NÚMERO 3682 MONTEVIDEO, JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

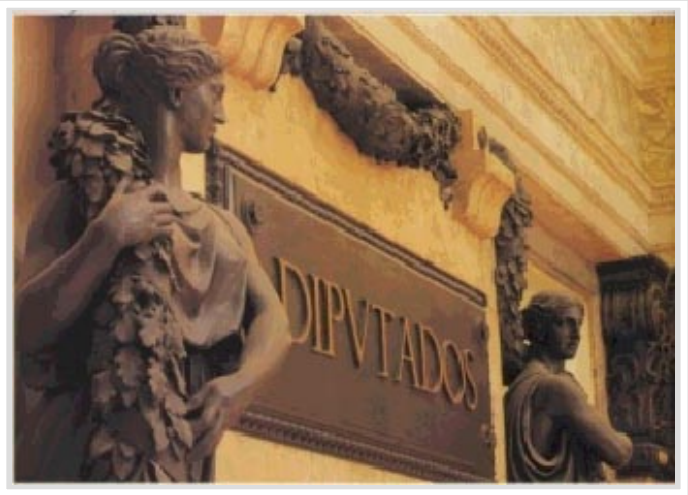

CÁMARA DE REPRESENTANTES

54ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

IVONNE PASSADA
(Presidenta)

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

LUIS PUIG
(2do. Vicepresidente)

Y DOCTOR DANIEL RADÍO
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI y DOCTOR ERNESTO LORENZO

XLVII LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo jueves 25, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación). (Carp. 3200/009). (Informado). Rep. 164 y Anexo I

2º.- Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Modificación). (Carp. 458/010). (Informado). Rep. 409 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2, 12.- Asuntos entrados 4, 106
3, 13.- Proyectos presentados 7, 107
4 y 6.- Exposiciones escritas 11, 13
5.- Inasistencias anteriores 12

CUESTIONES DE ORDEN

8, 10, 15, 17, 20, 22.- Integración de la Cámara 81, 99, 113, 119, 147, 171
25.- Intermedio 176
8, 10, 15, 17, 20, 22.- Licencias 81, 99, 113, 119, 147, 171
23.- Sesión extraordinaria 172

ORDEN DEL DÍA

7, 9, 11, 14, 16, 18.- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación)
Antecedentes: Rep. N° 164, de abril de 2010, y Anexo I, de noviembre de 2010. Carp. N° 3200 de 2009. Comisión de Asuntos Internacionales.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 22, 97, 100, 108, 114, 120
— Texto del proyecto aprobado 127

19, 21, 24, 26.- Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Modificación).
Antecedentes: Rep. N° 409, de noviembre de 2010, y Anexo I, de noviembre de 2010. Carp. N° 458 de 2010. Comisión de Hacienda.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 127, 149, 172, 177
— Texto del proyecto aprobado 180

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Verónica Alonso, Julio Álvarez, Nelson Alpuy, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Cecilia Bottino, Samuel Bradford, Solana Cabrera, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali (3), Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, José Corradi, Carlos Corujo, Antonio Chiesa Bruno, Luis Da Roza, Sebastián Da Silva, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo de Toro, Dante Dini, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández (1), Marcelo Fernández, Juan C. Ferrero, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Jorge Guekdjian, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Germán Lapasta, María Elena Laurnaga, Sandra Lazo, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiaude Espino, Marcelo Maute, Felipe Michelini, Eloísa Moreira (5), Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Nicolás Núñez, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniel Peña Fernández, María Del Carmen Pereira, Antonio Pérez García, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Federico Ricagni, Carlos Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino (2), Mercedes Santalla, Alba Sarasola, Víctor Semproni (4), Olga Silva, Mario Silvera, Martín Tierno, Alicia Torres, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivián, y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Andrés Arocena, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Álvaro Delgado, Carlos Gamou, Óscar Magurno Souto, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Martha Montaner, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo Gamarra, Susana Pereira, Darío Pérez Brito, Mario Perrachón, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Pedro Saravia, Juan J. Souza, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Álvaro Vega Llanes y Horacio Yanes.

Faltan con aviso: Daniel López Villalba y Ricardo Planchón Geymonat.

Sin aviso: Rubenson Silva.

Observaciones:

1. A la hora 11:25 solicitó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Rubenson Silva; y a la hora 11:40 dejó sin efecto dicha solicitud.
2. A la hora 11:25 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Antonio Pérez García.
3. A la hora 14:37 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José Corradi.
4. A la hora 16:48 solicitó licencia ingresando en su lugar el Sr. Nelson Alpuy.
5. A la hora 18:29 cesó por reintegro de su titular, la Representante Nacional, Sra. Daniela Payssé.

Actúan en el Senado: Pablo Abdala, Javier García y Aníbal Pereyra.

2.- Asuntos entrados.

"**Pliego N° 53**

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se incorporan al Seguro Nacional de Salud los ex funcionarios jubilados de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de CHASSFOSE. C/508/010

- *A la Comisión de Hacienda integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social*

- por el que se aprueba la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 3068 (XXVIII), el 30 de noviembre de 1973, y entrada en vigor en 1976. C/509/010

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

INFORMES DE COMISIONES

- La Comisión de Asuntos Internos presenta, con informes en mayoría y minoría, proyectos de resolución relacionados con el cese obligatorio del funcionario señor Aldo Graña. C/504/010

La citada Comisión se expide sobre el proyecto de resolución por el que se modifican en forma transitoria y con carácter excepcional las normas sobre llenado de vacantes y promociones de los funcionarios que integran todos los escalafones de la Cámara de Representantes. C/334/010

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay.
C/458/010

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide con un informe en mayoría y uno en minoría sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), firmado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008. C/3200/009

- *Se repartieron con fecha 23 de noviembre*

La Comisión de Asuntos Internos aconseja el archivo del proyecto de resolución por el que se dispone el auspicio de la Cámara de Representantes para el Segundo Seminario RES NON VERBA "Hechos, No Palabras" "Implementación en Uruguay de la Convención de la ONU sobre Derechos Humanos de las personas con discapacidad" a realizarse los días 20 y 21 de octubre de 2010, por la Red Especial Uruguaya. C/294/010

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la posibilidad de otorgar a los jubilados de todas las Cajas a partir del año 2011 el denominado "13er. sueldo". C/255/010

- *A la Comisión de Presupuestos*

La Junta Departamental de Río Negro remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca de la necesidad de adoptar medidas que faciliten el acceso de personas con capacidades diferentes a los locales de votación.

C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, referente a la contratación de peones prácticos y obreros no especializados mediante el procedimiento del sorteo. C/80/010

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de las exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

sobre la necesidad de regular la actividad de los trabajadores zafrales. C/80/010

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

relacionada con la inclusión de los profesionales escribanos en el Sistema Nacional de Salud.
C/104/010

- *A la Comisión de Hacienda*

acerca de la descentralización de la educación a nivel terciario. C/11/010

referente a las condiciones de alimentación en los centros educativos públicos. C/11/010

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, sobre la posibilidad de instrumentar una línea de crédito estudiantil universitario por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay
C/11/010

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Secretaría de la Presidencia de la República remite nota relacionada con el pedido de informes presentado por varios señores Representantes al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la instalación de la Comisión creada a los efectos de declarar la situación de emergencia de la población en situación de precariedad socio-habitacional.
C/358/010

La Junta Departamental de Colonia remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se incorporan al Seguro Nacional de Salud determinados trabajadores comprendidos en el régimen de las Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales.

C/119/010

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Planchón, acerca de la construcción de viviendas para familias de la localidad de Riachuelo, departamento de Colonia. C/19/010

El citado Ministerio remite la información proporcionada por la Agencia Nacional de Vivienda, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, relacionado con el número de préstamos otorgados a la fecha bajo el régimen del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Drogas y el Banco Hipotecario del Uruguay.

C/187/010

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, relacionada con la conveniencia de la realización de varias obras viales en el departamento de Artigas. C/19/010

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, acerca de las causas que provocaron el incremento en la mortalidad de peces en las costas del Río Negro. C/306/010

El Ministerio del Interior contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes del señor Representante Germán Cardoso:

sobre la superficie del predio del establecimiento carcelario “Las Rosas”, Chacra Policial y zonas circundantes, propiedad de la citada Secretaría de Estado. C/216/010

relacionado con un llamado a licitación para la ampliación edilicia del establecimiento carcelario “Las Rosas”, del departamento de Maldonado.C/299/010

- exposiciones escritas presentadas:

por el señor Representante Mario Silvera, sobre la necesidad de realizar obras de infraestructura vial en la intersección de la Ruta Nacional Nº 8 y Avenida Las Palmas. C/19/010

por el señor Representante Gerardo Amarilla, referente a la situación de inseguridad en el Jardín de Infantes Nº 137 del departamento de Rivera y la necesidad de adoptar medidas urgentes para evitar futuros saqueos. C/19/010

- por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto:

sobre la instalación de un destacamento de policía en el balneario Buenos Aires, ubicado entre los balnearios Manantiales y José Ignacio. C/19/010

relacionada con la instalación de un destacamento policial en el barrio La Capuera, jurisdicción de la Seccional 11ª de la Jefatura de Policía de Maldonado. C/19/010

exposición realizada por el señor Representante Richard Sander, en sesión de 8 de setiembre de 2010, por la que solicita que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial a la expresión "Frontera de la Paz", que involucra a la ciudad capital del departamento de Rivera de nuestro país y a la ciudad de Santana do Livramento de la República Federativa del Brasil, y que ese Ministerio planifique una acción coordinada de prevención de delitos con su par brasileño. S/C

por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 3 de agosto de 2010, por la que reitera la solicitud para que se instale un centro integrado de frontera en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Walter Verri solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Combustibles, Alcohol y Pórtland y de Telecomunicaciones; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre las pólizas de seguro contratadas por los referidos Organismos. C/497/010

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco Central del Uruguay, relacionado con las tasas de interés que cobran las instituciones de intermediación financiera. C/498/010

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la presunta extracción de agua para su exportación en el departamento de Lavalleja. C/499/010

- *Se cursaron con fecha 17 de noviembre*

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva, referente a los montos recaudados por concepto de Impuestos a las Trasmisiones Patrimoniales y a la Renta de las Personas Físicas.

C/500/010

- *Se cursó con fecha 18 de noviembre*

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay, sobre varios aspectos de la actividad del citado Banco y de la Agencia Nacional de Vivienda. C/501/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con las medidas previstas por la referida Administración para solucionar los problemas derivados de la falta de saneamiento de las viviendas de MEVIR de la localidad de 25 de Agosto, departamento de Florida. C/502/010

al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico - Profesional, acerca del dictado de cursos de Técnicos Enólogos en la Escuela de Vitivinicultura "Tomás Berreta" departamento de Canelones. C/503/010

- *Se cursaron con fecha 22 de noviembre*

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente a los juicios de de prescripción adquisitiva promovidos contra esa Secretaría de Estado, en relación a un inmueble del departamento de Montevideo. C/505/010

- *Se cursó con fecha 23 de noviembre*

La señora Representante Verónica Alonso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la reapertura de la Asesoría Económica Comercial de nuestro país en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil. C/506/010

El señor Representante Hugo Dávila solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con los recursos e inversiones incluidos en el Presupuesto Nacional destinados a varios Organismos. C/507/010

- *Se cursaron con fecha 24 de noviembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, sobre los plazos para remitir los datos e informes solicitados por los señores legisladores. C/510/010

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 535.1 del Código General del Proceso, en relación a la adopción de medidas cautelares sobre buques de bandera extranjera que recalen o estén surtos en puertos de la República. C/511/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Richard Sander presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Romario de la Rosa Méndez" la Escuela Nº 104 de Tres Puentes, departamento de Rivera. C/512/010

- *A la Comisión de Educación y Cultura".*

3.- Proyectos presentados.

A) "PEDIDOS DE INFORMES FORMULADOS POR LOS SEÑORES LEGISLADORES. (Modificación de los plazos dispuestos por la Ley Nº 17.673)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, los organismos a que refiere el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 (Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto) y la Presidencia de la República, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para remitir los datos e informes solicitados por los legisladores conforme a las facultades que les otorgan dichos artículos."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Si por la complejidad de la información solicitada no fuera posible remitirla en el plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, antes de su vencimiento, se deberá enviar al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al legislador solicitante, informe circunstanciado sobre las causas que impiden la remisión en plazo.

A partir del vencimiento del plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, el organismo requerido dispondrá de un plazo de quince días hábiles, para dar cumplimiento al pedido."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Vencidos los plazos establecidos en los artículos 1º o 2º de la presente ley, en su caso, sin que el organismo requerido haya remitido la información solicitada, el legislador podrá pedirlos por intermedio de la Cámara a la que pertenece, estándose a lo que ésta resuelva.

Si la Cámara correspondiente hiciera suyo el pedido, el organismo requerido dispondrá de quince días hábiles para remitir respuesta."

Montevideo, 17 de noviembre de 2010.

JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, ALBERTO CASAS, Representante por San José, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pedidos de informes están previstos, en primer término, en el artículo 118 de la Constitución de la República, Sección VI "De la Asamblea General, Disposiciones Comunes a ambas Cámaras y De la Comisión Permanente", el cual establece que los legisladores pueden requerir los mismos a los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas.

A su vez, la Ley Nº 17.673 fija los plazos que disponen los organismos para remitir los datos e informes respectivos. El artículo 17 de la Ley Nº 16.134 -Rendición de Cuentas del ejercicio 1989-, dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", por su parte, incorpora a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entre los destinatarios pasibles de recibir dicha solicitud.

El proyecto de ley que se acompaña pretende, en primera instancia, ampliar el elenco de las entidades públicas a las cuales se puede dirigir la consulta, incluyendo a la Presidencia de la República entre ellas. Hoy esta posibilidad está vedada y el único camino ensayado para solicitar informes a la Presidencia ha sido el de dirigirse al Ministerio del Interior, en su condición de ministerio político. La práctica, sin embargo, indica que, por lo general, éste responde que la requisitoria escapa a su competencia.

El antecedente de la Ley Nº 16.134, incluyendo a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe considerarse válido a los efectos del propósito enunciado, como así la comparecencia de la propia Presidencia de la República, Inciso 02, al Poder Legislativo, a la hora de tratarse el Presupuesto Nacional.

El fundamento de este planteo debe buscarse, además, en el hecho de que la Presidencia de la República es un ámbito del gobierno que ha crecido exponencialmente en materia de nuevas reparticiones y organismos que allí se han ubicado, o están en vías de crearse a través del proyecto de presupuesto que actualmente discute el Parlamento. Distintas entidades reguladoras conformadas últimamente dependen de ese Inciso, muchas de ellas han incrementado sus poderes y, asimismo, nuevas funciones de confianza política y cargos de designación discrecional han sido allí establecidos, o bien, proyectados. Entre ellos, aunque hay muchos otros, los denominados coordinadores departamentales o regionales. No es saludable para el mejor funcionamiento institucional que todo eso quede fuera del control parlamentario directo.

La iniciativa que se propone pretende, además, acortar los plazos para responder que rigen en la actualidad, entendiendo que son por demás extensos y que, la mayoría de las veces, las respuestas se producen alejadas de los hechos o inquietudes que motivaron el pedido de informe, si es que acontecen. Sin perjuicio, se mantiene la triple instancia que hoy tiene la Administración para contestar, pero reduciendo el plazo de 45 días hábiles a 30 y los de 30 días hábiles a 15, para lograr así una mayor celeridad en el trámite y un mayor compromiso del

Poder Ejecutivo. En efecto, en términos más breves, pero también más reales, se configurará su respuesta o su omisión y las consecuencias políticas que de su silencio puedan derivarse.

Finalmente, tomando en cuenta la actual composición del Parlamento Nacional, con mayoría absoluta del mismo partido político que ejerce el Poder Ejecutivo, las modificaciones sugeridas permitirán contar con un mecanismo más eficiente por parte del Poder Legislativo, dotando a los legisladores de un instrumento de trabajo fundamental -el pedido de informes- que podrá ejercerse con mayor rapidez y efectividad. Tanto para el contralor como para la tarea legislativa en general.

Si en el futuro, las antedichas circunstancias imperantes se modificaran, el proyecto que se acompaña confirmaría también su justificación y vigencia en la necesidad de una mayor eficacia legislativa y de un más fluido acceso a la información.

Montevideo, 17 de noviembre de 2010.

JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, ALBERTO CASAS, Representante por San José, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

B) "ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE BUQUES DE BANDERA EXTRANJERA QUE RECALEN O ESTÉN SURTOS EN PUERTOS DE LA REPÚBLICA (Modificación del artículo 535.1 del Código General del Proceso)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modificase el artículo 535.1 del Código General del Proceso, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 535.1: Cualquiera sea la jurisdicción internacionalmente competente para conocer en el litigio y siempre que el objeto de la medida se encontrare en territorio nacional, los Tribunales de la República podrán ordenar y ejecutar, a solicitud fundada de parte todas las medidas conservatorias o de urgencia, cuya finalidad sea garantir el resultado de un litigio pendiente o eventual. Esta disposición no será de aplicación para los buques de bandera extranjera que recalen o estén surtos en los puertos de la República Oriental del Uruguay, los que no podrán ser embargados o detenidos por ninguna deuda de cualquier naturaleza contraída con su tripulación extranjera, ya sea en el territorio o jurisdicción de la República Oriental del Uruguay o en territorio o jurisdicción extranjera o internacional.

En el caso previsto en el inciso anterior, si el trabajador extranjero solicita una medida cautelar consistente en la constitución de aval, depósito de una suma de dinero o cobertura por aseguradoras internacionales u otros de similares características, el Tribunal deberá examinar en profundidad la petición con el fin de verificar la verosimilitud del derecho, debiendo expresar los fundamentos respectivos. El Tribunal también deberá analizar la prueba del peligro de lesión o frustración del derecho alegado por el solicitante de la medida, dejando constancia de los fundamentos correspondientes.

En el caso que el Tribunal entienda que se configuran y prueban los dos extremos mencionados (verosimilitud del derecho y peligro de lesión o frustración del derecho) y acepte la constitución de un aval o el depósito de una suma de dinero bajo el rubro de autos u otros de similares características, el monto de la cautela deberá comprender exclusivamente las sumas correspondientes a los rubros emergentes de una liquidación por egreso normal tarifada por la ley, tomando en consideración la fecha de ingreso y el salario que resulte del contrato de trabajo.

En ningún caso el monto de la cautela a fijar por el tribunal podrá incluir los rubros reclamados de carácter estimativo (daños y perjuicios, daños morales u otros daños de otra naturaleza) ni tampoco los rubros que requieren prueba fehaciente (horas extras y sus incidencias)".

Artículo 2º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Montevideo, 24 de noviembre de 2010.

RODRIGO GOÑI ROMERO,
Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios años el puerto de Montevideo se ha transformado en una base de aprovisionamiento y de operaciones de buques de bandera extranjera. Estos buques que vienen con su tripula-

ción extranjera, recalan en el puerto y generan un impacto económico local de gran trascendencia.

El Estado, las empresas y trabajadores nacionales se benefician directamente con la actividad económica que generan estos barcos. Esto hace necesario otorgarles todas las garantías jurídicas para que puedan atracar en el puerto y luego salir a sus destinos, para generar sus propios recursos.

En este último tiempo estos buques extranjeros están siendo detenidos en el puerto de Montevideo a raíz de medidas cautelares promovidas por alguno de los tripulantes extranjeros que reclaman deudas laborales de montos extraordinariamente altos con relación a su retribución mensual.

Estas medidas de prohibición de zarpe están siendo cada vez más frecuentes, lo que genera un doble impacto.

Por un lado: detienen al buque por un par de meses, generando costos e impidiéndole producir y generar ingresos para nuestro país. Las pérdidas son de cientos de miles de dólares por cada día sin zarpar, lo que resulta desproporcionado en relación a las deudas que se tratan de garantizar. Y por otro lado: provoca que estos buques eviten el atraque del buque en el puerto de Montevideo y lo hagan en otros puertos que le ofrezcan certidumbre y garantías jurídicas.

Con el fin de que esta situación dañosa para el país no se siga produciendo, es necesario que una ley ponga un orden y una lógica que salvaguarde el interés general de nuestra sociedad en el sentido de proteger la industria, el comercio y el trabajo nacional.

La forma más directa de hacerlo es disponer que los buques extranjeros no puedan ser detenidos ni embargados por deudas contraídas con su tripulación extranjera. Esto sería una excepción razonable a la disposición general contenida en el Código General del Proceso (artículo 535.1) que permite a los jueces adoptar medidas cautelares sobre los bienes situados en la República, con independencia de la jurisdicción competente.

La justicia laboral, en caso de asumir competencia y de verificar la existencia de los requisitos legales, tendrá que disponer otras medidas cautelares existentes que sean distintas a la prohibición de zarpe del buque. En este marco y antes de adoptar la medida, el tribunal tendrá que analizar la verosimilitud del reclamo y el monto peticionado de forma de evaluar si son razonables respecto del período trabajado y la remuneración percibida. En este sentido, la norma proyectada incluye un tope dado por los rubros normales de una liquidación legal, dejando por fuera los conceptos estimativos (daños y perjuicios de cualquier naturaleza y daños morales) así como a aquellos rubros que requieren prueba (horas extras e incidencias).

Montevideo, 24 de noviembre de 2010.

RODRIGO GOÑI ROMERO,
Representante por Salto".

C) "ROMARIO DE LA ROSA MÉNDEZ (Designación a la Escuela Nº 104 de Tres Puentes, departamento de Rivera)

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Romario de la Rosa Méndez" a la Escuela Nº 104 de Tres Puentes, ubicada en el Km 62 de la Ruta Nacional Nº 27, del departamento de Rivera.

Montevideo, 24 de noviembre de 2010.

RICHARD SANDER, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Rural Nº 104 ubicada en el Km 62 de la Ruta Nacional Nº 27, de Tres Puentes, en el departamento de Rivera, comenzó a funcionar el 30 de mayo de 1966, con unos treinta alumnos, en un galpón cedido por don Romario de la Rosa Méndez, comerciante de la zona, que integraba la firma "Antonio de la Rosa García e hijos". Su primera maestra fue Rita de la Rosa Méndez.

Prontamente, don Romario de la Rosa fue elegido como Presidente de la Comisión Pro-Escuela, a los efectos de recaudar fondos para que la escuela tuviera un local propio. Así no fue extraño que don Romario estuviera a cargo de las quermeses bailables, de las carreras criollas de caballos, que fuera jugador o árbitro de partidos de fútbol a beneficio, que patrocinara remates rurales en pro de la futura escuela, que cargara carretillas de materiales de construcción, que solicitara donaciones y consiguiera las mismas.

Su temple y proactividad fructificó prontamente en un predio donado por los hermanos Berrutti Corsini; se construyó la anhelada escuela, la que fue inaugurada por el Consejo de Primaria el 26 de abril de 1969.

Nacido el 5 de marzo de 1930 en Tres Puentes, fue el segundo de los diez hijos del matrimonio de

Antonio de la Rosa con Francisca Méndez. Sus estudios fueron hasta tercer año, los que realizó en la Escuela Rural Nº 11 de Paso Lapuente, a 45 km de su hogar.

En 1950, con su padre y su hermano mayor estableció un comercio en su localidad natal, cumpliendo tareas paralelas de consignatario de frutos y productor rural. En 1952 se casó con Elisa Zaballa, con la que tuvo cuatro hijos: dos varones (que trabajaron como policías) y dos mujeres (que ejercieron la función docente como maestras rurales).

La inauguración de la Escuela Nº 104 no significó el término de su trabajo social en la zona, y su interés en que los niños estudiaran, aprendieran y se radicaran en su "propia" tierra; por lo que era tan común verlo por la zona repartiendo rifas, o citando para reunir a todos en la escuela aunque fuera para una ronda de mate, y escuchar a la maestra.

Como nadie, don Romario comprendió y atesoró el rol que cumplen las escuelas rurales desde el punto de vista sociológico, en el entramado de construcción de civilización y ciudadanía.

Tanto así que aún hoy día circulan las anécdotas sobre don Romario (fallecido el 4 de junio de 2005, a la edad de 75 años), sobre lo que hacía o provocaba. Así, cuentan que no hace tanto la maestra preguntó a la clase sobre "¿Quién fue el reformador de la Enseñanza?", y el mejor alumno de la escuela, muy dispuesto y seguro contestó con firmeza (con el asentimiento de sus compañeros): "Maestra, fue Romario de la Rosa, por supuesto".

Por lo expuesto, consideramos que es justo designar a la Escuela Nº 104 de Tres Puentes con el nombre de quien fue su mentor y propulsor, ya no sólo en los hechos, sino en el reconocimiento de la gente de la zona.

Montevideo, 24 de noviembre de 2010.

RICHARD SANDER, Representante por Rivera".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 19)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Planchon solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Turismo y Deporte; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a la Secretaría de Deportes, sobre la construcción de una piscina de competición cerrada y climatizada. C/19/010
- a los Comités Ejecutivo Nacional y Departamental de Colonia del Partido Colorado; a la Cámara de Industrias del Uruguay; al Centro Comercial e Industrial de Carmelo; a los medios de prensa de ese departamento y a los familiares del señor ex Senador de la República, Dante Irurtia, relacionada con su fallecimiento. C/19/010

El señor Representante Miguel Otegui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a su Regional Litoral Norte y a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, acerca del suministro de agua potable en la localidad La Tentación, departamento de Paysandú. C/19/010
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la instalación de tanques de almacenamiento de agua potable para la localidad de Chapicuy, departamento de Paysandú. C/19/010
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la posibilidad de realizar el ensanche de la Ruta Nacional Nº 90 en el departamento de Paysandú. C/19/010

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Central del Uruguay, relacionada con las altas tasas de interés que gravan los créditos al consumo. C/19/010
- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco Central del Uruguay, a la Dirección General de Comercio y al Área Defensa del Consumidor, acerca de la difusión de las tasas de interés que cobran las instituciones financieras para el otorgamiento de créditos. C/19/010
- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a los Bancos de la República

Oriental del Uruguay y Central del Uruguay, referente a la necesidad de adoptar medidas para facilitar líneas de crédito a bajas tasas de interés. C/19/010

- El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino a la Dirección Nacional de Coordinación del Interior; al PIT-CNT; a los Plenarios Departamentales del PIT-CNT de todos los departamentos del Interior; a las bancadas del Frente Amplio de todas las Juntas Departamentales del país; a todas las bancadas de la Junta Departamental de Tacuarembó; y a la Cámara de la Construcción del Uruguay, sobre la contratación de personas para desarrollar actividades en empresas que contratan con el Estado. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la necesidad de destinar recursos para la construcción de dos salones en el Liceo Rural de Cerro Pelado, departamento de Rivera. C/19/010
- a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca del mal estado de las cámaras de saneamiento y de la falta de conexión de agua a la red en la Escuela y Liceo de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionada con la necesidad de destinar personal para la policlínica de la localidad de La Calera, departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de las consecuencias derivadas de la explotación de una cantera en la zona suburbana de la ciudad de Rivera. C/19/010
- El señor Representante Amín Niffouri solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital de Las Piedras; a la Comisión de Usuarios del referido Hospital; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones; y al Movimiento de Usuarios de los Servicios de Salud Pública y Privada, referente a la posibilidad de instrumentar medidas para la mejor atención de los usuarios del Hospital de Las Piedras. C/19/010
- El señor Representante Roque Arregui solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sobre la construcción de una policlínica en la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano. C/19/010
- El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay; de Transporte y Obras Públicas y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; y a la Cámara de Senadores, con destino a sus Comisiones de Presupuesto, integrada con Hacienda, relacionada con la concreción de avances en la protección a las personas con discapacidad. C/19/010".

——Se votarán oportunamente".

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 17 de noviembre de 2010.

Con aviso: Fernando Amado.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 17 de noviembre

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Daniel Mañana.

HACIENDA integrada con la de CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN para estudiar CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS. NORMAS.

Con aviso: Gustavo Borsari Brenna; Sandra Lazo.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Marcelo Bistolfi.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sin aviso: Óscar Olmos.

TURISMO

Con aviso: Juan C. Souza.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Aldo Ulises Guerrini Riestra.

Jueves 18 de noviembre

ESPECIAL SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA

Sin aviso: Daniel Radío; Felipe Michelini.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Gustavo Cersósimo; Juan C. Souza; Verónica Alonso.

Lunes 22 de noviembre

HACIENDA

Con aviso: José Carlos Cardoso.

Martes 23 de noviembre

HACIENDA

Con aviso: Ana Lima.

PRESUPUESTOS, integrada con la de ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Aníbal Gloodtdofsky.

Sin aviso: María del Carmen Pereira de Onoratto.

PRESUPUESTOS

Con aviso: Aníbal Gloodtdofsky.

Sin aviso: María del Carmen Pereira de Onoratto.

Miércoles 24 de noviembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Fernando Amado; José Carlos Mahía.

HACIENDA

Con aviso: Germán Cardoso.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Verónica Alonso".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Turismo y Deporte; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, y por su intermedio a la Secretaría de Deportes, sobre la construcción de una piscina de competición cerrada y climatizada.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Turismo y Deporte; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental de Colonia, y a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, a la Secretaría de Deporte. A través de esta exposición escrita queremos exponer la necesidad existente en el departamento de Colonia, de contar con una piscina de competición cerrada climatizada. Los clubes deportivos del citado departamento poseen piscinas abiertas, lo que impide que los deportistas puedan entrenarse durante todo el año. Esto no es obstáculo para que compitan a nivel nacional y sean condecorados por sus logros, aunque están en desigualdad de condiciones con aquellos nadadores en cuyos departamentos se les brinda la oportunidad de entrenamiento continuo. Todos los uruguayos conocemos sobre la gran proeza que han tenido los colonienses que cruzaron el Río de la Plata, enalteciendo el deporte nacional a nivel internacional. Si bien toda actividad física o el deporte son saludables, la natación posee beneficios tanto para la salud física como para la mental. Fortalece el sistema cardiopulmonar, estimula la circulación sanguínea, ayuda a mantener una presión arterial estable, reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, ayuda a mejorar estados de ansiedad y a aliviar síntomas de depresión. Existe ne-

cesidad de cambio en la organización y en el manejo del deporte amateur en la sociedad uruguaya. Por lo expuesto, consideramos que el Estado debe priorizar este tema y proveer una piscina de competición cerrada a cada departamento de nuestro país. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia"

2) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón a los Comités Ejecutivo Nacional y Departamental de Colonia del Partido Colorado; a la Cámara de Industrias del Uruguay; al Centro Comercial e Industrial de Carmelo; a los medios de prensa de ese departamento y a los familiares del señor ex Senador de la República, Dante Irurtia, relacionada con su fallecimiento.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado; al Comité Ejecutivo Departamental del Partido Colorado; a la Cámara de Industrias del Uruguay; al Centro Comercial e industrial de Carmelo, a la familia del ex Senador Dante Irurtia, y a los medios de comunicación del departamento de Colonia. A través de la presente exposición, queremos plantear un lamentable hecho que ha vivido el departamento de Colonia. Se trata del fallecimiento del ex Senador de la República Dante Irurtia, quien ha representado al departamento de una manera extraordinaria. El ex Senador Dante Irurtia nació el 19 de octubre de 1928, en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, en el seno de una humilde familia. Es el primogénito del matrimonio conformado por Antonio Irurtia y Josefa Franggi. De niño, debió trabajar para apoyar a su familia además de continuar con sus estudios. Se destacaba por su personalidad emprendedora, cualidad que lo llevó a finalizar sus estudios secundarios y trasladarse a la ciudad de Montevideo a estudiar Ingeniería Química. A comienzos de los años 50, toma un descanso en su carrera y decide estudiar enología y volver a su ciudad natal. En el año 1953, resuelve, junto a sus padres y familiares, crear una pequeña empresa familiar comenzando a innovar en cuanto a vides y verificación. En 1958 contrae matrimonio con la señora Estela González, joven de la zona, con quien forma una familia compuesta por cinco hijos. Mientras sus hijos crecían, Dante Irurtia decide continuar con su carrera universitaria hasta obtener su título de Ingeniero Químico Industrial. Visionario, innovador de la viticultura nacional, comenzó a viajar junto con otros bodegueros para importar mejores cepas de países europeos. En aquellos tiempos la palabra reconversión no existía aún y exportar vinos era una invención. También fue pionero de los viñedos en lyra, creados por el enólogo y ecofisiólogo Alain Carbonneau. En los últimos años de la década de 1970, los más destacados técnicos europeos consideraban que en Carmelo se encontraban los mejores viñedos de la República Francesa. En el año 1988, recibió la Orden de Mérito Agrícola del Gobierno francés, por su aporte a la innovación de las técnicas de elaboración vitivinícola. Fue de los primeros en implantar los cepages, en la selección de los sitios para implantar viñedos, en los sistemas de conducción para el mejor aprovechamiento de la luz solar y mejor aireación del follaje y los racimos, en la utilización de porta injertos. Participó en los grupos CREA, en el Centro de Bodegueros, en la elaboración del proyecto de ley que creó el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en la formación de varias cámaras exportadoras. El reconocido vitivinicultor ha recibido premios en todo el mundo, desde la primera medalla de oro que sus vinos consiguieron en Sofía, la capital de Bulgaria, en un lejano 1966. Para el líder de la moderna vitivinicultura uruguaya, lo más importante no era la cosecha siguiente, ni los próximos vinos. Siempre miraba más allá, soñador de las futuras cepas que plantaría, porque lo esencial, también en la viña, era invisible a los ojos. Dante Irurtia falleció el 13 de noviembre de 2010. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

3) Exposición del señor Representante Miguel Otegui al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a su Regional Litoral Norte y a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, acerca del suministro de agua potable en la localidad La Tentación, departamento de Paysandú.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a la Regional Litoral Norte y a la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento; y a MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber. En los meses de julio de 2006 y febrero de 2009, el entonces diputado Bertil Bentos trasmitía mediante esta vía, a los mismos organismos, la situación planteada por los vecinos de un pequeño centro poblado ubicado en el departamento de Paysandú, a 25 kilómetros de la ciudad capital, llamado La Tentación, conformado en su gran mayoría por los habitantes de las 61 viviendas de Mevir. Se trata de una apacible comunidad conformada por 300 personas, un 60% de ellas trabajadoras del medio rural, que se desempeñan en diferentes tareas, de sol a sol, para llevar el sustento diario a sus hogares. El pasado fin de semana los vecinos nos trasmitieron nuevamente su preocupación por no haber sido escuchados y, lo que es peor, porque no han atendido sus demandas. La misma se basa en la presencia en la OSE de la bomba de agua y de las cañerías de agua potable conformadas por caños de dolmenit (asbesto y/o amianto), los que traen aparejados riesgos para la salud de los habitantes. Hay que recordar que el asbesto o amianto han sido usados durante décadas como materiales de construcción común en todo el mundo hasta mediados de los años ochenta, cuando la creciente evidencia médica de los peligros y daños que presentan a la salud humana empezó a motivar su desuso. El problema con el asbesto es que consiste en fibras minúsculas que, al ser liberadas en el aire (por rasgado, rotura, roce del material o en su manipulación e instalación), son inhaladas con facilidad y se alojan en nuestros pulmones causando: cáncer en los pulmones, cáncer en el revestimiento del pecho o de la cavidad abdominal (mesotelioma) y cicatrizado del tejido pulmonar (asbestosis). La falta de pasaje adecuado del volumen de agua, deteriora los caños y los hace propensos a roturas reiteradas. A ello debe sumársele que la bomba extrae 1.800 litros por hora y que no se puede acelerar el proceso, pues se corre el riesgo de que el pozo quede sin agua. Es por ello que los vecinos reclaman mayor respuesta de OSE, la que a través de sus operarios o de una empresa privada podría llevar adelante tareas de profundización de pozos, racionalizando la búsqueda y aportando cañerías adecuadas, y no tener que padecer la falta de agua potable. La bomba debería extraer en tiempo normal 12.000 litros por hora. Estamos en conocimiento de la preocupación constante de OSE, en llegar con mejoras en sus servicios en el menor tiempo posible y a la mayor cantidad de centros poblados, no importando la cantidad de habitantes ni su condición socioeconómica. Por lo expuesto, solicitamos la rápida intervención de los organismos comprometidos con dotar a la sociedad de mejoras en el servicio de agua potable para la localidad de La Tentación, en el departamento de Paysandú. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú".

4) Exposición del señor Representante Miguel Otegui al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la instalación de tanques de almacenamiento de agua potable para la localidad de Chapicuy, departamento de Paysandú.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). La localidad de Chapicuy se encuentra ubicada en el departamento de Paysandú, en el kilómetro 463 de la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas. La principal fuente de ingresos de sus más de 1.000 habitantes proviene, en su gran mayoría, de la producción agrícola-ganadera, citrícola y arándanos, lo que va en aumento notoriamente en los últimos diez años por la construcción de tres grupos de MEVIR, compuestos por 270 viviendas. En principio, se había construido una red de agua potable para 40 viviendas con tanques de abastecimiento que cubrían las necesidades de la misma a través de sus 20.000 litros de almacenaje. Actualmente se ha triplicado el número de viviendas y el abastecimiento de agua se hace con lo que se había proyectado para 40 casas. Se hace necesaria la instalación de nuevos tanques de almacenamiento de agua potable, dado que existen dos bombas que trabajan directamente a la red las 24 horas del día. Se debe tener en cuenta el constante crecimiento poblacional, con empresas que se han instalado en la zona, lo que amerita contar con un mejor servicio acorde a las necesidades sanitarias de los pobladores. La presencia de técnicos de OSE para evaluar la situación, sería importante en la localidad de Chapicuy

para que junto con los vecinos, se encuentre una solución al problema recurrente en cada verano, donde se ve menguado el servicio. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú".

5) Exposición del señor Representante Miguel Otegui al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, sobre la posibilidad de realizar el ensanche de la Ruta Nacional Nº 90 en el departamento de Paysandú.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad. Una preocupación constante de los vecinos del centro poblado de Orgoroso, ubicado a la vera de la Ruta Nacional Nº 90 Ruta de los Charrúas, departamento de Paysandú, es lo peligroso del trazado de dicha ruta, frente a dicho poblado, donde se han producido accidentes fatales y de otra índole. El tema ha sido planteado en diferentes ámbitos desde el año 1987, existiendo el Oficio Nº 506/87 de la Junta Departamental de Paysandú, sin obtenerse soluciones que ameriten la tranquilidad de los habitantes de ese centro poblado, teniendo en cuenta el tránsito que se verifica en la zona al encontrarse rodeada por emprendimientos forestales. Otro de los factores de riesgo está motivado por la alta velocidad en que se desplazan algunos vehículos, olvidándose de las normas que rigen en la materia frente a los centros poblados. Correspondería al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realizar los estudios que viabilicen un ensanchamiento de la citada ruta frente a la localidad de Orgoroso, a los efectos de mejorar el tránsito y de dotar de elementos de seguridad a ese cruce, que se ha tornado muy peligroso para los vecinos. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú".

6) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Central del Uruguay, relacionada con las altas tasas de interés que gravan los créditos al consumo.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay (BCU), referida a la necesidad de aplicar medidas tendientes a ampliar y facilitar las líneas de crédito para todos los uruguayos. Con referencia al tema del dólar y al mantenimiento del mismo, desde hace un tiempo escuchamos a las autoridades nacionales, del BCU y del Ministerio de Economía y Finanzas, expresar que habían comprado millones de dólares -más de mil cien millones-. Si bien compartimos y justificamos esta medida, creemos que, en atención a la especial situación económica financiera, se deberían aplicar medidas tendientes a fomentar el crédito. Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los uruguayos, con esos miles de millones de dólares que se compraron, se podrían otorgar créditos baratos, volcándolos al uso crediticio pensando en el país productivo. Las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, con esos millones de dólares que han comprado para mantener su precio, en lugar de tenerlos quietos sin que originen rédito alguno, deberían volcarlo a la población por medio de créditos muy baratos y convenientes. Entendemos que, con esta medida, dando el ejemplo a las demás instituciones financieras, se fomentaría el consumo, se abrirían nuevas posibilidades para quienes quieren comenzar un nuevo emprendimiento, se daría una inyección a la economía uruguaya y demás. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

7) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco Central del Uruguay, a la E del Consumidor, acerca de la difusión de las tasas de interés que cobran las instituciones financieras para el otorgamiento de créditos.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay (BCU), a la Dirección General de Comercio y al Área Defensa del Consumidor,

relacionada con la necesidad de dar amplia difusión a las tasas de interés que cobran los Bancos, las tarjetas de crédito, las entidades financieras, y demás, al momento del otorgamiento de un crédito. Desde hace un tiempo, desde nuestra banca, hemos trasmitido nuestra preocupación y total desacuerdo -que creemos es compartido por un importantísimo número de uruguayos- sobre las elevadas tasas de interés que cobran las instituciones bancarias, casas de créditos, tarjetas de crédito, y demás. Todos los uruguayos poseemos un elevado nivel de endeudamiento. Quien más quien menos debe algún crédito, ya sea a algún Banco, a alguna tarjeta, y otros. Los niveles salariales del Uruguay nos llevan a esta realidad por la cual, cualquier trabajador, se ve obligado a solicitar algún crédito para llegar a fin de mes, para hacer efectivas sus cuentas mensuales, para comprar un electrodoméstico o para la financiación en la compra de algún bien. Las solicitudes de créditos, por lo general, son como una bola de nieve que va rodando y sigue creciendo. El planteo que hoy presentamos ante esa Secretaría de Estado busca dar amplia difusión y un cabal y certero panorama a quien va a solicitar un crédito, de las condiciones en que se asume esa obligación. A tales efectos, tomamos la información que nos brinda el Área de Defensa del Consumidor, la que nos dice que las operaciones con las instituciones de intermediación financiera, son una de las operaciones más denunciadas o que reciben más reclamos ante esa oficina estatal. Velando por los intereses de los uruguayos en procura de una mejor calidad de vida de todos, planteamos que, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas y del BCU, mes a mes, se dé amplia difusión -no sólo en la página oficial- de las tasas de intereses que cobran las instituciones financieras, las tarjetas de crédito, las casas de crédito, y otros. A tales efectos, en lugares expuestos al público, será obligatorio la exhibición de listados en donde se informará, de menor a mayor, las tasas de interés que cobran las instituciones de intermediación financiera por el otorgamiento de sus créditos o por la financiación de una compra, y otros, a efectos de que el solicitante del crédito pueda elegir la opción más conveniente. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

8) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a los Bancos de la República Oriental del Uruguay y Central del Uruguay, referente a la necesidad de adoptar medidas para facilitar líneas de crédito a bajas tasas de interés.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y al Banco Central del Uruguay (BCU). Hemos trasmitido nuestra preocupación y total desacuerdo -que creemos es compartido por un importantísimo número de uruguayos- sobre las elevadas tasas de interés que cobran los Bancos por los créditos al consumo y el Banco País no es ajeno a esto. Los uruguayos poseemos un importantísimo nivel de endeudamiento. Quien más quien menos debe algún crédito tanto sea a algún Banco, tarjeta, y demás. Los niveles salariales del Uruguay nos llevan a esta realidad por la cual, cualquier trabajador, se ve obligado a solicitar alguna financiación para llegar a fin de mes, para pagar las cuentas, para comprar algún electrodoméstico o para la financiación en la compra de algún bien. En atención a los niveles de ingresos, al importante nivel de endeudamiento que poseemos, estas solicitudes de créditos, por lo general, son como una bola de nieve que va rodando y sigue creciendo. El planteo que hoy presentamos, en atención a la especialísima situación económico - financiera por la que está atravesando nuestro país -de la que el BROU no es extraño- busca revertir esta situación. Velando por los intereses de los uruguayos, en procura de una mejor calidad de vida de todos, es que planteamos bajar la tasa de interés de todos los créditos que otorga el BROU y, en particular, los créditos sociales. Este planteo lejos de ser populista y demagogo tiene en cuenta muy especialmente la situación del país y, particularmente, la situación de bonanza y recaudación récord que está teniendo el BROU, el Banco estatal por excelencia. Otro extremo en el que basamos nuestro planteo es en las muy bajas tasas de interés que se paga a los depósitos, lo que hace totalmente injusto e incomprensible cómo puede el BROU cobrar una tasa de hasta un 40% en un crédito en moneda nacional a 48 meses, cuando paga una tasa de hasta un 10% para un depósito a plazo fijo en moneda nacional por 2 ó 3 años. Como expresamos en más de una oportunidad, el Banco País debe destinar esta favorable ecuación a brindar un mayor número de posibilidades a los uruguayos, preponderar su rol social,

hacer más accesible el crédito para todos, otorgar un crédito mas barato y por un plazo extenso y, en definitiva, colaborar en una mejora en la calidad de vida de todos los uruguayos. En este sentido, entendemos que, dando cumplimiento a lo tan largamente prometido, el BROU y el Ministerio de Economía y Finanzas deben instrumentar una modalidad de crédito donde se cobre una tasa de interés inferior a la existente hoy en día en plaza y a un plazo mayor. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

9) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino a la Dirección Nacional de Coordinación del Interior; al PIT-CNT; a los Plenarios Departamentales del PIT-CNT de todos los departamentos del Interior; a las bancadas del Frente Amplio de todas las Juntas Departamentales del país; a todas las bancadas de la Junta Departamental de Tacuarembó; y a la Cámara de la Construcción del Uruguay, sobre la contratación de personas para desarrollar actividades en empresas que contratan con el Estado

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino a la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior; a las Juntas Departamentales, con destino a la bancada del Frente Amplio; a la Junta Departamental de Tacuarembó, con destino a las bancadas que integran esa Junta; al Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) y, por su intermedio, a los Plenarios Departamentales del Interior; y a la Cámara de la Construcción del Uruguay. Ha comenzado a finalizar una etapa: la que en el club político de algún caudillo se decidieran los lugares de trabajo en obras contratadas para el Estado. La Ley Nº 18.516, de 26 de junio de 2009, y su Decreto Reglamentario, de 17 de agosto de 2010, establecen la obligatoriedad de que las empresas que contraten con el Estado, deban emplear peones prácticos y/o obreros no especializados a través de un sorteo y de un listado realizado en forma transparente. Investigamos cómo se está aplicando la citada ley en el departamento de Tacuarembó. Al respecto, la doctora Susana Dos Santos, responsable de la oficina local del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nos transmitió muy atentamente, que el procedimiento comenzó a aplicarse en el mencionado departamento, concretamente a partir de la empresa Montelecnor, la que está realizando remodelaciones en subestaciones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. Se efectuó un llamado público, en el que se inscribieron 600 personas. El Ministerio de Desarrollo Social aportó su listado y el Patronato el suyo. Tanto la inscripción como el sorteo, fueron avalados y supervisados por una Comisión de trabajo -creada por ley- y que en el caso del departamento de Tacuarembó, fue integrada por el Sindicato Único de la Construcción y Afines, por un representante de la Cámara de la Construcción y por un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Después del llamado y sorteo realizados, ingresaron 9 trabajadores que se anotaron por su cuenta, 5 del Ministerio de Desarrollo Social y 1 del Patronato, llegando a un total de 15 personas. Todas las empresas que trabajan para el Estado, tienen la obligación de cumplir con este procedimiento. Cuando se les confirma que se les adjudica una obra, tienen que comunicárselo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a partir de eso se comienza el procedimiento establecido en la ley. Estaremos atentos a que todas las obras que se realizan con dinero del Estado, se ejecuten con los criterios que establece la Ley Nº 18.516 y su decreto reglamentario. Es un paso más para democratizar el acceso al trabajo. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

10) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la necesidad de destinar recursos para la construcción de dos salones en el Liceo Rural de Cerro Pelado, departamento de Rivera.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Rivera, queremos dejar sentada nuestra preocupación

por la alarmante situación en la que se encuentra el Liceo Rural de Cerro Pelado Alberto Gallinal, del citado departamento. Dicha institución funciona en dos turnos. Al mismo concurren, aproximadamente, 200 alumnos. Sin embargo, lejos está de hacerlo en la forma correcta y ello se debe, fundamentalmente, a las carencias edilicias que presenta. Es de destacar que si bien posee un laboratorio, en el mismo se ha improvisado un salón de clase debido a que los existentes no alcanzan para albergar a todos los grupos formados. Por otra parte, el citado liceo carece de sala de profesores, de salón multimedia y de sala de adscripción, sin olvidar que el comedor se improvisa en un corredor, lugar en que los alumnos deben almorzar. Es imprescindible que las autoridades educativas tomen en cuenta la situación descripta, destinando los recursos necesarios a efectos de construir, por lo menos, dos salones, uno para el funcionamiento de la sala de profesores y de la adscripción, sin olvidar que también sería urgente el acondicionamiento del edificio a efectos de destinar un lugar digno para el comedor. Los alumnos que concurren al citado centro de estudio pasan muchas horas en el mismo por lo que necesitan contar con la infraestructura necesaria para realizar sus tareas y tener una sala multimedia la que, como es de conocimiento, es necesaria para obtener una completa educación. Descontamos que las autoridades educativas contarán, luego de aprobado el Presupuesto Nacional, con la sensibilidad suficiente para comprender esta situación y, en consecuencia, adoptar las medidas para que en forma urgente se solucione la presente problemática. Hay que tener en cuenta, como debe ser, que su fin primario radica en la atención de los educandos, no sólo brindando una buena educación, sino que la misma debe llevarse a cabo en un lugar digno. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

11) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca del mal estado de las cámaras de saneamiento y de la falta de conexión de agua a la red en la Escuela y Liceo de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Rivera.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). A través de esta exposición escrita queremos manifestar nuestra preocupación pero, sobre todo, la de los profesores, la de los maestros, como así también la de los alumnos que concurren a la escuela y al liceo de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Rivera, en relación a la situación en la que se encuentran las cámaras de saneamiento de dichos centros educativos y a la falta de conexión de agua a la red de OSE en ambas instituciones. No es difícil imaginar los problemas en cuanto a la higiene y, en consecuencia, de salud que puede acarrear esta situación para todos los que allí trabajan y estudian. Los mismos deben ser solucionados de manera urgente. No es posible que en el siglo XXI existan centros educativos, es decir, locales en los que los niños y los adolescentes pasan muchas horas del día, en los cuales no existan las mínimas condiciones de infraestructura para mantener la higiene que la salud requiere. Creemos que las autoridades de OSE deben ser sensibles a dichos problemas y, seguramente, tomarán las medidas necesarias para realizar las gestiones destinadas a solucionar estas dificultades. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

12) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionada con la necesidad de destinar personal para la policlínica de la localidad de La Calera, departamento de Rivera.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. La policlínica de la localidad de La Calera, del departamento de Rivera, fue construida por MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber y equipada por ese Ministerio. La-

mentablemente, y a pesar de que hace varios años que fue edificada, todavía no se ha puesto en funcionamiento. En dicha localidad y al lado de la policlínica, viven personas que poseen capacidad técnica, y que trabajan diariamente en el Hospital de la ciudad de Minas de Corrales, del departamento de Rivera y, en consecuencia, constituyen recursos humanos capacitados para desempeñarse también en la referida policlínica. Creemos, salvo mejor opinión, que a efectos de lograr una beneficiosa implementación de la atención de la salud rural, correspondería reasignar recursos humanos del Hospital de Minas de Corrales a la policlínica de la localidad de La Calera, y así ponerla operativa utilizando dichos recursos en ambas instituciones. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

13) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de las consecuencias derivadas de la explotación de una cantera en la zona suburbana de la ciudad de Rivera.

"Montevideo, 18 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Días pasados hemos recibido denuncias de parte de vecinos de la ciudad capital del departamento de Rivera, así como de la organización no gubernamental Raikatú, referente a los impactos ambientales que estaría provocando una explotación de cantera en la zona suburbana, concretamente en villa Sara. Las denuncias refieren a un serio impacto en la flora autóctona, en el suelo, en el subsuelo, en el acuífero subterráneo, en los cursos superficiales de la cuenca del arroyo Cuñapirú y de diversa índole, relacionados con el uso de explosivos en proximidades de residencias y de predios productivos. La explotación se encuentra entre las manzanas Nº 740 y Nº 738 de la zona suburbana ZPA Chacras de villa Sara. Por lo expuesto, consideramos que ese Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, debería realizar una urgente intervención a los efectos de constatar los extremos denunciados por los vecinos y por la organización no gubernamental. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

14) Exposición del señor Representante Amín Nifouri al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital de Las Piedras; a la Comisión de Usuarios del referido Hospital; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones; y al Movimiento de Usuarios de los Servicios de Salud Pública y Privada, referente a la posibilidad de instrumentar medidas para la mejor atención de los usuarios del Hospital de Las Piedras.

"Montevideo, 22 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital de Las Piedras; a la Junta Departamental de Canelones; a la Intendencia de Canelones; al Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada y a la Comisión de Usuarios del Hospital de Las Piedras. El Hospital de Las Piedras, del departamento de Canelones, cuenta con más de l00.000 historias clínicas y atiende a la población no sólo pedrense, sino también de las ciudades de La Paz, Progreso y sus alrededores. Actualmente, el Hospital es considerado por el Ministerio de Salud Pública como un Centro Auxiliar, circunstancia que no coincide con la relevancia e importancia de los servicios que presta y potencialmente debería prestar a esa basta población. Creemos absolutamente necesario e imprescindible que sea reconocido y presupuestado como Hospital y declarado de referencia regional. Debemos expresar, que por circunstancias que desconocemos -tal vez por no ser considerado presupuestalmente como corresponde- el Hospital presenta diversas carencias, entre las que, sin perjuicio de otras, podemos enumerar: A) Falta reiterada de medicamentos. B) Problemas con la entrega de números para la atención del usuario. C) Falta de recursos humanos. D) Escasez de materiales para la realización de mamografías, debiendo derivar a las usuarias al departamento de Montevideo. E) No expedición del carné de salud. Proponemos, en lo que se refiere a la entrega de números, la instalación de un software que consista en una agenda abierta, donde diariamente en un lapso de 8 horas, el usuario pueda concurrir a retirarlos, eliminando así dos grandes perjuicios: las largas e interminables colas -que en algunas situaciones se extiende de 4 a 10 horas a la intemperie-

y la reserva del lugar o venta de números por personas que se dedican a esa actividad. En lo que refiere a la no expedición del carné de salud, se propone buscar la implementación del servicio o firmar un convenio con alguna institución privada, en donde a los usuarios del Hospital se les realice gratis o se les cobre una módica suma. Debemos expresar que dicho carné es un documento necesario e imprescindible para conseguir trabajo y sabemos que en otros hospitales, como por ejemplo, el de la ciudad de Canelones, se otorga en forma gratuita. En lo que refiere a la red de atención primaria en la zona de influencia del Hospital de Las Piedras, debemos expresar, que a partir de noviembre del presente año, los médicos de medicina general no atienden más, siendo derivado este servicio, a las policlínicas periféricas. Al visitar dichas policlínicas, se pudo constatar que no se reforzó el servicio de atención de medicina general, continuando con la misma rutina, circunstancia que agravó la ya insuficiente prestación del servicio que se brindaba, encontrándose las policlínicas absolutamente desbordadas. Asimismo, la infraestructura de las mismas, es totalmente insuficiente para el servicio que se les asignó desde noviembre en adelante y los edificios y materiales se encuentran realmente deteriorados. Muchas de esas policlínicas son atendidas administrativamente por voluntarios, totalmente honorarios, situación que creemos se debe regularizar. También comprobamos que ante la falta de médico, no se prevé una suplencia, quedando los usuarios, ese día, sin atención. Esto sucede, en algunos casos, cuando los profesionales se toman su licencia anual, quedando sin servicio durante todo ese tiempo. También constatamos que en caso de necesidad de ambulancia en las policlínicas, generalmente recurren al servicio 911. Respecto a las policlínicas, queremos proponer la creación de una puerta de emergencia las 24 horas en la localidad de Vista Linda, ya que de implementarse, se descongestionaría la puerta de emergencia del Hospital a partir de las 17 horas, además de brindarle una atención adecuada a los usuarios de todas esas zonas tan pobladas como Progreso, las Villas, El Dorado, Foresti y San Isidro. Sin perjuicio de lo expuesto, queremos manifestar nuestra preocupación por la situación de la clínica oncológica de la ciudad de Las Piedras, inaugurada hace pocos meses, la que presta -como una de sus funciones básicas- el tratamiento de quimioterapia, que no se está realizando por falta de materiales. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones".

15) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sobre la construcción de una policlínica en la localidad de Santa Catalina, departamento de Soriano.

"Montevideo, 23 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Como es de público conocimiento, se ha firmado la donación del terreno para la instalación de la Policlínica de la localidad de Santa Catalina, del departamento de Soriano, con vistas a la construcción de la misma. Es por ello, que solicitamos que se incluya su construcción en las obras a realizarse en el presente Período, para que esa población pueda contar con un local propio para atender a los usuarios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

16) Exposición del señor Representante Goñi Romero a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay; de Transporte y Obras Públicas y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; y a la Cámara de Senadores, con destino a sus Comisiones de Presupuesto, integrada con Hacienda, relacionada con la concreción de avances en la protección a las personas con discapacidad.

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS); al Ministerio de

Transporte y Obras Públicas, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU). La Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, establece un sistema de protección integral a las personas discapacitadas, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, síquica, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles beneficios y prestaciones que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca, les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas. En una reunión que mantuvimos con integrantes de la Asociación de Impedidos de Salto, hemos podido aquilatar cómo se ha avanzado en la materia, y lo mucho que falta aún. El funcionamiento de dicha Asociación se realiza honorariamente. Ha enfocado su accionar tendiente a incluir a discapacitados desde la adolescencia, que es donde más falta hace el seguimiento de la persona y procura dedicarse a la atención de la familia, sobre todo en lo que tiene que ver con el relacionamiento interno de la misma y hacia el discapacitado, tarea para la cual necesitan la colaboración de un sicólogo y de un asistente social, que obviamente no pueden ser honorarios. Por lo expuesto, solicitamos lo siguiente: 1) Que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Senadores, incluya una partida presupuestal de $ 400.000 anuales con tal objetivo. 2) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que reglamente el artículo 44 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en lo que tiene que ver con incentivos para la contratación de trabajadores discapacitados. 3) Que el BHU no sólo incluya en los beneficios a los discapacitados visuales, ampliando el rango de discapacidades. 4) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas reglamente los artículos 56 y 57 de la citada ley, en relación a exoneraciones en el transporte terrestre de pasajeros. 5) Que el BPS, no concentre en Montevideo las renovaciones de incapacidad, algunas de las cuales son notoriamente vitalicias, infelizmente. 6) Que ANTEL, eleve las cajas de registro que están a la altura de la cabeza, notoriamente mal ubicadas para los discapacitados visuales. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

——Se votarán oportunamente.

7.- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación).

Se entra al orden del día.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 164

"**PODER EJECUTIVO**
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 3 de noviembre de 2008.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR), firmado en la ciudad de Brasilia. República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

I) ANTECEDENTES.

1. Orígenes de la UNASUR.

La Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), denominada en sus inicios Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN), surgió como resultado del proceso de “Cumbres Sudamericanas”, impulsado por Brasil e iniciado con la Cumbre de Brasilia en septiembre de 2000.

Se sucedieron tres reuniones Cumbre, Brasilia, Guayaquil y Cuzco, y fue precisamente en la tercera de ellas donde terminó de estructurarse la Co-

munidad como tal, a través del compromiso asumido por los Presidentes, de desarrollar un espacio sudamericano integrado política, económica y ambientalmente, que contara con una infraestructura capaz de fortalecer la propia identidad de América del Sur.

La Declaración de Cuzco estableció que las reuniones de Jefes de Estado y de Cancilleres de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) sustituyeran a las Cumbres Sudamericanas, y que dicha Comunidad se estableciera progresivamente sobre la institucionalidad ya existente, sin superposición de esfuerzos ni desembolso de nuevos recursos financieros.

2. Objetivos.

"La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados", (Articulo 2 del Tratado Constitutivo).

3. Resultados principales de las Reuniones de Jefes de Estado, Cancilleres y Vicecancilleres.

Se han llevado a cabo distintas instancias de negociación: Reuniones de Jefes de Estado, Cancilleres y Vicecancilleres.

En la I Reunión de Jefes de Estado (Brasilia, septiembre de 2005) se aprobó un Plan de Acción que establecía el carácter que tendrán las futuras reuniones, el régimen de funcionamiento que adquirirá la propia Comunidad, y algunos mandatos específicos para los Estados miembros y organismos de integración regional.

La Declaración de Jefes de Estado de Brasilia instituyó asimismo que la esencia de la Comunidad Sudamericana es el entendimiento político, así como la integración económica y social de los pueblos de América del Sur.

Se establecieron también las áreas prioritarias de acción, a saber: diálogo político, integración física, medio ambiente, integración energética, mecanismos financieros sudamericanos, asimetrías, promoción de la cohesión, justicia e inclusión social, y telecomunicaciones.

De la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Cochabamba (8 y 9 de diciembre de 2006) surgió una Declaración donde se reflejaba el consenso obtenido sobre principios y objetivos en la conducción del proceso de integración y su profundización. Se definió también la institucionalidad que tendría la Comunidad.

Se destacó la necesidad de actuar con una sola voz tanto en foros políticos como económicos, además de intensificar iniciativas de diálogo externo tales como la Cumbre América del Sur-Países Árabes y la Cumbre América del Sur-África.

4. Grupos de Trabajo.

El Consejo de Delegados es el encargado de coordinar las actividades de los distintos grupos de trabajo, a saber:

GTI Política Social.

GT2 Energía.

GT3 Infraestructura.

GT4 Integración Financiera y Mecanismo sobre solución de controversias en inversiones.

GT5 Educación.

Cabe señalar que, en estos grupos, creados en la I Reunión de la Comisión de Altos Funcionarios, participan técnicos especialistas de cada área.

Los referidos grupos de trabajo tienen que abocarse a estudiar y proponer los mecanismos necesarios para la implementación de las decisiones acordadas en diferentes instancias de la UNASUR. Actualmente, se encuentran abocados a realizar aportes para la elaboración del Plan de Acción 2008-2009.

En ocasión de la XII Reunión del Consejo de Delegados se decidió crear otros grupos de trabajo, a saber: Medio Ambiente; Seguridad Alimentaria; Innovación, Investigación Y Desarrollo; Red regional de Telecomunicaciones y Cultura.

5. Plan de Acción.

Los distintos grupos de trabajo han estado abocados a la tarea de preparar los lineamientos para la elaboración de dicho Plan. En tal sentido, cada país debió remitir sugerencias, observaciones y propuestas al respecto. Para ello la Cancillería se contactó con los puntos focales de los Ministerios correspondientes.

Las propuestas realizadas por nuestro país se refieren especialmente a infraestructura y educación. En lo relativo a la infraestructura, cabe señalar que nuestro país, además de enfatizar en la necesidad de ofrecer a la región y al mundo servicios orarios de alta calidad e intentar facilitar la movilidad de bienes y servicios de toda la región, ha trazado un plan de mediano plazo, tendiente a conformar un sistema que integre a todos los modos de transporte en función de sus ventajas comparativas y complementariedad.

Por otra parte, se considera necesario profundizar en: facilitación fronteriza, marcos regulatorios apropiados, tecnologías de comunicación, multimodalismo, etc.

En lo que respecta a la Educación, es dable destacar que Uruguay está participando en varios ámbitos de integración educativa en la región, los que muchas veces superponen sus metas y sus acciones. En consecuencia, nuestro país desearía promover la máxima convergencia, articulación y coordinación para superar las insuficiencias existentes. Las principales líneas en las que Uruguay se muestra interesado serían: a) Equivalencias, b) Valoración de la literatura Suramericana, c) Escuela(s) de Fronteras y d) Movilidad e intercambio de profesores y alumnos.

II) TEXTO.

El Tratado consta de un Preámbulo y 27 Artículos más un Artículo transitorio.

En el Preámbulo se establecen, entre otros postulados: la base de "la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales," y de las Declaraciones de Cuzco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005), y Cochabamba (9 de diciembre de 2006);

Se afirma la determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y de desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la "unidad de América Latina y el Caribe, destacándose asimismo la importancia de la integración y unión suramericanas, resaltando en ese sentido que la integración es un paso decisivo hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales, para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo en el que prime la igualdad soberana de los Estados y una cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva.

Se reafirma el irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible. Reconociendo la realidad fáctica de que este proceso de construcción de la integración y la unión suramericana, si bien es ambicioso en sus objetivos estratégicos, él "deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según su realidad".

Por último se ratifica la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos como condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y para los procesos de integración entre los Estados Miembros.

El Artículo 1 establece la decisión de los Estados Parte de constituir la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) como una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

El Artículo 2 sienta los objetivos generales de la UNASUR, en el Artículo 3 se establecen los objetivos específicos, tales como el fortalecimiento del diálogo político, el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región, la erradicación del analfabetismo, la integración energética, el establecimiento de criterios de desarrollo social y económico sustentables, la integración financiera, la protección del medio ambiente, el desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, el concepto de "ciudadanía suramericana", acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud, la cooperación en materia de migración, la cooperación económica y comercial, la integración industrial y productiva, el desarrollo de proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, la promoción de la diversidad cultural, la participación ciudadana, la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, la cooperación entre las autoridades judiciales, el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa, la seguridad ciudadana, y la cooperación sectorial.

El Artículo 4 establece los órganos de la UNASUR: 1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

3. El Consejo de Delegadas y Delegados.

4. La Secretaría General.

El Artículo 5 se refiere al desarrollo de la institucionalidad a través de la convocatoria y conformación de reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales.

El Artículo 6 establece al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, que es el órgano máximo de UNASUR y cuyas Decisiones serán por consenso. Asimismo detalla sus atribuciones.

El Artículo 7 contempla la Presidencia pro Tempore de UNASUR, que será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético, y por períodos anuales. Se establecen sus atribuciones.

El Artículo 8 crea el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y estipula sus atribuciones, y la facultad de adoptar Resoluciones, también por consenso.

El Artículo 9 se refiere al Consejo de Delegadas y Delegados, y establece sus atribuciones y la capacidad de adoptar Decisiones por consenso.

El Artículo 10 contempla la Secretaría General, que es el órgano que ejecuta los mandatos conferidos por los órganos de UNASUR y que ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador. Se establecen, también, sus atribuciones.

En el Artículo 11 se detallan las fuentes jurídicas de UNASUR.

El Artículo 12 establece la aprobación de la normativa de UNASUR la cual se adoptará por consenso. Se detallan los mecanismos de funcionamiento para la aprobación de las Decisiones, Resoluciones y Disposiciones. Se establece que los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos.

El Artículo 13 contempla la adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada. Se detalla su modo de adopción, su funcionamiento y la incidencia en los Estados Miembros.

De acuerdo al Artículo 14 la concertación política entre los Estados Miembros de UNASUR será un factor de armonía y respeto mutuo que afiance la estabilidad regional y sustente la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.

El Artículo 15 contempla la relación de UNASUR con terceros, ya sean grupos regionales, Estados u otras entidades con personalidad jurídica internacional.

El Artículo 16 establece el financiamiento que se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros, tomándose en cuenta para ello la capacidad económica, la responsabilidad común y el principio de equidad.

La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado (Artículo 17).

Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas (Artículo 18).

El Artículo 19 contempla la asociación de Estados de América Latina y el Caribe y sus requisitos.

El Artículo 20 establece el mecanismo de adhesión de nuevos miembros.

La solución de diferencias se contemplan en el Artículo 21.

Las inmunidades y privilegios se detallan en el Artículo 22 y los idiomas en el Artículo 23.

La duración y denuncia surgen del Artículo 24, la duración es indefinida y podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros. La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario. En el Artículo 25 se prevé la posibilidad de enmiendas.

En el Artículo 26 se indica la entrada en vigor, ue será treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9°) instrumento de ratificación.

El Tratado será registrado en Naciones Unidas (Artículo 27).

En el Artículo Transitorio, las Partes acuerdan designar una Comisión Especial, que será coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados y estará integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional que será considerado en la IV Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Esta Comisión sesionará en la ciudad de Cochabamba. Dicho Protocolo Adicional establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, DAISY TOURNÉ, MARINA ARISMENDI, MARÍA SIMON, ERNESTO AGAZZI, MARÍA J. MUÑOZ, EDUARDO BONOMI, LILIÁM KECHICHIÁN, CARLOS COLACCE, DANIEL MARTÍNEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR), firmado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

Montevideo, 3 de noviembre de 2008.

GONZALO FERNÁNDEZ, ÁLVARO GARCÍA, JOSÉ BAYARDI, DAISY TOURNÉ, MARINA ARISMENDI, MARÍA SIMON, ERNESTO AGAZZI, MARÍA J. MUÑOZ, EDUARDO BONOMI, LILIÁM KECHICHIÁN, CARLOS COLACCE, DANIEL MARTÍNEZ.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela,

PREÁMBULO

APOYADAS en la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales, que han luchado por la emancipación y la unidad suramericana, honrando el pensamiento de quienes forjaron nuestra independencia y libertad a favor de esa unión y la construcción de un futuro común;

INSPIRADAS en las Declaraciones de Cusco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005) y Cochabamba (9 de diciembre de 2006);

AFIRMAN su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe;

CONVENCIDAS de que la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que aún afectan a la región, como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes;

SEGURAS de que la integración es un paso decisivo hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo en el que prime la igualdad soberana de los Estados y una cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva;

RATIFICAN que tanto la integración como la unión suramericanas se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible;

ENTIENDEN que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Suriname, yendo más allá de la convergencia de los mismos;

CONSCIENTES de que este proceso de construcción de la integración y la unión suramericanas es ambicioso en sus objetivos estratégicos, que deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según su realidad;

RATIFICAN que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros;

ACUERDAN:

Artículo 1

Constitución de UNASUR

Los Estados Parte del presente Tratado deciden constituir la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) como una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

Artículo 2

Objetivo

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

Artículo 3

Objetivos Específicos

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos:

a) el fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional;

b) el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región;

c) la erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos;

d) la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región;

e) el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables;

f) la integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros;

g) la protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático;

h) el desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa;

i) la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;

j) el acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;

k) la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;

l) la cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza;

m) la integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva;

n) la definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios;

o) la promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades;

p) la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana;

q) la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado;

r) la promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de UNASUR;

s) el intercambio de información y de experiencias en materia de defensa;

t) la cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, y

u) la cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.

Artículo 4

Órganos

Los órganos de UNASUR son:

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

3. El Consejo de Delegadas y Delegados;

4. La Secretaría General.

Artículo 5

Desarrollo de la Institucionalidad

Podrán convocarse y conformarse reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales que se requieran, de naturaleza permanente o temporal, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes. Estas instancias rendirán cuenta del desempeño de sus cometidos a través del Consejo de Delegadas y Delegados, que lo elevará al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, según corresponda.

Los acuerdos adoptados por las Reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, los Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales serán presentados a consideración del órgano competente que los ha creado o convocado.

El Consejo Energético de Suramérica, creado en la Declaración de Margarita (17 de abril de 2007), es parte de UNASUR.

Artículo 6

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de UNASUR.

Sus atribuciones son:

a) establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación;

b) convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial;

c) decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

d) adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones extraordinarias, a través de la Presidencia Pro Tempore, con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR.

Artículo 7

La Presidencia Pro Tempore

La Presidencia Pro Tempore de UNASUR será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético, por períodos anuales.

Sus atribuciones son:

a) preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de UNASUR;

b) presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el Programa anual de actividades de UNASUR, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos en coordinación con la Secretaría General;

c) representar a UNASUR en eventos internacionales, previa delegación aprobada por los Estados Miembros;

d) asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los órganos correspondientes de UNASUR.

Artículo 8

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tiene las siguientes atribuciones:

a) adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

b) proponer proyectos de Decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

c) coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana;

d) desarrollar y promover el diálogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional;

e) realizar el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto;

f) aprobar el Programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR;

g) aprobar el financiamiento de las iniciativas comunes de UNASUR;

h) implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros;

i) aprobar resoluciones y reglamentos de carácter institucional o sobre otros temas que sean de su competencia;

j) crear Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tendrán una periodicidad semestral, pudiendo convocar la Presidencia Pro Tempore a reuniones extraordinarias a petición de la mitad de los Estados Miembros.

Artículo 9

El Consejo de Delegadas y Delegados

El Consejo de Delegadas y Delegados tiene las siguientes atribuciones:

a) implementar mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría General;

b) preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

c) elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones y Reglamentos para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

d) compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos;

e) conformar, coordinar y dar seguimiento a los Grupos de Trabajo;

f) dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional;

g) promover los espacios de diálogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana;

h) proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto ordinario anual de funcionamiento para su consideración y aprobación.

El Consejo de Delegadas y Delegados está conformado por una o un representante acreditado por cada Estado Miembro. Se reúne con una periodici-

dad preferentemente bimestral, en el territorio del Estado que ejerce la Presidencia Pro Tempore u otro lugar que se acuerde.

Artículo 10

La Secretaría General

La Secretaría General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador.

Sus atribuciones son:

a) apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Tempore, en el cumplimiento de sus funciones;

b) proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR;

c) participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaría en las reuniones de los órganos de UNASUR;

d) preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR;

e) servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente;

f) preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución;

g) preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaría General, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes;

h) coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los órganos de UNASUR;

i) celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General.

El Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, renovable por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

Durante el ejercicio de sus funciones, el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría tendrán dedicación exclusiva, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni entidad ajena a UNASUR, y se abstendrán de actuar en forma incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante esta organización internacional.

El Secretario General ejerce la representación legal de la Secretaría General.

En la selección de los funcionarios de la Secretaría General se garantizará una representación equitativa entre los Estados Miembros, tomando en cuenta, en lo posible, criterios de género, idiomas, étnicos y otros.

Artículo 11

Fuentes Jurídicas

Las fuentes jurídicas de UNASUR son las siguientes:

1. El Tratado Constitutivo de UNASUR y los demás instrumentos adicionales;

2. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos mencionados en el punto precedente;

3. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

4. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; y

5. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 12

Aprobación de la Normativa

Toda la normativa de UNASUR se adoptará por consenso.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, se podrán acordar estando presentes al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exterio-

res, que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros deberán ser consultadas por el Secretario General a los Estados Miembros ausentes, los que deberán pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, luego de haber recibido el documento en el idioma correspondiente. En el caso del Consejo de Delegadas y Delegados, dicho plazo será de quince (15) días.

Los Grupos de Trabajo podrán sesionar y realizar propuestas siempre que el quórum de las reuniones sea de mitad más uno de los Estados Miembros.

Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos.

Artículo 13

Adopción de Políticas y Creación de Instituciones,

Organizaciones y Programas

Uno o más Estados Miembros podrán someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados una propuesta de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada, sobre la base de criterios flexibles y graduales de implementación según los objetivos de UNASUR y lo dispuesto en los Artículos 5 y 12 del presente Tratado.

En el caso de programas, instituciones u organizaciones en que participen Estados Miembros con anterioridad a la vigencia de este Tratado podrán ser considerados como programas, instituciones u organizaciones de UNASUR de acuerdo a los procedimientos señalados en este artículo y en consonancia con los objetivos de este Tratado.

Las propuestas se presentarán al Consejo de Delegadas y Delegados. Una vez aprobadas por consenso se remitirán al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y, subsecuentemente, al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para su aprobación por consenso. Cuando una propuesta no sea objeto de consenso, la misma sólo podrá ser sometida nuevamente al Consejo de Delegadas y Delegados seis meses después de su última inclusión en agenda.

Aprobada una propuesta por la instancia máxima de UNASUR, tres o más Estados Miembros podrán iniciar su desarrollo, siempre y cuando se asegure, tanto la posibilidad de incorporación de otros Estados Miembros, como la información periódica de su avance al Consejo de Delegadas y Delegados.

Cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma. En el caso de las instituciones, organizaciones o programas que se creen, cualquiera de los Estados Miembros podrá participar como observador o eximirse total o parcialmente de participar por tiempo definido o indefinido.

La adopción de políticas y creación de instituciones, organizaciones y programas será reglamentada por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 14

Diálogo Político

La concertación política entre los Estados Miembros de UNASUR será un factor de armonía y respeto mutuo que afiance la estabilidad regional y sustente la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.

Los Estados Miembros reforzarán la práctica de construcción de consensos en lo que se refiere a los temas centrales de la agenda internacional y promoverán iniciativas que afirmen la identidad de la región como un factor dinámico en las relaciones internacionales.

Artículo 15

Relaciones con Terceros

UNASUR promoverá iniciativas de diálogo sobre temas de interés regional o internacional y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse.

El Consejo de Delegadas y Delegados es el responsable de hacer seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y de la Secretaría General. Con el propósito de contar con una adecuada coordinación, el Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar expresamente las posiciones

que sustentará UNASUR en su relacionamiento con terceros.

Artículo 16

Financiamiento

El Consejo de Delegadas y Delegados propondrá para su consideración y aprobación al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Presupuesto ordinario anual de funcionamiento de la Secretaría General.

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaría General se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados, tomando en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros, la responsabilidad común y el principio de equidad.

Artículo 17

Parlamento

La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado.

Artículo 18

Participación Ciudadana

Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR.

Los Estados Miembros y los órganos de UNASUR generarán mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta.

Artículo 19

Estados Asociados

Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Los derechos y obligaciones de los Estados Asociados serán objeto de reglamentación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 20

Adhesión de Nuevos Miembros

A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado y teniendo en cuenta el propósito de fortalecer la unidad de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este status por cuatro (4) años, mediante recomendación por consenso del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Los respectivos Protocolos de Adhesión entrarán en vigor a los 30 días de la fecha en que se complete su proceso de ratificación por todos los Estados Miembros y el Estado Adherente.

Artículo 21

Solución de Diferencias

Las diferencias que pudieren surgir entre Estados Partes respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado Constitutivo serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución mediante la negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, el cual, dentro de los 60 días de su recepción, formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma.

En caso de no alcanzarse una solución ésta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración en su próxima reunión.

Artículo 22

Inmunidades y Privilegios

UNASUR gozará, en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

Los representantes de los Estados Miembros de UNASUR y los funcionarios internacionales de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Tratado.

UNASUR celebrará con la República del Ecuador el correspondiente Acuerdo de Sede, que establecerá los privilegios e inmunidades específicos.

Artículo 23

Idiomas

Los idiomas oficiales de la Unión de Naciones Suramericanas serán el castellano, el inglés, el portugués y el neerlandés.

Artículo 24

Duración y Denuncia

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.

Artículo 25

Enmiendas

Cualquier Estado Miembro podrá proponer enmiendas al presente Tratado Constitutivo. Las propuestas de enmienda serán comunicadas a la Secretaría General que las notificará a los Estados Miembros para su consideración por los órganos de UNASUR.

Las enmiendas aprobadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, seguirán el procedimiento establecido en el Artículo 26, para su posterior entrada en vigencia.

Artículo 26

Entrada en Vigor

El presente Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9o) instrumento de ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicará la fecha de depósito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

Para el Estado Miembro que ratifique el Tratado Constitutivo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación.

Artículo 27

Registro

El presente Tratado Constitutivo y sus enmiendas serán registrados ante la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo Transitorio

Las Partes acuerdan designar una Comisión Especial, que será coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados y estará integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional que será considerado en la IV Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Esta Comisión sesionará en la ciudad de Cochabamba. Dicho Protocolo Adicional establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano.

Suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho, en originales en los idiomas portugués, castellano, inglés y neerlandés, siendo los cuatro textos igualmente auténticos

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), firmado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de abril de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 164

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, conocido por UNASUR.

Este instrumento integracionista se desarrolla por medio de un preámbulo, 27 artículos y un artículo transitorio.

El preámbulo consigna ampliamente los fundamentos que mueve a los signatarios a constituir la citada organización.

Es en virtud de esa fundamentación, a la que se debe sumar los antecedentes allí mencionados, que desde el primer artículo se decide constituir UNASUR, como una organización con personalidad jurídica internacional.

En el artículo 2 se define a UNASUR como un espacio de integración y unión, entre los pueblos sudamericanos, siendo lo político, social, educativo, energético, la reducción de las asimetrías, etcétera, materias sobre lo cual se habrá de construir este ámbito sudamericano.

Los objetivos de UNASUR se establecen en el artículo 3, a esos efectos se señalan allí una larga lista de literales que conforman un cúmulo de ambiciosas acciones que enmarcan un presupuesto en pos de la integración continental.

El artículo 4 establece los órganos de UNASUR, siendo por orden de importancia el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo de Delegadas y Delegados y la Secretaria General.

El documento establece en su artículo 5 un procedimiento al que llama desarrollo institucional, por el cual se podrá convocar y conformar reuniones de variado orden, de naturaleza permanente o temporal de modo de cumplir con lo encomendado por los órganos competentes.

Allí también se establece que el Consejo Energético de Sudamérica, creado en la Declaración de Margarita, el 17 de abril de 2007, es parte de la institucionalidad de UNASUR.

Desde el artículo 6 a 10 inclusive se estipulan las atribuciones de los distintos órganos de UNASUR.

El artículo 6 define que el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de la organización, sus reuniones ordinarias serán anuales, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias.

El artículo 7 establece que la Presidencia Pro Tempore de UNASUR será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético y por períodos anuales.

El artículo 8 da lugar al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores cuyas reuniones ordinarias tendrán una periodicidad semestral, pudiéndose disponer reuniones extraordinarias.

Lo relativo al Consejo de Delegadas y Delegados se concreta en el artículo 9, estableciéndose que el mencionado Consejo se conforma con un representante por cada Estado Miembro siendo sus reuniones de carácter bimestral.

Lo concerniente a la Secretaría General y sus atribuciones se abordan en el artículo 10, el conductor de la misma será el Secretario General quien será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de relaciones Exteriores.

El período de duración de su mandato será de dos años renovable por una sola vez, no pudiendo ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

Tanto el Secretario General como los funcionarios de la Secretaría General tendrán dedicación exclusiva, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni entidad ajena a UNASUR y se deberán abstener de actuar en forma incompatible con la condición antedicha.

El Secretario General ejercerá la representación legal de la Secretaria General, la que a su vez será integrada con funcionarios seleccionados de forma tal que ello implique una representación equitativa entre los Estados Miembros.

Las fuentes jurídicas de UNASUR quedan consignadas en el artículo 11, siendo sus fundamentos el Tratado Constitutivo de UNASUR y demás instrumentos adicionales. A ello, de futuro se le han de sumar Acuerdos entre los Estados miembros, Decisiones, Resoluciones y Disposiciones originados en los diferentes niveles de la estructura orgánica de UNASUR.

El artículo 12 establece como principio rector que toda la normativa de UNASUR se adoptará por consenso. Luego se establecen los quórum mínimos para la toma de decisiones. Sin embargo las decisiones en el nivel de Jefas y Jefes de Estado, así como en el de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, cuando se tomen sin la presencia de todos los Estados Miembros, pasan por un dis-

positivo de consulta a los ausentes por medio del Secretario General.

Como es característica de las organizaciones internacionales, las mismas generan diversos planos de acción por lo que para la adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones y programas, el Tratado fija en su artículo 13 las instancias a recorrer. Cabe señalar que los Estados Miembros podrán eximirse de aplicar total o parcialmente cualquier política aprobada en el seno de la institucionalidad de la organización, al mismo tiempo los Estados Miembros podrán participar en calidad de observadores o aún eximirse total o parcialmente, de participar en las instituciones, organizaciones o programas que se creen en virtud del artículo 13.

El artículo 14 define la concertación entre las Partes como método armonioso y respetuoso como factor vinculante entre las mismas, lo que supondrá afianzar la estabilidad regional los valores democráticos y los derechos humanos.

Se persigue simultáneamente la práctica de consensuar en torno a los temas que se aborden y reafirmar la identidad suramericana.

Análogamente a cualquier otra organización internacional, en el presente Tratado Constitutivo, artículo 15, se fija un marco de inserción internacional en lo que se da en llamar "relaciones con terceros". Las mismas buscarán iniciativas de diálogo como así mismo ámbitos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional.

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaria General se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros, las que se determinarán por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, tomando en cuenta equitativamente la capacidad económica de los Estados Miembros.

De manera similar a otros procesos de integración que se dan en el continente americano, el presente Tratado prevé la constitución de un Parlamento Suramericano cuya sede será la ciudad de Cochabamba, Bolivia. El mismo será reglamentado por medio de un Protocolo Adicional.

A esos efectos el artículo transitorio del presente Tratado conviene en que oportunamente se ha de designar una Comisión Especial, coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados la que se integrará por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales cuya misión será proyectar el Protocolo adicional mencionado, el que deberá establecer la composición, atribuciones y el funcionamiento del citado Parlamento el que será considerado en la próxima IV Cumbre de Jefas y Jefes de Gobierno de UNASUR.

El articulo dieciocho establece la participación ciudadana como un valor a promover en aras de la integración y unión de los pueblos suramericanos, el tono programático del punto quedará en manos de UNASUR materializarlo en la construcción de mecanismos y espacios respectivos para el eficaz cumplimiento de lo allí expresado.

Este Tratado Constitutivo prevé por medio de su artículo 19 un status de "Estado Asociado" para países de América Latina y el Caribe que soliciten participar en UNASUR. La admisión como "Estado Asociado" estará supeditada a la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, la calidad de Estado Asociado tendrá derechos y obligaciones los que serán reglamentados.

Los Estados Asociados podrán alcanzar la categoría de Estados Miembros tal como prescribe el artículo 20. Ello se dará a partir del quinto año de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

Para ello el máximo órgano de UNASUR podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados que tengan en lo previo cuatro años en esa situación y con recomendación consensuada del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros.

Las citadas adhesiones darán paso a los respectivos Protocolos de Adhesión, los que entrarán en vigor 30 días después de la fecha que se complete el proceso ratificatorio entre los Estados Miembros (UNASUR) y el Estado Adherente.

Los artículos finales del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas son acciones de uso y de variado alcance en la estructura de este tipo de documento internacional.

Los mismos transcurren desde el artículo 21 al veintisiete inclusive.

Solución de diferencias: las mismas serán resueltas mediante negociaciones directas, sin embargo se debe señalar que cualquiera de las instancias que fija el artículo 21 son internas de UNASUR.

Inmunidades y privilegios: tanto la Organización, como los representantes y funcionarios internacionales de UNASUR tendrán las inmunidades y privilegios necesarios para llevar adelante los propósitos de la organización que se constituye.

También se adoptan como idiomas oficiales para UNASUR los consignados en el artículo 23.

La duración del Tratado será indefinida y su denuncia se establece dentro de disposiciones habituales en materia de Tratados.

Sobre enmiendas, cualquier Estado Miembro podrá proponerlas, las mismas serán consideradas por los órganos respectivos y de ser aprobadas, se atenderá lo establecido en el artículo 26 a efectos de su entrada en vigencia.

Entrada en vigor: El Tratado Constitutivo de UNASUR entrará en vigor treinta días después de la recepción del noveno instrumento de ratificación. Para el caso de aquellos Estados que ratifiquen el Tratado luego que el mismo haya entrado en vigor, entrará en vigor treinta días después que ese Estado Miembro haya depositado su instrumento ratificatorio.

El registro del presente Tratado y sus enmiendas serán registrados ante la Secretaria de las Naciones Unidas, en los términos del artículo 102 de la Carta de la ONU.

El suscrito ha accedido a los antecedentes de las Cumbres precedentes de los Jefes de Estado de UNASUR, consignando al respecto que las declaraciones que emanaron de aquellos ámbitos, conforman un núcleo de principios y valores, que compartimos y valoramos sustantivamente como identidad de nuestro continente.

La común pertenencia a sistemas democráticos de gobierno, la conformidad con las disposiciones de la Carta Democrática Interamericana, la determinación de desarrollar un espacio suramericano integrado en lo político, social, económico, ambiental y de infraestructura, que fortalezca la identidad propia de América del Sur que contribuya, a partir de una perspectiva regional articulada con otras experiencias regionales, son muestra elocuente de lo que hemos referido.

Asimismo, se buscará la concertación y coordinación política y diplomática que afirme a la región como un factor diferenciado y dinámico en sus relaciones externas, procurando profundizar la convergencia entre MERCOSUR, Comunidad Andina y Chile a través del perfeccionamiento de la zona de Libre Comercio (Resolución 59 del XIII Consejo de Ministros de la ALADI, de fecha 18 de octubre de 2004).

Revaloramos por su vigencia el inciso segundo del artículo 6º de la Constitución de nuestra República el que reza: "La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Así mismo, propenderá a la efectiva implementación de sus servicios públicos"

En consecuencia, reafirmamos los principios integracionistas que conjuga nuestro país, afines ellos, los que se persiguen en el presente Tratado a consideración de la Cámara de Representantes.

Entendemos positivamente, que este nuevo ámbito del cual Uruguay no puede estar ajeno, sin duda dará un nuevo perfil al tema en la faz de América del Sur.

En atención a ello y a los antecedentes que obran en dominio de los Señores Legisladores se solicita el beneficio de la aprobación correspondiente.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 2010.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, FERNANDO AMADO, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, AURO ACOSTA.

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El firmante, recomienda a la Cámara la no aprobación del proyecto de ley por el que se ratifica del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

En noviembre de 2008 el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General en mensaje solicitando la sanción de la Ley que ratifica el Tratado suscrito en Brasilia-Brasil el 23 de Mayo de 2008. Según lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, "La Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), denominada en sus inicios Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN), surgió como resultado del proceso de "Cumbres Sudamericanas", impulsado por Brasil e iniciado con la Cumbre de Brasilia en septiembre de 2000". El propósito de este nuevo emprendimiento regional se identifica en la necesidad "…de desarrollar un espacio sudamericano integrado política, económica y ambientalmente, que contara con una infraestructura capaz de fortalecer la propia identidad de América del Sur".

"La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados", según lo expresado en el artículo 2 del Tratado Constitutivo.

Los mencionados propósitos resultan una reiteración de los incluidos en las variadas instancias regionales, que se han ido creando con el paso del tiempo, con un frondoso desarrollo de burocracias que luego de crearse necesitan de alimentarse y crecer para justificarse. En la actualidad, existe una superposición de esquemas y de instituciones casi anárquicas: la ALALC, la ALADI, el SELA, el Grupo de Río, el ALBA, el MERCOSUR, el Grupo Andino y la OEA, como señalara el Senador Sergio Abreu: cada día que pasa vivimos una especie de síndrome de creación de antídotos a los problemas que nos acucian y que se solucionan con una fuga hacia adelante, intentando resolverlo con la creación de otra organización. Es un hecho que la regla mencionada tiene una nueva confirmación en el proyecto que analizamos.

El marco geográfico del acuerdo, que aparece como caprichoso, constituye en sí una limitante respecto del alcance de la siempre ponderada unidad latinoamericana, y en realidad no encontramos explicación a que en este nuevo esfuerzo se excluyan estados y poblaciones que profesan los mismos valores que los de los sudamericanos.

Sudamérica no es una entidad conceptual que revista características excluyentes para otros estados o naciones de Latinoamérica y no se explican las caprichosas definiciones que se desarrollan para justificar las particularidades propias e intransferibles. Una explicación para esta limitante puede ser la aspiración de su impulsor el Brasil, de lograr la concreción de un organismo regional cuyo liderazgo ejerza sin ningún temor de competencia. Lo cierto es que si este asunto reviste importancia para algunos estados y especialmente para uno en particular, puede no ocurrir lo propio para el nuestro, en estas circunstancias.

Precisamente a este aspecto debemos prestar especial atención. Es necesario que el Uruguay analice como encaja este instrumento en su estrategia nacional y de inserción internacional, como lo señaló el Ex Canciller Sergio Abreu en su exposición el senado durante la discusión de este asunto en la legislatura pasada, "…mucho más importante que el voto de un Tratado es aquello que un país quiere en toda su concepción y la forma como articula este tipo de decisiones y esta visión instrumental, en función de su proyecto de fondo, que es absolutamente único e intransferible…"; "…. La idea es ver en qué escenario y con qué criterios nos estamos manejando y, fundamentalmente, cuál es el proyecto estratégico que el país desarrolla en función de las obligaciones internacionales que asume"[1]. Al respecto, y para conocer en profundidad la visión del gobierno sobre este aspecto propiciamos la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores en esta Asesora. En esa ocasión, de acuerdo a lo expresado por el Ministro, la principal motivación para la pronta aprobación del Tratado es la necesidad que Uruguay integre una de las nueve ratificaciones pues con ella el instrumento estará plenamente vigente y de ello resultaremos beneficiados. No pudimos obtener una respuesta satisfactoria a nuestra pregunta sobre las razones por las que Brasil, principal impulsor del acuerdo, no ha ratificado aún su vigencia.

Otro aspecto que nos ha llamado la atención en el proceso de la denominada UNASUR es el relativo a las cuestiones de defensa. No se advierte en los propósitos de este acuerdo, recogidos en el texto del artículo 2 del Tratado, la inclusión del tema de la defensa. Sin embargo uno de los primeros instrumentos diseñados ha sido el Consejo de Defensa, cuya promoción estuvo a cargo del Ministro de Defensa de Brasil y que a mediados de 2008 visitó Uruguay y expresó en el parlamento el propósito. En esa ocasión el Ministro Jobim expresó "…El Consejo no es una alianza militar clásica", y "no es una fuerza militar conjunta", sino "un ambiente de los ministros de Defensa sudamericanos para la identificación de una idea de defensa del continente", El organismo discutirá "políticas de defensa, formación de personal e intercambio de militares, la integración de bases industriales de defensa, con la posibilidad de un desarrollo económico de un sector muy importante como la industria de defensa"[2].

---

[1] Senador Sergio Abreu. Sesión del Senado del 14 de abril de 2009.
[2] Diario La República. Viernes 16 de mayo de 2008.

No excluyendo otras consideraciones relacionadas con las materias tratadas en el acuerdo, que por la generalidad con la que están expuestas pueden significar compromisos sobre los que no se pueda volver a atrás cuando se le reclamen al Uruguay en el futuro, un capítulo importantísimo lo configura el compromiso que se asume de acuerdo al artículo 17 en la creación de un nuevo parlamento regional, el Parlamento de UNASUR. Según expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, "…La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado (Artículo 17)". En el Artículo Transitorio, las Partes acuerdan designar una Comisión Especial, que será coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados y estará integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional que será considerado en la IV Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Esta Comisión sesionará en la ciudad de Cochabamba. Dicho Protocolo Adicional establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano".

Lo precedentemente expuesto no deja dudas respecto del compromiso que asumen los estados en relación a la creación de un nuevo parlamento internacional; se ha fijado la sede, se ha puesto la "piedra fundamental" en la ciudad de Cochabamba-Bolivia, se ha elaborado un extenso documento que se presentó en la reunión de Presidentes de Parlamentos de UNASUR, con antecedentes y recomendaciones para la redacción del protocolo adicional, como será posible, si se aprueba el tratado, presentar en el futuro una excepción al cumplimiento de la obligación que emerge del articulo 17. Será entonces el momento de argumentar, como ha ocurrido lamentablemente en el caso del Parlasur (en lo relacionado con la integración proporcional) que el Uruguay no puede ofrecer el papel de opositor a cuestiones aceptadas generalmente por otros países, y aceptar pacíficamente la contrariedad. Esta es la instancia en la cual se deben expresar las opiniones con contundencia, a favor o en contra y establecer las reservas que cualquier país tiene derecho a signar sobre los términos de un instrumento internacional, después será tarde.

En la mencionada instancia en la que el Canciller asistió a la Comisión de Asuntos Internacionales a informar sobre el Tratado, le ofrecimos el documento "Propuesta de Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas para la constitución y funcionamiento de UNASUR" elaborado por la Secretaria General del Parlamento Andino sobre la creación del Parlamento de UNASUR que se comenzó a analizar en la mencionada reunión de Presidentes de Parlamentos y que conocemos porque fue remitido por la Presidencia de la Cámara de Representantes a esta Asesora. Estos documentos y hechos configuran instancias que comprometen y respecto de las cuales salvo una reserva expresa no podrá en el futuro oponerse argumentos. En anexos documentales de este informe se agrega el mencionado documento y notas periodísticas relacionadas con los avances del proyecto de Parlamento de UNASUR.

A juicio del firmante, la fragilidad de los argumentos ofrecidos para la ratificación del Tratado en estos momentos, la generalidad de sus contenidos, la falta de precisión sobre el alcance de sus términos, especialmente en relación a la existencia de acuerdos e instituciones regionales cuya eficacia dista mucho del objetivo que se propusieron cuando su creación, la caprichosa definición del espacio "suramericano" excluyente de la histórica y reconocida identidad latinoamericana que incluye estados y naciones con las que compartimos valores y anhelos, nos orientan a votar negativamente el proyecto de ley por el que nuestro país ratifica UNASUR. La prudencia, el reclamo de búsqueda de consensos en la estrategia exterior, y el ejercicio de la autonomía para asumir compromisos que realmente resulten funcionales al interés nacional y lo realicen, nos aconseja en este sentido.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 2010.

JAIME MARIO TROBO

Miembro Informante.

"Ministro brasileño justificó creación de alianza militar".

103040

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Oficio No. PAN-FC-010-0976

Quito, 14 MAY 2010

Señora Doña
Yvonne Passada
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL URUGUAY
Montevideo

De mis consideraciones:

En consideración a la Primera Cumbre de Presidentes de los Parlamentos de las naciones que integran UNASUR, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio del presente año en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de la presente me permito remitirle la propuesta borrador de Anteproyecto de Protocolo Adicional al Tratado de la UNASUR para establecer la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano.

Dicho proyecto borrador ha sido preparado por la Secretaría General del Parlamento Andino, recogiendo las conclusiones y recomendaciones de las reuniones parlamentarias celebradas en los años 2007 y 2008 en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Esta propuesta me permito remitirla para su consideración y observaciones, con el fin de socializarlas previamente, para que las mismas sean conocidas y debatidas en la reunión del grupo de trabajo que se llevará a cabo los días 12 y 13 de junio, en la ciudad de Quito con el fin de preparar el documento base que se discutirá en el marco de la Cumbre.

Por lo antes expuesto, ruego a usted remitir sus observaciones, comentarios y propuestas a la Secretaría General del Parlamento Andino, antes del 31 de mayo del presente año al correo electrónico: rvelez@parlamentoandino.org, o al fax: (0571) 3482805.

Sin otro particular, me suscribo de usted con los sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

FERNANDO CORDERO CUEVA,
Presidente

PARLAMENTO ANDINO

PARLAMENTO DE UNASUR

PROPUESTA DE PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO DE UNASUR

Propuesta: Rubén Vélez Núñez
Secretaria General Parlamento Andino
Instituto de Altos Estudios IDL

1. PRESENTACIÓN.

Al reflexionar sobre los procesos de integración y su relación con la democracia representativa, es necesario considerar que los procesos de integración implican una transferencia de competencias soberanas a estructuras de derecho supranacional, es decir el traslado de las competencias de decisión, de una esfera estatal a un ámbito de decisión supranacional. Esto ha dado lugar a que se configure el *Déficit Democrático* en la Integración[1].

Para analizar dicho *déficit* resulta pertinente considerar que los procesos de integración se desarrollan paulatinamente, y las competencias transferidas a los órganos supranacionales se van dando a través de sucesivas reformas constitucionales, como es el caso de la ampliación de los poderes de la Comisión de la Unión Europea y de la Comunidad Andina.

La ampliación de los poderes de los parlamentos regionales de integración, sin embargo no ha seguido el mismo ritmo que la transferencia de competencias a las Comunidades de Derecho Supranacional y como consecuencia se ha producido un déficit democrático.[2] Los parlamentos nacionales han perdido el control del poder ejecutivo transferido por sus gobiernos a las Comunidades de Naciones, en tanto que estas competencias de legislación y control no han sido cedidas a los Parlamento Subregionales de Integración, sean estos conformados por Parlamentarios elegidos por vía directa o por parlamentarios de representación de los Poderes Legislativos Nacionales. En conclusión estamos frente a un debilitamiento de la democracia representativa como la conocemos, en pro del fortalecimiento del poder ejecutivo supranacional.

Una visión preliminar requerirá, entonces, un breve recuento de la evolución de los Parlamentos Regionales.

---

[1] Ver "El Fortalecimiento de la Democracia en la CE. Comisión Europea 1993"

[2] El Caso europeo ha mostrado como opera este déficit, los documentos oficiales y promocionales de la Comisión Europea exponen con claridad este tema demostrando como se debe mantener un equilibrio que conserve a nivel supranacional el grado de control democrático que se tiene a nivel supranacional. Todo esto debe enmarcarse dentro de un proceso paulatino que progresa en relación con las necesidades democráticas de cada contexto.

1. EL PARLAMENTO EUROPEO

La experiencia del Parlamento Europeo, ofrece indicios importantes sobre la posible evolución de los parlamentos regionales en América Latina, y particularmente ofrece algunos puntos de referencia para lo que llegará a ser el Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR, considerando que el Parlamento Europeo también partió de una situación de inferioridad[3]. Desde un comienzo el Parlamento Europeo jugó un papel muy débil respecto a sus competencias de legislación, pero con el tiempo y gracias a control ejercido por dicho Parlamento a los órganos ejecutivos Supranacionales de la UE, logró una competencia de pre-consulta. En cuanto al poder de control, disponía de la moción de censura a la Comisión. De igual forma, el Parlamento Europeo ha logrado importantes avances respecto al Control Presupuestario.

Frente a los problemas del déficit democrático en el caso europeo, es necesario decir que éstos comenzaron a resolverse efectivamente desde la firma del Acta Única europea en 1987. Sin embargo, es con las reformas de Masstricht (1992) y Amsterdam (1997) que se ha venido definiendo el papel del Parlamento Europeo como órgano co-legislativo y de control político en la Unión Europea. Más recientemente con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009) se le dieron mayores competencias al Parlamento Europeo, y se le da pleno reconocimiento a los Parlamentos Nacionales como parte del tejido institucional de la Unión Europea, reforzando el control democrático de la UE.

A partir de la realización del proceso de elecciones directas, el Parlamento Europeo logró incrementar progresivamente su poder en un proceso de integración que se va consolidando sobre un sistema democrático maduro.

Principales misiones del Parlamento Europeo

- Examinar y adoptar la legislación europea. En virtud del procedimiento de codecisión, el Parlamento comparte este poder por igual con el Consejo de la Unión Europea.
- Aprobar el presupuesto de la UE, junto con el Consejo de la Unión Europea.
- Efectuar un control democrático de las otras instituciones de la UE, creando en su caso comités de investigación.
- Dar el visto bueno a acuerdos internacionales importantes tales como la adhesión de nuevos Estados miembros de la UE o acuerdos de asociación y comercio entre la UE y otros países.

---

[3] Para analizar la historia de la conformación institucional del Parlamento Europeo, se recomienda la lectura de Enrique Linde Plague "Derecho de la Unión Europea" Madrid Marcial Pons 1996.. La literatura de derecho institucional Europeo es suficientemente ilustrativa a este respecto por cuanto permite entender como se fue dando progresivamente el traslado de competencias a ésta Institución supranacional.

2. EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

El caso del Parlamento Centroamericano, también ofrece una buena herramienta de análisis. Dicha institución es concebida como un órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación sobre los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, a fin de hacer efectiva una convivencia pacífica, en un marco de seguridad y bienestar social, fundado en la democracia participativa.

El Parlamento Centroamericano es el foro político permanente para la discusión y análisis de los asuntos de interés regional del Sistema de Integración Centroamericano - SICA, que debe promover, orientar y controlar el proceso y los Órganos Centroamericanos de Integración. Estos últimos, quedan enlazados al Parlamento por la elección, nombramiento y remoción de su máxima autoridad y por la obligación de presentarle un informe de las labores realizadas y de sus planes anuales de trabajo.

Cada Estado Miembro elige sus Diputados titulares y suplentes ante el Parlamento, de conformidad con las disposiciones que fueren aplicables de la legislación nacional que regula la elección de Diputados o Representantes ante sus Congresos o Asambleas Legislativas, con observancia ineludible de una amplia representatividad política e ideológica en un sistema democrático pluralista que garantice elecciones libres y participativas, en condiciones de igualdad para los diferentes partidos políticos.

3. El PARLAMENTO DEL MERCOSUR

La creación del Parlamento del MERCOSUR es parte de un proceso abierto en 2002, de constitución de organismos y procedimientos que tienen como fin evidente institucionalizar el bloque y darle permanencia y autonomía política.

En ocasión de la XXVII Cumbre de Presidentes de Ouro Preto, el 17 de diciembre de 2004 el Consejo del Mercado Común (CMC) encomendó a la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) la redacción de una propuesta de Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, con el mandato de entregar la misma antes de la finalización de 2006.

La CPC realizó el proyecto con gran antelación a la fecha de vencimiento y el 9 de diciembre de 2005, los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, firmaron el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR constituyendo el nuevo organismo.

El Parlamento de MERCOSUR debía comenzar a funcionar antes del 31 de diciembre de 2006, pero finalmente concretó su primera reunión el 7 de mayo de 2007, dejando de existir la Comisión Parlamentaria Conjunta.

El Parlamento del Mercosur es el órgano de representación de la pluralidad ideológica y política de los pueblos de la región. Si bien no tiene facultades decisorias, se trata de un órgano independiente y autónomo, que ha sido concebido para desempeñar un fuerte papel político.

El órgano parlamentario del bloque tiene importantes funciones referidas a la preservación de la democracia y los derechos humanos, incluyendo en el primer caso también a Bolivia y Chile, a través Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático. Anualmente el Parlamento debe presentar un informe sobre la situación de los derechos humanos en la región.

Las funciones del Parlamento del MERCOSUR contemplan su estrecho relacionamiento con todos los órganos internos del bloque, ubicándolo como un interlocutor privilegiado.

El Parlamento también debe elaborar un dictamen previo en todas las decisiones, resoluciones y directivas que emitan los órganos decisorios del Mercosur, cuando fuera necesario para su implementación alguna gestión en los poderes legislativos nacionales (Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, art. 4, inciso 12).

4. EL PARLAMENTO ANDINO

El Protocolo de Trujillo creo el Sistema Andino de Integración –SAI-, el cual, está conformado por organismos e instituciones de carácter intergubernamental y comunitario, con funciones ejecutiva, legislativa, jurisdiccional, deliberante y fiscalizadora, a lo que se debe agregar el denominado *acervo comunitario*[4] que incorpora desde el vasto alcance de los mandatos presidenciales, hasta las normas derivadas del propio Acuerdo y la jurisprudencia de más de 36 años de integración.

La estructura jurídica del Acuerdo de Cartagena se caracteriza por no estar limitada a establecer obligaciones recíprocas a cargo de los Estados signatarios, sino además por el hecho de haber creado órganos e instituciones con capacidad para imponer nuevos derechos y obligaciones a los Estados y a los ciudadanos.

---

[4] Acervo comunitario: "Conjunto de prácticas, decisiones y criterios con los que se han venido interpretando y aplicando los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas". Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, XXII edición, 2001.

De esta manera se expresa el carácter supranacional del ordenamiento jurídico andino.

Las normas contenidas en el Acuerdo de Cartagena fijan los objetivos de la integración, definen el sistema institucional necesario para cumplir tales objetivos y prevén los mecanismos y políticas que deben ser desarrollados por los órganos comunitarios para la consecución de los objetivos del Acuerdo. Por ello, la mayoría de las normas contenidas en el Acuerdo de Cartagena tienen un carácter programático, cuyo desarrollo ha sido confiado a órganos de naturaleza intergubernamental y comunitaria.

Antes de suscribirse el Tratado Constitutivo del Órgano Deliberante de la CAN, el 8 de Octubre de 1979 en La Paz, Bolivia, el Parlamento Andino se pensó como un órgano deliberante conformado por representantes de los pueblos andinos, los cuales deberían ser elegidos de manera democrática. Una vez firmado el Tratado, se estableció que el Parlamento Andino estaría conformado por cinco miembros de cada país, elegidos por sufragio universal y directo.

El Parlamento Andino, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia, es uno de los órganos encargados de la promoción y orientación del proceso de integración y es el órgano del control político del Sistema de Integración Andino. También se le considera representante de los pueblos de la Comunidad Andina, con atribuciones acerca de la marcha del proceso integración y la sugerencia de acciones o decisiones que tengan por objeto o efecto la adopción de modificaciones, ajustes o nuevos lineamientos generales con relación a los objetivos programáticos y a la estructura institucional del mismo Sistema[5].

Los Parlamentarios Andinos están llamados a ser elegidos para dicha corporación por votación popular directa, antes que designados por los respectivos Parlamentos Nacionales – los cuales, a su vez, sufragan los gastos de sus delegados ante el Parlamento Andino. Al respecto es oportuno señalar que hasta la fecha ya hay elección popular directa en Ecuador y Perú y por su parte Colombia el pasado mes de marzo se eligió por primera vez sus representantes ante el Parlamento Andino mediante sufragio universal y directo, quienes se posesionaran el próximo 20 de julio de 2010[6].

5. OTROS FOROS PARLAMENTARIOS

5.1. EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

[5] Artículo 43 del Acuerdo de Cartagena.

[6] Antes de que Venezuela denunciara el Acuerdo de Cartagena, este país tenía representantes ante el Parlamento Andino, elegidos de manera directa mediante sufragio universal y secreto.

Creado el 10 de diciembre de 1964 por la Declaración de Lima y posteriormente institucionalizado el 16 de noviembre de 1987, en la ciudad de Lima, Perú. Es un organismo regional, permanente y unicameral. Está integrado por los congresos y asambleas Legislativas nacionales de América Latina electas democráticamente. Sus idiomas oficiales son el español y el portugués. Su sede permanente está en la Ciudad de Panamá, Panamá.

Según uno de los párrafos de la declaración de Lima, es una *"(...) institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos; y está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración"*.

5.2. PARLAMENTO AMAZÓNICO

El Parlamento Amazónico es el foro de reunión de delegados de las 880 comunidades de base de la CONFENIAE, para analizar la gestión organizativa, la situación socio-económica de los pueblos indígenas, el relacionamiento institucional y las perspectivas de desarrollo comunitario; es la autoridad mas alta de la CONFENIAE.

5.3. EL PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA

Es un organismo autónomo y no gubernamental, de ámbito continental. Fue creado formalmente en el Primer Encuentro de Legisladores Indígenas de América (Panamá, 26 al 29 de agosto de 1987). Los miembros del Parlamento Indígena son: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Objetivo

El principal propósito de este Parlamento consiste en promover y velar por el desarrollo de los pueblos indígenas según sus propios valores y patrones culturales, sirviendo a la vez como foro político y fomentando las relaciones con otros Parlamentos, en un marco de paz, justicia social, libertad, democracia, respeto a los derechos humanos y de plena participación de los pueblos en los procesos de desarrollo e integración.

5.4. LA CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS - COPA

Por su parte la Confederación Parlamentaria de las Américas - COPA, es una organización que congrega a los Congresos y las Asambleas Parlamentarias de

los Estados unitarios, federales, federados y asociados, los Parlamentos Regionales y las Organizaciones Interparlamentarias de las Américas.

La COPA favorece la concertación parlamentaria sobre las problemáticas vinculadas a la cooperación interamericana y a las Cumbres de las Américas, respetando los acuerdos y los procesos de integración regional existentes. La COPA contribuye al fortalecimiento de la democracia parlamentaria y la edificación de una comunidad de las Américas basada en el respeto de la dignidad y los derechos de las personas, la paz, la democracia, la justicia social y la equidad entre los sexos.

Sus principales objetivos son:

- representar, ante las instancias ejecutivas de las Américas, los intereses y las aspiraciones de las poblaciones del continente con respecto a las problemáticas e impactos del proceso de integración continental;

- desarrollar y fortalecer los medios de acción parlamentarios en el marco del proceso de integración continental y de la globalización;

- crear una nueva sinergia entre los miembros de las diferentes asambleas parlamentarias, Parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias de las Américas.

5.5. FORO INTERPARLAMENTARIO DE LAS AMÉRICAS - FIPA

El Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA) es una red independiente constituida por las legislaturas nacionales de los gobiernos que son miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Los miembros del FIPA se han comprometido a promover la participación parlamentaria en el sistema interamericano y entablar un diálogo interparlamentario para tratar temas importantes para todo el hemisferio. El FIPA impulsa el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre sus miembros al mismo tiempo que trabaja para fortalecer el papel de las legislaturas en el desarrollo democrático y promover la armonización de la legislación y la integración hemisférica como instrumentos de desarrollo sostenible y armonioso en la región.

El FIPA se constituyó durante la Reunión Inaugural organizada por el Parlamento de Canadá, en Ottawa, en 2001. En las reuniones plenarias anuales del FIPA, los parlamentarios de las Américas consideran temas importantes para el Hemisferio, tales como el papel de la mujer en el parlamento, la seguridad y el papel de los legisladores en el mejoramiento de la seguridad hemisférica, y los desafíos y oportunidades de la integración y el desarrollo económico en el hemisferio.

II. PROPUESTA DE TRATADO CONSTITUTIVO PARA EL PARLAMENTO DE UNASUR

ANTECEDENTES.

Desde hace varios años, los representantes del Parlamento Andino y de la entonces Comisión Parlamentaria Conjunta - CPC - del MERCOSUR (hoy Parlamento del MERCOSUR) [7] han trabajado conjuntamente de forma consistente con la finalidad de construir un Espacio Parlamentario Suramericano, que sirva como punto de convergencia entre los dos procesos de integración, que permita mantener reuniones periódicas y una estrecha colaboración tanto a nivel político como técnico, entre ambas instituciones.

El primer paso se materializó cuando los Representantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, y de Chile como Estado Asociado, así como del Parlamento Andino, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, los días 27, 28 y 29 de junio de 2004 mediante la "Declaración de Santa Cruz de la Sierra" acordaron Institucionalizar un espacio parlamentario como pilar fundamental del proceso de integración hacia la consolidación de la Comunidad Sudamericana de Naciones.

Con este antecedente, el 7 de diciembre de 2004, en la ciudad de Cusco, Perú se suscribió el "Acuerdo de Cusco" por los Presidentes del Parlamento Andino y la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y Chile como Estado asociado, mediante el cual se tomaron dos determinaciones importantes: La primera, orientada a apoyar y respaldar la voluntad política de los Presidentes de Sudamérica, para la firma del Acta Constitutiva de la Comunidad Sudamericana de Naciones; y, la segunda, fue la de Constituir la ***Unión Interparlamentaria Sudamericana-UIS***, la cual tenía como objetivo fundamental deliberar y coadyuvar el fortalecimiento del proceso de integración hemisférica, promoviendo la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos de la región y la legitimidad democrática de los pueblos de las Naciones de Sudamérica.

Esta Unión conformada por representaciones del Parlamento Andino, la Comisión Parlamentaria Conjunta, hoy Parlamento del MERCOSUR y representantes de los Congresos de Chile, Guyana y Surinam, tendría como propósito debatir y hacer

---

[7] El **Parlamento del MERCOSUR** es el órgano de representación de la pluralidad ideológica y política de los pueblos de los países miembros del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, fue creado mediante la firma del Protocolo Constitutivo en diciembre 9 de 2005. Fue inaugurado el 14 de diciembre del 2006 en Brasil y tendrá, a partir de marzo de 2007, su sede permanente en Montevideo, Uruguay.

seguimiento de los temas de interés recíproco de las partes, muy en especial los inherentes al Acta Constitutiva de la Comunidad Sudamericana.

En este mismo sentido, la mesa directiva de la Unión Interparlamentaria Suramericana se reunió en Brasilia, Brasil el 29 de septiembre de 2005 en el marco de la Primera Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones con el objeto de analizar los puntos principales de la convergencia entre las naciones sudamericanas.

Lo anterior dio origen a la suscripción de una declaración denominada: "***Priorizando una agenda de convergencia para la Comunidad Sudamericana de Naciones***", la cual planteaba aspectos de política exterior, para desarrollar una adecuada convergencia y de esta manera, lograr la consolidación de la Comunidad Sudamericana de Naciones en el mediano plazo.

Un año más tarde, a través de la Declaración de Cochabamba aprobada el 9 de diciembre de 2006, los Presidentes de las Naciones de Sudamérica acordaron colocar la piedra fundamental del proceso de integración sudamericano, y en tal sentido, invitaron al Parlamento Andino y al Parlamento del MERCOSUR y a los órganos legislativos de Chile, Guyana y Surinam a considerar el diseño de mecanismos conducentes al establecimiento de un espacio parlamentario sudamericano;

En este mismo sentido, los Presidentes reunidos en la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, celebrada en la Ciudad de Cochabamba, Bolivia el 9 de diciembre de 2006, generaron mecanismos institucionales de reflexión, debate y consenso entre los representantes de nuestros países, destacando la importancia de la constitución de un espacio parlamentario sudamericano, con representantes de los doce Estados e instar a los países miembros para que el espacio de encuentro de los parlamentarios sudamericanos tenga como sede permanente la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia.

En el ánimo de consolidar el trabajo realizado, el presidente del Parlamento de MERCOSUR, Roberto Conde y el Presidente del Parlamento Andino, Luis Fernando Duque, en el marco de las Primeras Sesiones Reglamentarias del XXXI Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino suscribieron en la ciudad de Bogotá, Colombia, un documento que demostraba la clara intención y vocación democrática e integracionista con el objeto de impulsar la creación de un espacio Parlamentario Suramericano y se comprometieron a presentar una propuesta borrador de Tratado Constitutivo para la posible creación de un Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas, compromiso que se cumplió en el marco del

Seminario Regional "Alternativas para un Parlamento de UNASUR", celebrado en la ciudad de Cochabamba, Bolivia el día 5 de Octubre de 2007.

De acuerdo con la propuesta presentada, el Parlamento de UNASUR estaría conformado por las representaciones del Parlamento del MERCOSUR y del Parlamento Andino; organismos a los cuales de una u otra manera están integrados Chile y Venezuela, siendo necesario convocar representaciones parlamentarias de Surinam y Guyana con el fin de completar la presencia de representaciones parlamentarias de los doce países suramericanos.

La propuesta presentada por los entonces Presidentes de los Parlamentos de Integración vigentes en Suramérica, se fundamentaba en las estructuras ya existentes de estos dos organismos parlamentarios.

CONSIDERACIONES

Por todo lo expuesto, es necesario resaltar que hoy la relación entre integración y democracia es indisoluble, por esto la Unión de Naciones Suramericanas debe ser dimensionada como un proceso simultáneo de consolidación de la democracia y la estabilidad política en los Países Suramericanos. Por tanto, el papel que desempeñan los Parlamentos de Integración (Andino y del MERCOSUR) es fundamental para la constitución del Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas, el cual debe estar orientado a colaborar y propiciar la legitimación de los procesos de integración suramericanos y latinoamericanos como vehículos de crecimiento y desarrollo de nuestras naciones.

El compromiso de esta fusión será el de impulsar el proceso de Unión Suramericana y así llevar a futuro a un Parlamento Suramericano de Integración, como órgano deliberante y de control del proceso, representante de los pueblos de la Unión Suramericana.

Todos estamos consientes de la importancia de la creación de una institución que está llamada a prestar servicios extraordinarios al proceso integracionista, entendiéndose a la integración no solo desde un punto de vista económico, sino desde un punto de vista de integración democrática, por cuanto las integraciones modernas tienen finalidades múltiples que abarcan temas sociales, políticos, culturales y de una verdadera participación ciudadana que legitime el concepto de democracia integracionista; por cuanto no podemos mantener un proceso de integración como algo exotérico, reservado a unas determinadas inteligencias, sino que hay que divulgarlo y darle el verdadero calor de pueblo que necesita todo

proceso de integración para considerarse un proceso de integración legítimo y verdadero.

En este orden de ideas, es fundamental visualizar el espacio parlamentario suramericano como un escenario de coordinación y cooperación entre los parlamentos de integración (ANDINO Y MERCOSUR), así como también con los Poderes Legislativos Nacionales de los Estados Miembros de la UNASUR.

Por esta razón, esta propuesta actualizada busca generar un vínculo entre el Parlamento de la UNASUR y los Poderes Legislativos Nacionales, dada la imperiosa necesidad de mantener el diálogo parlamentario y las labores de desarrollo legislativo de los temas de la integración suramericana.

PROPUESTA
PARLAMENTO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

ANTEPROYECTO DE TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DE SURAMERICANO

Los Gobiernos de los países de América del Sur reunidos, y en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas, hemos decidido conformar el Parlamento Suramericano, CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Declaración del Cusco sobre la Comunidad Sudamericana de Naciones celebrada en la ciudad Cusco, República del Perú, el 8 de diciembre de 2004 se estableció que el espacio sudamericano integrado se desarrollará y perfeccionará impulsando los siguientes procesos;

· La concertación y coordinación política y diplomática que afirme a la región como un factor diferenciado y dinámico en sus relaciones externas;

· La profundización de la convergencia entre MERCOSUR, la Comunidad Andina y Chile a través del perfeccionamiento de la zona de libre comercio, apoyándose en lo pertinente en la Resolución 59 del XIII Consejo de Ministros de la ALADI del 18 de octubre de 2004, y su evolución a fases superiores de la integración económica, social e institucional. Los Gobiernos de Suriname y Guyana se asociarán a este proceso, sin perjuicio de sus obligaciones bajo el Tratado revisado de Chaguaramas;

Que, en la Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria dada en el marco de la Primera Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones celebrada en la ciudad de Brasilia, el 30 de septiembre de 2005, se estipuló que la

Comunidad Sudamericana de Naciones se establecerá con base en la institucionalidad existente, evitando la duplicación y superposición de esfuerzos, sin nuevos gastos financieros, estableciendo coordinación entre las Cancillerías, con el apoyo de los organismos de integración existentes y perfeccionando su funcionamiento;

Que, los Representantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercado Común del Sur - MERCOSUR, de Chile como Estado Asociado y del Parlamento Andino, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, los días 27, 28 y 29 de junio de 2004 mediante la Declaración de Santa Cruz de la Sierra declararon Institucionalizar un espacio parlamentario sudamericano entre la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, Chile como Estado Asociado y el Parlamento Andino; como pilar fundamental del proceso de integración, hacia la consolidación de la Unión Sudamericana de Naciones;

Que, a través de la Declaración de Cochabamba Aprobada en Cochabamba, Bolivia, el 9 de diciembre de 2006, los Presidentes de las Naciones de Sudamérica acordaron colocar la piedra fundamental del proceso de integración sudamericano, y en tal sentido, invitaron al Parlamento Andino y al Parlamento del MERCOSUR y a los órganos legislativos de Chile, Guyana y Suriname a considerar el diseño de mecanismos conducentes al establecimiento de un espacio parlamentario sudamericano;

Que, los Presidentes reunidos en la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, convencidos de la importancia y necesidad de fortalecer el proceso de constitución de nuestra Comunidad, generando mecanismos institucionales de reflexión, debate y consenso entre nuestros países, acordaron destacar la importancia de la constitución de un espacio parlamentario sudamericano, que deberá permitir la incorporación de representantes de los doce Estados que conformamos la Comunidad e instar a los países miembros para que el espacio de encuentro de los parlamentarios sudamericanos tenga como sede permanente la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia;

Que, en la Cumbre Suramericana de Margarita celebrada en los días 16 y 17 de abril de 2007, los Presidentes de Suramérica acordaron que el nombre del espacio de integración suramericano será Unión de Naciones Suramericanas UNASUR;

Que, por medio del acuerdo de Cusco entre el Parlamento Andino, la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur y Chile como Estado Asociado decidieron constituir la Unión Interparlamentario Sudamericana conformado por las Reuniones Conjuntas entre la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y el Parlamento Andino y representantes del Congreso de Chile. La UNIÓN

INTERPARLAMENTARIA SUDAMERICANA tendrá carácter deliberativo y coadyuvará al fortalecimiento del proceso de integración hemisférica, promoviendo la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos de la región y la legitimidad democrática de los pueblos de las Naciones de Sudamérica;

Que, el Parlamento Andino es el Órgano Deliberante y de Control del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el Parlamento del MERCOSUR es el órgano de representación de la pluralidad ideológica y política de los pueblos de los países miembros del MERCOSUR;

Que, los poderes legislativos de Chile, Guyana y Surinam, son representativos de la democracia de sus pueblos;

CONVIENEN celebrar el siguiente:

"TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO SURAMERICANO"

Artículo 1.- Créase, el Parlamento Suramericano, como órgano deliberante y representante de los pueblos de Suramérica, que integrará como órgano principal la estructura institucional del proceso de integración de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR.

Artículo 2.- El Parlamento Suramericano estará constituido por noventa y nueve (99) parlamentarios de conformidad con la siguiente distribución:

a. Cinco (5) Parlamentarios por país, miembros del Parlamento Andino, del Parlamento del MERCOSUR, así como de los Parlamentos de Guyana y Surinam.
b. Los Presidentes de los Poderes Legislativos de las Naciones Suramericanas.
c. Los países cuya población sea mayor a diez millones de habitantes podrán participar en el Parlamento Suramericano con un (1) Parlamentario miembro del correspondiente Poder Legislativo Nacional, por cada diez millones de habitantes adicionales[8].

[8] El criterio de representación planteado es proporcional a la población de los países suramericanos, buscando garantizar una adecuada participación parlamentaria conforme a la densidad demográfica. La propuesta busca generar un piso de diez millones de habitantes o menos para la primera representación parlamentaria compuesta de cinco (5) representantes por país o parlamento de integración.
Representaciones adicionales. Argentina 3, Brasil 18, Colombia 3, Perú 1, Venezuela 2.

Los representantes ante el Parlamento Suramericano, durarán en el cargo el mismo periodo que les corresponda en sus respectivas instancias parlamentarias y de conformidad a lo establecido en sus propios reglamentos. Cada Parlamentario tendrá un suplente de conformidad a los criterios de suplencia establecidos en el reglamento del parlamento de procedencia.

Artículo 3.- La Sede Permanente del Parlamento Suramericano será la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia.

Artículo 4.- El Parlamento Suramericano actuará en función de los objetivos e intereses comunes del proceso de integración de Suramérica, por lo tanto serán sus atribuciones y competencias:

a) Actuar como órgano deliberante coadyuvando a la promoción y orientación del proceso suramericano de integración;
b) Ejercer el control político a los órganos e instituciones de la Unión de Naciones Suramericanas;
c) Emitir opinión previa sobre los instrumentos normativos de carácter vinculante a ser adoptados por los órganos ejecutivos de la Unión de Naciones Suramericanas;
d) Velar por la democracia, el respeto de los derechos humanos, el imperio de la libertad y la justicia social;
e) Establecer relaciones de cooperación y coordinación con los Poderes Legislativos Nacionales de Suramérica, con el objetivo de impulsar la aproximación de las legislaciones de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas, a través de la armonización legislativa;
f) Organizar reuniones públicas, sobre cuestiones vinculadas al desarrollo de la Unión de Naciones Suramericanas, abriendo los espacios de participación a la Sociedad Civil;
g) Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo de la Unión de Naciones Suramericanas;
h) Proponer acciones y decisiones a los órganos ejecutivos de la Unión de Naciones Suramericanas;
i) Fomentar el desarrollo de instrumentos de democracia representativa y participativa en la Unión de Naciones Suramericanas; y,
j) Darse su propio Reglamento.

Artículo 5.- El Parlamento Suramericano se reunirá de forma ordinaria dos veces al año. La primera en el mes de Junio y la segunda en el mes de noviembre. La fecha y el orden del día de las Sesiones serán determinados por la Mesa Directiva.

El Parlamento Suramericano podrá reunirse en sesión extraordinaria para conocer de asuntos urgentes y específicos, por disposición de la Mesa Directiva o cuando así lo solicite por lo menos un tercio de las partes contratantes.

Artículo 6.- La Plenaria del Parlamento Suramericano, es el órgano supremo de conducción de los debates y de orientación de los pronunciamientos del Órgano Parlamentario de la Integración Suramericana. Corresponderá a la Plenaria conocer y debatir los temas de competencia del Parlamento Suramericano, aprobar su propio reglamento, o las reformas o modificaciones que consideren pertinentes para garantizar su adecuado funcionamiento.

Artículo 7.- La Mesa Directiva del Parlamento Suramericano está conformada por los Presidentes de los Poderes Legislativos Nacionales de los Países Miembros de la UNASUR, así como por los Presidentes del Parlamento Andino y del Parlamento del MERCOSUR. La Mesa Directiva será el órgano colegiado de orientación, coordinación, dirección, ejecución y supervisión de los actos emanados de la Plenaria del Parlamento Suramericano. Asimismo, será el encargado de elaborar un programa anual de trabajo, dirigido al seguimiento de los objetivos que surjan de las Reuniones de los Jefes de Estado de Suramérica.

Artículo 8.- La Plenaria del Parlamento Suramericano elegirá entre los miembros de la Mesa Directiva, con carácter rotativo por orden alfabético y numérico, a un Presidente que durará en sus funciones un año calendario. Si antes de cumplirse su periodo el Parlamentario antes mencionado ha dejado de ser Parlamentario de su respectiva instancia, lo sucederá el quien lo reemplace en su correspondiente poder legislativo nacional o parlamento de integración.

Artículo 9.- Los demás miembros de la Mesa Directiva se desempeñarán como Vicepresidentes por orden alfabético y numérico, por cada uno de los Países Miembros y Parlamentos de Integración.

Artículo 10.- Con el objetivo de profundizar el trabajo parlamentario en los aspectos concretos de la Integración de la Unión de Naciones Suramericanas, el Parlamento Suramericano contará con tres comisiones parlamentarias permanentes, estas son:

Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos.
Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales.
Comisión de Asuntos Sociales[9], Culturales, Medio Ambiente y Tecnología.

Cada comisión parlamentaria permanente estará compuesta por treinta y tres (33) miembros del Parlamento Suramericano, para lo cual se establecerán criterios de equidad y distribución por países, garantizando la participación de los parlamentarios de las naciones suramericanas en las tres comisiones permanentes.

---

[9] Como asuntos sociales se consideran los relacionados con la educación, la ciencia, los aspectos laborales, les intercambios humanos, la cohesión social, y todos aquellos sociales establecidos en los instrumentos constitutivos de la UNASUR y demás protocolos adicionales o modificatorios.

PARÁGRAFO. A propuesta de la Mesa Directiva, la Plenaria podrá constituir comisiones especiales en cualquier momento, determinando sus atribuciones, composición y mandato en el momento en que adopte la decisión de constituirlas. Un máximo de dos Comisiones especiales podrán estar funcionando simultáneamente.

Artículo 11.- El Parlamento Suramericano contará con una Secretaría de Asuntos Parlamentarios y Administrativos encargada de la gestión administrativa y legislativa, que tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y coordinar el desarrollo y convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria del Parlamento Suramericano, así como las sesiones de la Mesa Directiva del mismo.
b) Difundir y hacer el seguimiento de los pronunciamientos emanadas de la Plenaria del Parlamento Suramericano.
c) Llevar el registro de las actas de las reuniones de la Plenaria y la Mesa Directiva.
d) Promover reuniones de coordinación y enlace entre las Secretarías de cada una de las Instancias Parlamentarias, esto es el Parlamento Andino, el Parlamento del MERCOSUR y los Parlamentos de Guyana y Surinam.
e) Tendrá voz en los debates de la Plenaria y de las reuniones de la Mesa Directiva del Parlamento Suramericano.
f) Actuar como apoyo técnico y administrativo del Parlamento Suramericano.
g) Otras que le asigne la Mesa Directiva del Parlamento Suramericano.

De igual forma, el Parlamento Suramericano contará con una Secretaría de Relaciones Externas y Asuntos Internacionales, encargada de las relaciones con los órganos e instituciones de la UNASUR, así como con los demás parlamentos de América Latina y las demás relaciones internacionales como la Unión Europea, el CARICOM, el Sistema de Integración Centroamericano, Estados Unidos, Asia, entre otros.

Las Secretarías serán ejercidas por la Secretaría General del Parlamento Andino y por la Secretaría del Parlamento del Mercosur, respectivamente.

PARÁGRAFO: Las tareas de apoyo parlamentario, desarrollo legislativo, de investigación y asesoramiento a los órganos del Parlamento Suramericano, serán adelantadas por el Instituto de Altos Estudios para la Integración y el Desarrollo Legislativo, IDL, organismo técnico académico adscrito a la Secretaría General del Parlamento Andino.

Artículo 12.- El Parlamento Suramericano se pronunciará a través de Declaraciones y Recomendaciones. Las recomendaciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de los votos.

Artículo 13.- Los pronunciamiento del Parlamento Suramericano se publicarán a través de una Gaceta Oficial que se creará para tal fin y cuya publicación corresponderá a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y Administrativos.

Artículo 14- Este Tratado no podrá ser suscrito con reservas, ni se admitirán éstas en el momento de su ratificación o adhesión.

Artículo 15.- El presente Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Entrará en vigor 30 días después de que todos estos lo hayan ratificado. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la ALADI.

Disposición Transitoria.- El Parlamento de UNASUR estará constituido por Representantes de los pueblos de cada una de las Partes Contratantes elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que los Estados Miembros adoptarán mediante Protocolo Adicional que incluirá los adecuados criterios de representación nacional que acuerden las Partes. Dicho Protocolo Adicional será considerado sólo después de transcurridos 10 años, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Tratado, debiendo someterse a los mismos procedimientos de suscripción y ratificación que este Tratado.

COCHABAMBA | Sede del Parlamento Sudamericano (PARLASUR)

Cochabamba sede del parlamento de La Unión de Naciones Suramericanas

De lejos el proyecto mas grande y ambicioso de las ultimas décadas del pais, en Cochabamba, costo inicial de la inversión 100 millones de dolares, aparte de las inversiones que podrán realizar los países, en las dos hectáreas que se les asignara a cada país miembro..

Colocan piedra fundamental para la sede del Parlamento de la Unasur

San Benito (Cochabamba), 17 oct (ABI).- Los presidentes de Bolivia, Evo Morales Ayma, y de Chile, Michelle Bachelet Jería, inauguraron este viernes la colocación de la piedra fundamental de lo que será la sede del Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) en San Benito, distante a 35 kilómetros de la ciudad de Cochabamba.

"Se construirá una sala de reuniones de trabajo, la parte administrativa y también queremos incorporar la parte deportiva que es importante, habrán campos deportivos, un pequeño coliseo, una piscina con techo, campos deportivos de tenis, de raquet, de fútbol, pero también tiene que tener un salón para eventos sociales, eventos internacionales,

para debatir asuntos políticos, sociales, económicos, y culturales", explicó el Jefe de Estado.

Agregó que habrá un gran coliseo para estos eventos internacionales, con sus salas correspondientes.

"Estamos hablando de un ciudadela, pude conversar con nuestro compañero David Choquehuanca (Canciller), y nuestro vicepresidente Álvaro García Linera, decidimos que dentro de esta ciudadela, se van a dar dos hectáreas a cada país, y viviendas para nuestros parlamentarios en esta zona. Estamos hablando de una gran ciudadela".

Aeropuerto Internacional

En la perspectiva de facilitar el funcionamiento y deliberaciones del parlamento de la Unasur, el Municipio de San Benito logro, a la fecha, ripiar una plataforma de 1.500 metros correspondiente a la pista principal del moderno aeropuerto que se proyecta construir en los próximos cinco años, según el Alcalde Rodrigo Balderrama.

Las obras del nuevo aeropuerto comprende el asfaltado de 4.500 metros de pista, torre de control y una serie de edificaciones auxiliares de seguridad, sobre una superficie de 200 hectáreas ubicada en la antigua pista de Aramani, distante a dos kilómetros al sur de San Benito.

"Una vez que concluyamos el proceso de expropiación de terrenos colindantes al nuevo aeropuerto internacional con compensaciones económicas, retomaremos el ripiado de la plataforma principal hasta completar los 4.500 metros, en coordinación con la Cancillería de la República y el Ministerio de Obras Publicas, según mandan las normas internacionales".

Last edited by Lito78; September 7th, 2009 at 07:11 AM.

Sábado, 18 de octubre de 2008 - 00:34 GMT

BBC MUNDO.com

Envíe esta nota por e-mail Imprima esta nota

Unasur: hacia un Parlamento

Mery Vaca
Bolivia

Los mandatarios se reunieron por hora y media en un hotel de Cochabamba.

El presidente de Bolivia, Evo Morales, y de Chile, Michelle Bachelet, participaron este viernes en Cochabamba, Bolivia, de una reunión de congresistas de la Unión de Países Sudamericanos (Unasur).

En sus discursos los mandatarios destacaron que Unasur haya empezado a actuar en problemas como la crisis boliviana, incluso antes de que los congresos ratificaran el acta constitutiva.

Bachelet llegó a Bolivia la noche del jueves. En su estadía sostuvo una reunión bilateral con Morales, inauguró la reunión parlamentaria de Unasur y luego participó en un ritual andino en el terreno en el que se construirá el edificio del parlamento sudamericano.

Antes del mediodía de este viernes, Bachelet regresó a Santiago, donde, según reportes de prensa de ese país, su visita a Bolivia fue criticada por el Senado porque el Parlamento chileno no habría recibido una invitación formal para participar en la cita.

Pese a que el objetivo central de la visita de Bachelet, en su calidad de presidenta *pro témpore* de Unasur, era darle impulso al parlamento sudamericano, los temas que centraron su visita fueron la crisis política de Bolivia, la crisis financiera global e incluso la demanda marítima boliviana.

Grupo de trabajo

Los legisladores sudamericanos, reunidos en Cochabamba, decidieron conformar un grupo de trabajo que diseñará el nuevo parlamento sudamericano.

El grupo estará presidido por el vicepresidente de Bolivia, Álvaro García Linera, y estará integrado por dos parlamentarios de cada uno de los 12 países miembros de Unasur, además de representantes de otros parlamentos regionales.

Morales y Bachelet visitaron el lugar de la futura sede del Parlamento regional.

Esta comisión deberá ser conformada en los próximos 45 días y su trabajo deberá concluir en tres meses.

En la inauguración de la cita, Morales y Bachelet expresaron su satisfacción porque los presidentes de Unasur respaldaron la democracia boliviana cuando los opositores acosaban a Morales con protestas en septiembre.

Según Bachelet, Unasur demostró que fue capaz de ponerse de acuerdo y lo hizo con agilidad. Morales agradeció el respaldo porque "Unasur ya no es una sigla" y porque le permitió desinflar el conflicto en Bolivia.

La Presidenta chilena, basada en la primera experiencia de Unasur en torno a la crisis boliviana, dijo que el bloque debe ser capaz de plantear alternativas a la crisis alimentaria y a la crisis financiera.

bolpress

Viernes,
19 de nov de 2010
Registrarse
Salir

Buscar

El Presidente Morales propone crear una moneda regional que podría denominarse "pacha"

Avanza la constitución del Parlamento de Unasur

Al menos 50 representantes de las 12 naciones reunidos en Cochabamba delinearon las bases del futuro Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), el cual se constituirá sobre la base de los parlamentos Andino y del MERCOSUR.

Representantes de los 12 países del sub continente participaron en un seminario internacional cuyo objetivo fue reflexionar alternativas para la constitución del Parlamento de Unasur. Según el secretario pro tempore de Unasur Pablo Solón, el encuentro fue fructífero porque se logró elaborar un documento que recoge las inquietudes y posiciones de los participantes.
El texto de trabajo no es definitivo, puntualizó Solón, y deberá ser ampliado para nuevamente ser presentado en una futura reunión a realizarse en Medellín, Colombia, el 22 y 23 de noviembre. Se establecerá una directiva que estará compuesta por representantes del parlamento Andino, MERCOSUR y delegados de Chile, Guyana y Surinam. El documento será analizado y enriquecido por cada poder Legislativo de los países asistentes.

El texto definitivo del documento de discusión deberá ser finalizado en noviembre, para luego lanzar la propuesta definitiva que se elevará al Consejo de Cancilleres Suramericanos que se reúne el 30 de noviembre.

El Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas está formado por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Perú, Paraguay, Uruguay, Surinam y Venezuela. Esta instancia será la responsable de tratar aspectos de política exterior del la región y desarrollar una adecuada convergencia para de esta manera lograr la consolidación de la Comunidad Suramericana en el mediano plazo.
En la inauguración de la reunión, el Presidente Evo Morales instó a los legisladores de las 12 naciones que son parte de Unasur a constituir un Parlamento con dignidad. "Estamos apostando por la unidad de esta gran Nación, una Unasur unida, digna con soberanía (...) Avanzamos por la unidad sudamericana que fue el sueño de Simón Bolívar". Según el mandatario, Sudamérica no puede seguir siendo un instrumento de países que priorizan sus intereses y se nutren de los recursos naturales del continente, porque "no

queremos seguir siendo esclavos de nadie". Sudamérica es la reserva moral, ecológica, de recursos naturales y medio ambiente, "es la esperanza que tiene el planeta y la humanidad", dijo.

El Presidente Morales anhela que la economía regional no esté sometida al dólar norteamericano o al euro de europeo. Para ello, planteó crear una moneda común de los 12 países, que podría denominarse "Pacha", que significa "nuevos tiempos".

El presidente de la Cámara de Diputados Edmundo Novillo destacó el hecho de que Cochabamba haya sido propuesta como sede permanente del Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas. "Nos reunimos 12 países que conforman la comunidad suramericana para participar con más de 100 delegados, donde se ha planteado que la sede sea Cochabamba. En ese marco hay una interesante propuesta que va ha explicar los representantes de la Cancillería, y así hacer realidad un anhelo que tenemos todos los bolivianos, de ser sede de un evento tan importante como es el Parlamento Suramericano".

LAVERDAD.com Beta

19 de Noviembre de 2010

Internacionales

Paralizada construcción de sede parlamento de Unasur en Bolivia

Según la prensa boliviana el único avance realizado hasta el momento fue la expropiación de terrenos en la localidad de San Benito, situada en el área rural de Cochabamba a 38 kilómetros de la ciudad del mismo nombre, donde se prevé construir el edificio

EFE - web@laverdad.com - La Paz, Bolivia. - 30/12/2009 13:45 30

La construcción de la sede del parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) en el departamento boliviano de Cochabamba está paralizada y ni siquiera tiene un diseño final aprobado, informó hoy el diario Los Tiempos.

Según el periódico de Cochabamba, el único avance realizado hasta el momento fue la expropiación de terrenos en la localidad de San Benito, situada en el área rural de Cochabamba a 38 kilómetros de la ciudad del mismo nombre, donde se prevé construir el edificio.

El Gobierno de Evo Morales ha desembolsado más de 3,2 millones de dólares para compensar a los propietarios de las tierras expropiadas donde se prevé la construcción y también ha lanzado un concurso internacional de arquitectos para diseñar el futuro parlamento.

El canciller boliviano, David Choquehuanca, explicó al diario que las propuestas de diseños recibidas "no son suficientes", por lo que se hará una nueva convocatoria con el Colegio de Arquitectos del país.

Además, agregó que para que el Parlamento Suramericano entre en vigencia, el acuerdo sobre su creación tiene que ser ratificado por los congresos de al menos nueve de los 12 países miembros.

"Hasta ahora han ratificado Bolivia, Ecuador y Venezuela. En otros países (el acuerdo) está en la cámara alta y en la cámara baja", dijo Choquehuanca.

La Unasur está integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

¿Pronta solución?

Fuentes de la cancillería consultadas por EFE sobre el tema dijeron que pueden hablar del tema en las próximas horas, debido a que el canciller Choquehuanca se encuentra en reunión de ministros con el presidente Morales.

Fue en el año 2006 y en Cochabamba donde Unasur aprobó una declaración sobre los objetivos y prioridades de la integración suramericana y donde se propuso la idea de crear un Parlamento regional.

El 17 de octubre de 2008, legisladores de los países que integran Unasur se reunieron en Cochabamba para avanzar en ese proyecto, en un acto que contó con la presencia de la presidenta de Chile y entonces responsable pro témpore del organismo, Michelle Bachelet.

Bachelet y Morales pusieron la "piedra fundamental" del futuro Parlamento en el terreno donde está prevista su construcción.

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Inicio » Prensa » Boletines de Prensa » Poderes Legislativos de Unasur debaten propuestas para el funcionamiento del Parlamento Suramericano

Poderes Legislativos de Unasur debaten propuestas para el funcionamiento del Parlamento Suramericano

Sábado, 12 de Junio de 2010 17:27

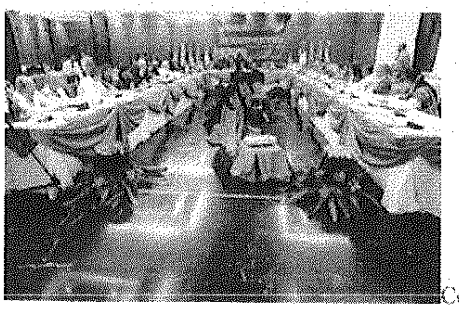

Con más de 30 representantes de los poderes Legislativos de la Unión de Naciones Suramericanas, del Mercosur y del Parlamento Andino, se instaló hoy la sesión del Grupo de Trabajo de la Unasur, en la sede de la Asamblea Nacional del Ecuador, con el objetivo de efectuar propuestas y observaciones al Protocolo Adicional que crea el Parlamento Suramericano, preparado por la Secretaría General del Parlamento Andino.

El documento final del grupo de trabajo servirá de base para el debate de la Cumbre de Presidentes de los Parlamentos de las 12 Naciones que integran este organismo regional (Bolivia, Ecuador, Chile, Venezuela, Argentina, Perú, Colombia, Brasil, Guyana, Paraguay, Suriname y Uruguay), que se desarrollará los días 13 y 14 de junio del año en curso.

El grupo de trabajo está presidido por el presidente de la Cámara de Diputados de Bolivia, Héctor Arce, delegado del vicepresidente de Bolivia y el presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, doctor Álvaro Marcelo García Linera, quien por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a esta sesión.

Como se recuerda, Ecuador ostenta la Presidencia Pro-tempore de UNASUR, por tanto, la Secretaría Técnica del Grupo de trabajo, estará a cargo de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, con el apoyo del Instituto de Altos Estudios para la Integración y el Desarrollo Legislativo (IDL).

Se busca nuevas relaciones mundiales

El Presidente de la Asamblea Nacional, Fernando Cordero Cueva, al dar la bienvenida a los representantes de los países amigos, recordó que en el 2007 cuando se creó la UNASUR se estableció un estatuto que está siendo ratificado por los Parlamentos de los diferentes países que lo integran y en su artículo 17 del Tratado Constitutivo se dispone la creación del Parlamento Suramericano con sede en Cochabamba-Bolivia, y justamente ese es el motivo de esta reunión de trabajo, el dar un impulso definitivo de lo que significa la integración de los diferentes espacios legislativos de América del Sur, mismo que será puesto a consideración en la cumbre de Presidentes/as, el próximo lunes.

"Aspiramos que con el esfuerzo de todos podamos construir un documento suficientemente integrador, coherente y realista de lo que fue una aspiración de los presidentes como representantes de los poderes Ejecutivos de nuestros países", dijo el titular de la Asamblea Nacional al sostener que el documento borrador servirá como punto de partida para encontrar cada vez mejor equilibrio y condiciones para aspirar a nuevas relaciones mundiales y, a través de ellas, nuevas condiciones de vida para la mayoría de personas y pueblos a los que representamos.

Verdadera integración

De su lado, Héctor Arce, presidente de la Cámara de Diputados de Bolivia, indicó que para el estado plurinacional de su país, la implementación de un Parlamento Suramericano es de trascendental importancia, porque la voluntad soberana de los pueblos representada en sus Parlamentos buscan una verdadera integración.

En esto radica la importancia de la reunión que es establecer de una vez por todas el funcionamiento del Parlamento Suramericano, sobre la base del mandato de nuestros pueblos de crear un mecanismo y un instrumento de integración parlamentaria, pues el objetivo común es llegar a tener una instancia de representación de todos quienes conformamos la Unasur, subrayó.

Anteproyecto

Entre tanto, Rubén Vélez, secretario General del Parlamento Andino, al presentar la propuesta de anteproyecto del Tratado Constitutivo del Parlamento Suramericano, precisó que **este órgano legislativo y de control político de la Unión de Naciones Suramericanas**, con la composición, organización, propósito y funciones que establece el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo, **tendrá personalidad jurídica internacional y capacidad de ejercicio de la misma**, por tanto, deberá dictar su propio Reglamento General.

El Parlamento Suramericano entre sus atribuciones, actuará como órgano legislativo coadyuvando a la promoción y orientación del proceso suramericano de integración; ejercerá el control político a los órganos e instituciones de la Unión de Naciones Suramericanas; velará por

la democracia, el respeto de los derechos humanos, la libertad y la justicia social, así como establecerá relaciones de cooperación y coordinación con los Poderes Legislativos Nacionales de Suramérica, con el objetivo de impulsar la armonización legislativa de los países miembros de la Unasur, entre otros aspectos. El documento borrador está siendo analizado y debatido.

JLVN

Domingo, 13 de junio, 2010 - AÑO 11 - Nro.3653

La Republica

Se oficializaría el martes. Tendrá 99 miembros y su sede fija estará en Cochabamba, Bolivia.

Se viene el Parlamento de la Unasur

Un nuevo parlamento está por nacer y Uruguay define los legisladores que lo integrarán. Es el deliberativo de la Unasur, que el 15 de junio se oficializará en Ecuador. En 5 parlamentos hay legisladores uruguayos.

Ricardo Portela

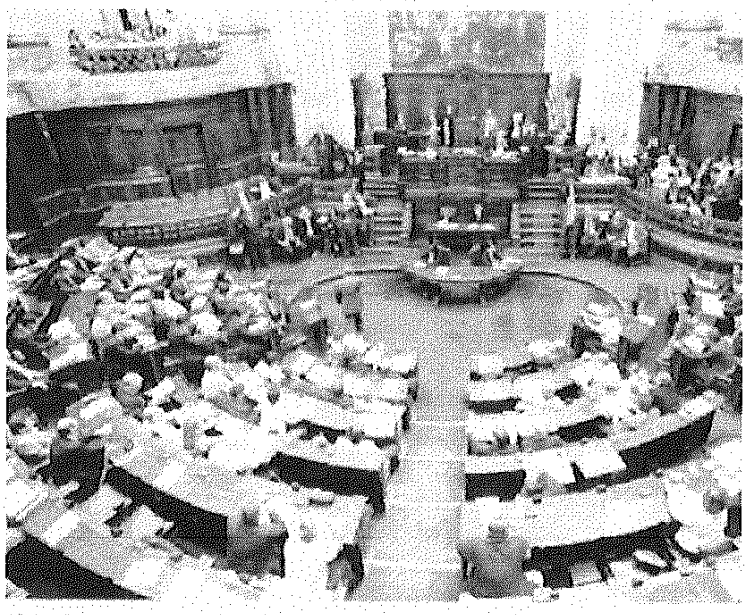

El Parla-Unasur. Será el sexto deliberativo continental en que esté representado Uruguay.

Cual figurado epílogo, aún están humeantes los restos de la polémica parlamentaria en la que se definió la manera en que Uruguay quedó representado políticamente en el Mercosur. Y pese a ello ya está en ciernes otro episodio que promete también será fermental augurando un nuevo y áspero debate legislativo. El Poder Legislativo tiene que resolver la integración de otro parlamento regional.

Se viene el Parlamento de la Unasur; deliberativo del organismo continental que agrupa a los países sudamericanos y al que, si bien Uruguay como otras tantas naciones aún no adhirió formalmente, ya asiste como el que más a sus reuniones de trabajo y hasta ya se ha

pronunciado no a favor pero tampoco en contra- acerca de Néstor Kirchner, quien preside esta entidad regional.

Todo hace suponer que el Poder Legislativo de nuestro país delegará en los próximos días a un determinado número de legisladores los que nos representarán en el Parlamento de la Unasur. Será éste el sexto foro parlamentario fuera de fronteras al que nos suscribiremos como país.

Oficial y extraoficialmente los uruguayos ya estamos representados en el Parlamento latinoamericano (Parlatino), en la Unión Interparlamentaria Mundial (UIM), en el Parlamento del Mercosur (Parlasur), en el Parlamento Indígena de América y en el Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA).

El Parlamento de la Unasur no es algo que se propuso sin ton ni son. Se pensó y se materializó en 2004 cuando los representantes de la comisión parlamentaria del Mercosur acordaron institucionalizar "un espacio parlamentario como pilar fundamental del proceso de integración hacia la consolidación de la Comunidad Sudamericana de Naciones", algo que leído así, de corrido y sin pausa, suena estruendoso.

El ex diputado y hoy subsecretario de Relaciones Exteriores, Roberto Conde, junto al presidente del Parlamento Andino Luis Fernando Duque, suscribieron un documento en Colombia en el año 2006 con el objetivo de impulsar la creación de un espacio parlamentario sudamericano. En octubre del 2007 ambos presentaron el documento borrador constitutivo del Parlamento de la Unasur.

Los próximos 14 y 15 de junio en Quito, Ecuador, habrá una cumbre de mandatarios de la Unasur. Dos días antes los grupos de trabajo preparan la agenda que los presidentes rubricarán. El Parlamento ya designó y votó los viajes a algunos legisladores que participarán como veedores de esta cumbre. Entre los documentos a rubricar está la conformación oficial del nuevo parlamento.

Qué es y qué hará el nuevo Parlamento

Noventa y nueve parlamentarios tendrá el Parla-Unasur. La sede del flamante órgano deliberativo continental será fija y estará en Cochabamba, Bolivia. Cada país delegará a cinco parlamentarios, más algunos miembros del parlamento Andino, del Parlamento del Mercosur y de los parlamentos de Guyana y Surinam. También lo integrarán los presidentes de los poderes legislativos de cada país integrante de la Unasur.

Tendrá una rutina de funcionamiento consistente en dos reuniones anuales: una en junio y la segunda en noviembre, aunque podrá sesionar en forma extraordinaria.

El Parlamento de la Unasur tendrá comisiones y subcomisiones, presidencias y vicepresidencias, secretarías y subsecretarías.

Todos los pronunciamientos del Parlamento de la Unasur se publicarán a través de un diario oficial que se creará para tales fines.

Sus atribuciones y competencias no difieren en casi nada a los cometidos establecidos en los órganos parlamentarios ya conocidos y en funcionamiento: velar por la democracia en la región, establecer relaciones de cooperación entre los países miembros, emitir declaraciones y recomendaciones, fomentar el desarrollo de la democracia representativa y ejercer el control político a los órganos e instituciones de la Unión de Naciones Sudamericanas, vale decir, la Unasur.

Habrá que ir acostumbrándose no sólo a los embajadores, sino también a los parlamentarios itinerantes.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el "Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)", firmado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 2010.

JAIME MARIO TROBO
Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora Presidenta: lo primero que debo expresar a la Cámara es que este proyecto fue signado en mayo de 2008 por doce países. Ellos fueron Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, la República Cooperativa de Guyana y la República de Surinam. Es decir, los diez de siempre más los dos últimos.

Por nuestro país, fue el doctor Tabaré Vázquez, en ejercicio de la Presidencia de la República, quien signó este documento internacional. Ya desde el vamos, algunos importantes actores políticos salieron al cruce de la eventual ratificación del Tratado en contraposición a la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, conocido como Derecho de los Tratados, que en nuestro país es la Ley Nº 16.173, de 30 de marzo de 1991. El artículo 25 refiere a la aplicación provisional de un tratado antes de su entrada en vigencia. Creo que ese artículo se avenía y se aviene a la situación de la UNASUR durante todo el tiempo transcurrido, pues Uruguay nunca notificó a parte alguna su intención de no llegar a ser parte de dicha Unión.

A ello debemos sumar el artículo 18 del Derecho de los Tratados, que establece "la obligación de no frustrar el objeto y el fin de un tratado antes de su entrada en vigencia" y que "Un Estado o una organización internacional deberá abstenerse de actos en virtud de los cuales se frustren el objeto y el fin de un tratado", el cual ha signado.

El Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, conocido como UNASUR, llega a la fecha de la siguiente forma: se signa el 23 de mayo de 2008 en Brasilia, y el 3 de noviembre del mismo año el Poder Ejecutivo de Uruguay lo remite a su Asamblea General. Pocos meses después, el 14 de abril de 2009, el Senado lo aprueba y lo remite a la Cámara de Representantes, que en virtud de tratarse de un año electoral no alcanza a considerarlo. Así, el 14 de febrero de este año se archiva.

No bien se inicia la presente Legislatura, la bancada de Gobierno procede a solicitar su retiro del archivo y a informar el proyecto, de modo de reiniciar el proceso parlamentario. Estuvo muchos meses figurando en el orden del día, mientras que en el exterior se iban sumando ratificaciones de los demás signatarios suramericanos.

Queda demostrado, entonces, que este es un proyecto que no vamos a votar resignados o como si no hubiese más remedio. Por el contrario, cuando la UNASUR tenía tras de sí tan solo dos ratificaciones trabajamos para aprobarlo, sin complejos y con confianza en la fuerza moral de nuestro país, capacidad que le otorga dimensión suficiente para tener, sin duda, un rol importante en el proceso de integración regional y continental.

Hoy, que tiene ocho ratificaciones y falta una para que entre en vigencia, también hemos trabajado para traer al plenario una base de apoyo lo más amplia posible. Por lo tanto, decimos que venimos bien acompañados y ello nos congratula, como ha sucedido tantas veces con temas que llegan de la Comisión de Asuntos Internacionales, sin mengua del particular posicionamiento que las bancadas posean ante este asunto.

No puedo sustraerme -aunque más no sea brevemente- a decir, señora Presidenta, que además del mandato constitucional radicado en el artículo 6º de nuestra Constitución, que reza: "La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá a la efectiva complementación de sus servicios públicos", esta bancada del Frente Amplio

siempre ha estado afiliada a las doctrinas americanistas de un sinnúmero de compatriotas comprometidos con su desarrollo, y que, con diferentes percepciones y disposición política, son referentes ineludibles en el marco de la historia general de nuestro pueblo. La Generación del 900, con José Enrique Rodó como mayor exponente, el doctor Carlos Quijano y su prédica de tantas décadas, al igual que la de Luis Alberto de Herrera, la del profesor Vivián Trías y la del profesor Alberto Methol Ferré, entre otros, señalan un camino que recién estamos comenzando a transitar, y que en líneas generales compartimos.

Quiere decir que Uruguay posee un enorme bagaje doctrinario e histórico en los menesteres de la unidad e integración latinoamericana. Todas las fuerzas políticas de nuestro país tienen prohombres y antecedentes en esta materia, en mayor o menor grado y, por lo tanto, no puede ser un gran problema resolver este tipo de proyecto que implica un ámbito de integración de diferente naturaleza a la de ALALC, a la de ALADI o aun a la del Grupo de Río, a la del MERCOSUR, a la de la OEA y a la del PARLATINO, por mencionar fundamentalmente los organismos que integra nuestro país.

Tal como se consigna en el Mensaje del Poder Ejecutivo, UNASUR, denominada en sus inicios Comunidad Sudamericana de Naciones, se fue proyectando en una serie de cumbres presidenciales: Brasilia 2000, Guayaquil 2002 y Cuzco 2004.

Quiere decir, entonces, que, obedeciendo a la lógica de los tiempos de la integración, las cosas no son tan vertiginosas como parecen.

Voy a leer, señora Presidenta, la nómina de algunos de los Presidentes que sentaron las bases de la UNASUR en aquella cumbre de Brasilia. Es interesante pues obliga a la reflexión. Por Brasil fue Fernando Henrique Cardoso; por Perú, Alberto Fujimori; por Bolivia, Hugo Banzer; por Chile, Ricardo Lagos; por Colombia, Andrés Pastrana; por Venezuela, Hugo Chávez; por Uruguay, el doctor Jorge Batlle, etcétera.

Luego de 2004, el mapa político cambió en América del Sur y se procedió a intentar crear ámbitos integracionistas. Fue así que Tabaré Vázquez, como Presidente de la República, dio continuidad a una tendencia de consolidación de la democracia y de otros ámbitos de integración en el comercio y buscando la inserción de nuestro continente a nivel global, la infraestructura de integración, el combate a las drogas ilícitas y delitos conexos, la información, el conocimiento y la tecnología. Todos estos fueron tópicos abordados en las instancias primarias de UNASUR y compartidas por aquellos que signaron este proyecto de Tratado Constitutivo de UNASUR en aquella recordada Declaración de Brasilia que contaba con sesenta y dos puntos.

Voy a leer dos o tres principios fundamentales expuestos en el acto fundacional de Brasilia 2000. Me voy a referir al capítulo de la democracia: "La consolidación de la democracia y de la paz en toda la región está en la raíz de la aproximación histórica entre los países de América del Sur y de la superación, por medio de soluciones negociadas, de disputas entre naciones hermanas. La plena vigencia de las instituciones democráticas representa así una condición esencial para el fortalecimiento de los procesos de integración regional. El amplio intercambio de ideas ocurrido durante la Reunión de Brasilia fortaleció el compromiso común irrenunciable con la democracia, la paz y la integración.- La democracia representativa es el fundamento de la legitimidad de los sistemas políticos y la condición indispensable para la paz, la estabilidad y el desarrollo de la región. Es indispensable estimular la participación efectiva, ética y responsable de los ciudadanos y de sus organizaciones en la democracia; contribuir a la modernización y al fortalecimiento de los partidos políticos; promover la participación de las organizaciones civiles y su contribución en el debate de los temas de interés público; ampliar el acceso a la justicia a los pueblos de los países de América del Sur; garantizar el mantenimiento de procesos electorales libres, periódicos, transparentes, justos y pluralistas, basados en el sufragio secreto y universal; y estimular el fortalecimiento institucional de los procesos electorales mediante el uso de tecnologías avanzadas de informática.- Los Jefes de Estado coincidieron en que la democracia en América del Sur debe ser reforzada con la permanente promoción y defensa del estado de derecho; la aplicación eficiente de los principios de buena gobernanza; transparencia de las instituciones públicas y de los procesos de definición de políticas públicas; combate a la corrupción por medio

de medidas legales, administrativas y políticas; reformas y perfeccionamiento de los servicios judiciales, con el objeto de consolidar sistemas más eficaces, transparentes y de amplio acceso para los habitantes de los países suramericanos; acceso libre a la información sobre las actividades de autoridades públicas, así como a los recursos administrativos; y aumento de los niveles de competencia y promoción de la ética y profesionalismo dentro del servicio público.- Los Jefes de Estado subrayaron la importancia del 'compromiso democrático' del MERCOSUR, Bolivia y Chile, formalizado por el Protocolo de Ushuaia, de julio de 1998, y del Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena sobre el 'Compromiso de la Comunidad Andina con la Democracia'. Se trata de dos garantías adicionales para la estabilidad política y la continuidad institucional en América del Sur. Inspirados por esos precedentes, decidieron que el mantenimiento del estado de derecho y el pleno respeto al régimen democrático en cada uno de los doce países de la región constituyen un objetivo y un compromiso compartidos, tornándose desde hoy condición para la participación en futuros encuentros suramericanos. Respetando los mecanismos de carácter regional existentes, acordaron, en ese sentido, realizar consultas políticas en caso de amenaza de ruptura del orden democrático en América del Sur".

Señora Presidenta: seguramente la experiencia de los años setenta incidió en los Presidentes de aquel entonces, en la Cumbre de Brasilia, y lo sigue haciendo, como sucedió en la Cumbre de Cuzco y en la de Guayaquil. Estos son los antecedentes de este proyecto de UNASUR, que asumieron los Presidentes que signaron este proyecto en 2005, entre ellos nuestro ex Presidente, el apreciado compañero Tabaré Vázquez.

Estas son precauciones existenciales de UNASUR y de todo el contexto continental frente al tema de la democracia. Damos por suficientemente tratado este asunto porque, como dije antes, la Declaración de Brasilia presenta sesenta y dos puntos de variado orden.

Adquiere importancia capital que en ese proceso en el año 2002 se emitiera una declaración plenamente vigente: la Declaración sobre zona de paz suramericana. En nombre de Uruguay, esa Declaración fue firmada por el entonces Vicepresidente de la República, profesor Luis Hierro López, y compartida por todo el estamento político nacional.

Podría seguir extendiéndome en datos que certifican el dinamismo del proceso de integración, como un ámbito de permanente reencuentro de nuestros países, que conforman un continente con grandes posibilidades materiales pero que sigue siendo un lugar donde se expresan las mayores inequidades del mundo. Contra ello, de un modo u otro, debemos trabajar activamente en estos ámbitos de integración.

Es necesario abordar los antecedentes mencionados que con los modernos medios de comunicación están al alcance de todos para comprender los móviles filosóficos y políticos que van empujando el proceso de integración continental en el diseño que plantean nuestros países por medio de la UNASUR.

Antes de entrar en los artículos, debo dejar constancia de que no conocemos la razón por la cual Brasil no ha ratificado el Tratado de la UNASUR. Creo que después del 1º de enero, cuando asuman las nuevas autoridades, Brasil habrá de avanzar en este sentido. Es verdad que hace un año y medio que ese país está sumido en una campaña electoral cuyos resultados se conocieron hace pocos días.

También aclaro que no me gustaría aprobarlo en función de Brasil. Es más adecuado que cada país se dé su tiempo, tal como hemos hecho en este Parlamento.

Como ya dije, al día de hoy han ratificado este Tratado Bolivia, Ecuador, Guyana, Venezuela, Perú, Argentina, Chile y, hace pocos días, Surinam. Estos países suman ocho y quizás Uruguay se pueda convertir en el noveno y, por lo tanto, el Tratado entrará vigencia en consonancia con lo que dice el artículo 26. En este artículo se establece que el Tratado entrará en vigencia treinta días después de la fecha de recepción del noveno instrumento de ratificación. Estos serán depositados ante el Gobierno de la República de Ecuador.

Con respecto a Ecuador, quiero hacer un breve reconocimiento por su trabajo durante este año 2010 en el que, ejerciendo la Presidencia pro tempore de la UNASUR, logró colocarnos en la puerta

de entrada en vigencia de este Tratado Constitutivo.

Ya refiriéndome al articulado, quiero decir que en el artículo 1º se establece que se decide constituir UNASUR como una organización con personalidad jurídica internacional. En el artículo 2º se define a UNASUR como un espacio de integración y unión entre los pueblos sudamericanos, tanto en lo cultural, social, económico y político. Las políticas sociales, la educación, la energía, son todos aspectos con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía y la independencia de los Estados.

En el artículo 3º se fijan los objetivos específicos, señalados en una larga lista de acciones que conforman el presupuesto programático de UNASUR.

El artículo 4º nos plantea la estructura institucional del organismo.

El artículo 5º presenta el desarrollo de la mencionada institucionalidad.

El artículo 6º determina que el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo, detallándose las atribuciones respectivas.

En cuanto a la Presidencia Pro Tempore que establece el artículo 7º, será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros en orden alfabético, por períodos anuales; también allí se señalan las atribuciones correspondientes.

El artículo 8º refiere a las atribuciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

Lo mismo sucede para el Consejo de Delegadas y Delegados en el artículo 9º.

La Secretaría General, de la que tanto se habla en estos días, deberá llenar la vacante que dejó el fallecimiento del doctor Néstor Kirchner. Se trata de un órgano que ejecuta los mandatos que le confieren los organismos de UNASUR, ejerce su representación por delegación expresa y tiene su sede en Quito. El cargo será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores por un período de dos años, renovable por una sola vez, no pudiendo ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad. Las fuentes jurídicas son el propio Tratado Constitutivo, documentos adicionales aquí referidos y las disposiciones y resoluciones que vayan generando las instituciones de UNASUR.

El artículo 12 establece claramente que el modo de adopción de la normativa de UNASUR será por consenso, o sea, por consentimiento de todos, estando presentes al menos tres cuartos de los Estados Miembros. Las decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y las resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros, serán consultadas a estos, los que deberán pronunciarse en un plazo de treinta días.

Otros aspectos de este artículo también delimitan prerrogativas.

El artículo 13 refiere a la adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones y programas. A mi modo de ver, es importante el quinto párrafo de esta disposición, dado que abre posibilidades para los ritmos nacionales en cuanto a la adopción de la materia que aborda el artículo. La parte que deseo subrayar expresa que: "Cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma. En el caso de las instituciones, organizaciones o programas que se creen, cualquiera de los Estados Miembros podrá participar como observador o eximirse total o parcialmente de participar por tiempo definido o indefinido".

El artículo 14 es una disposición programática sobre el diálogo político, y lo que se persigue es un factor de armonía y respeto mutuo en pos de la estabilidad regional, de la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.

UNASUR mantendrá relaciones con terceros dentro de lo que estipula el artículo 15.

El financiamiento a que refiere el artículo 16 será en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros, y se tomará en cuenta su capacidad

económica, la responsabilidad común y el principio de equidad.

De manera similar a otros procesos de integración que se dan en el continente americano, el presente Tratado prevé la constitución de un Parlamento Suramericano, cuya sede será la ciudad de Cochabamba, Bolivia. Y tal como reza el artículo 17, ello será materia de un Protocolo Adicional del presente Tratado.

A esos efectos, el Artículo Transitorio, al final del presente Tratado, conviene que oportunamente las partes designarán una Comisión Especial, coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados, que se integrará con representantes de los Parlamentos nacionales, subregionales y regionales, cuya misión será proyectar el Protocolo Adicional mencionado, que deberá establecer la composición, atribuciones y funcionamiento del citado Parlamento.

El artículo 18 establece la participación ciudadana como un valor a promover en aras de la integración y unión de los pueblos suramericanos. El tono programático quedará en manos de UNASUR y los Estados Parte, y se materializará en la construcción de mecanismos y espacios respectivos para el eficaz cumplimiento de lo que se encomienda.

Los artículos 19 y 20 también merecen algún comentario. Cuando este asunto fue tratado en el año 2009 en el Senado y, hace pocas semanas, en la Comisión del ramo de la Cámara de Diputados, los señores legisladores mostraron preocupación y curiosidad acerca de una UNASUR donde no estaba México.

El artículo 19 prevé un estatus de "Estados Asociados de UNASUR" para los demás Estados de América Latina y El Caribe que soliciten su participación como tales, y para ello se deberá contar con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado de Gobierno. Y los derechos y obligaciones de los Estados Asociados, serán reglamentados.

El artículo 20 es una disposición que complementa al artículo 19, y propone que los Estados Asociados podrán alcanzar la categoría de Estados Miembros, lo que entrará en vigencia a partir del quinto año de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

A esos efectos, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados que posean esa calidad por cuatro años. La solución de diferencias de este Tratado queda preferentemente remitida a un ámbito político de negociación directa.

Señora Presidenta: creo que estos son los puntos a destacar del articulado.

Estamos ante una determinación de carácter continental, que fortalece el multilateralismo y la unidad latinoamericana. Siempre hemos escuchado cuestionamientos sobre los procesos de integración; sin embargo, en el curso de los años estos van avanzando. Todos sabemos que la integración forma parte de nuestro Uruguay, pero no perdemos de vista nuestra individualidad jurídica y soberana.

UNASUR en la historia reciente ya ha prestado grandes servicios a nuestro continente. Sin ir más lejos, las acciones de Buenos Aires, cerrando filas contra la intentona golpista fascista en Ecuador, demuestran la eficacia de proseguir desarrollando UNASUR.

Hemos dicho en más de una oportunidad que los procesos de integración deben ser atendidos con una pizca de idealismo, otra de realismo, con ideas claras sobre los intereses propios y ajenos y con un gran tazón de paciencia.

UNASUR posee una estructura que permite que las Partes vayan en la dirección integradora a su propio ritmo, pudiendo actuar de diferentes formas, inclusive como observadores. Allí también se tienden cabos a América Central y El Caribe. Es un rumbo general, marco -como se estila decir hoy- de una América Latina a la que entre todos debemos transformar y ayudar a que se incorpore y pase a ser un actor de peso en el concierto internacional.

A mi criterio y al de la mayoría de la Comisión y de esta Cámara, Uruguay no puede ni debe quedar debajo de la mesa en estas instancias. Somos un hecho internacional y ese mundo es y será nuestra mejor salvaguarda.

Señora Presidenta: sin mengua de los restantes informes que habrán de proveer los señores legisladores, en nombre de la mayoría de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales de

esta Cámara, solicitamos al plenario el beneficio de la aprobación de este Tratado.

Es cuanto queríamos manifestar.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: nosotros no vamos a acompañar el proyecto de ley que aprueba el Tratado de la UNASUR, y tenemos varias razones para ello, sobre las que vamos a exponer.

En primer lugar, por una razón de oportunidad. Nos preocupa que el Uruguay en materia de política exterior esté a la deriva, en una situación imprevisible. Nos preocupa que el Uruguay en materia de política exterior no aplique los criterios de políticas de Estado a que en algún momento se comprometió públicamente y que en la realidad no se cumplieron. Nos preocupa que en materia de política exterior haya una sucesión de anuncios a través de los medios de prensa sobre ciertas circunstancias -que generan un estado de ánimo en la opinión pública-, en el sentido de que no solamente el país se encuentra en una buena dirección, sino exitosa, aunque en los hechos ello no se concrete; eso la gente lo siente, lo ve.

Muy probablemente, los comentarios realizados en el ámbito de la Cámara de Representantes exciten a algunos a un debate; nosotros estamos diciendo lo que nos comenta la gente en la calle.

No hay resultados en los temas que nos angustian y, a pesar de los anuncios, parece no haber avances. Entonces, analizamos la aprobación de este acuerdo en ese marco.

Se ha señalado que hace tiempo que el acuerdo está en el Parlamento y que esa podría ser una de las razones por las cuales debería, llegado el momento, aprobarse. Hay muchos acuerdos que hace muchísimos años que están en el Parlamento y no se han aprobado. Inclusive, algunos no son tan significativos desde el punto de vista político, pero sí en otros aspectos de la relación exterior de Uruguay. Basta con analizar en los antecedentes de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes o del Senado la existencia de instrumentos importantes que no fueron aprobados.

Es cierto que durante los primeros meses de este año la bancada mayoritaria señaló que no tenía urgencia con respecto a este asunto; creo que es bueno dejar constancia de que el haber estado a la deriva hasta esta fecha no tiene que ver con un propósito de algunos sectores, en particular de la oposición, de impedir su aprobación, porque alguien podría señalar: "Llegó la hora de aprobarlo, sin esperar más". Esta cuestión, que para algunos será cronológica, para nosotros tiene otro sentido: es una cuestión política. No necesariamente tenemos que aprobar este asunto en este momento; y ese es el centro de la discusión, ahí está el punto de diferencia en lo que respecta al momento en que este Tratado se va a aprobar. ¿Por qué? En este punto empiezan las preguntas sobre los antecedentes y la historia.

En esta instancia no me voy a referir al contenido, ni reiteraré los argumentos por los que pensamos que Uruguay ingresa por la vía de un tratado a otro proceso o mecanismo de integración, de los que ya hay varios, y de los que podríamos hacer un análisis identificando las carencias, las dificultades y las incapacidades. Inclusive, podríamos mencionar aquellos aspectos en los que Uruguay no ha visto respaldado sus intereses, sus derechos, sus legítimas pretensiones como Estado soberano que, más allá de integrar una comunidad cultural y en cierta medida política, como es la vieja y romántica concepción latinoamericana, nos ubica acá, en esta tierra, la nuestra, en la República Oriental del Uruguay, que es en la que podemos y debemos actuar para transformar su realidad y generar prosperidad.

No están muy lejos los ecos de los diferendos con la Argentina, que se sucedieron, no dos, tres, cuatro ni cinco años, sino durante más tiempo. Lealmente los uruguayos creímos en el amparo de las normas establecidas en los amplios acuerdos con los vecinos -con quienes tenemos una historia común, profesamos los mismos ideales, con quienes pretendemos unirnos para desarrollarnos-, quienes no tuvieron duda alguna en poner por delante de los compromisos multilaterales sus intereses individuales, personales, nacionales, dejando de lado sus obligaciones como firmantes de un acuerdo.

¿Qué ejemplo más palmario, que el que hasta hoy -y por muchos años- arrastra las consecuencias

del diferendo con Argentina? Por mencionar solo un caso, quizás el más elocuente, de nuestro relacionamiento internacional, ¿qué posibilidad tuvo Uruguay de hacerse oír en el ámbito del MERCOSUR para que el acuerdo actuara, disminuyendo las dificultades que el problema nos hubiera generado? ¿Se recuerda la actitud de Brasil, cuando se señaló que el diferendo en el caso del Río Uruguay era una cuestión bilateral, con lo que daba por cerrada cualquier instancia, no para que Brasil patrocinara la posición de Uruguay, que no es lo que estoy señalando, sino para que asumiera su corresponsabilidad en un acuerdo de cuatro partes, ante un problema que, sin duda, tenía que ver con el conjunto y no en particular con dos Estados? Creo que está de más señalar la actitud de Argentina, que tiene consecuencias actualmente y sin duda las tendrá en el futuro. Hemos estado sometidos no solo a la dialéctica periodística, sino a la vulgaridad, porque algunos funcionarios de jerarquía de la República Argentina sometieron a Uruguay a un debate nada más ni nada menos que a través de medios electrónicos sobre las posiciones, actitudes y reacciones que los países tienen sobre determinados temas. Ha habido falta de madurez y de seriedad en el manejo de estos temas, que tienen trascendencia.

Desde nuestra posición, realmente sentimos que el cúmulo de acuerdos que se ha ido conformando necesitaría una revisión muy severa y profunda, desde la perspectiva nacional, desde la visión oriental. Debemos saber en qué nos han servido y en qué debemos insistir para que nos sirvan a futuro, porque cuando llega el momento de pasar raya vemos que esa eficacia, al menos para nosotros, no es la que todos esperábamos.

Analicemos el caso de la UNASUR, que tiene en sus antecedentes una serie de aspectos históricos en declaraciones de reuniones de Presidentes de aquí y de allá, y que está patrocinado e impulsado notoriamente por Brasil. ¿Quién puede dudar de que el impulso del acuerdo de la UNASUR proviene de la República Federativa del Brasil, que todavía no lo ha aprobado? En este caso, sería lo mismo que decir que Brasil tendió la mesa para celebrar un banquete al que invita a los comensales y se resguarda para llegar al final, muy probablemente para que los comensales le agradezcan que hubiera tendido la mesa. Cuando preguntamos al señor Ministro de Relaciones Exteriores -figura en la versión taquigráfica de la Comisión; los señores Diputados lo pueden verificar- por qué razón él entendía que Brasil todavía no había aprobado el acuerdo, nos dio una respuesta periodística, no de Canciller. Nos dijo que los tiempos de Brasil eran otros, y que muy probablemente aprobara el acuerdo cuando se iniciara el próximo Gobierno. Francamente, hubiera deseado una respuesta de otras características de parte del Canciller, un análisis con otra profundidad de por qué el impulsor de este acuerdo aún no lo había aprobado. Para nosotros no es un argumento la ocasión en que Uruguay elige aprobar este acuerdo, porque aún no lo ha hecho el país que lo impulsó. Y el Canciller agregó alguna cosa más. El Canciller dijo...

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.- Cuando termine se la voy a conceder.

El Canciller dijo: "Nosotros le vamos a sacar un gran rendimiento al hecho de ser los novenos, porque somos el país que logra, con su acuerdo, que se apruebe el Protocolo y, por lo tanto, que entre plenamente en vigencia". Para mí esa justificación no tiene relevancia porque sigue sin removerse la interrogante que tenemos acerca de por qué Brasil aún no ha tomado esta decisión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Puig)

——Cualquier acuerdo -y, en particular, este- debe inscribirse en una estrategia de inserción internacional muy bien definida. Yo me atrevo a decir que no ha habido un análisis en profundidad, ni una determinación estratégica claramente definida sobre los mecanismos de inserción internacional que tiene que utilizar ni acerca de la forma en la que tendrá que emplearlos hacia el futuro. El único acuerdo que Uruguay tiene fuera de los acuerdos multilaterales relacionados con lo comercial, es uno con México, y pudimos hacerlo porque nos lo permitió el MERCOSUR. No tenemos ningún otro tipo de acuerdo. Es más: cuando se ha debatido si Uruguay tiene que hacer una variación, un cambio en su estrategia para ver si puede salir a buscar otro tipo de acuerdo se ha dicho: "No, no; no podemos hacerlo porque estamos condicionados por nuestros socios

del MERCOSUR". ¿Y el MERCOSUR cuántos acuerdos tiene fuera del bloque? ¡Ninguno! Acuerdos con bloques no tiene absolutamente ninguno. Es más: los señores Representantes saben que toda la información periodística que se produce dentro y fuera del país lo avala. Se ha constatado la imposibilidad de que el MERCOSUR avance en este sentido; inclusive, los acuerdos con la Unión Europea quedaron congelados durante mucho tiempo por la posición de Brasil. Porque el interés de Brasil cuando tiene que encarar una negociación colectiva, es el interés de Brasil; eso va primero, después viene el interés de los socios que lo acompañan.

Es en este sentido que tenemos que analizar qué resultados Uruguay podría obtener de la sanción en este momento de un acuerdo de estas características. Pero, más allá de advertencias de carácter general y de lugares comunes en las declaraciones de acuerdos entre Estados de la región, no advertimos una determinación clara que pueda suponer un beneficio plausible como para decirle a la gente: "Realmente, con esto estamos invirtiendo en algo que a Uruguay va a resultarle en poco tiempo".

En materia de política exterior se puede tener una actitud activa o una actitud reactiva. Cuando uno actúa porque no tiene más remedio -francamente, creemos que en este caso se está actuando porque no hay más remedio- comete errores que luego va a reprocharse toda la vida.

Adviertan: empezamos a hablar de Sudamérica hace poco tiempo, el día en que a alguien se le ocurrió que Sudamérica era una entidad conceptual con un grado de importancia tan trascendente que superaba la romántica idea de la unidad latinoamericana. Algunos le llaman Sudamérica, otros, Suramérica; tampoco está claro qué nombre va a tener. Pero es cierto que descubrimos que somos una unidad después de que Brasil se propuso llevar adelante este Acuerdo que, por supuesto, no deja de tener una cláusula que dice que, cinco años después de constituido, podrán ingresar algunos otros países que estén vinculados al área latinoamericana. Es notorio que en el proceso, en el derrotero de este Acuerdo hay, desde el punto de vista conceptual, un interés decidido de algunos de los Estados de la región de tomar cartas en el asunto con mayor nivel de protagonismo.

Es cierto: lo han aprobado ocho países de la región, pero también lo es -y debe decirse- que algunos de ellos, precisamente de los admirados en su condición de líderes en los temas de manejo de política exterior, como la República de Chile, incluyeron en la ley de aprobación artículos que hacen a aspectos sustanciales del compromiso que ese país asume a partir de la firma del Acuerdo. Es una fórmula que no resulta nueva; en Uruguay se practicó en el pasado. Recuerdo haber protagonizado el debate parlamentario que se produjo cuando se aprobó el Acuerdo de cooperación técnica y científica con Canadá, instancia en la que, desde sectores políticos que no estaban en el Gobierno -que era del Partido Nacional-, se propició e incluyó como artículo 2º de la ley una disposición que establecía que ese Acuerdo de cooperación no se aplicaría a aspectos vinculados con la producción de energía atómica. O sea que se mutilaba por parte de Uruguay la aplicación de ese Acuerdo, en una materia en la que el país tenía planteado no ingresar, por lo menos en aquella instancia.

Digo esto porque, sin perjuicio de señalar nuevamente que estamos en contra de la aprobación en este momento de este Acuerdo, conocemos la realidad numérica del Parlamento, y desde ya anunciamos que propondremos una cláusula como artículo 2º del proyecto de ley que propicia la aprobación del Tratado, que haga referencia a la aplicación de uno de sus artículos, sobre el que pasaremos a exponer a continuación. Tiene que ver con la creación de otro Parlamento: el Parlamento de la UNASUR. Como ustedes saben, en el artículo 17 de este Acuerdo se establece que por un Protocolo adicional se creará el Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas. Esto puede ser usado como argumento en el sentido de que es una cláusula referida a un hecho que está condicionado a que exista en el futuro una negociación y un Protocolo. Pero nosotros, en primer lugar, no estamos de acuerdo con la creación de más Parlamentos regionales. ¡No estamos de acuerdo! Nos parece que es inconveniente; nos parece que es antieconómico; nos parece que es un aumento de la burocracia parlamentaria en la región, y nos parece que no resuelve los problemas que tenemos por la vía de la fuga hacia delante. Al contrario, es un retroceso que va a generar en este tipo de órganos que se

crea una imagen negativa y de sensibilidad para la opinión pública.

En esto tenemos que ser enfáticos: ¡no admitimos la creación de nuevos Parlamentos regionales! Además, como el proceso histórico es lo suficientemente reciente como para darnos una enseñanza, advertimos que no basta con que nos refugiemos en el argumento de que el artículo 17 remite la instalación del Parlamento a la posibilidad de que haya un Protocolo que lo cree porque, de hecho, la aprobación de ese artículo constituye un compromiso a trabajar en ese Protocolo. Y no lo digo por una razón antojadiza; lo digo porque hay un cúmulo de antecedentes que tienen que ver, inclusive, con el borrador del Protocolo que se ha elaborado para la creación del Parlamento de la UNASUR.

En el informe a la Cámara nos permitimos recoger algunos testimonios documentales entre los que hay un documento que el Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador envió a la Presidenta de la Cámara de Representantes en el mes de mayo de 2010. Luego de una serie de análisis y de antecedentes históricos sobre los Parlamentos regionales, se entrega un proyecto de estatuto de creación del Parlamento de la UNASUR. Ese documento no solo fue enviado al Parlamento de Uruguay, sino que además, en una reunión que se realizó en Quito en el mes de junio, se analizó y se estudió. A su vez, se pretendía que en esa instancia fuera aprobado como compromiso, a los efectos de que luego siguiera el curso de ser considerado un protocolo para que los parlamentos de la región así lo votaran.

Nobleza obliga señalar que a la reunión a la que asistieron delegados del Parlamento de Uruguay, la actitud que asumieron obviamente se condice con el hecho de que nuestro país no puede asumir un compromiso de estas características en una reunión internacional. Lo digo porque creo que es de lealtad señalar que en el caso de esa reunión, en conversaciones previas que se realizaron con el propósito de acordar la integración de la delegación, concurrieron un delegado del Partido Nacional y otro del Frente Amplio -uno en representación de la Presidencia de la Cámara de Representantes y el otro en representación del señor Presidente del Senado y de la Asamblea General- y llevaron la posición de que Uruguay no se podía pronunciar sobre ese documento. Está bien que así haya sido y así tiene que seguir siendo. Y la única forma de que sea así en el futuro es establecer hoy en este proyecto de ley, en la instancia para aprobar este Tratado -lo harán quienes lo deseen-, un compromiso irrenunciable. Uruguay no va a avanzar en la creación de un nuevo organismo parlamentario regional. Pero, ¿por qué pongo este énfasis? En primer lugar -debo decirlo-, porque en los antecedentes que recoge el documento que adjunté en el informe hay citas de acuerdos firmados por parlamentarios uruguayos cuando ejercían la condición de Presidente del Parlamento de MERCOSUR. En particular, me refiero a una declaración del señor Presidente del Parlamento Andino, firmada junto con el señor Presidente del Parlamento de MERCOSUR, que en ese momento era el Diputado Conde, actualmente, Subsecretario de Relaciones Exteriores. Por lo pronto, entre lo que dijo el señor Canciller en la reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales y lo que firmó el señor Conde en su momento, yo encuentro algunas diferencias y no sé en qué confiar. Muy probablemente confíe más en lo que ha sido firmado que en lo que se dijo en una reunión de la Comisión, en cuanto a que hay un fuerte compromiso a fin de asociar esfuerzos para la creación del Parlamento de la UNASUR.

Voy a dar lectura al informe porque me parece que es importante que se tome en cuenta su alcance. En la página 18 se expresa: "En el ánimo de consolidar el trabajo realizado, el presidente del Parlamento de MERCOSUR, Roberto Conde, y el Presidente del Parlamento Andino, Luis Fernando Duque, en el marco de las Primeras Sesiones Reglamentarias del XXXI Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino suscribieron en la ciudad de Bogotá, Colombia, un documento que demostraba la clara intención y vocación democrática e integracionista con el objeto de impulsar la creación de un espacio Parlamentario Suramericano y se comprometieron a presentar una propuesta borrador de Tratado Constitutivo para la posible creación de un Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas, compromiso que se cumplió en el marco del Seminario Regional 'Alternativas para un Parlamento de UNASUR', celebrado en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, el día 5 de Octubre de 2007".

La ciudad de Cochabamba, en Bolivia, ya se ha designado como sede del Parlamento de la UNASUR. De hecho, este todavía no existe -solamente existiría si hubiese un tratado que lo acordara-, pero tiene una sede y se han dispuesto recursos para su construcción.

Entonces, debemos evitar que mañana aparezca el argumento que surgió cuando Uruguay, para algunos, debió admitir la proporcionalidad en el Parlamento de la UNASUR. Recuerdo que discutimos mucho entre los distintos sectores parlamentarios en los diferentes ámbitos internos acerca de si Uruguay debía o no admitir el hecho de la proporcionalidad, que quebraba la regla histórica de la igualdad de los Estados que integraban el MERCOSUR para la conformación de su Parlamento. En ese momento se dijo que nuestro país no podía jugar el papel del enano gruñón, que se molesta con todo y que nada le viene bien. Es decir, admitamos que Brasil es más grande; admitamos que Argentina es más grande y admitamos que, necesariamente, deben tener mayor cantidad de integrantes en el Parlamento de la UNASUR. Esa es una muestra clara de una política exterior reactiva: admitamos que no hay más remedio.

Nosotros no estamos de acuerdo con que Uruguay deba minimizar su orgullo admitiendo que las decisiones que se toman en otros lugares sean indiscutidas. No lo admitimos. Algunos pretenderán argumentar que esta es una visión comarcal; algunos pretenderán argumentar que esta es una visión de barrio. Esta es una visión de pequeño país orgulloso que ha hecho su historia a pesar de los gigantes. Y esta es una visión que, en cada acto de política exterior, debe darnos el suficiente coraje como para plantarnos con inteligencia, con habilidad y versatilidad frente a un mundo que cada día genera más dificultades y compromisos, que no tienen que ser a cambio de absolutamente nada.

Entonces, para no tener que escuchar nuevamente el "No hay más remedio" y que seamos prisioneros de nuestras debilidades cuando tenemos que tomar una decisión, creemos que el paso más importante sería decir: "No, un momento. No estamos de acuerdo con la aprobación de este asunto todavía". El segundo paso sobre este tema del Parlamento de la UNASUR, si el primero no fuera posible, sería decir que Uruguay no asume ningún compromiso, y en ese sentido vamos a hacer propuestas.

En estos términos y sabiendo que sobre estas cuestiones hay notoriamente varias opiniones, recomendamos a la Cámara la no aprobación de este proyecto de ley a consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

Ahora sí le concedo la interrupción al señor Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Ya había perdido las esperanzas, señor Presidente.

El razonamiento del señor Diputado preopinante hacía juicio sobre la opinión del señor Canciller de la República, doctor Almagro, sobre el Tratado de la UNASUR, objeto de este debate parlamentario. Se podrá estar de acuerdo o no, aunque nosotros naturalmente coincidimos con la opinión del señor Canciller. Se podrá tener otros argumentos con respecto a este tema, pero nosotros vamos a apoyar la aprobación de este proyecto de ley, que habilita al Poder Ejecutivo a ratificar el Tratado, y hacemos nuestras las palabras del miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

De todos modos, creo que no es aceptable sostener o suponer que las respuestas del señor Canciller son de estilo periodístico o que rayan en la superficialidad. Me parece que la lectura atenta de la versión taquigráfica de la participación del señor Canciller en esa reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales demuestra exactamente lo contrario. Por lo tanto, no solo el Canciller tiene nuestro respaldo en su gestión, sino que el análisis de las versiones taquigráficas -lo digo para aquellos señores legisladores que no tuvieron a bien participar de esa reunión- demuestra que hay cierta profundidad en los dichos del responsable de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Se podrá estar de acuerdo o no, pero quería dejar esa constancia, que para mí es sustantiva, porque la política exterior es un aspecto clave de todo Gobierno. Además, este Canciller ha dado un espacio de participación y diálogo a todos los sectores políticos, que se debe resaltar.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: una de las primeras cosas que dijo el Canciller en la Comisión fue que si bien se había propuesto realizar una serie de contactos políticos respecto del trámite parlamentario del Tratado de la UNASUR, reconocía que no había podido llevar adelante ese propósito. Estas palabras del Canciller -que además están en la versión taquigráfica- dejan en claro que la tan mentada interrelación política respecto a los temas de política exterior, en este caso por lo menos, no ha encontrado la instancia adecuada.

En lo que respecta a la política exterior no tenemos un ámbito adecuado, salvo el parlamentario, el obvio y legítimo, para dar nuestra opinión. Sin perjuicio de conversaciones que mantiene el Canciller con algunos líderes políticos, por la forma en que vamos conociendo los resultados de la política exterior en muchos casos nos sorprendemos al creer que las cosas van para un lado y terminan yendo para el otro. Me refiero a la relación de Uruguay con Argentina en los últimos tiempos; inclusive creo que la opinión pública juzga el tema en forma más clara y elocuente que nosotros.

No estamos convocados a discutir la política exterior, sino la oportunidad y conveniencia de un acuerdo como el de la UNASUR. Precisamente, en el contexto del análisis de ese tema, cuando preguntamos a la Cancillería cuál es la opinión del Canciller sobre por qué Brasil no lo aprobó, la respuesta que recibimos fue: "Es una cuestión de los tiempos políticos de Brasil". Aun sin versión taquigráfica este tema no tuvo un análisis en profundidad como hubiésemos esperado de parte del Canciller para una cabal comprensión.

Gracias, Presidente.

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia

Del señor Representante Daniel Mañana por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 24 y 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Samuel Bradford, por el día 25 de noviembre de 2010.

Del señor Representante Julio Fernández por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Rubenson Silva.

Del señor Representante Pedro Saravia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 24 y 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Ricagni por el día 25 de noviembre de 2010.

De la señora Representante Alma Mallo por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

De la señora Representante Martha Montaner por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2010, y por el día 30 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini por los días 25 y 30 de noviembre de 2010.

Del señor Representante Ricardo Berois Quinteros por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 25 y 26 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Álvarez.

Del señor Representante Gerardo Amarilla por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Roberto Araújo.

Del señor Representante José Arocena por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 25 y 30 de noviembre de 2010, convocándose a los suplentes siguientes, señores Germán Lapasta por

el día 25 de noviembre de 2010 y Nelson Pérez Cortelezzi, por el día 30 de noviembre de 2010.

Del señor Representante Darío Pérez Brito por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Maute Saravia.

Del señor Representante Alfredo Asti, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y a la Asamblea General del PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre el día 2 y 3 de diciembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Guerrero.

Del señor Representante Álvaro Vega Llanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Rodríguez.

Del señor Representante Carlos Gamou, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Balmelli.

Del señor Representante Mario Perrachón, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

Del señor Representante Luis Puig, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 10 y 19 de diciembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Hermes Toledo Antúnez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Alba Sarasola.

Del señor Representante Guzmán Pedreria, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Presentación y Lanzamiento Oficial de la Serie de Sellos “100 Años de la Camiseta Celeste”, a desarrollarse en el Correo Central, , por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández.

De la señora Representante Daniela Payssé, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Solana Cabrera de Abásolo.

Del señor Representante Andrés Lima, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 30 de noviembre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente solicito licencia los días 24 y 25 de noviembre de 2010, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por el período comprendido entre los días 24 y 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por motivos particulares el día 25 de noviembre (1 día).

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JULIO C. FERNÁNDEZ
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Julio Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio Fernández, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 24 y 25 de noviembre de 2010, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Miryam Álvez Vila".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por el día 25 en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Prieto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 24 y 25 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señora Miryam Álvez y señor Enrique Prieto por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia, por el período comprendido entre los días 24 y 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Miryam Álvez y señor Enrique Prieto por el día 25 de noviembre de 2010.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Federico Ricagni por el día 25 de noviembre de 2010.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de mañana 25 del presente mes del año en curso.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 25 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Álvaro Fernández".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Nicolás Ortiz, le informo que por ésta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por el día 25 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular la saludo con mi más alta consideración y estima.

Nicolás Ortiz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO",

"Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 23, 24 y 25 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración.

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto por los días 23, 24 y 25 del corriente.

Sin otro particular la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 30 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración.

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto por el día 30 de noviembre del presente año.

Sin otro particular la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días

23 y 25 de noviembre de 2010 y por el día 30 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta las convocatorias de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de noviembre de 2010 y por el día 30 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 25 y 30 de noviembre de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito licencia los días 25 y 26 de los corrientes, por motivos personales, de acuerdo al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827 de 20 de setiembre de 2004.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

RICARDO BEROIS QUINTEROS
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois Quinteros.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 25 y 26 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois Quinteros, por el período comprendido entre los días 25 y 26 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señor Julio Álvarez.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO"

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales los días 30 de noviembre, 1º y 2 de diciembre de 2010.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GERARDO AMARILLA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla, por el período comprendido entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15, del Lema Partido Nacional, señor Roberto Araújo.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva autorizar licencia por motivos personales por el día 25 de noviembre de 2010.

Se solicita asimismo la convocatoria al suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo atentamente,
JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saludo atentamente,
Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva autorizar licencia por motivos personales por el día 30 de noviembre de 2010.

Se solicita asimismo la convocatoria al suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo atentamente,
JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 25 y 30 de noviembre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, por el día 25 de noviembre de 2010, el suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Arocena, por los días 25 y 30 de noviembre de 2010.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi, por el día 25 de noviembre de 2010.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 25 y 30 de noviembre de 2010, a los suplentes correspondientes siguientes de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema

Partido Nacional, señores Germán Lapasta y Nelson Pérez Cortelezzi, respectivamente.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO"

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 25 de noviembre de 2010, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales, para el día jueves 25 de noviembre del corriente año, y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Maute Saravia.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 2 y 3 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, inciso C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Motiva dicha solicitud mi asistencia a la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano y a la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá-Panamá.

Se adjunta invitación.

Saluda atentamente,

ALFREDO ASTI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente, declino por esta única vez a la convocatoria de la que he sido objeto con motivo de la licencia del Representante Nacional Alfredo Asti.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Carlos Varela Ubal".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti, para asistir a la reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 3 de diciembre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Varela Ubal.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 2 y 3 de diciembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alfredo Asti para asistir a la reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Varela Ubal.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mario Guerrero.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 25 de noviembre del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO VEGA LLANES
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Rodríguez.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito a usted, licencia por razones personales, el día 25 de noviembre del presente año, inclusive.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Carlos Gamou, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Pablo Álvarez".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Carlos Gamou, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Javier Salsamendi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Julio Balmelli.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por motivos personales por el día de la fecha, y solicito que en consecuencia se convoque a mi suplente respectiva señora Mercedes Santalla.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

MARIO PERRACHÓN

Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 23 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales durante los días 10 al 19 de diciembre de 2010, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 19 de diciembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por el período comprendido entre los días 10 y 19 de diciembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito a usted, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 25 de noviembre de 2010.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

HERMES TOLEDO
Representante por Treinta y Tres".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Gustavo Domínguez, C.I. Nº 2.824.429-4, C.C. Serie FAA Nº 35.576, a través de la presente comunica a usted que en mi calidad de primer suplente del Diputado Hermes Toledo,

por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Hermes Toledo para el día 25 de noviembre de 2010.

Sin más saluda atentamente.

Gustavo Domínguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Gustavo Domínguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Hermes Toledo, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Gustavo Domínguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alba Sarasola.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin más saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular en el día de la fecha, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II)Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, literal D) solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día jueves 25 del corriente.

Sin más, saluda atentamente.,

JUAN CARLOS SOUZA

Representante por Canelones".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Sergio Ashfield".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Nicolás Pereira".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Aurel Larrañaga".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente.

Juan Tons".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la Presentación y Lanzamiento Oficial de la Serie de Sellos "100 Años de la Camiseta Celeste", a desarrollarse en el Correo Central.

CONSIDERANDO:I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Sergio Ashfield, Nicolás Pereira, Aurel Larrañaga y Juan Tons.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza,

en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la Presentación y Lanzamiento Oficial de la Serie de Sellos "100 Años de la Camiseta Celeste", a desarrollarse en el Correo Central por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Sergio Ashfield, Nicolás Pereira, Aurel Larrañaga y Juan Tons.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Marcelo Fernández.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

DANIELA PAYSSÉ

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 29 de noviembre al 5 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, inciso C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

Motiva dicha solicitud mi asistencia a la Comisión del Parlamento Latinoamericano y a la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Panamá – Panamá.

Se adjunta invitación.

Saluda atentamente,

BERTA SANSEVERINO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Jorge Patrone".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima.

Robert Alonso".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima.

Jorge Zás Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, para asistir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone, Robert Alonso y Jorge Zás.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, para asistir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone, Robert Alonso y Jorge Zás Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Pérez García.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 25 de noviembre.

Sin otro particular, saludo.

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación para el día 25 de noviembre.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación para el día 25 de noviembre.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Homero Bonilla".

"Maldonado, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación para el día 25 de noviembre.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Wilson Jesús Bentancor".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

José Hualde".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez.

CONSIDERANDO I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor y José Hualde.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor y José Hualde.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señora Solana Cabrera de Abásolo.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por el día martes 30 de noviembre de 2010, respectivamente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 30 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cardone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 30 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cardone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

9.- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate. Tiene la palabra el señor Diputado Amado.

SEÑOR AMADO.- Señ Presidente: como todos saben, de un tiempo a esta parte el Partido Colorado ha sostenido una postura crítica con respecto a la creación de ee organismo. En el caso personal y en el de varios compañeros hemos revisado dicha postura. Hemos votado la ratificación del Tratado Constitutivo de la UNASUR en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, voto que repetiremos hoy en esta Sala.

Esta fue una decisión de la bancada, conversada por los Diputados y los Senadores, en la que hubo discrepancias. Naturalmente, en el día de hoy mis compañeros votarán, como siempre, con la libertad que caracteriza a los hombres de nuestro Partido. Cada uno es libre de votar lo que quiera, según su leal saber y entender.

Para algunos el cambio de postura puede ser interpretado como un acto de debilidad. Muy por el contrario, creemos que es un acto de coraje y de valentía revisar nuestra posición y tener el temple suficiente para cambiar nuestro parecer sobre este asunto.

(Murmullos)

——En la sesión de ayer de la Asamblea General, tanto el señor Diputado Lacalle Pou como el señor Senador Larrañaga expresaron que el coraje político y la valentía política no eran sinónimos de morir

abroquelados en una posición dogmática sino, por el contrario, de animarse a debatir, a contrastar con las ideas del otro...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- La Mesa solicita a los señores Representantes que hagan silencio a fin de escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado Amado.

SEÑOR AMADO.- Gracias, señor Presidente.

Como decía, en la sesión de ayer de la Asamblea General, tanto el señor Diputado Lacalle Pou como el señor Senador Larrañaga señalaron que el coraje político y la valentía política no eran sinónimos de morir abroquelados en una posición dogmática sino, por el contrario, de animarse a debatir, a contrastar con las ideas del otro, y si a uno lo convencen, no tener la necedad de oponerse por el simple hecho de oponerse.

Ese es el estilo del Partido Colorado que hoy, una vez más, demuestra que es capaz de reflexionar, de escuchar argumentos y de observar la realidad para decidir lo que más convenga al país, sin importar qué Partido esté a favor o en contra.

Ahora bien, es pertinente preguntarse por qué varios compañeros del Partido Colorado hemos cambiado nuestra posición frente a este tema. Diría que hemos usado un criterio que, lamentablemente, muchas veces no es utilizado por nosotros, los políticos: el sentido común.

Por otra parte, es importante que queden claros algunos otros aspectos. No votamos la ratificación de este Tratado porque creamos que la UNASUR va a ser la panacea o el ámbito internacional en el que se solucionarán todos nuestros problemas. Tampoco lo hacemos porque se nos erice la piel por romanticismo integracionista, por un sentir latinoamericanista o sudamericano ni por el eslogan de conformar la "Patria Grande". Nuestras compañeras, nuestras herramientas para tomar esta decisión han sido nada más y nada menos que la racionalidad y el sentido común. La percepción de una realidad actual muy diferente a la que marcaba los destinos de la UNASUR hace algún tiempo, nos ha llevado a apoyar esta iniciativa.

La UNASUR ya no está en pañales, no está en sus inicios. Prueba de ello es la actividad que ha desarrollado en los últimos meses, así como su ratificación parlamentaria por parte de Ecuador, Argentina, Guyana, Bolivia, Perú, Venezuela, Chile -que lo aprobó por unanimidad de sus parlamentarios en setiembre pasado- y Surinam, que lo hizo en las últimas semanas. Por tanto, como ya se señaló en Sala, solo resta la aprobación del Parlamento de uno de los países integrantes para que el Tratado entre en plena vigencia.

Por otro lado, aquella UNASUR que parecía un club de amigos ideológicos hecho a medida, paso a paso fue demostrando heterogeneidad y participación activa de los distintos países miembros, sin importar el signo ideológico del gobierno de turno. Ahuyentado ese prejuicio que muchos teníamos, la UNASUR ha demostrado en este poco tiempo gran capacidad de trabajo y, sobre todo, de reacción política institucional, que mucha falta le hace a otros organismos internacionales que nuestro país integra.

En este punto, creo que debemos sincerarnos. ¿Qué ha hecho en estos últimos tiempos la Organización de Estados Americanos? ¿Ha estado activa? ¿Se ha puesto la camiseta para solucionar los problemas a los que nuestro continente ha estado enfrentado en este último tiempo? Definitivamente, la respuesta es negativa; es un no rotundo. En contraposición, la naciente UNASUR se involucró cuando el golpe de Estado en Honduras, hizo lo propio con los problemas de límites entre países integrantes y tuvo una rápida reacción ante el fallido intento de insubordinación policial en Ecuador. Entonces, ¿por qué no explorar este camino que viene dando resultados?

Entendemos que las decisiones de política internacional de Uruguay -nuestro prestigio internacional, nuestra seriedad y nuestro comportamiento son clave- deben tomarse pensando siempre en qué es lo mejor para el país. Se debe partir de la base tan clara como real de que no existe la amistad entre los países; existen los intereses. Por ende, la decisión siempre será directamente proporcional a lo que beneficie a nuestro país.

En consecuencia, corresponde una pregunta: ¿quién pierde algo si Uruguay no está en la UNASUR? Solo Uruguay, solo nosotros; a ninguno de los países se le va a mover el piso porque no esté Uruguay. Ese día se subirán todos al tren y nosotros lo

miraremos pasar contentos con nuestra conciencia, pero luego no podremos tomar decisiones en un ámbito que quizás -lo digo porque esto es nuevo, se ha generado hace poco tiempo- sea trascendente para la vida de Uruguay y de los países integrantes del continente.

Por tanto, no creemos que el mejor camino para nuestro país sea el de autoexcluirse de participar en un ámbito internacional de deliberación y decisión donde haga pesar su visión. No somos el ombligo del mundo ni de la región. Creemos que nuestra diplomacia ha sido y es el arma más potente que tenemos, por lo que debemos aprovecharla al máximo.

Por otra parte, seríamos de verdad muy hipócritas si soslayáramos que el factor Néstor Kirchner ha incidido de manera importante en nuestra anterior reticencia a la UNASUR. Conocidos son los enfrentamientos que nuestro país ha tenido con el Gobierno argentino que presidía Néstor Kirchner. También es conocida la posición del Partido Colorado, de permanente apoyo al entonces Presidente Tabaré Vázquez; era nuestro Presidente, y era nuestro deber estar detrás de él. La situación fue cambiando y, como todos sabemos, tuvo un desenlace fatal.

Dentro de poco tiempo la UNASUR deberá enfrentarse a una nueva elección de Secretario General. En este punto queremos dejar una constancia. Se han escuchado rumores, han circulado versiones periodísticas y ha habido palabras de nuestro Canciller acerca de la posibilidad de que el doctor Tabaré Vázquez sea propuesto para la Secretaría General de la UNASUR. En este sentido queremos ser muy claros: esperamos que en caso de que la Secretaría General sea para Uruguay, el Gobierno tenga la grandeza, así como vino a dar explicaciones de por qué había que apoyar a la UNASUR -el Partido Colorado con el más amplio sentido de la responsabilidad la apoya-, de realizar un debate y una serie de consultas políticas para decidir quién nos representará en esa instancia. En ese caso, estamos convencidos de que nuestro sistema político tendrá la madurez suficiente para elegir en acuerdo un representante del país y no del Gobierno.

Es todo, señor Presidente.

10.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia

De la señora Representante Berta Sanseverino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Pérez García".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.
Saluda atentamente,
BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:
Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Jorge Patrone".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima

Robert Alonso".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino.

CONSIDERANDO:I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II)Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Robert Alonso y el señor Jorge Zás Fernández integra la Cámara por el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Robert Alonso.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Pérez García.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO",

11.- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación).

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar este Convenio de la UNASUR, básicamente porque en los últimos tiempos ha cambiado la situación y ha pasado el tiempo suficiente como para que hoy estén dadas las condiciones para que Uruguay lo ratifique.

Hay que recordar que en otras instancias el Gobierno intentó que este Convenio fuera ratificado por el Parlamento y, sucesivamente, el Partido Nacional en su conjunto y nosotros, personalmente, hemos estado en contra.

En el período anterior, cuando se quiso ratificar este Convenio, solo lo habían hecho dos países: Bolivia y Venezuela. Se acercaba más a lo que, en un principio, parecía ser un club de amigos políticos que a un organismo que fuera en la dirección que todos queremos y defendemos, que es la unidad del continente y, a través de ella, la prosperidad de nuestra gente. Nos parecía que era apurado, inoportuno y, sobre todo, que no obedecía a las necesidades que el continente marcaba para un nuevo organismo internacional.

Continuando con la intención del Gobierno de ratificar este Convenio, debemos decir que, a principios del Período, en las primeras reuniones la Comisión de Asuntos Internacionales lo puso como primer punto del orden del día. En la primera de esas reuniones dijimos -como figura en la versión taquigráfica del comienzo del trabajo de la Comisión de Asuntos Internacionales- que no estábamos dispuestos a analizar este proyecto mientras los puentes estuvieran cortados. Estábamos hablando de integración y, sobre todo, de la intención de que en ese momento Néstor Kirchner fuera el Secretario

General de este organismo, y no nos parecía correcto que, en el ánimo de lo que todos buscamos, que es la integración, la unidad suramericana, esa visión de patria grande y solidaria que intentamos llevar adelante, Uruguay lo ratificara en la mitad de un conflicto con un vecino y, sobre todo, con las vías de comunicación cortadas. Esas son cuestiones que pesan en el momento en que un país tiene que tomar decisiones.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

——Obviamente, esas circunstancias han cambiado. Hoy no es un organismo con posibilidades de creación que solo han ratificado algunos países, sino que ya cuenta con una musculatura bastante grande, porque no solamente lo han ratificado Bolivia, Venezuela y Ecuador, sino también Argentina, Surinam, Chile y Perú. La semana pasada estuvimos en Paraguay y podemos decir que, seguramente, entre la semana que viene y la siguiente, este país lo estaría ratificando; en Colombia ya cuenta con media sanción del Senado y falta la sanción en la Cámara de Diputados. Y posiblemente Brasil lo haga en el mes próximo, quizás esperando ser el último en firmar este convenio. Como se puede advertir, el convenio cuenta con el respaldo de todos los países latinoamericanos.

A este organismo lo vimos funcionar hace muy pocos días, cuando en Ecuador, ante un intento de golpe de Estado, en menos de veinticuatro horas se reunieron todos los Jefes de Estado de nuestro continente. Por eso también consideramos que las condiciones para el análisis de este Convenio son oportunas.

Ha pasado el tiempo suficiente como para que podamos procesar esto y ver, en el ámbito internacional, la oportunidad de pertenecer a este organismo. Es así que el Partido Nacional y quienes nos formamos toda la vida al lado de Wilson -quien siempre ha sido un trabajador por esta unidad- vemos con agrado esa intención. No importa cuánto nos toque tropezar ni cuánto nos toque trabajar; desde este paisito siempre será bueno trabajar hacia una patria grande, integrada, hacia la defensa del continente y hacia la unidad, para que se traduzca en la prosperidad de nuestra gente, de nuestros pueblos. Es una unidad en la que siempre tenemos que trabajar.

No me voy a referir al fondo del proyecto, porque el señor Diputado Martínez Huelmo ha hecho una muy buena exposición, pero sí a algunos aspectos que quiero dejar en claro. No vemos con buenos ojos la creación de un Parlamento de la UNASUR; no lo creemos necesario; entendemos que no va en la dirección que todos pretendemos. Pero también hay que decir cuál ha sido la actitud con la que hasta ahora nos hemos manejado en el país, con la que se ha manejado el Gobierno y los Senadores y Diputados que han concurrido a la convocatoria de este Parlamento, y no tenemos por qué desconfiar de que esa sea la actitud a seguir de ahora en adelante.

Cuando el Canciller de la República asistió a la Comisión de Asuntos Internacionales y le preguntamos directamente cuál era la posición del Gobierno con respecto al Parlamento de la UNASUR -Parlamento que no está contenido en este Convenio, sino que se va a formar y a tratar en un anexo que irá de la mano de este acuerdo, pero que no estamos aprobando hoy-, la respuesta fue clara: dijo que el Gobierno no tenía intención de avanzar en el tema del Parlamento de la UNASUR, que no estábamos en el tiempo ni era conveniente. Creemos que eso es lo más correcto. Consideramos que en este Parlamento tenemos que darnos la posibilidad de discutirlo; así lo planteamos la semana pasada en la Comisión de Asuntos Internacionales, cuando dijimos que era necesario darnos una gran discusión acerca de cuál es el posicionamiento internacional que este Parlamento quiere de aquí en adelante. ¿Cuál es nuestra estrategia internacional como parlamentarios? Generalmente, afuera se habla de los organismos que sirven y de los que no sirven; realmente creo que hay organismos que tal vez no sirvan.

A veces la gente nos reclama que digamos específicamente las cosas como son y nosotros también nos damos cuenta de los lugares a los que, como parlamentarios, debemos asistir o no. Entiendo que, como parlamentarios, nos merecemos una discusión profunda acerca de cuál es la estrategia que este Parlamento nacional debe tener en materia internacional, de cuáles son los organismos a los que hay que asistir, y si hay que revisar la pertenencia a algún organismo al cual asistimos que tal vez no tenga la eficacia que corresponde.

Pensamos que este tipo de decisiones, como la de integrar el Parlamento de la UNASUR, así como otros organismos internacionales que se están creando, merecen -de todos nosotros, no ya desde el punto de vista partidario sino de un Parlamento que vea con inteligencia y, sobre todo, tome decisiones estratégicas- una estrategia parlamentaria, como corresponde.

Hay algo que ha creado la Comisión de Asuntos Internacionales en este Período, que ha sido un gran avance; me refiero a los Grupos de Amistad Interparlamentarios. Es un trabajo que debemos continuar, y va de la mano de la propia Cancillería, de una estrategia parlamentaria y de una estrategia de país que necesita tener mucho más comunicación y mucho más trabajo a la hora de la toma de decisiones. Es por eso que creemos que hoy no le haría bien al Poder Legislativo pertenecer a un nuevo Parlamento sin haber dado antes la discusión de hacia dónde queremos ir y de los ámbitos en los que tenemos que participar. Independientemente de eso, confiamos y aspiramos a que no sea un tema del Gobierno Nacional apurar la creación del Parlamento de la UNASUR. Lo decimos claramente: no estamos de acuerdo. Creemos que no hace a la cosa y vamos a acompañar todo aquello que reafirme en este Parlamento la vocación de quienes creemos que hay que trabajar por la unidad latinoamericana, por la cooperación y la solidaridad y, sobre todo, dejar en claro cláusulas que no podemos olvidar.

Al igual que sucedió en Ecuador, deberíamos votar expresamente en este Parlamento que la defensa de los derechos humanos, de la autodeterminación de los pueblos y de la democracia en nuestro continente tiene que ser una lucha permanente, y que la violación sistemática de derechos humanos y de los aspectos que permiten la existencia de una democracia firme, debe ser motivo de expulsión de cualquier país que integre este organismo. Eso tiene que ser fundamental. Debemos seguir trabajando para colaborar con las democracias continentales y lograr que, a través de organismos y relacionamientos que funcionen, se alcance lo que los pueblos quieren, que es la prosperidad, la igualdad y el desarrollo equitativo en un continente que sigue teniendo muchas diferencias.

No tenemos que ser miopes políticos a la hora de enfrentar este tipo de convenios. Necesitamos una política internacional ágil, moderna, que no tenga esos conceptos políticos que a veces nos hacen cometer errores garrafales y que llevan a que nuestra gente no tenga las oportunidades que merece. Uruguay debe tener una política activa y pertenecer a todos los organismos que le hagan bien a nuestra gente. Quiero más y mejor MERCOSUR y una UNASUR que funcione, pero también quiero todos los tratados de libre comercio con cualquier país del mundo que redunden en beneficio para nuestra gente. Eso es lo que tenemos que hacer como país.

Creo que muchas veces el error ha sido haber ideologizado la política exterior. En 2005, cuando este Parlamento estaba en plena discusión del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América, con algunos legisladores nos tocó visitar varios Estados de ese país. Fuimos a un Estado que se llama Dakota del Norte y, ¡vaya la sorpresa que nos llevamos cuando en la reunión con el encargado de comercio de ese Estado nos enteramos de que su principal mercado para su primer producto, que son los granos, es Cuba! Ese señor se reunía cada tres meses con Fidel Castro y, vía México, exportaba todo el grano de Dakota del Norte hacia Cuba. En ese momento, aquí, por motivos ideológicos y por otras razones, estábamos cortando la posibilidad de ingresar a un mercado con aranceles bajos, donde nuestra producción, nuestra gente y nuestro trabajo tendrían otras posibilidades.

Países de la región que tienen mayor agilidad y pragmatismo son de los primeros en ratificar el Tratado de la UNASUR y también tienen Tratados de Libre Comercio. Es el caso de Chile, que ratificó este Convenio por unanimidad y no esperó que lo ratificaran otros. Creo que, de forma inteligente y no ideologizada a la hora de tomar decisiones, debemos llevar adelante una estrategia que permita recuperar el espacio que tradicionalmente Uruguay ha tenido en los organismos internacionales.

En virtud de que han cambiado las circunstancias, de que se ha esperado el tiempo suficiente y de que se ha madurado este proyecto, no solo a nivel internacional sino en el Parlamento, vamos a acompañar este proyecto de ley para pertenecer a este organismo. Queremos que se sepa que al dar

este voto también vamos a ser custodios de que todas las cláusulas que estamos acompañando vayan en la dirección que todos queremos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: este es un tema realmente importante para el futuro del Uruguay, pero antes me gustaría hacer algunos comentarios respecto a dichos que he escuchado en Sala, sobre todo por el contacto cotidiano que uno tiene con la gente y que forma parte de nuestra actividad.

Recuerdo una frase que se atribuye a Luis Batlle. Cuando alguien hacía comentarios acerca de realidades que no le tocaba vivir, él decía: "Yo no camino por esa vereda" o "En mi vereda eso no se dice". Cuando se hace referencia a lo que opina la gente, nadie tiene el monopolio para hablar en nombre de lo que dicen todos. Eso es imposible. Quizás estamos interpretando ciertas sensibilidades, y cada uno de nosotros camina por alguna vereda. Por la vereda que yo camino, si bien la gente reclama más, quiere más bienes, servicios y calidad de vida y sin duda merece mucho más, también reconoce que la condición en que está hoy es mucho mejor que la que tenía no hace mucho tiempo en este mismo país. Como decía el compañero Martínez Huelmo, en estos tiempos algunos de nosotros debemos hacer un surtido más amplio de ese tazón de paciencia para administrar mejor algunas diferencias, viendo el bosque y no el árbol y tomar la verdadera medida de las cosas.

Será una cuestión de vereda, pero por donde yo camino, sin duda, la gente quiere y merece mucho más, pero también sabe medir lo que le ha tocado vivir no hace mucho tiempo y los cambios en la calidad de vida que hoy tiene respecto al pasado en forma positiva.

No vamos a contestar todos los dichos que han quedado registrados en la versión taquigráfica, pero queremos dar respuesta a algunos.

No se puede decir que, en este caso, el Gobierno haya llevado por delante a nadie, a ningún parlamentario ni a sector político alguno. Es un tema que ha estado en el orden del día de la Comisión durante meses. El Gobierno ha decidido darle un nuevo impulso, tomar cartas en el asunto y ha entendido, con el acuerdo de varios sectores parlamentarios y político partidarios integrantes de la Cámara, que es tiempo de avanzar en este Tratado.

Si uno repasa la rica historia latinoamericana encuentra, como expresa la frase de Galeano, que hay "patrias que son soledades" durante el Siglo XIX y el Siglo XX. Si se considera lo que fue el Siglo XIX a partir de la derrota de José Artigas, de Simón Bolívar y de Francisco Morazán -que tuvieron proyectos de integración en los orígenes, en los albores de la patria- precisamente cuando estamos iniciando este proceso del bicentenario, se advierte que el tiempo que vino después de ellos, sin duda fue el de "patrias con soledades" en que los intereses de distintos imperialismos -hay que emplear los términos que corresponden: del Imperio Británico y del imperialismo de Estados Unidos-, tuvieron injerencia directa en la suerte de América Latina o de América del Sur.

Nuestro continente y el Sur han ensayado distintos procesos de integración. Puedo nombrar algunos de la década del sesenta sin ir al fondo de la historia, aunque muchos tengamos una tentación personal de hacerlo. Entre ellos están la ALADI, el Pacto Andino y el propio MERCOSUR, al que vamos a hacer referencia más adelante. Todos ellos han sido intentos, ensayos, propuestas de ir hacia un camino de integración, pero hasta el día de hoy siguen siendo apuestas sin haber logrado la efectiva integración que todos anhelamos y que, sin duda, nuestros pueblos necesitan.

¿Cuáles son los motivos por los que acompañamos este proyecto de ley? Sin dudas, lo expresó en su informe el compañero Presidente de la Comisión, el señor Diputado Martínez Huelmo, pero nosotros vamos a profundizar en algunos aspectos. Vamos a hablar de los objetivos, de la estructura de funcionamiento, de la composición, de la oportunidad y del fondo del asunto que es cómo defendemos la soberanía nacional en un mundo global y multilateral como aquel en que vivimos hoy.

Sin duda, estos objetivos son los que debimos buscar desde hace mucho tiempo. Ahora, me voy a referir a algunas afirmaciones que figuran en la exposición de motivos del proyecto de ley y que también formuló el señor Ministro de Relaciones Exte-

riores cuando concurrió a la Comisión. Recomiendo a los colegas leer la versión taquigráfica de esa sesión -por razones de salud no pude estar presente en ese debate-, porque en ella se puede apreciar una diversidad de opiniones que complementan la que estamos ensayando hoy en Sala.

Hablando de los objetivos, entre otras cosas, el señor Ministro decía: "[...] el Tratado apunta a generar los espacios de diálogo y el intercambio de información, con el fin de lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías". Luego, el señor Ministro continúa haciendo otras afirmaciones. Expresa que, sin duda, los objetivos señalados en el propio Tratado, en su exposición de motivos y que han sido explicitados, son los que compartimos.

Por otra parte, creemos que la estructura de funcionamiento que se ha dado a la UNASUR, teniendo en cuenta las que hoy están en el panorama político regional, es de las más modernas, de las más efectivas y está generando agenda propia. Digo que está generando agenda propia por lo que es el proceso de integración y la propuesta que señaló el señor Ministro de Relaciones Exteriores en su comparencia a la Comisión -a la que también aludió el compañero Martínez Huelmo-, refiriéndose al Consejo de Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores, a la Presidencia pro tempore, a los Consejos de Delegados y Delegadas y a la Secretaría General, a la que se hizo alusión hace un rato. Es decir, creemos que tiene una composición que puede dar a la UNASUR un funcionamiento efectivo y más dinámico que el de otros procesos de integración que hoy existen, sobre los que, como parlamentario y ciudadano uruguayo, me pregunto cuáles son los resultados que efectivamente tuvieron para la gente. Se habla de este proceso de integración y de los resultados para la gente. Pues bien, empecemos a analizar algunos que suscribimos hace muchos años que seguramente tienen aspectos que deberían revisarse.

Asimismo, esa estructura, que es más ágil, ha dado respuesta a problemas concretos y graves que ha tenido la región. Voy a nombrar dos: la crisis que vivió Ecuador, que fue mencionada en Sala y tuvo la respuesta de los mandatarios de América del Sur entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas después, y los problemas limítrofes entre algunos países de la región. Estos asuntos fueron parte de la realidad latinoamericana en los últimos tiempos. Pregunto: ¿quién, aquí en Sala, me puede decir lo que hizo la OEA sobre estos aspectos? ¿Quién, aquí en Sala, me puede decir qué hizo el Grupo de Río sobre estos hechos, algunos de ellos realmente dramáticos? Seguramente no tengamos respuesta porque estos grupos, estos proyectos, la OEA como tal, son hoy organismos que funcionan con una dinámica propia, que tienen una característica mucho más burocrática que política y que no han dado respuesta a las crisis reales que se han producido en algunos países de la región, o entre algunos países de la región, y que, en el caso de haberla dado, fue lenta, tardía o mala.

Por esos motivos, creo que tenemos que revisar algunos de estos proyectos, lo que en definitiva es parte de nuestra actividad política.

Por otra parte, la composición también es importante por el peso y por las características de los Jefes de Estado. En algún momento, en Sala se dijo que esto era un club de amigos. Yo pregunto: ¿qué grado de amistad puede tener en este club de amigos el Chile de Piñera con la Venezuela de Chávez o el Perú de Alan García con la Bolivia de Evo Morales? La diversidad ideológica y la diversidad del sentido político de su integración es lo que está dando fortaleza a esta propuesta y es parte esencial de ella. Creemos que esa fortaleza política y la participación de los Jefes de Estado en momentos decisivos hacen a la dinámica de la UNASUR.

Dentro de la composición de la UNASUR, se ha hablado de la posibilidad de crear un Parlamento. Señora Presidenta: el proyecto de Parlamento que usted nos envió a la Comisión de Asuntos Internacionales -que fue considerado en las jornadas en las que participaron, en nombre de Uruguay, el señor Senador Moreira y el señor Diputado Martínez Huelmo, quienes llevaron una posición absolutamente adecuada- es simplemente un borrador que, además, no acompañamos en sus características, en su presentación, en su composición ni en lo que prevé. Pero es eso: simplemente un borrador. El artículo 27, que contiene un artículo transitorio, establece los mecanismos para la creación de una Comisión Especial que estudiará estos asuntos. Si la UNASUR sigue -uno apuesta a que esto sea un proyecto de integración fuerte-, en el futuro tendrá un

Parlamento y también una integración a nivel del Parlamento, que será la que nazca de la discusión colectiva; asimismo, el grado de participación y de acercamiento que queramos en estos aspectos será el que también nazca de la decisión política que tomemos en el Parlamento uruguayo.

Siento que, en términos generales, en cuanto a la política exterior, Uruguay ha tenido una política de Estado. Y tener una política de Estado significa involucrar, en lo posible, a todos. En este caso, siento que quizás no estén todos pero en ningún caso en general ni en ningún tiempo, una minoría puede condicionar a las mayorías. ¡Ojalá incluyamos a todos en esto, o a casi todos! En este proyecto de integración está la apuesta, en mayor o menor medida, de Representantes de casi todos los partidos políticos. Esta apuesta, este voto favorable, va en el sentido que ha seguido el Uruguay en política exterior que, reitero, en términos generales ha sido una política de Estado.

Asimismo, se habló de la oportunidad, y yo creo que esta es la oportunidad. Nuestro país tiene una rica historia en materia internacional y una gran capacidad de incidir, porque entre otras cosas ha estado en el tiempo y en los lugares en que debía estar. Este es el tiempo de decidir; este es el tiempo de participar para poder tener mayor incidencia positiva en los procesos de integración. Sin duda alguna, esta incidencia estará dada por una participación activa, que es la que se ha reclamado en Sala por algunos colegas parlamentarios y es la que viene desde el fondo de la historia uruguaya.

Al respecto, creo que el Canciller respondió con mucha claridad algunas de las preguntas aquí planteadas y voy a repetir lo que, parcialmente, decía: "Nosotros estimamos [...] que si Uruguay prescinde de UNASUR, quiere trabajar aparte o no integra el mecanismo de concertación que se genera ahí, solamente nos resta y nos hace perder pie en el contexto latinoamericano y en el análisis de la agenda temática y política de UNASUR. Entonces, este es el mejor camino que tenemos hoy para la construcción de soluciones a las crisis que se han planteado; ningún otro organismo regional ha respondido tan rápido". En esta última frase hace referencia a los organismos que mencionamos hace un rato en Sala. Es decir que creemos que esta es la forma de lograr un mejor mecanismo de integración.

Por último, se mencionó mucho la soberanía nacional. Y la pregunta es: ¿cuál es la mejor forma de defensa de la soberanía nacional? La integración. Para defender los intereses nacionales, los de Uruguay, en un mundo multilateral en el que las regiones son tales y se expresan como bloques, la única, real y posible apuesta es la integración. Esta es la mejor forma de defender la soberanía nacional

Recién pregunté al señor Diputado Bayardi -porque no recordaba- en qué año exacto entró en vigencia el MERCOSUR. Ya han pasado casi veinte años. Cuando hablo de casi veinte años, tiendo a relacionarlo con algunas cadenas de "e-mails" que nos mandan a alguno de nosotros, tratando de mostrar lo lindo y lo bueno que era el pasado, contando algunas cuestiones que vivíamos de adolescentes o de más jóvenes. Sin embargo, uno ve la perspectiva de los años. Los instrumentos que hace veinte años veíamos como válidos, posibles y reales, quizás hoy no lo sean. El mundo cambió mucho más de lo que nosotros pensamos. En estos últimos veinte años se aceleraron los procesos de integración desde el punto de vista físico, tecnológico, científico y de las comunicaciones, por lo que es oportuno que políticamente tengamos organismos regionales, internacionales, latinoamericanos -en este caso, sudamericanos-, que por su composición y estructura den una mayor y mejor respuesta a los problemas que se viven en nuestro continente y en nuestra región.

Las respuestas del pasado pueden no ser las respuestas del futuro. Sí tenemos que ir a beber de la fuente y sí tenemos que lograr una verdadera integración latinoamericana. Esta es una apuesta al futuro. ¡Ojalá en breve tiempo podamos celebrar que Uruguay es uno de los primeros países que ha dado los primeros pasos hacia una verdadera y profunda integración latinoamericana!

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: el Partido Independiente va a acompañar con su voto este proyecto de ley por el cual se ratifica el Tratado que crea la UNASUR.

Por cierto, consideramos que hay razones de oportunidad y de conveniencia como para tomar una decisión de esta naturaleza, pero no se nos oculta otra serie de prevenciones y de objeciones que genera este proceso de integración liderado por la República Federativa del Brasil.

En particular, si tomamos los ejemplos que están aquí, a la mano, especialmente del MERCOSUR que integramos junto a Brasil, Argentina y Paraguay, podemos concluir que la integración latinoamericana ha vuelto a la retórica de los años sesenta, con una constante referencia a esta en los discursos de los Presidentes de Latinoamérica, pero se logra avanzar poco en materia de comercio, que en definitiva es lo que importa.

De hecho, en lo que refiere al MERCOSUR, desde el año 1999, cuando Brasil decidió devaluar su moneda, hasta la última reunión que se realizó en San Juan, en la que se aprobó el Código marco Aduanero, se podría repasar todas y cada una de las reuniones de los Presidentes y la conclusión a la que todos arribaríamos, sin duda, sería que los avances han sido mínimos. Más que nada, el MERCOSUR se constituyó en un foro meramente declarativo de intenciones, pero con pocos avances hacia una unión aduanera, que es uno de sus objetivos.

Por otra parte, la UNASUR tiene planteada una serie de objetivos específicos. Si atendemos las experiencias latinoamericanas, creo que de todas ellas la que realmente tiene posibilidades, y de hecho es la que ha funcionado, es la de constituirse en un foro político sudamericano que reemplaza al Grupo de Río y al Grupo de Contadora. Así, es un foro más, como la Cumbre Iberoamericana o la propia Organización de Estados Americanos.

Considero que hay reales prevenciones para que los esfuerzos que se hacen en materia de integración terminen fracasando, como tantos otros, porque no hay una verdadera voluntad de superar las barreras que hoy existen en los distintos países respecto al intercambio comercial. Y sin intercambio comercial, la integración, la tan mentada y manida integración latinoamericana, es simplemente una mera declaración, un mero objetivo, un mero planteo que no tiene sustento en los hechos.

Con todas estas prevenciones, vamos a acompañar este proyecto y adelantamos que también vamos a acompañar el anunciado artículo 2º -mencionado por el señor Diputado Trobo-, en la medida en que consideramos conveniente introducir una norma que claramente refiera a lo previsto en el artículo 17 de este Tratado, a la conformación de un Parlamento. Creemos que sería muy negativo que en lugar de ir hacia una verdadera integración comercial se sigan generando organismos de carácter político que signifiquen nada más que un foro dentro de una estructura que avanza poco desde el punto de vista de la concreción en el intercambio comercial.

Con todas estas prevenciones, reitero que votamos afirmativamente el proyecto de ley y acompañamos el artículo que se ha anunciado, incorporándolo como 2º de este proyecto por el cual se ratifica el Tratado que crea la UNASUR.

Muchas gracias.

12.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Trobo.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Jaime Mario Trobo y Gerardo Amarilla presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución relativo a las incompatibilidades de los Representantes Nacionales para la toma de posesión del cargo. C/513/010

- *A la Comisión de Asuntos Internos".*

13.- Proyectos presentados.

"REPRESENTANTES NACIONALES. (Incompatibilidades para la toma de posesión del cargo).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Los Representantes Nacionales en el momento de su toma de posesión no podrán mantener ninguna relación de trabajo u ocupar cualquier cargo en la Administración Pública, recibir sueldo o remuneraciones de cualquier naturaleza o mantener cualquier vinculo funcional con los organismos nombrados en el numeral 1º del artículo 91 de la Constitución de la República. Se excepcionan los cargos universitarios docentes o universitarios técnicos con funciones docentes, estos últimos con carácter honorario.

Artículo 2º.- Se entiende que la incompatibilidad también alcanza a cualquier vinculación con la Administración Pública, incluido el instituto de reserva del cargo instituido por el Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976.

Artículo 3º.- La Secretaria de la Cámara de Representantes recabará de los señores Representantes previo a la toma de posesión del cargo una declaración jurada en la que se constate el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde que esta Cámara establezca los mecanismos necesarios a efectos de darle estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales que consagran incompatibilidades y ciertas previsiones a los Representantes Nacionales.

Resulta necesario precisar el alcance de la norma a raíz de las nuevas formas de contratación y relaciones de dependencia y/o funcionales que se pueden generar entre miembros de la Cámara y órganos públicos de diversa naturaleza.

Como afirma el doctor Korzeniak, estas prohibiciones "son obstáculos que se establecen para los legisladores, no tanto de desempeñar cargos sino de realizar determinadas actividades concretas mientras tienen la calidad de Legislador" (José Korzeniak, Curso de Derecho Constitucional 2º, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo 1990, página 148).

Dicho de otra manera, tienen impedimentos concretos para desempeñar determinadas actividades específicas.

Es importante establecer cuál es fundamento primero de estas prohibiciones dado que las mismas tienen un fin ulterior que se considera de vital importancia para que la función legislativa conserve no solo su transparencia sino total objetividad en el dictado de las normas que constituyen nuestro ordenamiento jurídico.

Es esta norma la que tiende a evitar las colisiones de intereses entre el legislador y determinadas empresas u órganos públicos lo que garantiza la independencia no únicamente del legislador como persona sino el órgano Poder Legislativo.

Vemos que el Constituyente quiso ser preciso en cuanto a estas prohibiciones dado que no expresó que no podían desempeñarse en cualquier órgano público, sino que lo hizo taxativamente, incluyendo todos los demás órganos del Estado.

Por otra parte y también para garantizar la independencia y objetividad de sus decisiones es que así como les impone prohibiciones e incompatibilidades, les otorga un estatuto especial.

Sin embargo, establece una excepción y es la que les permite ejercer cargos universitarios docentes o técnico docentes (artículo 91) así como también en la docencia de nivel secundario, pero en forma honoraria, lo que demuestra que desde siempre la educación fue considerada un tema de vital importancia que tiende a la formación de las generaciones futuras por lo cual nadie puede, estando capacitado, estar impedido de ejercerlas.

Pero es más, tampoco les está permitido ejercer cargos remunerados con cargo a fondos públicos, lo que confirma el fundamento expuesto.

La intención del Constituyente tuvo como fundamento que quien, en virtud del pronunciamiento popular resulte electo como Senador o Representante Nacional, deberá renunciar a todo otro cargo que viniera desempeñando a efectos no sólo de dedicarse exclusivamente a la función para la que se le eligiera sino a evitar la colisión de intereses que pudiera existir en quien, desempeñándose como legislador mantuviera una relación con el cargo que venía desempeñando.

Únicamente existen algunas excepciones que están dadas por lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622 y artículo 21 de la Ley Nº 15.767 que determina que quienes sean designados en cargos políticos y de particular confianza quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados respectivos, con excepción de los docentes.

Dicha norma establece que esta situación no podrá prorrogarse por más de cinco años a cuyo vencimiento dichos funcionarios cesarán de pleno derecho en la titularidad de los cargos cuyo ejercicio tuvieren suspendido.

Es así que únicamente determinados funcionarios, que son designados por sus cualidades técnicas en dichos cargos, al cesar en los mismos podrán volver a los que con anterioridad desempeñaban.

No se entiende que desde ese punto de vista pueda existir una injerencia en cuanto al desempeño del cargo para el que fue designado y el que ocupaba antes de su designación.

Sin embargo es distinta la situación de los legisladores. Razones de ética determinan que quien tiene en sus manos los destinos de la constitución del ordenamiento jurídico no posean cargos reservados, lo cual podría significar el otorgamiento de prebendas o privilegios que podrán después, al retornar a sus cargos, disfrutar.

Por lo tanto a partir de la letra del artículo 122, y del numeral 2º del artículo 91 de la Constitución de la República queda claro que los Representantes Nacionales tienen la incompatibilidad de mantener cualquier vínculo funcional con cualquier órgano de la Administración Pública, con la única excepción establecida taxativamente para los que desempeñen cargos docentes con carácter honorario.

Por lo tanto corresponde que la Secretaría de la Cámara recabe de inmediato las correspondientes declaraciones juradas establecidas en la presente resolución.

Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

14.- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ALONSO.- Señora Presidenta: escuché los argumentos de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra y coincido con ellos en muchos aspectos, pero tengo matices que quiero dejar planteados.

No voy a acompañar este proyecto con mi voto en esta ocasión, no porque no crea en la UNASUR sino porque pienso que no es el momento oportuno para un país como el nuestro.

En primer lugar, quiero dejar planteado que tenemos una vocación integracionista, no solamente desde el punto de vista personal sino como integrantes del Partido Nacional, y no dejamos de tenerla por no acompañar en esta oportunidad el proyecto, porque todos sabemos que en el siglo en que vivimos necesitamos estar integrados. Creemos que el Partido Nacional ha utilizado ese concepto de regionalismo abierto, que tan mal se ha empleado y que está tan desnaturalizado, que algunos utilizan pero no aplican, porque no nos podemos olvidar que fue durante el Gobierno del Partido Nacional que nuestro país comenzó a abrir sus puertas hacia afuera desde el punto de vista comercial, a través de lo que fue, en 1990, el MERCOSUR. Si bien la integración comienza en nuestra región en los años sesenta, es recién a partir de los años noventa que empezamos a tener una apertura política y comercial en ese MERCOSUR que se inició durante el Gobierno del Partido Nacional en 1991.

Pero más allá de saber que nuestro país debe estar integrado porque esa es la mejor forma de negociar frente a terceros países, nosotros tenemos varias dudas, varias interrogantes que planteamos al Ministro en la oportunidad en que vino a la Comisión. Pero el Ministro no nos contestó, o mejor dicho, nos dijo que había que ratificarlo en este apuro. Y digo "en este apuro" porque parece que estamos compitiendo con Colombia, porque Colombia ya lo ha ratificado en el Senado y solo le queda hacerlo en la Cámara de Diputados. Tal como dijo, había que hacerlo porque todos lo estaban haciendo. Y este es también el argumento que he escuchado de algunos compañeros: que hay que hacerlo porque todos lo han hecho, lo que no nos parece muy convincente, primero, porque cada país debe tomar una decisión en función de su realidad, y no

por el interés del otro, que es lo que parece que está ocurriendo; en función del interés de Brasil nosotros no podemos tomar una decisión de estas características.

Ahora, sí nos dijo el Ministro que debíamos tener un interlocutor válido en América Latina. En varias oportunidades el Ministro cometió el error de referirse a América Latina cuando debió referirse a Sudamérica, porque si hablamos de América Latina estamos incluyendo a otros países que no figuran entre estos doce que estarían ratificando este Tratado.

Pero el Ministro Almagro dijo que había que ratificarlo porque debíamos tener un interlocutor válido frente a los grandes, frente a China, frente a Estados Unidos de América, frente a Japón. Y a partir de allí se me generaron varias interrogantes. La primera de ellas: la UNASUR, ¿es la que va a negociar frente a todos estos grandes? ¿La UNASUR nos va a representar a nosotros? Esa es la primera interrogante que yo me planteé. ¿Va a ser la UNASUR la que nos represente frente al comercio multilateral? Hoy, el G20, integrado por las grandes potencias, cuenta con tres países de América Latina: Argentina, Brasil y México. ¿Ustedes creen que alguno de esos tres países defiende los intereses de Uruguay? ¿Representan nuestros intereses como país? Yo siento que ese no era el argumento cuando el Ministro planteó ratificar este Tratado. Yo me preguntaría -no se lo pregunté al Ministro, pero sí me lo pregunté a mí misma- si Néstor Kirchner, como Secretario General de la UNASUR, hubiera defendido los intereses de Uruguay frente a estas grandes potencias, cuando en el poco tiempo en que ocupó ese lugar defendía las particularidades y los intereses netamente argentinos. ¿O va a ser Chávez, cuando el cargo de Secretario General de la UNASUR le corresponda a Venezuela, el que defienda los intereses de Uruguay? Chávez, que cuando tuvo la oportunidad de ir en representación de la UNASUR -no en representación de Venezuela-, frente al Presidente de Sudán, un Presidente que está requerido por la Corte Penal Internacional por genocida, le dijo que podía ir a su país porque era un amigo de Venezuela; "Usted puede venir a nuestro país porque Usted es un amigo de Venezuela"; ¿será él quien defienda esos derechos humanos? ¿Ese va a ser nuestro representante en materia de derechos humanos ante la UNASUR? ¿Esa representación pretendemos como país? Esa es una interrogante que no me fue contestada.

Tuve una segunda interrogante que también expresé al Ministro y que se han planteado algunos compañeros. Se habla de la integración sudamericana, no de la integración latinoamericana. Nosotros estamos dejando afuera a México, un país con el que tenemos un tratado de libre comercio, tratado que no hemos defendido en las mejores condiciones, pero que lo tenemos. Ahora, que abrir las puertas a otros países no nos signifique cerrar las puertas a otros con los cuales hay que seguir comercializando y profundizando nuestras relaciones. Tampoco nos respondieron.

Entonces, me planteo una tercera interrogante. No voy a quedarme simplemente en que esto genera la inflación de procesos de integración, a la cual ya han hecho referencia otros compañeros. Todos sabemos que están la ALALC, la ALADI, la CAN, la CARICOM, URUPABOL, el MERCOSUR, el Grupo de Río, y podemos seguir dando nombres, todos con distintas características y yo no reniego de ninguno; ¡de ninguno! Pero en este caso particular, cuando se genera la Unión de Naciones Suramericana, a iniciativa del ex Presidente Fernando Henrique Cardoso, él habló de la CAN y del MERCOSUR.

Señora Presidenta: existe la unión del MERCOSUR con la CAN. El ACE 59, el Acuerdo de Complementación Económica en el marco de la ALADI, ya prevé la complementación entre ambos bloques. Y yo les puedo decir qué poco avance han tenido estos dos bloques subregionales, a los cuales se agregarían Chile, Surinam y Guyana.

Entonces, creo que es necesario que se profundicen los bloques que existen antes de crear otro cuyo destino no sé cuál va a ser.

Pero la mayor preocupación que se me genera en este caso es cuánto va a terminar afectando al propio MERCOSUR. Debemos defender al MERCOSUR. Debemos defender a ese MERCOSUR que desde 1990 avanza y retrocede, pero que tiene activos y que a Uruguay le generó activos. Me temo que la creación de un proceso de integración, como el de la UNASUR, termine erosionando esos activos que hemos logrado en el MERCOSUR. ¿Por qué? Porque no siento que la UNASUR vaya a tener esas

definiciones tan claras de manera que, por un lado, el MERCOSUR tenga su definición y, por el otro, la UNASUR la suya. Siento que esto será una gran mezcolanza en la que ninguno de los dos tendrá la fuerza institucional que cada instancia va a merecer.

Me sigo preguntando qué pasa con el MERCOSUR. El Ministro tampoco me lo contestó. Él dijo: "Bueno, el MERCOSUR seguirá su cauce". Pero si uno lee con detenimiento los 27 artículos establecidos en este Tratado, parece que está leyendo el Tratado de Asunción. ¿Dónde están definidas y claramente marcadas las definiciones de uno y las atribuciones y competencias del otro? ¿Cómo se va a articular el MERCOSUR?

Yo me cuestiono -seguramente muchos legisladores también lo hacen- qué hacemos, por ejemplo, con el caso del Canal Martín García. ¿Lo seguimos tratando en el MERCOSUR o lo trasladamos ahora a la UNASUR? ¿Le pedimos a Chávez que hable con la Presidenta Kirchner? Lo digo porque la UNASUR es un diálogo político; se inicia como un diálogo político, pero después va a avanzar. ¿Le pedimos a la Presidenta de Argentina que nos solucione el tema del Canal Martín García que no dragan porque quieren dragar el Canal Mitre? ¿No lo hacemos más por el MERCOSUR sino a través la UNASUR?

No me quedan claras las atribuciones de este proceso que, creo, genera un engrosamiento en los procesos de integración y una erosión constante al MERCOSUR. Ese es mi primer punto de incertidumbre, de duda y de preocupación en este tema.

¿Qué hacemos con los laudos arbitrales que no se cumplen en el MERCOSUR? ¿Le pedimos a la UNASUR que esos laudos arbitrales se empiecen a cumplir? ¿Exigimos, a través del diálogo político, lo que no podemos conseguir en el otro ámbito? No me queda claro y me preocupa profundamente el destino del MERCOSUR, frente a un nuevo proceso como el de la UNASUR.

El Ministro habló de identidad común. Dijo que era necesario que los países sudamericanos tuviéramos una identidad común. Ahí me volví a preguntar: ¿tenemos identidad común con Surinam y con Guyana? ¿Cuál es la identidad común con esos dos países, señores legisladores? Además de un tema geográfico -aunque estrictamente ni siquiera se puede considerar-, ¿tenemos identidad común con Guyana y con Surinam? ¿Vamos a defender los mismos intereses?

Hoy, más que identidad común, lo que veo es una heterogeneidad de posiciones porque nos venimos manejando con una gran hostilidad en la región hace ya un largo rato: Argentina y Uruguay, Chile y Argentina, Colombia y Venezuela, por mencionar algunos casos.

Entonces, ¿todo esto nos hace pensar que podemos llegar a ponernos de acuerdo, siendo que en la mínima circunstancia tenemos diferencias de un color y de otro? En las intenciones los Gobiernos demuestran un interés, pero en la práctica y en las actitudes diarias van en sentido contrario.

Además, esto tiene su asidero ya desde el nacimiento de la UNASUR. Hay que recordar que desde el nacimiento, Brasil y Venezuela tuvieron sus enfrentamientos. A su vez, cuando se firmó el acuerdo en Cuzco en 2004, no participaron ni Uruguay ni Paraguay ni Argentina. Ninguno de los tres países fue a firmar este acuerdo de Cuzco. Ese es uno de los puntos que me generó cierta incertidumbre, pero hay otros que quiero agregar.

Todos sabemos que se habló de un diálogo político, pero se agregó que iba a producirse una transformación en un área de libre comercio. En esta región, todos sabemos las dificultades que ha generado la conformación de un área de libre comercio sin complementación económica y sin complementación productiva. En ese caso seguimos con problemas porque las naciones grandes se comen a las chicas. Ese es un tema que la fuerza de Gobierno lo ha planteado históricamente, pero parece que hoy queda en un segundo o tercer plano por el apuro que tenemos.

Hay otro aspecto que no es menor, porque además de esta área de libre comercio entre doce naciones, hay que agregar que el Presidente Evo Morales mandó una carta a los otros Presidentes trasmitiéndoles que quería que se conformara, ya no una unión, sino una comunidad de naciones y eso es la Unidad de Naciones Suramericanas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Le pido unos minutos más, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Solicito que redondee, señora Diputada.

SEÑORA ALONSO.- Ya termino, señora Presidenta.

Cuando hablamos de comunidad hablamos de derecho comunitario en instancias de supranacionalidad. Me pregunto si vamos a ir por ese camino, hacia la supranacionalidad, pues en ese caso nos estaremos enfrentando a grandes problemas.

Y hay unas cuantas cosas más, como lo que hoy mencionaban algunos compañeros, relacionadas con la burocracia, los cargos y las instituciones que esto va a generar en un estadio posterior. Acá estamos teniendo problemas con un Parlamento; agreguemos otros como los que se van a ir generando, como los que seguramente se irán generando...

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Ha finalizado su tiempo, señora Diputada.

Debo seguir con la lista de oradores, pero el Diputado Mujica me hace señas en el sentido de que le concedería una interrupción.

Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta:...

SEÑORA ALONSO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA ALONSO.- Muchas gracias, señor Diputado.

Señora Presidenta: hablaba de la supranacionalidad, con lo que estaríamos entrando en un tema mucho más complejo de lo que el Tratado constitutivo de la UNASUR estaría planteando, pero sabemos que esto nos va llevando por ese camino.

Pero hay otro tema, y voy a la parte operativa y práctica. Parecería que estoy haciendo un análisis en términos de ventajas y desventajas, pero voy a centrarme en la parte operativa, porque la integración la queremos todos, aunque en los hechos concretos, cuando se empiezan a complicar las cosas, nos preguntamos para qué nos metimos. Yo le pregunté al Ministro si íbamos a registrar la UNASUR frente a la OMC. Él nos contestó: "Sí, para beneficiarnos con la cláusula de nación más favorecida", como están el resto de los mecanismos y áreas de libre comercio incluidos en la OMC. Entonces, frente a la OMC, ¿cómo vamos a ir? ¿Vamos a ir como MERCOSUR o como UNASUR? Volvemos a la misma pregunta, pero no obtenemos respuesta.

Además, hay otro punto que me generó dudas, que es un mecanismo de solución de diferencias. En ninguno de los artículos de este Tratado se habla de un mecanismo de solución de diferencias. Lo único que se dice es que esas diferencias serán solucionadas por la diplomacia de los Presidentes. Cuando tengamos un diferendo lo vamos a seguir solucionando en otros ámbitos, que no serán los del MERCOSUR. Lo digo porque ante los problemas que hemos tenido, ni siquiera el MERCOSUR o la OEA nos han servido; hemos terminado en La Haya. Sin embargo, la UNASUR tampoco prevé mecanismos de solución de diferencias. Simplemente, habrá un diálogo político entre los Presidentes -existe de hecho-, pero nada se dice sobre mecanismos concretos y jurídicos que se aplicarán cuando haya diferendos entre los países, como ha habido y hay.

Como decíamos, con la creación de cargos habrá más burocracia. Por más que en el articulado se establezca que no se va a generar un mecanismo de instituciones y que en ese aspecto será light, me temo que no va a ser así. Además, esto le va a generar costos al Estado. Hoy ya tiene gastos en el MERCOSUR, por ejemplo, con el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR -FOCEM-, porque tiene que aportar, de acuerdo con su tamaño. Brasil aporta su buena parte, Argentina también, Paraguay, el 1%, y Uruguay, el 2%. ¿Seguimos agregando más costos?

Estas son las cuestiones que planteamos al señor Ministro y prácticamente no obtuvimos respuesta. Simplemente, la respuesta fue: "Todos lo hacen". Entonces, allá vamos.

Creo que hoy no es el momento. En la estrategia de Uruguay, no veo las ventajas que plantea la UNASUR. Esto no quiere decir que más adelante no vayamos a ingresar. No estamos dejando pasar un tren. Nos podemos tomar el tiempo para decidir y hacerlo cuando creamos que es oportuno y eficiente para un país como el nuestro.

Lo que veo hoy es, simplemente, un camino repetido, retórico, donde no hay acciones concretas. Esto no tiene nada que ver con el progreso real de la gente, ni con las oportunidades laborales, como se plantea. Yo siento que hoy es mucho más difícil convencer a la gente. Ya es difícil convencerla del MERCOSUR; imagino que la UNASUR es una opción poco razonable para plantear a nuestra gente.

Gracias, señora Presidenta, y señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta: en el mundo actual hay dos formas de encarar las relaciones internacionales: el multilateralismo y el bilateralismo.

Los que están en contra del bilateralismo nos suelen hablar de los problemas que genera, la asimetría que hace que todos los países poderosos de este mundo fomenten las relaciones bilaterales y quieran escapar de los foros multilaterales, porque en ellos las condiciones de asimetría se eliminan hasta tal punto que pueden establecer asociaciones de países, acuerdos, inclusive comerciales, que van en contra de los intereses de los grandes países y de las grandes potencias.

Esta discusión, entre otras cosas, es la que ha trancado la Ronda de Doha, que no termina de formalizarse porque no se llega a acuerdos sobre la Ronda Agropecuaria y sobre las cuotas de ingreso a los mercados de los países del Primer Mundo, por parte de los países productores de alimentos a lo largo y ancho del mundo. Esa es la discusión de fondo en el mercado mundial actual; es lo que traba la Ronda de Doha.

Entonces, el problema del bilateralismo no es ser el enano gruñón del MERCOSUR; el problema de jugarse al bilateralismo es transformarse en el enano contrabandista del MERCOSUR, en el enano lavador de activos del MERCOSUR, en el enano donde se refugian todos los evasores del MERCOSUR. Ese es el problema, porque cuando los países eligen relaciones bilaterales no solo hacen política exterior a través de los acuerdos que firman, sino también con las políticas económicas que establecen. El problema es que nos transformemos en la cuña enana -pero cuña al fin- de intereses foráneos a la región en el marco del MERCOSUR. Es contra eso que nos previene el multilateralismo. Naturalmente, las relaciones multilaterales tampoco son la viña del Señor, también en ellas hay asimetrías. Pero, contra lo que se ha dicho en Sala, cuando Brasil pelea por un TLC correcto con la Unión Europea, lo hace por las cuotas de ingreso de productos agrícolas, en los que están incluidos los nuestros. No es verdad que Brasil tranque el acuerdo, sino que lo que tranca es lo que todos deberíamos trancar si lo que queremos es un proyecto de país que tenga que ver con la producción. Lo que Brasil tranca es que los europeos nos metan toda su producción industrial y nos sigan retaceando el ingreso de nuestra producción agropecuaria. Ese es el problema del TLC con Europa; no hay otro. Jugar a la bilateralidad ¿a cambio de qué? Cuando quisimos jugar a la bilateralidad ¿qué nos dieron en el norte? ¿Cuál es el aumento de la cuota Hilton que tuvo Uruguay por hacer mandados a este o a aquel?

Creo que la opción por la multilateralidad que toma el Uruguay, que refleja el sentir de la mayoría del sistema político, y seguramente de mucha de nuestra gente, va dirigida a ser la opción por encontrar los mejores entornos, los mejores contextos institucionales para defender nuestra interacción mundial, nuestra forma de participar en el mercado del mundo.

Todos tienen problemas; todos han sido creados por diferentes motivos y en distintos momentos históricos. Se dice, por ejemplo, que Uruguay tiene un TLC con México. ¿Por qué creen ustedes que a México le interesa firmar un TLC con Uruguay? Porque Uruguay está en el MERCOSUR, con Brasil y con Argentina; de lo contrario, no le interesa nuestro país.

Cuando nuestro Canciller dice que a través de Brasil se nos abre el mundo, se refiere a experiencias como esta, que refrendan los propios mexicanos. Entonces, vamos a votar este proyecto de ley, pero no porque creamos que es la panacea; no hay panaceas.

A principios del siglo XX, un señor en la Rusia de los zares dijo que la política exterior de los países es el reflejo de las correlaciones de fuerzas entre los proyectos nacionales dentro de cada país, y yo estoy convencido de que tenía razón. En última instancia, el modo en que nos paramos internacio-

nalmente está muy vinculado con lo que queremos desarrollar dentro de cada país.

Por supuesto que nos podemos jugar al bilateralismo, a cerrar nuestra banca, a tener un secreto bancario con cuatro candados, a tener un sistema de zonas francas en el que nadie entra y no sabemos cómo funciona, lleno de empresas de papel. Esta es una forma de pararnos en el mundo; la peor de las formas. Además, ya la recorrimos, y no nos dio nada.

Este es otro camino y tiene sus propias dificultades. Nadie lo va a recorrer regalado; no vamos a dejar de pelear, pero este camino ya va dando resultados en estas cosas que mencioné, como los tratados bilaterales, porque estamos en el MERCOSUR. No se ha mencionado el TLC con Israel. ¿Por qué lo firman? ¿Porque les interesa Uruguay? No, porque les interesa el MERCOSUR en su conjunto. De alguna manera, todas esas participaciones...

SEÑOR VÁZQUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA.- Disculpe, señor Diputado, pero recién di una interrupción.

Todas esas participaciones nos dan acceso a los mercados mundiales en el marco de un contexto multilateral, que es el mejor y el que nunca van a elegir para nosotros quienes no pueden imponer en la bilateralidad el conjunto de intereses que ellos defienden. Esa es la razón de fondo.

Le concedo la interrupción al señor Diputado Vázquez.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señora Presidenta: el señor Diputado está haciendo el inventario de algunos acuerdos que ha habido en estos tiempos, pero se olvidó de uno, el que hemos frustrado hace pocos días con Corea. Ibamos a firmar un acuerdo bilateral con Corea, pero Brasil y Argentina se opusieron y lo quisieron llevar al MERCOSUR, y allí se rechazó. Debe ser por eso que en este momento el Vicepresidente de la República está en Corea. Quería informar simplemente esto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta: efectivamente, y por eso dije que este acuerdo no era una panacea; pero si, por cada contratiempo que surja en los ámbitos multilaterales en que participamos, dejamos de lado todos los beneficios que estamos obteniendo en esos mismos ámbitos, entonces, nuestra política, en vez de ser pendular, pasará a ser simplemente un temblor.

Por lo tanto, pienso que lo que nos tiene que guiar es la defensa de los intereses nacionales, de las pequeñas naciones, de los países subdesarrollados, que no tienen mejor contexto que el multilateral. Hasta ahora, los contextos bilaterales siempre fueron planteados por los poderosos, y para los débiles siempre han sido trampas, y solo eso.

Esas políticas internacionales están vinculadas a los proyectos nacionales; proyectos productivos, que se basan en la generación de riqueza nacional, que tienen en el contexto multilateral el mejor ambiente para crecer, y la Ronda de Doha es la expresión cabal a nivel mundial de dónde se está peleando la cosa en este momento en la participación del gran mercado mundial.

Quisiera saber si alguno de los que plantea objeciones cada tres minutos en todos los acuerdos multilaterales que tenemos, nos puede mostrar un camino de acuerdo bilateral que nos permita ingresar en los grandes mercados del mundo, mejor que cuando se cierre la Ronda de Doha o cuando el MERCOSUR avance en acuerdo con los grandes bloques comerciales mundiales.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativa a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Ante la incorporación del señor Representante Pablo Abdala a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 22 y

25 de noviembre de 2010, se convoca por el día 25 de noviembre de 2010, al suplente siguiente señor Jorge Guekdjian".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por haber asumido en la Cámara de Senadores por el período 22 al 25 del corriente, solicito licencia por el día de la fecha y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Abdala, se incorporó a la Cámara de Senadores período comprendido entre los días 22 y 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Montevideo, por el día 25 de noviembre de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

16.- Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate. Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero decir que voy a acompañar este Tratado de la UNASUR, partiendo de distintos enfoques: históricos, políticos, geopolíticos y también de conveniencia particular de nuestro país.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Peña Fernández)

——En segundo término, me voy a remontar a analizar los comienzos de la historia de América en ese primer paso de globalización, dado hace más de quinientos años, en 1492, cuando el imperio español salió a conquistar una América india, que existió mucho antes y que, poco a poco, comenzó a generar un continente mestizo, con pluralidad de razas, idiomas y culturas que hoy caracteriza a nuestra nación, a nuestro continente, seguramente, el más diverso. Esa nueva globalización, que comenzó en forma temprana hace más de quinientos años, pronto se transformó en una América hispanoamericana, y luego, en una América iberoamericana, cuando el imperio portugués también participa en la conquista.

Poco a poco, la voz de aquellos que ya estaban en América comenzó a hacerse sentir y constituyó lo que don Víctor Raúl Haya de la Torre llama "indoamérica", que, precisamente, es ese reflejo y crisol de distintas culturas, que ha hecho esa diversidad que nosotros entendemos hace tanto a la belleza de América Latina.

A comienzos del siglo XIX, empieza una nueva etapa, que es cuando se sucede la invasión del imperio francés a la península ibérica. ¿Qué sucedió en aquella América, que era una en aquel momento, que estaba dividida en virreinatos, que tenía un gobierno y que no dividía de acuerdo con los Estados-nación que se estaban constituyendo en Europa? Sucedió que América intentó mantener aquella unidad previa al decaimiento del imperio español; sucedió que se intentó mantener la unidad de toda Latinoamérica.

En ese momento jugó su gran partido -a la postre, resultó vencedor pese a que, en su momento, fue derrotado- nuestro prócer José Gervasio Artigas. Ahí también jugó su partido el prócer latinoamericano Bolívar, precisamente, en momentos en que tuvo la claridad mental para pensar y convocar a aquel Congreso Anfictiónico en 1826, en Panamá, invitando a todos los pueblos de Latinoamérica a constituir una gran nación.

Esa fue la visión que los criollos quisieron dar a la revolución que comenzaba, una revolución de unidad, que perdió en su momento. Esa visión integradora fue derrotada por una visión imperialista, fragmentadora y balcanizadora. Por eso, en América Latina hubo distintas naciones; por eso no triunfó el proyecto de unidad.

Cuando analizamos estos fenómenos en la perspectiva de qué sucedió en América del Norte, podemos tener una sensación de cuál pudo haber sido el potencial económico de América Latina si hubiera estado unida. Poco antes de su muerte, Wilson Ferreira Aldunate, en una conferencia que dictó en el Centro de Estudios para la Democracia en el Uruguay, CELADU, decía lo siguiente: "Los nacionalismos de encierro, los nacionalismos de aldea, no es que sean malos, es que no son nacionalismos. El nacionalismo cobra sentido solamente en función de la universalidad que realiza".

Ya hace mucho que venimos luchando por esto; hace más de doscientos años que venimos hablando. Es la hora de las realizaciones. A fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX existió en Uruguay aquella Generación del 900 que tenía como figura principal a José Enrique Rodó, y de la que luego también formaron parte don Víctor Raúl Haya de la Torre, Ugarte, Jauretche y todos esos pensadores que hicieron esfuerzos para darle un contexto ideológico a la unidad latinoamericana; ellos tampoco sembraron en el mar. No hubo una siembra en el mar, como creía Bolívar; pudimos haber perdido en su momento, pero se continuó luchando permanentemente por la semilla, el germen de la unidad latinoamericana.

Ya más cerca en el tiempo, cuando se constituía la OEA, cuando cayó Gaetán en Colombia, don Luis Alberto de Herrera escribía que llegaba la hora de la unidad latinoamericana y era muy crítico con la Organización de Estados Americanos. Nosotros creemos que la buena relación y unidad panamericana no tienen que depender del delineamiento de una pauta desde el norte, sino que tienen que surgir del diálogo entre el norte y el sur, porque esta UNASUR debe ser el complemento para que tengamos Tratados de Libre Comercio, pero no hechos uno a uno, sino todos juntos, de manera tal que podamos hacer valer la opinión de toda Latinoamérica.

Estoy convencido de que el siglo XX marca el momento en el que geopolíticamente nuestras naciones vuelven a ser las voces que deben lograr unificar todos aquellos Estados-nación, que son fruto de un pensamiento ya antiguo. El siglo XXI trajo consigo la era de los Estados-continente.

¿Cuáles son los grandes actores que tiene el mundo de hoy? Estados Unidos de América, la Unión Europea, China, India y la Federación Rusa, todos aquellos que saben mirar la globalidad de un conjunto grande de naciones.

No creemos que esto signifique renunciar a nuestro nacionalismo; no creemos que esto sea renunciar a nuestra identidad. De hecho, la lucha de Artigas nunca fue por tener un país aislado, sino integrado en la región; de hecho, los 33 orientales cruzaron y, luego de que lograron la independencia, hablaron inmediatamente de la unión.

Nosotros creemos en la reafirmación del nacionalismo y del sentimiento de nación que tiene Uruguay, pero no aislado, pues lo creemos, precisamente, enmarcado en el conjunto de visiones que debe tener Latinoamérica. Es la hora de los Estados continentales; es la hora de que entendamos que no podemos ser una voz aislada que hable como nación, porque no será escuchada. Tenemos que ser parte de los que constituyen la visión de la región; tenemos que ser parte de los actores principales del espacio geopolítico que constituye nuestra nación latinoamericana.

Quiero finalizar leyendo otra parte de la conferencia que daba Wilson Ferreira Aldunate poco antes de su muerte. Se preguntaba: "¿Cómo esta gente tan afirmada en esta defensa de su Patria Chica concilia esto con la integración?". Y se respondía: "Y sí, no solamente lo concilia sino que cree que una cosa va inexorablemente unida con la otra. En su origen América Latina exhibe más nítidamen-

te que Europa el espacio cultural común. Viene luego la dispersión, y estamos ahora en la etapa que a algunos sorprende por su intensidad, que es grande, de recomposición de la unidad. Lo que queremos es reconstruir aquel núcleo originario, y ello hace que todo nacionalismo uruguayo, argentino, boliviano o brasileño, sea necesariamente latinoamericano. No hay modo de ser patriota de patria chica si no se es simultáneamente, y por eso mismo, patriota de la Gran Patria Común Latinoamericana".

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Vidalín.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: vamos a adelantar nuestro voto afirmativo y a fundamentarlo a través de la exposición.

Sabemos que al final de la Guerra Fría se abrió paso a un período de hegemonía mundial unipolar y a un fantástico proceso de globalización que trajo para nuestra América innumerables desafíos, fundamentalmente el de la integración económica de nuestros países. El entendimiento entre Brasil y Argentina a partir de la segunda mitad de la década del ochenta fue -como muchos lo habían señalado- el fundamental cimiento para iniciar un proceso firme y exitoso de integración regional y continental, habilitando la creación del MERCOSUR en 1991, por la acción decisiva de Uruguay y Paraguay.

Con todas sus limitaciones, defectos y frenos, el MERCOSUR ha sido y es un jalón fundamental en el proceso de integración de América del Sur; sus objetivos originales de carácter netamente económico han sido progresivamente desbordados para habilitar un sentido y necesario proceso de mayor integración cultural y política, que si bien encuentra importantes obstáculos en las reales y profundas asimetrías de los países que lo integran, no por ello ha logrado sortear sin éxito los diversos desafíos que la febril vida política de las sociedades modernas y de múltiples intereses contrapuestos le impone a cada momento.

Muy lejos estamos de ver cumplidos los objetivos con los que soñamos hace dos décadas con la creación del MERCOSUR, y especialmente podemos decir esto los países más pequeños; no en vano hemos tenido que disminuir nuestro número de integrantes en el PARLASUR, en contraposición con el crecimiento de los de Brasil y Argentina. No obstante ello, se ha encaminado y los niveles de intercambio económico entre los países señala -aunque con irregularidades y sobresaltos- que se avanza positivamente. Analicemos cómo estábamos en los años sesenta o setenta y miremos la actualidad.

Es indudable también que el proceso del MERCOSUR ha permitido confirmar aquello que tempranamente señaló Alberto Methol Ferré en un trabajo clásico de la década del sesenta, "El Uruguay como problema": nuestro país estaba llamado a jugar un papel fundamental por su posicionamiento estratégico en "la gigantesca Cuenca del Plata, base fundamental del Cono Sur".

El aceleramiento histórico en este tiempo de globalización ha llevado a que la necesidad de dialogar, acordar y competir con los protagonistas gigantescos, protagonistas de la escena política y económica mundial, plantee el desafío de acelerar los pasos en la integración americana, surgiendo así proyectos como el ALCA, la UNASUR o el ALBA.

La creación de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR- supone un salto decisivo y necesario hacia otra dimensión de integración: la política. Es un modelo de integración que, si bien fija objetivos de integración económica imprescindibles de los cuales deben participar activamente los agentes económicos privados, reivindica la necesidad de una mirada política global sobre todos los desafíos y aspiraciones de nuestros pueblos.

La UNASUR es un espacio de coordinación política de este subcontinente que es América del Sur, por medio del que se busca tener una voz fuerte y representativa en el escenario del mundo multipolar que la mayoría de los analistas señalan que está en gestación, superando el modelo unipolar vigente en las últimas dos décadas.

Sabemos que existen diferencias políticas notorias entre los miembros de la UNASUR y también que las grandes asimetrías vuelven a manifestarse. Se destaca, sin duda, el papel de ineludible liderazgo subcontinental que ha decidido jugar Brasil, que nos complace, porque lo sentimos como beneficioso para todos. Las grandes asimetrías no se pueden esconder; al contrario, son datos de la realidad que

debemos atender para poder gestionar de la manera más eficiente y equitativa posible. Precisamente en eso está el desafío de la integración: unir a los diferentes e, inclusive, unir a los opuestos. Tarea fácil sería generar proyectos de unión solo pensando en la homogeneidad o coincidencia absoluta, ya fuese en lo ideológico, en lo político, en lo económico o en lo militar.

La UNASUR surge como necesaria para la coordinación política entre países soberanos que cada vez tienen más clara conciencia de que el éxito individual, como Estados, pasa por el éxito colectivo regional y que vivimos en un continente fantástico por múltiples aspectos: riquísimo en recursos naturales y en tradiciones histórico culturales. De todos modos, dominado tradicionalmente por las ciudades puerto, ha mirado en exceso siempre hacia el exterior sin consolidarse e integrarse interiormente a lo largo y ancho de su vastísimo territorio.

La UNASUR nos plantea objetivos a alcanzar y metas que, por supuesto, nos exigen trabajo y esfuerzo. Es el necesario acicate para que nuestros pueblos avancen. Plantea definir sueños de mejor bienestar para nuestras sociedades tan castigadas por las desigualdades económicas, por diversas formas de discriminación -racial, geográfica, de género, etcétera-, por la violencia, por el narcotráfico.

Compartimos los objetivos de la UNASUR para que América del Sur se consolide como un territorio de paz, con estabilidad política y pleno respeto de la soberanía de cada uno de los países integrantes. Compartimos la defensa del sistema democrático, rechazando dictaduras de cualquier signo; la unión frente a la presión de los gigantes del mundo político económico contemporáneo; la imprescindible integración en los campos de la energía, de las redes viales y comunicacionales; la cooperación financiera regional en la lucha por la preservación del medio ambiente. Estos son algunos de los objetivos que fundamentan la existencia de la UNASUR como expresión de la autonomía de este subcontinente, que es nuestra América del Sur.

Se trata de un espacio suramericano y vale decir que no es un recorte caprichoso de la geografía de la gran América, sino que tiene sólidos fundamentos en la historia de nuestros pueblos. Como bien señalaban los señores Diputados Iturralde Viñas y Mujica, tiene una raigambre histórica, y por eso más sentido de la realidad y de lo posible que la imprecisa Latinoamérica.

Estos tiempos del bicentenario nos deben estimular a apoyarnos en la perspectiva histórica y de ella surge con claridad que la independencia de Suramérica fue un proceso propio, como bien lo percibió nuestro Rodó a principios del siglo XX. Fue un proceso autónomo y común a partir de dos grandes focos revolucionarios: la llama de Buenos Aires, que transportó San Martín a través de los Andes, y la llama que se encendió en Caracas, que el genial Bolívar portó de manera triunfal hasta la victoria de Ayacucho. Sin dudas, el nacimiento de Brasil estuvo ligado directamente a ese proceso. En cambio, si analizamos la historia, advertiremos que la independencia de México y El Caribe fue otra cosa y tuvo otras características. De ahí en más, nuestros derroteros fueron bastante diferentes.

América del Sur no ha sido nunca una mera expresión geográfica sino que tiene un profundo sentido histórico, y sobre él debemos construir -como propone la UNASUR- un definitivo proceso de integración, guiados por el paradigma de un regionalismo abierto, que no le teme al mundo, que no lucha contra el mundo, sino por el contrario, que desea aprovechar las fantásticas oportunidades que los nuevos tiempos nos ofrecen.

Por eso no debemos desaprovechar esta ocasión, y vamos a votar para que esta integración permita el desarrollo y el crecimiento de nuestro Uruguay en igualdad de condiciones con los demás países de nuestra América del Sur.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: vamos a ser breves porque las intervenciones de nuestros compañeros de bancada, los Diputados Martínez Huelmo, Michelini, Mujica y Mahía fueron muy importantes, y marcan con claridad el posicionamiento de nuestra fuerza política, el Frente Amplio.

En tal sentido, desde siempre, desde la fundación de nuestra fuerza política, el Frente Amplio,

hemos sido integracionistas, convencidos de que el ideario artiguista de unión de los pueblos libres de América Latina está absolutamente vigente. Es por ello que somos coherentes, consecuentes con lo que planteamos en nuestros primeros programas, analizados en profundidad por los integrantes de nuestra fuerza política, y en los primeros principios, marcados con mucha firmeza por nosotros.

Por supuesto que voy a votar por la afirmativa, pero no por oportunidad o porque no haya más remedio, sino convencido de que estamos en el camino correcto al aprobar el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, firmado oportunamente en la ciudad de Brasilia, el 23 de mayo de 2008.

También quiero expresar que hay antecedentes inmediatos de la integración, más allá de las dificultades naturales que representa integrarse con países de la región -por ejemplo, en el MERCOSUR- y más allá de las discrepancias que hemos mantenido con algunos países hermanos, como la República Argentina. Parte de la historia, o la historia en su conjunto, marca desencuentros y discrepancias entre los distintos países de América Latina -y también en el sur-, pero ello no es óbice para que los pueblos y los Gobiernos sigamos trabajando a fin de integrarnos con la meta común de favorecer a nuestros países y en especial a nuestros compatriotas.

Por lo tanto, votamos con convicción y expresamos nuestra seguridad de que va a ser muy importante para nuestros países el funcionamiento de la Unión de Naciones Suramericanas, acorde con la necesidad de nuestros pueblos. Además, tengamos en cuenta que los objetivos marcados por la UNASUR en oportunidad de su constitución, son sumamente importantes y tienen que ver con lo que nosotros, como integrantes de la izquierda, siempre hemos propiciado.

Es decir, tener como objetivo la construcción de una manera participativa y consensuada de un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político, utilizando lo que para nosotros es vital en lo interno y externo, que es el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, la financiero y el medio ambiente, entre otros, para eliminar las desigualdades socioeconómicas y lograr una inclusión social acorde con las necesidades de nuestros pueblos. Compartimos esos objetivos y por ello votamos este proyecto presentado por la mayoría de la Comisión de Asuntos Internacionales.

También vemos que a través de los distintos organismos políticos que se crean en el Tratado que estamos considerando, se habilita la posibilidad cierta de una importante participación de los distintos países porque, en definitiva, quienes concurren a esos organismos políticos son representantes directos del pueblo. Además, no únicamente doce países de la región integran la UNASUR desde hace varios años, sino bloques importantes y es bueno que nosotros, como Uruguay, como integrantes del MERCOSUR, tengamos contacto periódico a fin de trazar las estrategias, de acuerdo con los desafíos permanentes que existen con el resto del mundo. Por ejemplo, participan de la UNASUR la Comunidad Andina de Naciones, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, por supuesto el MERCOSUR, también CARICOM -miembros Sudamericanos de la Comunidad de El Caribe-, Guyana y Surinam, y países que hasta este momento no se han integrado en bloques, como Chile.

Eso también permitirá a Uruguay y al MERCOSUR mantener ese contacto permanente para trazar, reitero, esas estrategias económicas, sociales, culturales y políticas imprescindibles para los desafíos en cuanto a la integración o acuerdos que hagamos con otros países del mundo.

Es importante destacar que UNASUR comprende a aproximadamente cuatrocientos millones de ciudadanos de las Américas y el Caribe, cuestión muy importante porque de alguna forma indica la fortaleza del organismo al que estamos adhiriendo. De acuerdo con algunas informaciones que recogimos, advertimos que esos aproximadamente cuatrocientos millones de habitantes y esos doce países tienen el 42% de las aguas dulces del mundo, si consideramos los desafíos que asumiremos en el futuro respecto a la custodia de las aguas dulces en nuestros territorios. Lo que reafirma la necesidad de este Tratado de la Unión de Naciones Suramericanas son algunos hechos que han acontecido -como ya se dijo- recientemente, hace algunos meses. Se trata de situaciones complejas para algunos países que de inmediato recibieron el apoyo de los países que integran la UNASUR, como la situación

creada por la crisis boliviana, donde inclusive corrió riesgo el Gobierno del Presidente de ese país, Evo Morales. Otro ejemplo es la crisis originada en las fronteras de Ecuador y Colombia, de Colombia y Venezuela y, recientemente, la rapidez, la agilidad, la eficiencia que tuvo la UNASUR cuando de alguna forma se intentó avasallar, a través de un golpe de Estado o de una desestabilización, al Presidente de Ecuador, Rafael Correa.

Quiero destacar -es importante porque nosotros que defendemos la democracia de nuestros pueblos y, por supuesto, defendemos a los Presidentes que son electos democráticamente en elecciones libres, como Rafael Correa- que de inmediato, el mismo día en que sucedieron los hechos en Ecuador, se convoca a una reunión urgente de UNASUR en el Palacio San Martín, en Buenos Aires, para tratar el tema. Allí se resuelve dar total apoyo a Rafael Correa, Presidente de Ecuador, y también otros temas directamente relacionados, con el anuncio de someter a sanciones a los países donde se atente contra la democracia, la estabilidad institucional, o haya intentos de golpe de Estado y actos similares. Esta decisión trascendente está marcando la necesidad de afianzar este tipo de instituciones de custodia de la democracia, la libertad de nuestros países y, por supuesto, asegurar también el bienestar de nuestros pueblos.

Por todo ello y cumpliendo con ser breve, como dije, todos estos hechos justifican, sin ningún tipo de dudas, la necesidad de que los países de la región, de América Latina y El Caribe, se unan para defender la paz, la convivencia pacífica y el bienestar de sus compatriotas, porque es necesario seguir avanzando más allá de las conquistas que se han logrado en los últimos tiempos.

Por todas estas razones votaré afirmativamente el Tratado Constitutivo de UNASUR.

Gracias, señor Presidente.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Rubén Martínez Huelmo, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al Plenario de Directivas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre el día 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo primero, literal C) de la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me autorice el uso de licencia del día 29 de noviembre al 5 de diciembre del presente año, a los efectos de asistir al Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá.

Adjunto citación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración y estima

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente

Jorge Meroni".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, para asistir al Plenario de Directivas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, para asistir al Plenario de Directivas del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Jorge Meroni y Jorge Simón.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO"

18.- Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (Aprobación).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora Diputada Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: la integración a la UNASUR, que ya ha llevado varios horas de discusión e intercambio, es un tema que la bancada de Gobierno hubiera querido que fuera una política de Estado. La bancada de Gobierno siempre tuvo los votos para aprobar este Tratado Constitutivo de la UNASUR, pero se mantuvo desde marzo hasta este momento en la agenda de la Comisión de Asuntos Internacionales, precisamente apostando a dirimir, reducir las diferencias y profundizar los acuerdos.

Tenemos que congratularnos de que efectivamente este largo proceso, que el Presidente ha acompañado como integrante de la Comisión, haya tenido resultados positivos en el sentido de generar reflexiones y profundizaciones sobre el punto, así como análisis sobre la coyuntura y las cuestiones estratégicas que habilitaron cambios de posiciones de partidos y sectores que hoy afortunadamente están permitiendo que acompañemos la aprobación de este Tratado. Por lo tanto, están contribuyendo con la bancada de Gobierno en el sentido de dar la legitimidad que requiere un compromiso de este tipo.

Sin embargo, quiero señalar -tal como expresó el miembro informante en mayoría- que la integración es un destino ineludible para Uruguay. Estamos hablando de procesos de integración que requieren una visión estratégica, que seguramente la mayoría de esta Cámara comparte, ya que va a acompañar esta iniciativa.

Evidentemente, hay cuestiones de coyuntura que a veces interfieren y hacen más compleja la agenda de corto plazo. Sin embargo, al compartir la

visión estratégica de largo plazo, algunos partidos y sectores han hecho una revisión. Tal como expresó muy bien el Partido Colorado cuando hizo su presentación, así como otros sectores, hubo algunos cambios de coyuntura que facilitaron este proceso de reconsideración de los objetivos estratégicos de la integración, lo que nos parece interesante destacar.

Los procesos de integración -como este- son largos y heterogéneos, y dan lugar a estos cambios y, también, a la profundización de los objetivos estratégicos que señalábamos. Voy a poner un ejemplo en este sentido. A esta altura, el proceso de UNASUR ha implicado compromisos de distinto tipo de tres Gobiernos en el Uruguay. El doctor Jorge Batlle era Presidente de la República cuando en el año 2000 la reunión de Brasil impulsó esta iniciativa. Luego, el Gobierno del doctor Tabaré Vázquez propuso a esta Cámara la aprobación de este Tratado, y lo firmó en 2008. Ahora, en este Gobierno, creo que estamos en condiciones de aprobarlo rápidamente.

También quiero señalar que, en lo personal, comparto la preocupación que diversos legisladores y legisladoras plantearon sobre los riesgos de burocratizar y de duplicar herramientas de integración regional y en el mundo global. Esa preocupación es relevante, pero creo que debería fortalecer el compromiso de este Parlamento en el sentido de trabajar en las herramientas que están a nuestro alcance para evitar que eso suceda. Una forma de evitarlo es -como se señaló aquí- incrementar la calidad de trabajo en el MERCOSUR y la de los parlamentarios que asistimos al plenario y a las Comisiones respectivas para hacer de lo que está a nuestro alcance una demostración material y eficaz -por lo tanto creíble políticamente- de que queremos profundizar seriamente en esas herramientas.

No tengo dudas de que en el futuro habrá que revisar algunos instrumentos. Seguramente, en este ámbito, en el MERCOSUR y en el de la UNASUR -porque creemos profundamente en la vocación democrática de los Estados que la están ratificando- se darán las condiciones necesarias para trabajar en las herramientas que nos permitan evitar la duplicación y la burocratización y, sobre todo, dar consistencia a los objetivos más relevantes que nos estamos proponiendo.

Quiero señalar un ejemplo en este sentido. Los riesgos también son oportunidades, como se dice habitualmente. Entonces, el riesgo de burocratizar también da la oportunidad de simplificar. Voy a poner un ejemplo sobre la cuestión energética, que tanto nos importa. Existe el Consejo Energético de Sudamérica, que fue creado en abril de 2007. Precisamente, cuando se aprobó la creación de la UNASUR se propuso que este organismo pase a integrarla. Me parece que esta es una estrategia de simplificación en materia de integración energética y de trabajo para la articulación de herramientas económicas y financieras referidas al desarrollo de infraestructura, que es uno de los objetivos a los que se propone contribuir la UNASUR. También es un ejemplo de cómo se puede poner racionalidad articulando estructuras que ya existen con las nuevas.

Convoco a las compañeras y a los compañeros parlamentarios a discutir herramientas que hoy existen en el MERCOSUR y fuera de este, que sobreviven en otros ámbitos de articulación internacional, para lograr esa racionalización y esa articulación. Obviamente, esto requiere trabajo y compromiso. Estamos dispuestos a ese trabajo y a ese compromiso desde los lugares que nos toque ocupar -como la Comisión de Asuntos Internacionales- para evitar esos riesgos.

Por tanto, convocamos a este Cuerpo para que acompañe la votación de este Tratado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señor Presidente: en uso de la libertad de expresión que me permite mi Partido, el Partido Colorado, voy a votar en contra de este proyecto de UNASUR.

No voy a acompañar esta iniciativa porque este es el octavo o noveno intento integracionista; todos han ido languideciendo lentamente, inclusive el MERCOSUR, que a esta altura del partido es una especie de corsé que tiene nuestro país que, como ya dije, no nos permitió firmar un TLC con la República de Corea.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

——La Organización de Estados Americanos nació en 1948 y entre sus objetivos estaba -tengo en mi mesa ese documento- el diálogo multilateral, la integración y la toma de decisiones a nivel americano. Entre sus competencias estaba la de trabajar para fortalecer la paz y la seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el crecimiento sostenible de América. Han pasado muchos años desde que se fundó esta Organización, y América se ha ido desarrollando con el esfuerzo que cada uno de los países ha llevado adelante. Se ha dicho que esta es una Organización prácticamente inocua. Sin embargo, debo recordar que ante la crisis hondureña, la OEA suspendió a ese país como uno de sus miembros. Además, en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos que se llevó a cabo en San Pedro Sula, Honduras, entre el 1º y 3 de junio de 2009, se resolvió incluir a la República de Cuba. Me llama la atención que esto no se haya expresado, porque el sector oficialista lo reclamaba desde hace muchos años. Es decir que Cuba también integra la Organización de Estados Americanos.

Voy a hacer algunas aclaraciones. Llama la atención que Brasil, país donde el 23 de mayo de 2008 se diera el puntapié inicial a la UNASUR, aun no haya ratificado este acuerdo. Tampoco lo han hecho Colombia ni nuestro país. Por su parte, Paraguay en agosto pospuso esa ratificación para más adelante, y en el día de ayer se votó en contra de la integración de este país a la UNASUR. También hay que aportar todos estos aspectos al debate a efectos de que cada uno vaya tomando conocimiento de ellos, porque aquí no se han expresado.

Hay muchos aspectos complicados en esta América del Sur. Por ejemplo, casi todos los países han crecido desde el punto de vista armamentista, por lo tanto, el sentimiento de hermandad que muchas veces se preconiza parece que no es tal. Brasil, Chile y la propia Venezuela han desarrollado una potente industria armamentista, y los conflictos que han tenido los países americanos son muchos: los de Bolivia con Perú, los de Perú con Chile, los de Chile con Argentina, los de Venezuela con Colombia y los de Ecuador con Colombia. En realidad, no existe un consenso y un amor entre los países americanos, las poblaciones y, fundamentalmente, entre los Gobiernos, que son los que llevan a estos enfrentamientos a los americanos del sur.

Debo tipificar este esfuerzo porque, de lo contrario, habría que hablar de impulsar una reformulación de la OEA -que abarca a toda América-, ese Tratado panamericanista que ha servido de mucho, más allá de que algunos crean que no. Esto también tiene una raíz, que es ideológica; unos cuantos países de América del Sur son afines ideológicamente, piensan igual. Es más: si bien es cierto que el 23 de mayo de 2008 se dio el puntapié inicial de este acuerdo, eso se produjo porque días antes se había llevado a cabo una reunión debido al conflicto que tenía Brasil con Venezuela por el límite amazónico. Allí comenzó a gestarse este acuerdo, cuyo fogonero, cuyo impulsor con mucho ánimo es el señor Chávez -a quien vimos llegar a Bolivia rápidamente después de la firma, y a Ecuador-, con ese espíritu hegemónico que le quiere dar a esta América.

Por todas estas circunstancias, señor Presidente, voy a votar en contra, pero quiero aportar un elemento que me parece de fundamental importancia y es que, desde el punto de vista económico -según dice el repartido- el Tratado no tiene en cuenta a nuestro país, ya que habla de Argentina como exportador de carne, de Brasil como el mayor productor de hierro, de Venezuela como la dueña de grandes reservas petrolíferas, de Colombia, de Ecuador y de Bolivia, con una destacada producción de gas natural, mientras que Uruguay no figura. No lo toman en cuenta desde el punto de vista económico como aportando algo a este acuerdo de la UNASUR.

Finalizo, pero quiero agregar otro aspecto que me tiene muy preocupado después de escuchar una conferencia del Ministro del Interior, señor Bonomi, quien el otro día -en una exposición que hizo en el Salón Azul de la Intendencia Municipal de Montevideo, conjuntamente con la señora Intendenta del departamento- manifestó que la escalada delictiva que está viviendo nuestro país al igual que otros, tenía una raíz de algo que él tipifica como un nuevo delito, que es la feudalización del delito. Es decir, los cárteles de la droga, encargados de otros negocios turbios, después de este Tratado -más allá de

que también se puede hacer ahora, pero hay controles-, con este ingreso permanente, sin ningún requisito, van a invadir toda nuestra América. Además, da la casualidad que el señor Ministro nos decía que los países a los cuales estos cárteles pretenden entrar, impulsando este tipo de comercio, son Costa Rica, Chile y, fundamentalmente, Uruguay. Entonces, estos aspectos son los que me llevan a pensar que esto debió haberse estudiado en profundidad para tomar la decisión que hoy se busca alcanzar y que seguramente se va a adoptar.

Es por eso, señor Presidente, que fundamento mi voto en contra de la integración de Uruguay, de mi país, de mi patria a la UNASUR.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: se han vertido en Sala argumentos suficientes para que el Cuerpo tome posición. En particular, coincido con muchos de los argumentos que se han expresado a favor de aprobar este Tratado. Simplemente, quiero manifestar mi visión general sobre este asunto.

El mundo avanza aunque uno no quiera, y va cambiando aunque uno lo quiera detener. El mundo va avanzando hacia bloques regionales, por lo menos de tipo político. Los económicos tienen enormes dificultades, y aquellas organizaciones supranacionales, que ya tienen historia, como la Unión Europea, hoy afrontan importantísimas dificultades. Sin embargo, la organización mundial va dando paso a coordinaciones, que acompasan la globalidad y organizan a las naciones detrás de objetivos comunes. Sin duda que en América Latina tenemos identidades culturales propias; sin duda que compartimos una génesis que nos identifica. Tenemos otros elementos que nos separan, pero nos sentimos latinoamericanos. No tenemos una organización de tipo político que nos refleje en su totalidad pero, seguramente, estamos inmersos en un proceso del cual la UNASUR es parte.

Quizá, no es la última formulación que conoceremos; tal vez, es parte de un proceso lento, gradual, en el que América Latina se irá encontrando, y en esa filosofía estamos. Pienso que lo que estamos creando no es una organización de tipo comercial, ni siquiera un organismo internacional que vaya a tener injerencia en temas diversos y de enorme trascendencia; me suena a que es algo un poco más que un foro político, algo un poco más orgánico, un poco más formal, pero es un espacio de coordinación.

Otros procesos o intentos de la región han tenido liderazgos -este también lo tiene, así como todos-, más o menos notorios, más o menos explícitos, impulsores y, obviamente, interesados en que se construyan estos espacios. Es probable que detrás de este se encuentre Brasil; detrás del ALBA está Venezuela; detrás de otros que se anuncian está México, y todos podrán tener legitimidad. Nadie tiene derecho a ser inocente, ni los países que lo proponen -que por algo lo hacen- ni los que tenemos que abordar estos temas que, por supuesto, debemos analizarlos en su integralidad política. Pero el Tratado que se somete a consideración del Cuerpo no tiene connotación ideológica sectorial -digámoslo así-, no viene con la intencionalidad de apoyar unos u otros caminos ideológicos que pueden ser impulsados por liderazgos nacionales o personales dentro de la región. Creo que nacerá un organismo plural, entre otras cosas porque, en breve, va a estar toda América del Sur. Uruguay se apresta a darle media sanción; Colombia ya se la ha dado; Paraguay lo ratificará en breve y creo que Brasil espera ser el último para poner el broche a la creación de este organismo.

En la totalidad de naciones de Sudamérica hay de todo, de todos los signos, de todos los conflictos, de todos los tamaños, y este organismo por su propia formulación da la garantía de que tratará de hacer un promedio entre todas esas visiones. Creo que será parte fundacional o mojón de un proceso inexorable, que podrá llevar mucho tiempo pero que, sin duda, va a encontrar, más que a Sudamérica, a América Latina, en algún espacio común para incidir en un mundo cada vez más organizado en bloques, a fin de defender intereses.

Luego, vendrán debates acerca de qué elementos irán dentro de esto, y habrá debate sobre ese Parlamento, tema que analizaremos en su oportunidad, pero compartimos y tenemos la esperanza de que Uruguay pueda incidir. No nos imaginamos un Uruguay aislado de un proceso de integración; analizaremos si es correcto o no, pero siempre podremos salir si no lo es. Más bien, lo

imaginamos siendo parte e incidiendo en él. Y Uruguay tiene credenciales para hacerlo que van mucho más allá de su peso político y económico específico. Esas credenciales surgen de su autoridad moral, de su neutralidad histórica, de su independencia, que le ha permitido muchas veces dirigir procesos de estos, más allá de que no tiene peso propio para hacerlo.

Queremos agregar a este Tratado una propuesta que hemos conversado con todas las bancadas parlamentarias; se trata de un artículo 2° que se agregaría a la resolución en consideración. Proponemos que en el marco de la aprobación del Tratado de la UNASUR se incorpore un artículo -que no integra ni pretende modificar el Tratado sino ser una expresión de voluntad- para que el Poder Ejecutivo, titular de las relaciones con los otros Estados, impulse la firma de protocolos adicionales, incorporando la cláusula democrática y la protección a los derechos humanos, haciéndolo en términos similares a las cláusulas de esta naturaleza contenidas en el ámbito del MERCOSUR.

Si bien estos temas recorren el texto del Tratado, no están explícitamente consagrados y nos parece que una de las funciones fundamentales que puede cumplir este foro político de primer nivel -que funcionará en el marco de compromisos legales de todos los países- es preservar la democracia en la región, unir fuerzas para impedir rupturas democráticas. Debe evitar situaciones que, como ha sucedido recientemente con la hermana República del Ecuador, consideradas desde la realidad de ese país, para algunos pueden tener viabilidad pero, sin duda, en el contexto de una región que hace valer su opinión y su peso democrático, no tendrían andamiento jamás. Es bueno que la región madure y haga valer su peso en esa materia.

La región también debe custodiar los derechos humanos y ser capaz de sancionar a los países que los violan sistemáticamente; debe ser capaz de analizar esas situaciones y, más allá de que exista un Estado democrático, si en una nación integrante de la UNASUR se violan sistemáticamente los derechos humanos, avasallando los derechos de personas u organizaciones, UNASUR deberá retirarla de su integración. Deberá suspender a aquellos Estados que se aparten de estos principios que deben ser esenciales, fundacionales de la organización que estamos creando.

Por eso proponemos -y está en la Mesa con la firma de representantes de todos los partidos- incorporar un nuevo artículo que consagre estos dos elementos: la cláusula democrática y la protección de los derechos humanos, en los mismos términos que lo consagra el Tratado del MERCOSUR.

Estas son las consideraciones que queríamos hacer.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR MAUTE SARAVIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAUTE SARAVIA.- Señora Presidenta: no quisimos hacer una exposición previa por respeto a los compañeros que, a nuestro entender, merecían ser escuchados porque el tema ha sido tratado en este ámbito; además, sería osado si, por integrar el Cuerpo en el momento en que se va a ratificar este Tratado, analizara conceptos de fondo.

Sin embargo, una vez que realizamos un acto jurídico y político -que es complemento del primero que se da por parte de representantes del Poder Ejecutivo cuando se firma un Tratado-, nuestro ordenamiento jurídico exige que el Parlamento lo ratifique. Como se ha dicho en Sala, la realidad no se discute; la realidad se interpreta, se analiza, pero la realidad es. Y más allá de que uno pueda tener concepciones geopolíticas, de oportunidad o -como han manifestado compañeros de nuestro Partido muy serias y muy fundadas- de fondo de lo que este Tratado en este momento representa, queremos manifestar las razones por las cuales acompañamos la ratificación del Tratado constitutivo de la UNASUR.

En primer lugar, la Jefatura de Estado en nuestros países coincide con la Jefatura de Gobierno,

por lo tanto, el Presidente de la República representa a toda la sociedad, lo cual nos da la tranquilidad, al menos en nuestro país -y esa es la razón por la que estamos haciendo uso de la palabra-, de que va a representar siempre el interés de todos los uruguayos y no de un partido político en particular. Por lo tanto, los procesos en que nuestro país participa o se inserta tienen la legitimidad, dentro de nuestra nación y de nuestro sistema jurídico, de contar con seriedad y con respaldo político, más allá de que cada uno pueda hacer aportes para mejorar y para que mejoren los procesos que se han dado en el Uruguay.

El MERCOSUR es un ejemplo de ello. En 1990 Uruguay quedaba fuera de un proceso de integración entre Argentina y Brasil, que estaban coordinando un acuerdo binacional; Uruguay y Paraguay se enteraron y participaron y desde aquel momento hasta hoy hemos pasado dificultades en un proceso económico y comercial que era, básicamente, de libre circulación de bienes y de servicios.

Para los uruguayos ha sido un proceso muy difícil; sobre todo, quienes tenían esperanza respecto al trabajo y a una mejora económica se han encontrado en más de una oportunidad con frustraciones reales.

Por lo tanto, vemos que este proceso -como decía el señor Diputado Gandini- quizás no sea definitivo; quizás no sea la consolidación de un proyecto definitivo, pero sí de un camino que Uruguay indudablemente está llamado a seguir, que es la integración y no el internacionalismo. Somos integrantes de un partido político que, apegado a la integración, no admite internacionalismos. No nos sentimos identificados ideológicamente con nadie, sino que buscamos intereses económicos y comerciales que beneficien a nuestro pueblo.

La Secretaría General es un ejemplo de ello. Hace poco tiempo discutíamos en Uruguay si convenía nombrar a una figura como Néstor Kirchner; Uruguay lo vivió intensamente. La vida, más que la política, hizo lo que nunca nos hubiéramos imaginado: que una figura política tan joven, que quizás estaba llamada a otras grandes responsabilidades en su país, ya no esté. Ese era el nombre y apellido que se daba al proceso de integración. Nosotros queremos apostar a procesos de integración que trasciendan ideologías y partidismos porque, en definitiva, estos procesos, si perduran, a lo largo de la historia tendrán diferentes gobernantes y diferentes estilos. Hoy en la UNASUR ya vemos diferentes países con diferentes ideologías y tendencias en sus gobiernos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Señor Diputado: ha finalizado el tiempo de que disponía.

SEÑOR MAUTE SARAVIA.- Termino, señora Presidenta.

Rescato la intervención del señor Diputado Amado que creo generacionalmente...

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Está excedido en su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR MAUTE SARAVIA.- Concreto la idea, señora Presidenta.

Simplemente quiero hacer mención a lo que decía el señor Diputado Amado. Me refiero a que antes de tomar la decisión de elegir un nuevo Secretario General, como nuestro país ha demostrado seriedad en estos temas, se promueva una discusión política interna que permita legitimar su posición, como se han venido legitimando todas las decisiones que a nivel internacional Uruguay ha tomado.

Muchas gracias.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: he votado con plena convicción y satisfacción la aprobación de este Tratado por parte de nuestro país. Lo he hecho por todos los argumentos a favor que hemos escuchado en Sala y que comparto. Quiero poner especial énfasis en uno, que en lo personal entiendo responde a cuestionamientos hechos en Sala: ¿por qué hoy? Porque hoy Uruguay es el noveno país que va a aprobar este Tratado y en consecuencia es el que le dará plena entrada en vigencia. Creo que después de los acontecimientos ocurridos en Ecuador, cuando la UNASUR tuvo su puesta en marcha plena -porque más allá de las divergencias ideológicas, todos los Presidentes que la integran estuvieron unidos en el respaldo de la plena vigen-

cia democrática en Ecuador-, es imprescindible, cuanto antes, la plena entrada en vigencia de este Tratado. Uruguay, hoy, con la aprobación de este Tratado, permitirá que en treinta días este acuerdo exista y pueda seguir defendiendo la plena vigencia de las libertades democráticas en todos los países de nuestra América del Sur.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: hemos votado afirmativamente el Tratado de la UNASUR por cuanto suscribimos los argumentos que oportunamente manejó en la Comisión y en el informe en mayoría el señor Diputado Amado, que representó a nuestro Partido y a nuestro sector, y porque entendemos que Uruguay tiene que posicionarse política, económica y socialmente a nivel internacional y de la región, más allá del Gobierno de turno que tenga nuestra República.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: tengo entendido que hay un artículo aditivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Sí, señor Diputado. El artículo aditivo lo leeremos luego de votar el del proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: hago la aclaración porque lo leyeron como artículo único. Simplemente quiero que se tenga presente que hay un aditivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Vamos a poner en discusión el artículo del proyecto de ley y luego leeremos el artículo aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo aditivo presentado por las señoras Diputadas Alonso, Piñeyrúa y Cabrera y los señores Diputados Trobo, Borsari Brenna, Chiesa Bruno, Maute Saravia, Casas, Lapasta, Posada, Álvarez, Amarilla, Vidalín, Radío y Caram.

(Se lee:)

"Artículo 2°.- La República, no adquiere ningún compromiso derivado del procedimiento establecido en el artículo 17 del Tratado, que refiere a la creación del Parlamento de UNASUR".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en sesenta y siete: NEGATIVA.

Léase otro artículo aditivo presentado por las señoras Diputadas Alonso y Laurnaga y por los señores Diputados Martínez Huelmo, De Toro, Gandini, Mahía, Bayardi, Ibarra, Pérez González, Bango, Peña Fernández, Amado, Vidalín, Trobo y Radío.

(Se lee:)

"Artículo 2°.- En el marco de este Tratado se encomienda al Poder Ejecutivo, impulse la firma de protocolos adicionales de Claúsula Democrática y protección de los Derechos Humanos, en términos similares a los aprobados en el ámbito del MERCOSUR".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Este artículo aditivo va a quedar como artículo 2º del proyecto de ley.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MICHELINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º.- Apruébase el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), firmado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- En el marco de este tratado, se encomienda al Poder Ejecutivo impulse la firma de protocolos adicionales de Cláusula Democrática y protección de los Derechos Humanos, en términos similares a los aprobados en el ámbito del MERCOSUR".

19.- Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Modificación). |

——Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep.Nº 409

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 de octubre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo adjuntando el proyecto de ley referente a modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, Ley Nº 9.808.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo de la República el presente proyecto de ley por el cual se propone la actualización de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

La primera versión de la Carta Orgánica data del año 1939. Téngase en cuenta que, cuando ésta se aprobó el BROU aún cumplía la función de emisor de la moneda nacional, la que pasó a ser desempeñada por el Banco Central del Uruguay a partir de 1967.

Al texto original de la Carta Orgánica se le han introducido modificaciones en varias oportunidades, las que han contribuido a adecuar la normativa para enfrentar los desafíos que la institución ha ido enfrentando a lo largo de su historia. Las importantes transformaciones ocurridas durante los últimos años en la sociedad, en la economía y en el sistema financiero, plantean nuevas exigencias y sugieren la conveniencia de adecuar la normativa que sirve de marco al desarrollo del BROU.

Sin perjuicio de ello, y en la medida en que no se pretende alterar el marco jurídico general en que se sustenta la actividad de la institución, en éste proyecto no se proponen cambios estructurales significativos y se encomienda al Reglamento General a dictarse por el Poder Ejecutivo todo lo referente al funcionamiento de la Administración del BROU. El cambio más relevante que se propone refiere a las mayorías necesarias para tomar decisiones, sustituyendo los actuales requerimientos de cuatro o cinco votos conformes por una regla de decisión basada en la mayoría absoluta de los integrantes del Directorio. Esta propuesta pretende facilitar y agilizar la gestión de una institución que realiza actividades de banca comercial y de fomento simultáneamente.

Al funcionamiento del BROU son aplicables tanto normas de derecho público como de derecho privado. La actividad bancaria se encuentra sometida, además, a un régimen de competencia en que operan otras instituciones financieras.

El proyecto se divide en nueve capítulos. En el Capítulo I bajo el título "NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN" se encuentran las disposiciones que regulan aspectos relativos al marco normativo en que se inscribe la actuación del BROU. En el proyecto se confiere mayor discrecionalidad al Directorio para determinar los titulares de los cargos que ejercerán la representación de la institución en dependencias si-

tuadas en el país y en el exterior. En la Carta Orgánica vigente se hace referencia a determinados cargos que, en algunos casos, han cambiado de denominación. La normativa propuesta se proyecta, precisamente, ante la eventualidad de cambios futuros en las designaciones de los cargos en los que puede confiarse la representación de la institución.

El Capítulo II denominado "GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN" mantiene la estructura y el contenido de las normas actualmente vigentes, aunque se procede a una actualización de algunos aspectos específicos. Así, respecto de la norma que determina las inelegibilidades para ser miembro del Directorio, se aclaran aspectos que resultaban imprecisos en la versión actual. Asimismo, se incorporaron aspectos contenidos en la nueva Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay referidos a la designación de los Directores. Se procedió a incorporar, también, la "potestad delegatoria" del Presidente en el Vicepresidente, cuando el buen funcionamiento de la institución así lo requiera. Si bien la normativa vigente prevé este tipo de actos, la nueva versión incorpora de manera más precisa la naturaleza de los actos de delegación. La Carta Orgánica actual expresa de manera muy general que el Vicepresidente podrá colaborar en las funciones confiadas al Presidente (artículo 5º de la Carta Orgánica vigente). También, siguiendo las mejores prácticas en la materia, se incorporan normativas que permiten que el Presidente, en circunstancias excepcionales, adopte decisiones en aquellos asuntos en que la ley no imponga mayorías especiales, debiendo considerarse esta decisión del Presidente en la sesión siguiente del Directorio de la Institución.

El Capítulo III referido a "CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES" está compuesto por dos artículos en los que se actualiza el capital del Banco y se definen los criterios sobre las reservas y destino de las utilidades. En este sentido, cabe recordar que el capital del Banco sufrió diversas modificaciones desde su creación. En la Carta Orgánica original (Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939) el capital del BROU estaba situado en $ 60.000.000 de la época (artículo 23). Posteriormente, el artículo 1º de la Ley Nº 12.491, del 9 de enero de 1958, aumentó el capital hasta $ 200.000.000. Años después, el artículo 5º de la Ley Nº 13.243, del 20 de febrero de 1964, fija el capital autorizado en la suma de $ 1.500.000.000. En esta fecha el nivel de capital era de $ 193.250.345,58. Como consecuencia de la capitalización de utilidades previstas en la mencionada norma, se integró totalmente el capital autorizado, destinándose las utilidades de los ejercicios posteriores, una vez cubiertas las contribuciones a Rentas Generales establecidas legalmente al Fondo de Reserva.

En la actualidad, transcurridos más de cuarenta y seis años desde la última modificación de este Capítulo de la Carta Orgánica, el BROU cuenta con un capital autorizado de tan solo $ 1.500, siendo el patrimonio al 31 de diciembre de 2009 de $ 17.853:407.000. Precisamente, la forma en que aparecen expresadas las cifras en los estados contables no se compadece con las mejores prácticas en la materia. Resulta entonces, no sólo conveniente sino necesario, fijar un capital autorizado acorde a los requerimientos e importancia de la institución bancaria más grande del país, y una de las más grandes de América Latina, ocupando en el año 2009 el lugar 41 en el ranking elaborado por la revista América Economía.

En concordancia con el sostenido incremento que viene verificándose en el patrimonio de la institución, se considera adecuado proponer un capital autorizado de 10.000:000.000 de Unidades Indexadas Tal cifra se sustenta, en primer lugar, en la circunstancia de que el nivel patrimonial es un indicador básico de solvencia para confiar los depósitos. Sobre el particular, debe tenerse presente que el BROU, como cualquier otro banco comercial, posee un plan de negocios y de funcionamiento en donde el nivel de depósitos ocupa un lugar de relevancia. En segundo lugar, el patrimonio es también un indicador fundamental para posibilitar la expansión crediticia así como para desarrollar íntegramente la actividad promocional que le compete al BROU en tanto sea institución bancaria de propiedad estatal.

El Poder Ejecutivo entiende que es fundamental que la institución cuente con un patrimonio suficiente para oficiar de contrapartida para el financiamiento a largo plazo. Esto es especialmente relevante debido a que en nuestro país existe un escaso desarrollo del mercado de capitales y a que los depósitos bancarios tienden a concentrarse en plazos cortos. En buena medida, esta situación justifica que el 20% de las utilidades líquidas de la institución sean capitalizadas y que un 30% adicional sea utilizado a efectos de crear y consolidar Fondos de Garantías que faciliten el acceso al financiamiento a proyectos productivos viables y susten-

tables, que no cuenten con garantías suficientes para acceder al crédito en condiciones adecuadas.

El Capítulo IV del proyecto refiere a COMETIDOS Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES, así como a los límites para otorgamiento de los créditos. En materia de cometidos se destacan los enunciados relacionados con el funcionamiento de una institución que realiza actividades bancarias múltiples y que es, al mismo tiempo, un banco comercial y banca de fomento. De alguna manera, en los enunciados del proyecto se encuentran presentes las funciones básicas de una institución financiera moderna, como son la inclusión financiera, la captación de ahorro público y el fomento a la producción de bienes y servicios, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país.

En lo que refiere a las atribuciones principales, se reiteran básicamente las operaciones contempladas en el artículo 24 de la Carta Orgánica vigente, eliminando o modificando, en algún caso, operaciones que no justifican su mantenimiento, e incorporando otras que forman parte de la actividad normal de la institución (crédito de uso, fideicomiso, factoraje, derivados financieros, etc.).

Como novedad se prevé que el BROU pueda constituir o participar en bancos de inversión, posibilidad que tienen las instituciones bancarias privadas según el artículo 47 de la Ley Nº 15.322. Esto pretende ser una herramienta al servicio del desarrollo del mercado de capitales y que otorgue impulso a la inversión productiva en el país.

En materia de límites de créditos, se regulan los orientados al sector no financiero, distinguiendo en función del volumen de sus operativas y de la naturaleza jurídica de las empresas involucradas, y los dirigidos a los entes industriales y comerciales del Estado, como UTE, ANCAP, ANTEL, etc. Asimismo se contemplan los conjuntos económicos integrados por personas del sector no financiero.

También dentro de los créditos a este sector, se distinguen y regulan los límites de créditos al Estado. Se innova en lo que refiere a las mayorías necesarias para aprobar los créditos o préstamos dentro del Sector no financiero. En aquellos casos en que la Carta Orgánica vigente exige mayorías especiales de cuatro o cinco votos para su aprobación, se propone en la norma proyectada una mayoría de tres votos conformes en el Directorio. De esa forma, se posibilita una más ágil y mejor gestión, al habilitar la adopción de decisiones por mayoría simple o absoluta del Directorio.

En el capítulo se regulan, también, las operaciones de crédito, inversiones y colocaciones con los sectores financieros interno y externo, así como las inversiones en deuda soberana externa e interna, de una forma similar, aunque más completa, a la establecida en la normativa vigente. Finalmente, se prevé expresamente que los límites previstos no podrán superar los que la entidad reguladora imponga al sistema financiero, previsión normativa que permite adaptarse a los cambios que en el futuro pudiera introducir en esta materia el Banco Central del Uruguay.

Una norma novedosa que se incorpora en este capítulo, es el proyectado artículo 21, que tiene su fuente de inspiración en la Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile, y que pretende profundizar en la inclusión financiera y en el fomento del ahorro, al posibilitar que los menores púberes, puedan ahorrar y operar por sí solos, reeditando lo que de alguna manera, en otro momento y contexto, se podía hacer a través de la ex Caja Nacional de Ahorro Postal (Ley Nº 6.888).

En el Capítulo V se describen las operaciones que le están prohibidas al BROU, adaptando el actual artículo 27 a los cambios introducidos en el ordenamiento jurídico y, en especial, los incluidos en la Ley Nº 15.322 y sus modificativas.

El Capítulo VI hace referencia al establecimiento de sucursales y agencias. Los únicos cambios respecto a la normativa vigente consisten en prever la instalación de representaciones que el BROU no tiene en la actualidad, pero que eventualmente podría tenerlas en el futuro. También, se adapta el número de votos del Directorio necesarios respecto a estos temas, siguiendo criterios de establecimiento de mayorías similares a los ya comentados.

El Capítulo VII alude a las relaciones del BROU con el Poder Ejecutivo. En lo referente a la responsabilidad directa del Estado sobre las operaciones del BROU, se mantiene la redacción de la normativa vigente. En cuanto a los depósitos de los organismos del Estado en el BROU, se salvaguarda el régimen actualmente vigente en la materia. Asimismo, se eliminan otros artículos vigentes en tanto su contenido, o bien fue absorbido por los cometidos asignados a otros organismos (véase, por ejemplo, el artículo 34 referido a cometidos del Banco Central del Uruguay) o bien está en definitiva contemplado en las operaciones que puede realizar la institución.

El Capítulo VIII refiere a la División Crédito Social, sucesora de la operativa de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y, por ende, del Monte de Piedad creado por Ley de 1899. A través de la actividad de esta división se ha asegurado el acceso al crédito en forma regular y permanente por parte de trabajadores, pasivos y trabajadores independientes a tasas y plazos razonables. Esta operativa ha resultado ser un eficiente regulador y catalizador del acceso al crédito, principalmente en los ciclos recesivos de la economía o en épocas de desinterés de los intermediarios financieros en este tipo de actividades. También, se han mostrado adecuadas ante situaciones derivadas de los efectos internos de la aplicación de políticas contractivas por parte de terceros países.

Finalmente, en el Capítulo IX se incorporan las "DISPOSICIONES GENERALES" la mayoría de las cuales se basan en normas vigentes, aunque se tienen en cuenta cambios producidos durante los últimos años en nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, cabe destacar que la previsión referida a la publicación de los estados contables hace que le sean aplicables al BROU diferentes normas que lo obligan a repetir innecesariamente determinadas publicaciones. Así, el artículo 43 de la Carta Orgánica vigente, impone publicar los estados contables todos los meses, mientras que el artículo 191 de la Constitución de la República obliga a las empresas públicas a efectuar la publicación de los estados contables con la periodicidad que fije la ley, la cual en todos los casos deberá contar con opinión previa del Tribunal de Cuentas de la República. Téngase en cuenta, además, que el BROU está sujeto, por ser una entidad financiera, a lo que dispone en esta materia el Banco Central del Uruguay. Esta realidad fue advertida por el legislador, que en cumplimiento del artículo 191 de la Constitución de la República sancionó la Ley Nº 17.040, de 20 de noviembre de 1998, por la que se obliga a las empresas públicas a publicar anualmente sus estados contables, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República. Esta ley exceptúa de tal obligación al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Hipotecario del Uruguay, quienes "atenderán a las disposiciones que regulan la actividad bancaria".

Al respecto, el Banco Central del Uruguay obliga a las instituciones de intermediación financiera a presentarle mensualmente los estados contables dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha a que están referidos, los cuales son publicados por la entidad de contralor en su página web. A su vez, anualmente, exige publicarlos en dos diarios (Diario Oficial y otro de circulación nacional) dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio económico a que refieren. Ese corto plazo de sesenta días impuesto por el Banco Central del Uruguay no siempre permite que el Tribunal de Cuentas de la República emita su dictamen, lo que determina, en definitiva, que el BROU deba publicar mensualmente los estados contables con intervención del Tribunal de Cuentas de la República para cumplir con la Carta Orgánica, y anualmente publicar los estados contables correspondientes al cierre del ejercicio económico en dos oportunidades, una para cumplir con las normas del Banco Central del Uruguay y otra -una vez obtenido el dictamen del Tribunal de Cuentas- para cumplir con la exigencia constitucional.

El presente proyecto propone modificaciones a la redacción actual del Artículo 43 de la Carta Orgánica tendientes a adecuarlo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente en materia de publicaciones de los estados contables de las entidades de intermediación financiera, moderando y racionalizando las exigencias, de forma tal que el BROU publique sus estados contables una vez al año, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, con lo cual cumplirá con lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución de la República, sin perjuicio de lo que disponga el Banco Central del Uruguay para las instituciones de intermediación financiera.

En este capítulo se incorporan tres artículos a través de los cuales implícitamente se aclara que esta Carta Orgánica no cambia las competencias del Banco Central del Uruguay, ni las que tiene asignadas el propio BROU. En efecto, como integrante del sistema financiero, el BROU está regulado y controlado por el Banco Central del Uruguay. De la misma forma en lo que refiere al BROU y a sus competencias, prerrogativas o facultades, explícita o implícitamente refieren múltiples disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias, lo cual no pretende alterarse a través de esta modificación de la Carta Orgánica.

Montevideo, 26 de octubre de 2010.

JOSÉ MUJICA, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 1º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay, creado por la Ley del 4 de agosto de 1896, es un servicio del dominio comercial del Estado, organizado bajo la forma de Ente Autónomo, que se regirá por las disposiciones de las Secciones XI, XIII y XIV de la Constitución de la República y las que por esta ley se establecen, así como por las leyes que regulan la actividad bancaria.

Artículo 2º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay es persona jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones que establecen la presente y demás leyes de la Nación. Su domicilio legal y principal asiento es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del de las sucursales respecto de sus operaciones. Cuando el Banco sea demandado conocerán en los juicios respectivos los Juzgados del Departamento de Montevideo.

La representación del Banco y del Directorio estará confiada al Presidente, asistido del Secretario General, y en materia patrimonial será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Gerente General, quienes podrán otorgar también conjuntamente poderes y conceder por medio de ellos, todas las facultades, aun aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa.

La representación del Banco en las Agencias y Sucursales, será ejercida por quienes ocupen los cargos que determine el Directorio, quienes suscribirán, en ese carácter, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos como a contratos de cualquier naturaleza. Cuando los funcionarios referidos en este inciso otorguen poderes, podrán también, conceder todas las facultades aun aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa.

La representación del Banco en las Sucursales, Agencias y Oficinas representativas radicadas en el exterior será otorgada por el Directorio a sus funcionarios mediante poderes que les acuerden las facultades necesarias para ejercer los cargos respectivos de acuerdo con la legislación de cada país.

CAPÍTULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 3º.- El gobierno y administración del Banco estarán a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 187 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las incompatibilidades referidas en el artículo 200 de la Constitución de la República no podrán ser miembros del Directorio:

a) Las personas que no estén en ejercicio de la ciudadanía natural o no tengan cinco años de ejercicio de la ciudadanía legal.

b) Las personas menores de veinticinco años.

c) Quienes formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros bancos o entidades financieras, no estatales, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la República, sean miembros de aquellas instituciones.

d) Dos o más personas que sean directores o síndicos o tengan una relación de dependencia o trabajen en virtud de una relación contractual de cualquier índole con una misma sociedad comercial o civil.

e) Los deudores del Banco de la República Oriental del Uruguay, salvo aquellos que lo fueran por operaciones ordinarias de Crédito Social o de tarjetas de crédito, siempre que no se encuentren en situación de mora.

f) Las personas que se encontraran concursadas o que fueran directores o administradores de sociedades en situación de concurso, siempre que hubieran sido encontrados responsables de acciones fraudulentas o de ocultamiento de información.

g) Las personas inhabilitadas por el B.C.U. en los últimos diez años, por haber incurrido en irregularidades en el sistema financiero.

h) Las personas que hayan sido condenadas por delitos que pudieran tener conexión con la función pública.

Artículo 5º.- El Directorio nombrará, en su primera sesión, después de cada integración periódica, un Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en los casos de ausencia o impedimento de éste.

En el caso de que las exigencias del buen servicio así lo requieran, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en el Vicepresidente.

Se nombrará un 2º Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en ausencia o impedimento de éste y del Vicepresidente.

Artículo 6º.- El Directorio tiene facultades de amplia, franca y general administración.

Artículo 7º.- El Directorio establecerá el régimen de reuniones ordinarias sin perjuicio de las extraordinarias que podrá disponer el Presidente o solicitar dos o más de los Directores.

Sin perjuicio de ello en circunstancias excepcionales en que a juicio del Presidente se requiera una pronta decisión, éste las podrá adoptar siempre que se trate de casos en que la ley no imponga mayorías especiales, debiendo el Directorio considerarla en la sesión siguiente.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución de la República, los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

a) Los presentes que hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó.

b) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que hagan constar en actas su disentimiento en la primera oportunidad en que sea posible.

En ambos casos el Secretario General, dentro de las veinticuatro horas, deberá remitir al Poder Ejecutivo testimonio del acta respectiva.

Artículo 9º.- En los casos de acefalía temporaria a que se refiere el inciso 3º del artículo 192 de la Constitución de la República, el Directorio podrá ser integrado, mediante designación del Poder Ejecutivo, con miembros de los Directorios de otros Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, preferentemente los de naturaleza análoga. El voto que emita este miembro lleva implícita la responsabilidad a que se refiere el artículo 8º.

CAPÍTULO III

CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES

Artículo 10.- El Capital autorizado del Banco de la República Oriental del Uruguay será de UI 10.000:000.000 (unidades indexadas diez mil millones), que se integrará:

a) Con el actual capital integrado.

b) Con la capitalización del saldo de cuentas de reserva, a excepción de las fiscales, al cierre del último ejercicio económico.

c) Con la capitalización de los saldos de cuentas de ajustes al patrimonio derivados de la variación del poder adquisitivo de la moneda, al cierre del último ejercicio económico.

d) Con el 80% del importe remanente de las utilidades anuales del Banco, una vez cubiertas las contribuciones a que refiere el artículo siguiente, destinándose el 20% restante a Fondo de Reserva.

Una vez integrado el total del capital autorizado por este artículo, la totalidad de las utilidades remanentes se destinará a Fondo de Reserva, las cuales por decisión del Directorio, con el voto favorable de tres de sus miembros, y previa autorización del Poder Ejecutivo, podrán incorporarse al capital;

e) Con los recursos que se fijen por ley.

Artículo 11.- El Banco contribuirá a Rentas Generales en el monto que fije el Poder Ejecutivo, hasta un 50% de las utilidades netas anuales del Banco de la República Oriental del Uruguay después de debitar los impuestos. El Poder Ejecutivo podrá incrementar en hasta un 30% adicional el porcentaje de contribución a Rentas Generales, con destino a Fondos de Garantía, administrados y reglamentados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objetivo de otorgar garantías a proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo, que no cuenten con garantías suficientes para acceder al crédito.

Sólo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la Responsabilidad Patrimonial Neta del Banco supere en más de 30% el nivel mínimo exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay (BCU).

CAPÍTULO IV

COMETIDOS Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES

Artículo 12. (Cometidos).- El Banco tendrá como principales cometidos, procurar que los servicios financieros resulten accesibles a la población, estimular el ahorro como instrumento de desarrollo personal y fomentar la producción de bienes y servicios de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Artículo 13. (Atribuciones principales).- El Banco podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y/o financieras que constituyan transacciones bancarias usuales y que no se encuentren prohibidas por la Constitución de la República y esta Carta Orgánica. Sin perjuicio de ello y a título de ejemplo, podrá especialmente:

1) Recibir toda clase de depósitos en moneda nacional, extranjera o unidad de cuenta o valor, a la vista, en cuenta corriente, a plazos o en cualquier otra modalidad.

2) Otorgar créditos, préstamos, avales u otras formas de garantía, y descontar títulos valores y demás documentos comerciales pudiendo requerir toda clase de garantías reales o personales en moneda nacional o extranjera.

3) Comprar y vender por cuenta propia toda clase de valores de oro, plata y otras pastas metálicas, títulos y valores públicos nacionales o extranjeros de cualquier naturaleza.

4) Comprar y vender por comisión, títulos de deuda, acciones de compañías, bonos, títulos hipotecarios y toda clase de valores y obligaciones de sociedades comerciales.

5) Invertir en valores de oferta pública.

6) Realizar operaciones de cambio en plaza o en el exterior, y realizar toda clase de operaciones bancarias usuales relacionadas con operaciones de comercio internacional, pudiendo a tal efecto situar fondos o valores en sus sucursales o agencias radicadas en el exterior y en sus corresponsales.

7) Acordar créditos a los corresponsales en carácter de reciprocidad.

8) Redescontar o caucionar, dentro o fuera del país los títulos, documentos o valores que tenga en su cartera.

9) Redescontar documentos de otras empresas de intermediación financiera.

10) Financiar operaciones de importación y/o exportación.

11) Prestar sobre "warrants" o certificados de depósitos.

12) Realizar operaciones de prenda dentro de las disposiciones de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000, concordantes y modificativas.

13) Realizar operaciones de adelanto sobre cereales, frutos y lanas, pudiendo hacerlo también sobre el producto de cosechas y zafras futuras.

14) Realizar operaciones de crédito de uso, factoraje con o sin recurso, pre financiamiento de emisión de valores, reporto, y de derivados financieros.

15) Actuar en fideicomisos en cualquier carácter.

16) Realizar por cuenta del Estado toda clase de operaciones financieras y mediante la correspondiente autorización del Poder Legislativo, también por cuenta del Estado, operaciones comerciales o industriales cuando así lo exijan las conveniencias públicas.

17) Avalar créditos en moneda extranjera destinados al requerimiento, ampliación o instalación de plantas industriales, que produzcan para la exportación y/o para la elaboración de artículos o mercaderías sustitutivos de importaciones foráneas.

18) Adquirir acciones o partes de capital de instituciones financieras radicadas en el exterior del país, por resolución que cuente con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio y la anuencia del Banco Central del Uruguay.

19) Adquirir acciones de sociedades anónimas, constituirlas o participar en ellas, al igual que en sociedades comerciales de otra naturaleza, a los efectos de cumplir directamente o por intermedio de las mismas, negocios que se correspondan con el giro financiero o bancario.

20) Constituir o integrar como accionista sociedades administradoras de fondos de inversión de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996, y sus modificativas; sociedades fiduciarias de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, así como también bancos de inversión.

21) Emitir títulos de deuda, certificados de depósito, deuda subordinada, así como recibir préstamos de otras instituciones financieras u organismos internacionales.

22) En general, realizar todas las operaciones habilitadas a las instituciones de intermediación financiera.

23) Realizar actividades de Responsabilidad Social Empresarial directamente, o también a través de una Fundación que podrá crear.

Artículo 14.- (Límites de créditos al sector no financiero).- Los créditos o préstamos que conceda el Banco a una persona física o jurídica del sector no financiero, son acumulables entre sí -en las proporciones y hasta los límites parciales que el mismo Banco determine-, pero la suma total de créditos o préstamos a una misma persona, no podrá exceder del equivalente del 5% (cinco por ciento) del Capital Integrado y Reservas del Banco. Cuando la referida suma total exceda del equivalente de 1 % (uno por ciento) del Capital y Reservas del Banco, la respectiva concesión requerirá el voto conforme de tres Directores.

Artículo 15-. (Créditos o préstamos a Entes Industriales o Comerciales).- Cuando se trate de préstamos o créditos a conceder a los entes industriales o comerciales a que refiere el artículo 221 de la Constitución de la República, se tendrán en cuenta los porcentajes referidos en el artículo anterior, incrementados en un 100% (cien por ciento).

Artículo 16.- (Conjuntos Económicos).- Cuando se trate de créditos o préstamos a conceder a personas físicas o jurídicas del sector no financiero, o a Entes Industriales y Comerciales, que integren un conjunto económico, deberán tenerse en cuenta los topes establecidos en los dos artículos anteriores, pero la suma total de créditos o préstamos al conjunto económico, no podrá superar en más de un 50% (cincuenta por ciento) dichos topes. La determinación de la existencia de un conjunto económico se ajustará como mínimo a lo que establezcan las Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que el Directorio del Banco pueda adoptar criterios complementarios por razones de mejor administración. Si determinada la existencia del mismo, se constatare que la suma de todos los créditos y préstamos a sus integrantes, sobrepasaren el tope máximo establecido en este inciso, el Directorio del Banco contará con un plazo de tres años a partir de la constatación, para adecuar la asistencia financiera del conjunto a dicho tope.

Artículo 17. (Créditos o Préstamos al Estado).- Con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio y la aprobación del Poder Legislativo, podrá conceder créditos o préstamos al Estado, así como también a los Gobiernos Departamentales, con el límite en el caso de estos últimos, a un monto no superior al duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos. Podrá también con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio, otorgar créditos especiales a los Gobiernos Departamentales por importes que no superen el 20% (veinte por ciento) de sus presupuestos de obras públicas contratadas y en ejecución y que no excedan de un medio duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

Artículo 18.- Declárase que la Ley Nº 9.678, de 12 de agosto de 1937, y los artículos 39 y 41 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, regirán para todas o cualquier operación que haya realizado o realice en el futuro el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 19. (Operaciones de crédito, colocaciones e inversiones en el sector financiero).- El Banco podrá situar o depositar fondos o valores en instituciones del sector financiero interno o externo, invertir en instrumentos financieros por ellas emitidos, así como concretar operaciones crediticias en las mismas, con los límites que el Directorio del Banco deberá establecer para estos tipos de operaciones, atendiendo al tipo de riesgo asumido, a la calificación de la entidad financiera contratante y a la diversificación de las inversiones.

En ningún caso los límites referidos podrán superar los que fije el Banco Central del Uruguay para estos tipos de operaciones.

Artículo 20. (Inversiones en deuda soberana interna y externa).- Al mismo régimen establecido en el artículo anterior estarán sometidas las inversiones en deuda soberana interna y externa.

Artículo 21. (Operaciones de ahorro de personas relativamente incapaces).- El Banco podrá abrir cuentas de ahorro, en las condiciones que determine, a niños, niñas o adolescentes, púberes, los que podrán por sí depositar y retirar sus depósitos, mientras no se notifique a la institución bancaria una resolución judicial en contrario.

Los representantes legales no podrán retirar los depósitos de sus representados relativamente incapaces, sin el consentimiento de éstos.

CAPÍTULO V

PROHIBICIONES

Artículo 22. (Prohibiciones) El Banco no podrá:

1) Hacer préstamos para fomentar especulaciones de Bolsa o de cualquier otra índole.

2) Adquirir acciones de sociedades anónimas, salvo en los casos previstos por el numeral 18), 19) y 20) del artículo 13 o propiedades raíces (fuera de las que necesite para el funcionamiento del Banco y sus dependencias o sean producto de operaciones de fideicomiso o crédito de uso), pudiendo sin embargo recibir o adquirir acciones, obligaciones o propiedades en pago o garantía de deudas cuyo cobro no pueda realizarse de otro modo. También podrá adquirir obligaciones o acciones cuando se trate de operaciones de prefinanciamiento de emisión de obligaciones o las de acciones que impliquen su tenencia transitoria con fines de capitalización de la entidad emisora.

   La prohibición de adquisición de acciones de sociedades anónimas no regirá cuando se trate de constituir o participar como socio de una sociedad comercial cuyo objeto social exclusivo sea la administración de fondos de Ahorro Previsional.

3) Tomar parte, directa o indirectamente, en operaciones comerciales o industriales ajenas a su giro, con las excepciones previstas en la presente ley.

4) Conceder créditos o avales a los miembros del Directorio o a su personal superior, ya sean asesores o funcionarios que desempeñan cargos gerenciales, así como a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza, en las que estos funcionarios actúen en forma rentada u honoraria, como Directores, Directivos, Síndicos, Fiscales o en cargos superiores ya sea en Dirección, Gerencia o Asesoría, sea esta situación directa o indirecta a través de personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza. Se exceptúan las operaciones ordinarias de Crédito Social o de tarjetas de crédito.

   La prohibición prevista en este numeral se mantendrá hasta un año después del abandono del cargo por el funcionario correspondiente.

CAPÍTULO VI

ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS

Artículo 23. (Establecimiento de Sucursales y Agencias).- Además de las Sucursales que el Banco ha establecido y deberá mantener en todas las capitales de departamento, podrá instalar Sucursales y Agencias en otras localidades, con carácter permanente o transitorio.

Podrá también establecer sucursales, agencias o representaciones en el exterior, con el voto conforme de tres miembros del Directorio y autorización del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO VII

RELACIONES DEL BANCO CON EL PODER EJECUTIVO

Artículo 24.- El Estado responde directamente de los depósitos y operaciones que realice el Banco.

Artículo 25.- Los depósitos judiciales, los provenientes de instituciones públicas estatales o no estatales, y los que deban efectuar los particulares en garantía de obligaciones y contratos con el Estado se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

DIVISIÓN CRÉDITO SOCIAL

Artículo 26.- La División Crédito Social (Caja Nacional de Ahorros y Descuentos), funcionará como una unidad dependiente del Banco y será dirigida y administrada por el Directorio.

Artículo 27.- Sus operaciones serán determinadas por el Directorio y consistirán, principalmente, en:

a) Acordar préstamos o créditos con garantía prendaria de alhajas, muebles y otros objetos.

b) Otorgar créditos o préstamos con o sin retención de haberes, a empleados públicos, privados, jubilados o pensionistas.

c) Conceder créditos o préstamos a personas que ejerzan profesión u oficio y ofrezcan garantía satisfactoria.

d) Dar anticipos de sueldos a empleados públicos y privados, así como, a jubilados y pensionistas respecto de sus jubilaciones y pensiones.

Artículo 28.- El interés a cobrarse sobre los créditos otorgados por la División Crédito Social será fijado por el Directorio, quien deberá ponderar especialmente a esos efectos, el destino social que tienen los mismos.

Artículo 29.- Todas las referencias existentes en la legislación vigente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y todas las facultades a ella conferidas, se entenderán efectuadas a la División Crédito Social.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30.- Los límites para créditos o préstamos, así como para las colocaciones o inversiones previstas en esta Carta Orgánica, son sin perjuicio de los que establezca el Banco Central del Uruguay para las Instituciones de Intermediación Financiera.

Artículo 31.- En las ejecuciones de hipoteca iniciadas por el Banco, los jueces ordenarán sin más trámite y directamente a pedido y bajo la responsabilidad de aquél, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas o cualquier otro gravamen posterior a la hipoteca que pese sobre el inmueble vendido, al solo efecto del traspaso de dominio.

Las costas y costos que se originen en caso de ejecución de segunda o ulteriores hipotecas, no tendrán prelación sobre el crédito del Banco.

Artículo 32.- El Banco podrá solicitar de los jueces que se le dé posesión de las propiedades hipotecadas y le concedan el embargo y percepción inmediata de sus rentas para aplicarlas al pago de los servicios, gastos de administración y conservación de las propiedades, si los deudores dejaren pasar noventa días desde las fechas en que debieran pagarse los servicios respectivos.

Artículo 33.- Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que el Banco necesite para establecer o ensanchar sus oficinas o dependencias.

Artículo 34.- El Banco publicará anualmente, previa visación del Tribunal de Cuentas de la República, los estados contables correspondientes al cierre de cada ejercicio económico. El Directorio dará cuenta anualmente de su gestión al Poder Ejecutivo.

Lo precedentemente dispuesto es sin perjuicio de atender las disposiciones que en esta materia, regulan la actividad bancaria.

Artículo 35.- El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual deberá regirse el Banco, de acuerdo con las disposiciones que preceden. A esos efectos, el Directorio formulará el proyecto correspondiente y lo elevará al Poder Ejecutivo.

Artículo 36.- Las quitas que se concedan a los créditos comprendidos en el artículo 622 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, deberán otorgarse por un mínimo de tres votos conformes de integrantes del Directorio.

Artículo 37.- Ninguna de las disposiciones de la presente ley afecta las potestades de regulación, supervisión, control y punición que las leyes vigentes acuerdan al BCU sobre el BROU en su calidad de institución de intermediación financiera integrante del sistema financiero nacional.

Artículo 38.- Los cometidos, facultades, competencias, prerrogativas o atribuciones conferidos al Banco de la República en esta Carta Orgánica, son sin perjuicio de cualesquiera otros que le hubieran sido confiados por la legislación vigente a la fecha de la promulgación de la presente, o que le correspondiesen en su condición de entidad de intermediación financiera.

Artículo 39.- Deróganse la Ley N° 9.808, de 2 de enero de 1939, los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, artículos 1º y 2º de la Ley Nº 14.623, de 4 de enero de 1977 y la Ley Nº 17.416, de 20 de noviembre de 2001.

Montevideo, 26 de octubre de 2010.

FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 409

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda recomienda a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley por el cual el Poder Ejecutivo propone la actualización de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay.

En cuanto a la forma de dirección del Banco de la República Oriental del Uruguay se modifican las mayorías necesarias para la toma de decisiones, estableciendo la mayoría absoluta a los efectos de facilitar y agilizar la gestión, al tiempo de adecuarla a la nueva realidad política del país.

Como aspectos destacables de este proyecto cabe remarcar, en sus Capítulos I y II, la incorpora-

ción de nuevas prácticas en lo que tiene que ver con el funcionamiento del Directorio del mismo, y sus atribuciones.

En el Capítulo III, se adecuan el capital y las reservas a valores actuales, y asimismo se determina un nuevo régimen de distribución de las utilidades.

En el Capítulo IV, se establecen límites para los otorgamientos de créditos, y las formas de relacionamiento del BROU con distintos agentes públicos y privados.

En el Capítulo V, se encuentran las operaciones prohibidas a la institución, y en el Capítulo VI, se hace una actualización de las potestades a los efectos de abrir nuevas sucursales y agencias.

En el Capítulo VII, se mantienen las principales características de relacionamiento del BROU con el Poder Ejecutivo.

En el Capítulo VIII, se detallan las operaciones principales que deberá realizar la División Crédito Social.

Finalmente, en el Capítulo IX, se incorporan normativas vigentes de distinta índole a la estructura del estatuto.

Sala de la Comisión, 22 de noviembre de 2010.

GONZALO MUJICA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, ANA IRENE LIMA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ, ALICIA TORRES, MARCO CORREA, con salvedades, que expresará en Sala, JORGE GANDINI, con salvedades, que expresará en Sala, IVÁN POSADA, con salvedades, que expresará en Sala.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO

Y REPRESENTACIÓN

Artículo 1º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay, creado por la Ley Nº 2.480, de 4 de agosto de 1896, es un servicio del dominio comercial del Estado, organizado bajo la forma de Ente Autónomo, que se regirá por las disposiciones de las Secciones XI, XIII y XIV de la Constitución de la República y las que por esta ley se establecen, así como por las leyes que regulan la actividad bancaria.

Artículo 2º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay es persona jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones que establecen la presente y demás leyes de la nación. Su domicilio legal y principal asiento es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del de las sucursales respecto de sus operaciones. Cuando el Banco sea demandado conocerán en los juicios respectivos los Juzgados del departamento de Montevideo.

La representación del Banco y del Directorio estará confiada al Presidente, asistido del Secretario General, y en materia patrimonial será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Gerente General, quienes podrán otorgar también conjuntamente poderes y conceder por medio de ellos, todas las facultades, aun aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa.

La representación del Banco en las Agencias y Sucursales, será ejercida por quienes ocupen los cargos que determine el Directorio, quienes suscribirán, en ese carácter, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos como a contratos de cualquier naturaleza. Cuando los funcionarios referidos en este inciso otorguen poderes, podrán también, conceder todas las facultades aun aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa.

La representación del Banco en las Sucursales, Agencias y Oficinas representativas radicadas en el exterior será otorgada por el Directorio a sus funcionarios mediante poderes que les acuerden las facultades necesarias para ejercer los cargos respectivos de acuerdo con la legislación de cada país.

CAPÍTULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 3º.- El gobierno y administración del Banco estarán a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 187 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las incompatibilidades referidas en el artículo 200 de la Constitución de la República no podrán ser miembros del Directorio:

A) Las personas que no estén en ejercicio de la ciudadanía natural o no tengan cinco años de ejercicio de la ciudadanía legal.

B) Las personas menores de veinticinco años.

C) Quienes formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros Bancos o entidades financieras, no estatales, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la República, sean miembros de aquellas instituciones.

D) Dos o más personas que sean directores o síndicos o tengan una relación de dependencia o trabajen en virtud de una relación contractual de cualquier índole con una misma sociedad comercial o civil.

E) Los deudores del Banco de la República Oriental del Uruguay, salvo aquellos que lo fueran por operaciones ordinarias de Crédito Social o de tarjetas de crédito, siempre que no se encuentren en situación de mora.

F) Las personas que se encontraran concursadas o que fueran directores o administradores de sociedades en situación de concurso, siempre que hubieran sido encontrados responsables de acciones fraudulentas o de ocultamiento de información.

G) Las personas inhabilitadas por el Banco Central del Uruguay en los últimos diez años, por haber incurrido en irregularidades en el sistema financiero.

H) Las personas que hayan sido condenadas por delitos que pudieran tener conexión con la función pública.

Artículo 5º.- El Directorio nombrará, en su primera sesión, después de cada integración periódica, un Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en los casos de ausencia o impedimento de éste.

En el caso de que las exigencias del buen servicio así lo requieran, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en el Vicepresidente.

Se nombrará un 2º Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en ausencia o impedimento de éste y del Vicepresidente.

Artículo 6º.- El Directorio tiene facultades de amplia, franca y general administración.

Artículo 7º.- El Directorio establecerá el régimen de reuniones ordinarias sin perjuicio de las extraordinarias que podrá disponer el Presidente o solicitar dos o más de los Directores.

Sin perjuicio de ello en circunstancias excepcionales en que a juicio del Presidente se requiera una pronta decisión, éste las podrá adoptar siempre que se trate de casos en que la ley no imponga mayorías especiales, debiendo el Directorio considerarla en la sesión siguiente.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución de la República, los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los presentes que hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó.

B) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que hagan constar en actas su disentimiento en la primera oportunidad en que sea posible.

En ambos casos el Secretario General, dentro de las veinticuatro horas, deberá remitir al Poder Ejecutivo testimonio del acta respectiva.

Artículo 9º.- En los casos de acefalía temporaria a que se refiere el inciso tercero del artículo 192 de la Constitución de la República, el Directorio podrá ser integrado, mediante designación del Poder Ejecutivo, con miembros de los Directorios de otros Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, preferentemente los de naturaleza análoga. El voto que emita este miembro lleva implícita la responsabilidad a que se refiere el artículo 8º.

CAPÍTULO III

CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES

Artículo 10.- El capital autorizado del Banco de la República Oriental del Uruguay será de UI 10.000:000.000 (unidades indexadas diez mil millones), que se integrará:

A) Con el actual capital integrado.

B) Con la capitalización del saldo de cuentas de reserva, a excepción de las fiscales, al cierre del último ejercicio económico.

C) Con la capitalización de los saldos de cuentas de ajustes al patrimonio derivados de la variación del poder adquisitivo de la moneda, al cierre del último ejercicio económico.

D) Con el 80% (ochenta por ciento) del importe remanente de las utilidades anuales del Banco, una vez cubiertas las contribuciones a que refiere el artículo siguiente, destinándose el 20% (veinte por ciento) restante a Fondo de Reserva.

Una vez integrado el total del capital autorizado por este artículo, la totalidad de las utilidades remanentes se destinará a Fondo de Reserva, las cuales por decisión del Directorio, con el voto favorable de tres de sus miembros, y previa autorización del Poder Ejecutivo, podrán incorporarse al capital.

E) Con los recursos que se fijen por ley.

Artículo 11.- El Banco contribuirá a Rentas Generales en el monto que fije el Poder Ejecutivo, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de sus utilidades netas anuales después de debitar los impuestos.

Sólo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la Responsabilidad Patrimonial Neta del Banco supere en más del 30% (treinta por ciento) el nivel mínimo exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay.

CAPÍTULO IV

COMETIDOS Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES

Artículo 12. (Cometidos).- El Banco tendrá como principales cometidos, procurar que los servicios financieros resulten accesibles a la población, estimular el ahorro como instrumento de desarrollo personal y fomentar la producción de bienes y servicios de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Artículo 13. (Atribuciones principales).- El Banco podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y/o financieras que constituyan transacciones bancarias usuales y que no se encuentren prohibidas por la Constitución de la República y esta Carta Orgánica. Sin perjuicio de ello y a título de ejemplo, podrá especialmente:

1) Recibir toda clase de depósitos en moneda nacional, extranjera o unidad de cuenta o valor, a la vista, en cuenta corriente, a plazos o en cualquier otra modalidad.

2) Otorgar créditos, préstamos, avales u otras formas de garantía, y descontar títulos valores y demás documentos comerciales pudiendo requerir toda clase de garantías reales o personales en moneda nacional o extranjera.

3) Comprar y vender por cuenta propia toda clase de valores de oro, plata y otras pastas metálicas, títulos y valores públicos nacionales o extranjeros de cualquier naturaleza.

4) Comprar y vender por comisión, títulos de deuda, acciones de compañías, bonos, títulos hipotecarios y toda clase de valores y obligaciones de sociedades comerciales.

5) Invertir en valores de oferta pública.

6) Realizar operaciones de cambio en plaza o en el exterior, y realizar toda clase de operaciones bancarias usuales relacionadas con operaciones de comercio internacional, pudiendo a tal efecto situar fondos o valores en sus sucursales o agencias radicadas en el exterior y en sus corresponsales.

7) Acordar créditos a los corresponsales en carácter de reciprocidad.

8) Redescontar o caucionar, dentro o fuera del país los títulos, documentos o valores que tenga en su cartera.

9) Redescontar documentos de otras empresas de intermediación financiera.

10) Financiar operaciones de importación y/o exportación.

11) Prestar sobre "warrants" o certificados de depósitos.

12) Realizar operaciones de prenda dentro de las disposiciones de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000, concordantes y modificativas.

13) Realizar operaciones de adelanto sobre cereales, frutos y lanas, pudiendo hacerlo también sobre el producto de cosechas y zafras futuras.

14) Realizar operaciones de crédito de uso, factoraje con o sin recurso, pre- financiamiento de emisión de valores, reporto, y de derivados financieros.

15) Actuar en fideicomisos en cualquier carácter.

16) Realizar por cuenta del Estado toda clase de operaciones financieras y mediante la correspondiente autorización del Poder Legislativo, también por cuenta del Estado, opera-

ciones comerciales o industriales cuando así lo exijan las conveniencias públicas.

17) Avalar créditos en moneda extranjera destinados al requerimiento, ampliación o instalación de plantas industriales, que produzcan para la exportación y/o para la elaboración de artículos o mercaderías sustitutivos de importaciones foráneas.

18) Adquirir acciones o partes de capital de instituciones financieras radicadas en el exterior del país, por resolución que cuente con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio y la anuencia del Banco Central del Uruguay.

19) Adquirir acciones de sociedades anónimas, constituirlas o participar en ellas, al igual que en sociedades comerciales de otra naturaleza, a los efectos de cumplir directamente o por intermedio de las mismas, negocios que se correspondan con el giro financiero o bancario.

20) Constituir o integrar como accionista sociedades administradoras de fondos de inversión de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996, y sus modificativas; sociedades fiduciarias de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, así como también bancos de inversión.

21) Emitir títulos de deuda, certificados de depósito, deuda subordinada, así como recibir préstamos de otras instituciones financieras u organismos internacionales.

22) En general, realizar todas las operaciones habilitadas a las instituciones de intermediación financiera.

23) Realizar actividades de Responsabilidad Social Empresarial directamente, o también a través de una Fundación que podrá crear.

Artículo 14.- (Límites de créditos al sector no financiero).- Los créditos o préstamos que conceda el Banco a una persona física o jurídica del sector no financiero, son acumulables entre sí -en las proporciones y hasta los límites parciales que el mismo Banco determine-, pero la suma total de créditos o préstamos a una misma persona, no podrá exceder del equivalente del 5% (cinco por ciento) del Capital Integrado y Reservas del Banco. Cuando la referida suma total exceda del equivalente de 1% (uno por ciento) del Capital y Reservas del Banco, la respectiva concesión requerirá el voto conforme de tres Directores.

Artículo 15. (Créditos o préstamos a Entes Industriales o Comerciales).- Cuando se trate de préstamos o créditos a conceder a los entes industriales o comerciales a que refiere el artículo 221 de la Constitución de la República, se tendrán en cuenta los porcentajes referidos en el artículo anterior, incrementados en un 100% (cien por ciento).

Artículo 16. (Conjuntos Económicos).- Cuando se trate de créditos o préstamos a conceder a personas físicas o jurídicas del sector no financiero, o a Entes Industriales y Comerciales, que integren un conjunto económico, deberán tenerse en cuenta los topes establecidos en los dos artículos anteriores, pero la suma total de créditos o préstamos al conjunto económico, no podrá superar en más de un 50% (cincuenta por ciento) dichos topes. La determinación de la existencia de un conjunto económico se ajustará como mínimo a lo que establezcan las Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que el Directorio del Banco pueda adoptar criterios complementarios por razones de mejor administración. Si determinada la existencia del mismo, se constatare que la suma de todos los créditos y préstamos a sus integrantes, sobrepasaren el tope máximo establecido en este inciso, el Directorio del Banco contará con un plazo de tres años a partir de la constatación, para adecuar la asistencia financiera del conjunto a dicho tope.

Artículo 17. (Créditos o Préstamos al Estado).- Con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio y la aprobación del Poder Legislativo, podrá conceder créditos o préstamos al Estado, así como también a los Gobiernos Departamentales, con el límite en el caso de estos últimos, a un monto no superior al duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos. Podrá también con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio, otorgar créditos especiales a los Gobiernos Departamentales por importes que no superen el 20% (veinte por ciento) de sus presupuestos de obras públicas contratadas y en ejecución y que no excedan de un medio duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

Artículo 18.- Declárase que la Ley Nº 9.678, de 12 de agosto de 1937, y los artículos 39 y 41 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, regirán para todas o cualquier operación que haya realiza-

do o realice en el futuro el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 19. (Operaciones de crédito, colocaciones e inversiones en el sector financiero).- El Banco podrá situar o depositar fondos o valores en instituciones del sector financiero interno o externo, invertir en instrumentos financieros por ellas emitidos, así como concretar operaciones crediticias en las mismas, con los límites que el Directorio del Banco deberá establecer para estos tipos de operaciones, atendiendo al tipo de riesgo asumido, a la calificación de la entidad financiera contratante y a la diversificación de las inversiones.

En ningún caso los límites referidos podrán superar los que fije el Banco Central del Uruguay para estos tipos de operaciones.

Artículo 20. (Inversiones en deuda soberana interna y externa).- Al mismo régimen establecido en el artículo anterior estarán sometidas las inversiones en deuda soberana interna y externa.

Artículo 21. (Operaciones de ahorro de personas relativamente incapaces).- El Banco podrá abrir cuentas de ahorro, en las condiciones que determine, a niños, niñas o adolescentes, púberes, los que podrán por sí depositar y retirar sus depósitos, mientras no se notifique a la institución bancaria una resolución judicial en contrario.

Los representantes legales no podrán retirar los depósitos de sus representados relativamente incapaces, sin el consentimiento de éstos.

CAPÍTULO V

PROHIBICIONES

Artículo 22. (Prohibiciones).- El Banco no podrá:

1) Hacer préstamos para fomentar especulaciones de Bolsa o de cualquier otra índole.

2) Adquirir acciones de sociedades anónimas, salvo en los casos previstos por los numerales 18), 19) y 20) del artículo 13 de la presente ley o propiedades raíces (fuera de las que necesite para el funcionamiento del Banco y sus dependencias o sean producto de operaciones de fideicomiso o crédito de uso), pudiendo sin embargo recibir o adquirir acciones, obligaciones o propiedades en pago o garantía de deudas cuyo cobro no pueda realizarse de otro modo. También podrá adquirir obligaciones o acciones cuando se trate de operaciones de prefinanciamiento de emisión de obligaciones o las de acciones que impliquen su tenencia transitoria con fines de capitalización de la entidad emisora.

   La prohibición de adquisición de acciones de sociedades anónimas no regirá cuando se trate de constituir o participar como socio de una sociedad comercial cuyo objeto social exclusivo sea la administración de fondos de Ahorro Previsional.

3) Tomar parte, directa o indirectamente, en operaciones comerciales o industriales ajenas a su giro, con las excepciones previstas en la presente ley.

4) Conceder créditos o avales a los miembros del Directorio o a su personal superior, ya sean asesores o funcionarios que desempeñan cargos gerenciales, así como a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza, en las que estos funcionarios actúen en forma rentada u honoraria, como Directores, Directivos, Síndicos, Fiscales o en cargos superiores ya sea en Dirección, Gerencia o Asesoría, sea esta situación directa o indirecta a través de personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza. Se exceptúan las operaciones ordinarias de Crédito Social o de tarjetas de crédito.

   La prohibición prevista en este numeral se mantendrá hasta un año después del abandono del cargo por el funcionario correspondiente.

CAPÍTULO VI

ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS

Artículo 23. (Establecimiento de Sucursales y Agencias).- Además de las Sucursales que el Banco ha establecido y deberá mantener en todas las capitales de departamento, podrá instalar Sucursales y Agencias en otras localidades, con carácter permanente o transitorio.

Podrá también establecer sucursales, agencias o representaciones en el exterior, con el voto conforme de tres miembros del Directorio y autorización del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO VII

RELACIONES DEL BANCO CON EL PODER EJECUTIVO

Artículo 24.- El Estado responde directamente de los depósitos y operaciones que realice el Banco.

Artículo 25.- Los depósitos judiciales, los provenientes de instituciones públicas estatales o no estatales, y los que deban efectuar los particulares en garantía de obligaciones y contratos con el Estado se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

DIVISIÓN CRÉDITO SOCIAL

Artículo 26.- La División Crédito Social (Caja Nacional de Ahorros y Descuentos), funcionará como una unidad dependiente del Banco y será dirigida y administrada por el Directorio.

Artículo 27.- Sus operaciones serán determinadas por el Directorio y consistirán, principalmente, en:

A) Acordar préstamos o créditos con garantía prendaria de alhajas, muebles y otros objetos.

B) Otorgar créditos o préstamos con o sin retención de haberes, a empleados públicos, privados, jubilados o pensionistas.

C) Conceder créditos o préstamos a personas que ejerzan profesión u oficio y ofrezcan garantía satisfactoria.

D) Dar anticipos de sueldos a empleados públicos y privados, así como, a jubilados y pensionistas respecto de sus jubilaciones y pensiones.

Artículo 28.- El interés a cobrarse sobre los créditos otorgados por la División Crédito Social será fijado por el Directorio, quien deberá ponderar especialmente a esos efectos, el destino social que tienen los mismos.

Artículo 29.- Todas las referencias existentes en la legislación vigente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y todas las facultades a ella conferidas, se entenderán efectuadas a la División Crédito Social.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30.- Los límites para créditos o préstamos, así como para las colocaciones o inversiones previstas en esta Carta Orgánica, son sin perjuicio de los que establezca el Banco Central del Uruguay para las Instituciones de Intermediación Financiera.

Artículo 31.- En las ejecuciones de hipoteca iniciadas por el Banco, los jueces ordenarán sin más trámite y directamente a pedido y bajo la responsabilidad de aquél, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas o cualquier otro gravamen posterior a la hipoteca que pese sobre el inmueble vendido, al solo efecto del traspaso de dominio.

Las costas y costos que se originen en caso de ejecución de segunda o ulteriores hipotecas, no tendrán prelación sobre el crédito del Banco.

Artículo 32.- El Banco podrá solicitar de los jueces que se le dé posesión de las propiedades hipotecadas y le concedan el embargo y percepción inmediata de sus rentas para aplicarlas al pago de los servicios, gastos de administración y conservación de las propiedades, si los deudores dejaren pasar noventa días desde las fechas en que debieran pagarse los servicios respectivos.

Artículo 33.- Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que el Banco necesite para establecer o ensanchar sus oficinas o dependencias.

Artículo 34.- El Banco publicará anualmente, previa visación del Tribunal de Cuentas de la República, los estados contables correspondientes al cierre de cada ejercicio económico. El Directorio dará cuenta anualmente de su gestión al Poder Ejecutivo.

Lo precedentemente dispuesto es sin perjuicio de atender las disposiciones que en esta materia, regulan la actividad bancaria.

Artículo 35.- El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual deberá regirse el Banco, de acuerdo con las disposiciones que preceden. A esos efectos, el Directorio formulará el proyecto correspondiente y lo elevará al Poder Ejecutivo.

Artículo 36.- Las quitas que se concedan a los créditos comprendidos en el artículo 622 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, deberán

otorgarse por un mínimo de tres votos conformes de integrantes del Directorio.

Artículo 37.- Ninguna de las disposiciones de la presente ley afecta las potestades de regulación, supervisión, control y punición que las leyes vigentes acuerdan al Banco Central del Uruguay sobre el Banco de la República Oriental del Uruguay en su calidad de institución de intermediación financiera integrante del sistema financiero nacional.

Artículo 38.- Los cometidos, facultades, competencias, prerrogativas o atribuciones conferidos al Banco de la República en esta Carta Orgánica, son sin perjuicio de cualesquiera otros que le hubieran sido confiados por la legislación vigente a la fecha de la promulgación de la presente, o que le correspondiesen en su condición de entidad de intermediación financiera.

Artículo 39.- Deróganse la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, artículos 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 14.623, de 4 de enero de 1977 y la Ley Nº 17.416, de 20 de noviembre de 2001.

Artículo 40.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Poder Ejecutivo podrá requerir contribuciones adicionales de hasta un 30% (treinta por ciento) de sus utilidades netas anuales, después de debitar los impuestos, con destino a la creación de Fondos, con el objetivo de apoyar proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo. Este último reglamentará la forma de funcionamiento de los mismos.

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo remitirá en cada Rendición de Cuentas información detallada respecto a la utilización de los fondos.

Sala de la Comisión, 22 de noviembre de 2010.

GONZALO MUJICA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, ANA IRENE LIMA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ, ALICIA TORRES, MARCO CORREA, con salvedades, que expresará en Sala, JORGE GANDINI, con salvedades, que expresará en Sala, IVÁN POSADA, con salvedades, que expresará en Sala".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta: el Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo un proyecto de ley de reforma de los estatutos del Banco de la República con el motivo específico de adecuar su forma de funcionamiento a la nueva situación dada por la integración del Directorio. También creyó importante aprovechar esta reestructura de la Carta Orgánica para incluir una serie de adecuaciones imprescindibles para el funcionamiento de la institución.

La Carta Orgánica del Banco de la República ha permanecido intocada prácticamente desde el año 1939, sufriendo modificaciones algunos de sus artículos recién en el año 1964. Valga como ejemplo decir que el capital autorizado del Banco de la República Oriental del Uruguay es de $ 1.500, lo que en su momento era una cifra de alto valor; nominalmente, fue perdiendo vigencia y en este momento es absurda.

Por este proyecto de estatuto se modifica un conjunto de aspectos sobre el relacionamiento del Banco de la República con operadores públicos y privados, con modalidades de otorgamiento del crédito. Y con respecto al sector de banca social, se determina un conjunto de operaciones características que, de alguna manera, reflejan y actualizan la operativa cotidiana normal del Banco de la República.

Sin lugar a dudas, el tema central en esta discusión, que dio lugar a la máxima atención de la Comisión de Hacienda y generó las mayores polémicas, es el artículo por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer retiros por encima del 50% de las utilidades del Banco de la República -porcentaje que ya está autorizado- hasta un 30% adicional, afectando ese 30% a la creación de fondos para respaldo de proyectos productivos viables considerados de interés por el Poder Ejecutivo.

Naturalmente, esa cláusula genera, en principio, varias discusiones conceptuales importantes.

La primera de ellas refiere a usar las utilidades que genera el Banco de la República en momentos de auge económico, de expansión económica, no para fondear aún más al banco, sino para colocarlas en fondos de respaldo a proyectos productivos. Esta es una discusión en sí misma y fue planteada como tal por algunos miembros del Directorio que participaron en las reuniones de la Comisión. Nosotros decimos que esta discusión tiene un antecedente inmediato, que consiste en la discusión que dimos en la consideración del Presupuesto Nacional con respecto a la utilización de los resultados de un crecimiento económico por encima de lo previsto. También en esa oportunidad se daba la discusión de si era conveniente utilizar ese crecimiento por encima de lo previsto para crear fondos de reserva para cuando la economía cae, deflacta y así sostener la actividad, o si lo mejor que se puede hacer con los recursos con los que cuenta el Estado es colocarlos, en los momentos de bonanza, en políticas de beneficio para la sociedad, en políticas de respaldo al aparato productivo, en políticas que promueven la equidad y, entre ellas, sin duda en políticas salariales y de jubilaciones.

Esta discusión sobre las utilidades del Banco en momentos de bonanza es un reflejo de aquella otra, y se ha dado en los mismos términos. Hay una visión, que ha sido defendida, en la que se sostiene: "La economía tiene ciclos inevitables y cuando el ciclo es expansivo, los resultados deben utilizarse para fondear las necesidades que van a surgir en momentos en que el ciclo decrezca". Lo que no dice explícitamente esa concepción es que cuando se generan estos fondos en momentos de expansión económica es la única oportunidad en que se puede repartir algo del crecimiento. Por lo tanto, en la práctica terminan funcionando como la premisa: "Cuando estás creciendo, guardá y no repartas porque después vas a bajar, y cuando estés bajando, seguí sin repartir, porque estás abajo".

Cuando esto se aplica a una institución como un banco comercial del Estado, naturalmente que lo que se guarda, se guarda en la institución como capital. Por lo tanto, hay una mirada sobre el uso de las utilidades del banco, de sus ganancias, que es la de la institución que considera que estas se deben destinar a fortalecerla para otras instancias económicas, y hay una mirada que se debe anteponer, la mirada política, acerca de cómo se utilizan y al servicio de qué están las utilidades de una empresa comercial del Estado, como el Banco de la República. También hay otra mirada, la mirada económica, que tiene que partir por establecer que si no repartimos cuando hay crecimiento, no repartimos nunca, porque nunca alguien propuso repartir en medio de la caída de la economía. En la crisis nadie plantea repartir.

Por lo tanto, si no se reparte en el crecimiento, se está pensando en un crecimiento sin equidad, en un crecimiento sin desarrollo. Ese es el tipo de crecimiento que algunos países tienen y que tuvo nuestro país en determinados momentos de su historia, pero que este Gobierno no quiere. Este Gobierno quiere un crecimiento con desarrollo. Y para que haya desarrollo en el marco del crecimiento, hay que distribuir el resultado cuando se está creciendo.

Entonces, como decía, el primer tramo de la discusión refiere a si corresponde o no que el Poder Ejecutivo pueda tomar estos recursos extraordinarios que surgen en un banco comercial del Estado en momentos de expansión de la economía. Esa es una primera etapa de la discusión, sobre la que ya tenemos posición tomada -no solo con respecto a las utilidades del Banco de la República-, que es la misma que tuvimos antes, cuando dijimos en esta Cámara, en esta misma banca: "Estamos repartiendo todo lo que hay. No queda nada sin repartir".

Además, hay otra discusión, que es una especie de trampa ideológica que se hace desde cierta teoría económica, llamando "inversión" a todo lo que se gasta en infraestructura y "gasto" a todo lo que se gasta en la gente. Nosotros decimos que se invierte cuando se da a la gente la posibilidad de acceder a su vivienda, cuando se da a la gente un sistema de salud que le permita atenderse correctamente, cuando se da a la gente un sistema educativo que resuelva sus necesidades y la coloque en buena posición en la lucha por la vida y por el mercado laboral del futuro. Para nosotros, esas son inversiones y forman parte de las políticas contracíclicas, también ellas. Este es un principio conceptual que queremos dejar marcado. Por lo tanto, con las utilidades del Banco de la República nos proponemos hacer lo mismo, aplicar la misma filosofía para su uso.

Naturalmente, surgen otras preocupaciones relacionadas con el estado del banco. Es razonable que, de buena fe, alguien se pregunte si el banco está en condiciones de hacer esta erogación hacia Rentas Generales a los efectos de formar estos fondos. Bueno, a mí, por suerte, el propio Directorio del Banco de la República nos exime de todo argumento.

Señora Presidenta: cuando se mide la solvencia de un banco se aplica una fórmula que establece un cociente entre el patrimonio del banco y sus activos sometidos a riesgo. Esto es lo que mide la solvencia de un banco. Desde los acuerdos de Basilea II, la solvencia que se le exige a un banco es que la relación entre patrimonio y activos sometidos a riesgo sea del 8%. Esta es la solvencia que permite a un banco operar. Para fortuna de los uruguayos, señora Presidenta, el sistema bancario de nuestro país tiene en este momento una solvencia del 15%: el doble de la exigida por el acuerdo de Basilea II. Y si analizamos la situación de todos los bancos que operan en plaza advertiremos que el Banco de la República tiene un 21% de solvencia: es el de mayor solvencia de toda la plaza en la relación patrimonio sobre activos sometidos a riesgo. Si alguien tenía dudas de si esta es la instancia adecuada, de si en este momento el organismo se encuentra en condiciones de que el Poder Ejecutivo le pueda retirar hasta el 80% de sus utilidades anuales, creemos que la solvencia que nuestro banco declara tener en la actualidad exime de toda preocupación.

Pero, naturalmente, hay otros planos de discusión que se han planteado, en particular los que tienen que ver con el tipo de fondos que se crearían con estos retiros extraordinarios que el Poder Ejecutivo estaría en condiciones de hacer. Sobre esto se podrá decir -como plantearon muchos desde la oposición, de muy buena fe- que se está dispuesto a crear fondos de garantía que aseguren la posibilidad de que los préstamos que la banca otorga a estas empresas en dificultades tengan un respaldo. Nosotros estamos de acuerdo con que este debe ser uno de los tipos de fondos que se pueden establecer con esas utilidades del Banco de la República, pero no estamos de acuerdo en que sean los únicos tipos de fondos a crear. Estamos hablando, con nombre y apellido, de lo que se llama fondos de riesgo: no es el capital que se pone como garantía de los préstamos que se obtienen en el banco, sino aquel que se presta directamente desde el fondo a las empresas que están en dificultades y que no tienen acceso al préstamo bancario. Naturalmente que la discusión se desarrolla también sobre otro aspecto. ¿Por qué respaldar a estas empresas? ¿Qué son estas empresas que han cerrado, las famosas empresas recuperadas de este país? ¿Conviene poner plata en una empresa que entró en dificultades o que directamente se fundió? ¿No será esta una forma de populismo, de dispensa del dinero público por parte de un Gobierno irresponsable?

Hay quien cree que el mercado funciona como una especie de Dios padre que premia o castiga a las unidades económicas, de tal modo que cuando una de ellas se funde es demostración suficiente de que no debería existir más. Todos sabemos que no es así. No existe tal equidad del mercado. La gestión insolvente, sea por incapacidad de quienes la realizan, por negligencia y desinterés o por fraude, puede poner a una empresa al borde de la crisis, o aun destruirla y fundirla, sin que esto signifique que haya perdido viabilidad por sus propias capacidades. La empresa fue insolvente por una mala gestión. No fue insolvente porque no hubiese mercados para sus productos, por no tener productividad o porque no pudo acceder a los insumos con los costos requeridos: se volvió insolvente por mala gestión. ¿Y quiénes pierden? ¿Conviene, o no, sostener estas unidades económicas? ¿Quiénes pierden si las dejamos caer? ¿Pierden sus propietarios? No necesariamente, señora Presidenta. No necesariamente el quiebre de estas empresas afecta el patrimonio de sus propietarios. Y cuando la quiebra es fraudulenta, además, muchas veces esos patrimonios aumentan. Entonces, ¿quién pierde? En primer lugar, pierden los trabajadores y sus familias; pierde el conjunto de las unidades económicas que se dedican a abastecer a esos núcleos familiares con bienes y servicios. Y naturalmente que pierde el Estado, porque pierde actividad económica, porque pierde aportes a la seguridad social, al Sistema Nacional Integrado de Salud y pierde, además, porque la mayoría de las veces son los bancos del Estado los principales acreedores de estas empresas. Al final, también pierde el Estado porque es el que debe atender a todos los que perdieron cuando quiebra una de estas empresas.

Entonces, ¿utilizar estos fondos para apalancar el funcionamiento de estas empresas es una obra dispendiosa de un Gobierno irresponsable? ¿O es sostener, recapitalizar, para que el capital remanente de estas empresas, aquel que queda en sus activos fijos, en su stock, en su personal especializado, en su red de proveedores, en sus accesos al mercado, ese que quedó después de la quiebra no se termine también disolviendo? Es utilizar el dinero en recapitalizar empresas para que el capital vuelva a funcionar y para que haya nuevamente crecimiento y desarrollo en esas unidades económicas.

Naturalmente, otro argumento que se puede utilizar en este momento es que en el mundo en que vivimos hay miles de millones de dólares dando vueltas por una colocación. Si estas empresas fueran realmente viables, ¿esos miles de millones de dólares no estarían ya colocados en ellas? Creo que es una pregunta correcta, de buena fe, pero me parece un poco ingenua. Porque sí hay miles de millones de dólares que buscan colocarse, pero ¿se quiere colocarlos en unidades económicas que están sujetas a la lucha por el mercado, a la búsqueda de la productividad? ¿O quieren colocarse en activos que sean de fácil conversión y de rápida salida? ¿Cuántos de esos miles de millones se quieren colocar aquí?

Acá vino el señor Ministro de Economía y Finanzas, en 2009, a hablarnos de los fondos de riesgo, y nos decía que en esos fondos también participan los privados. Hay gente que tiene carteras de colocaciones muy seguras y que está dispuesta a tomar riesgos. Pero también nos decía algo muy interesante: que esas personas generalmente son ex empresarios, fueron gerentes de grandes empresas, saben de gestión empresarial y muchas veces colaboran en la gestión de las empresas que respaldan esos capitales de riesgo. ¿Y sabe por qué esto es así, señora Presidenta? Porque no hay nada más parecido a la mentalidad de un empleado que la mentalidad de un inversor. Los inversores con plata y que no son empresarios le tienen pánico a la actividad empresarial: colocan en cualquier cosa menos en una empresa. Entonces, de esos miles de millones de dólares que andan girando por el mundo se deberían restar todos los que se quieren colocar en cualquier cosa menos en una actividad económica real, y veríamos que son muchísimos menos los dólares que quedan.

Además, hay otro aspecto: estas unidades económicas siguen siendo pasibles de inversión no por obra y gracia del Espíritu Santo: se puede invertir en ellas porque hubo colectivos de trabajadores que las mantuvieron como opción rentable posible; constituyen una potencialidad rentable creada por ese trabajo de los colectivos que no las abandonaron cuando muchas veces quienes las poseían las llevaron a la quiebra. ¿Y cuántos de aquellos que se deciden a invertir millones en una empresa están dispuestos a negociar con esos colectivos de trabajadores las condiciones de su colocación en esos activos industriales? Entonces, no es tan fácil la cosa. Si no aparece la capitalización del Estado, a partir de una visión de la importancia y la viabilidad de estas empresas, acá no es tan fácil encontrar al inversor. Y hay varias experiencias al respecto en este país.

Además, naturalmente que no somos ingenuos, y hacemos política: hacer viables estas unidades económicas pasa por hacer viable una forma de propiedad del capital; es hacer viable también una forma de organización del trabajo y de la producción, y es hacer viable una forma de relación, de vínculo entre el Estado y la economía, y entre el Estado y la sociedad. Y ante estos temas nadie se para solamente desde una teoría económica; todos nos paramos, también, desde una posición ideológica.

Entonces, queremos que las utilidades del Banco de la República sean también para respaldar a estas unidades económicas y que cuando tengan que funcionar como capital de riesgo lo puedan hacer.

Finalmente, señora Presidenta, quisiera decir que esos mismos colectivos muchas veces han logrado transformar las unidades económicas que estaban destinadas a la muerte en posibilidades concretas de enlazar su destino individual con el de la sociedad. Y este capítulo del nuevo estatuto del Banco de la República permitirá, fundamentalmente, hacer realidad un compromiso que todos los días, desde hace mucho tiempo, esos colectivos están teniendo no solamente con su trabajo y su familia, sino con ese patrimonio de los uruguayos, que los particulares individualmente a veces cuidan menos que los trabajadores cuando se unen con ese fin.

En consecuencia, proponemos a la Cámara la aprobación de este proyecto en los términos en que lo hemos presentado. Lo vamos a hacer sabiendo que introducimos un concepto polémico en la utilización de las ganancias del banco comercial del Estado, pero con plena confianza y convicción de que este es el camino no solo para tratar las utilidades que tiene el Estado en los momentos de expansión de la economía sino en todo momento, porque -y lo dije hace un rato- como política contracíclica no hay nada más eficaz que fortalecer a la familia de los uruguayos en el momento de la expansión económica. Después, cuando venga la crisis, apenas podremos protegerlos, y ellos se van a proteger a sí mismos mejor que nadie si cuando se produjo crecimiento también hubo reparto del crecimiento. Este es uno de los instrumentos que queremos proponer.

Gracias, por el momento, señora Presidenta.

Es cuanto quería decir.

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor José Corradi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para el martes 30 de noviembre, miércoles 1º y jueves 2 de diciembre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, por el período comprendido entre los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 25 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular la saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO
Representante por Montevideo".

"Montevideo 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Le informe que por ésta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 25 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular la saludo con mi más alta consideración y estima,

Álvaro Fernández".

"Montevideo 25 de noviembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Le informe que por ésta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, por el día 25 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular la saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortiz y el señor Milo Ojeda integra la Cámara por el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Fernández y Nicolás Ortiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor José Corradi.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

21.- Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Modificación).

——Continúa la consideración del asunto en debate. Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: el Partido Nacional votó afirmativamente este proyecto de ley en Comisión, pero expresó salvedades sobre algún artículo concreto.

Quiero referirme al tema poniendo el foco en el tratamiento de esta iniciativa en Comisión y, particularmente, en su motivación, porque de lo que fue su consideración en Comisión surgen precisamente los aspectos que nosotros no vamos a acompañar.

Esta reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República surge de un acuerdo político del inicio del Gobierno. La integración de la oposición al Directorio del Banco requería, como exigencia del Poder Ejecutivo -aceptada por la oposición-, cambiar las mayorías especiales que en algunos casos se necesitaban para tomar decisiones, que eran de cuatro votos a favor, e inclusive en algunos casos de cinco votos, que no se utilizaban, porque eso venía de la época en que el Banco de la República era la autoridad monetaria y hoy esas funciones las tiene el Banco Central. Eso fue un acuerdo; se integró el Directorio del banco con dos representantes de partidos de la oposición, y este proyecto recoge aquel acuerdo: todas aquellas mayorías especiales que exigían cuatro votos conformes pasan a ser de tres.

La Carta Orgánica se moderniza -digámoslo así-, estableciendo un capital acorde con estos tiempos, eliminando todas las normas que tenían que ver con el rol de autoridad monetaria que establecía la Carta original y haciendo otras modificaciones que la "aggiornan" y nosotros la acompañamos.

A la Comisión concurrieron el Ministerio de Economía y Finanzas, el Directorio del Banco de la República y, posteriormente, autoridades del Banco Central. De allí surgió con claridad que la modificación de la Carta Orgánica fue propuesta a través de una Comisión integrada por técnicos de ambos bancos -tenemos en nuestro poder un comparativo de ese trabajo- y que, una vez finalizada esa tarea, fue aprobada por el Directorio del Banco de la República y enviada al Poder Ejecutivo. Respecto a lo que mandó el Banco de la República al Poder Ejecutivo no tenemos diferencias y lo aprobamos en Comisión. El problema surge en un artículo que introdujo el Poder Ejecutivo sin conocimiento de ninguno de los dos bancos, los que se preocuparon de decirlo. Ese fue originalmente el artículo 11. Ese artículo consagra, en principio, lo que establece la actual Carta Orgánica, que el 50% de los dividendos que genere el banco -es decir, las ganancias luego de descontar impuestos- puede ser dispuesto para Rentas Generales y el otro 50% queda en poder del banco para capitalizarlo. Hasta ahí era igual, pero se agregó -o se agregaba, a esta altura- que el Poder Ejecutivo también podría disponer de un 30% adicional -es decir que se afectan esos fondos con un destino- para fondos de garantía administrados y reglamentados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objetivo de otorgar garantías a proyectos productivos viables y sustentables que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo y que no cuenten con garantías suficientes para acceder al crédito.

El Ministro de Economía y Finanzas defendió este artículo en Comisión. Lo hizo con solidez, como suele hacerlo el Ministro Lorenzo. Los bancos se desentendieron del tema. Quedó claro que no tuvieron que ver con esta formulación, pero también quedó claro que los bancos pierden capital; pierden un porcentaje importante de su capital. Luego de cerrado el año 2010, perderán US$ 35:000.000 que irían a integrar el capital y, por lo tanto, a incrementar la capacidad de crédito del Banco País. Sin embargo, se manejó un argumento atendible. Ellos dijeron: "Ni el Banco de la República ni el Banco Central podemos decir a los accionistas qué hacer con sus ganancias; no nos corresponde. Y los accionistas del Banco de la República son los uruguayos representados por el Poder Ejecutivo y el Parlamento. Entonces, son ustedes los que deben determinar si ese dinero debe capitalizar el banco o debe ir a otro destino". De cualquier manera, dejaron en claro que al banco le vendría muy bien esa capitalización que no se da todos los años.

El Ministro de Economía y Finanzas fundamentó correctamente este artículo estableciendo la necesidad de tener fondos de garantía para aquellos emprendimientos productivos que no puedan

acceder al sistema financiero porque les faltan estas garantías. Dijo con claridad: "Que tengan algunas garantías". Se requiere que tengan algunas garantías porque el texto dice: "que no tengan garantías suficientes". La insuficiencia será suplida por una garantía que es este Fondo, que estará depositado en un banco y que respaldará al emprendimiento. El Ministro explicó cómo iba a ser: primero el Ministerio de Economía y Finanzas debería establecer si el proyecto en sí mismo es viable y sustentable como para salirle de garantía. Con esa declaración de interés y respaldo, con ese aval del Fondo, los titulares del emprendimiento tendrían que acudir al sistema financiero -no al Banco de la República sino a cualquier banco- a fin de obtener un crédito que tiene garantía, y una muy buena, porque está disponible; no hay que enviar bienes a remate para ejecutarla; está depositada en un 100% y no depende de lo que se obtenga en una subasta. Es una buena solución. Compartimos esa solución y nos pareció que se podía afectar el capital del banco parcialmente, involucrando parte de sus ganancias con este destino. ¿Por qué? Porque es saludable para el banco. Esto también lo dijo el Banco de la República. A veces el banco tiene que considerar proyectos que, dentro de la normativa bancaria, no son viables pero que tienen una importancia social que lo compromete para su apoyo, pero para apoyarlo, para salvar fuentes de empleo y dar viabilidad a un emprendimiento que da trabajo a mucha gente de un lugar determinado, cuya desaparición generaría, además del desempleo, un fuerte problema social, el banco tiene que violentar su propia normativa y la normativa bancocentralista. Y esto introduce un conflicto entre la gestión profesional y la obligación social. Entonces, al banco le viene muy bien que esto lo haga otro, que otro dé garantías y el banco pueda prestar, sabiendo que no se afecta su patrimonio. Siempre va a poder mantener el patrimonio porque hay una garantía externa que va a estar avalando esto.

La solución nos pareció buena, pero planteamos algunas objeciones. Lo primero que hay que decir es que no nos parece adecuado que un fondo de garantía deba estar incluido en la Carta Orgánica del Banco de la República, que tiene una naturaleza muy concreta y específica y requiere, además, mayorías especiales para ser modificada. Tampoco nos parece bien que deba afectarse el capital del banco de manera indefinida; nos parecía bueno establecer un tope. Si en el primer año va a tener US$ 35:000.000, uno puede pensar que en algún momento, cuando se llegue a una cifra razonable -nosotros propusimos 2.500:000.000 de unidades indexadas que equivalen hoy a casi US$ 65:000.000, pero se pudo haber propuesto una cifra mayor- como capital de garantía, podrían seguirse trasladando esos dividendos al banco para su capitalización.

Además, creíamos que el Fondo se creaba sin ser reglamentado y el Parlamento hace una delegación de atribuciones en la reglamentación del decreto. Entendíamos que era mejor recorrer otro camino y lo propusimos en Comisión. La verdad es que hubo muy buen ambiente y trabajamos de modo constructivo los tres partidos de la oposición y la bancada de Gobierno. El viernes de la semana pasada entregué a Diputados de la bancada del Frente Amplio una propuesta de seis artículos. A través de esa propuesta creábamos el Fondo. Decía: "Créase el Fondo de Garantía para proyectos productivos que será administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de un Consejo Directivo o de un Directorio, integrado por tres miembros: uno del Ministerio de Economía y Finanzas que lo presidirá, otro del Banco República y un tercero de la Corporación Nacional para el Desarrollo". Establecimos que la viabilidad para garantizar proyectos debía ser evaluada por la Corporación Nacional para el Desarrollo, que tiene especialidad en la materia y técnicos evaluadores capacitados en ese sentido; no para prestar, sino para salir de garantía. También establecíamos los mecanismos de control parlamentario mediante un informe. Luego de aprobado cada uno de estos proyectos, treinta días después el Parlamento los conocería, llegando esta información a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras. También se proponía que en la Rendición de Cuentas se incluyera un informe relacionado con los proyectos aprobados, el monto del Fondo de Garantía afectado por garantías imputadas, el monto afectado por garantías que luego obtuvieron un crédito en el sistema financiero y el monto afectado por garantías ejecutadas por incumplimiento. Con esto nos alcanzaba. Creábamos el Fondo en una ley aparte y la idea era aprobarla hoy mismo. A su vez, dábamos una redacción al artículo 11 de la Carta Orgánica que decía que habría

un Fondo de Garantía creado por ley; esa era la ley que lo creaba. Establecíamos allí la afectación de dividendos en un 30% y de este modo resolvíamos, dentro de la técnica legislativa y de la prolijidad que debe tener, el tema que el Poder Ejecutivo nos había remitido.

El resultado fue que el lunes por la mañana, en una reunión extraordinaria de la Comisión de Hacienda, el Frente Amplio contestó afirmativamente y trajo redactada una contrapropuesta que nuestro Partido analizó y resolvió acompañar con algunas modificaciones. Luego de un intermedio, recibimos a la hora 16 el nuevo texto de manos de los señores Diputados Asti y Sánchez, integrantes de la Comisión y representantes del Frente Amplio, y aunque no nos conformaba del todo, la causa lo merecía, y estábamos dispuestos a dar nuestro voto. Pero sobre la marcha de la misma reunión, cuando nos aprestábamos a votar, ingresó el actual artículo 40, que echó por tierra un trabajoso y constructivo acuerdo, no usual, que reveló apertura en todos los sectores parlamentarios para encontrar soluciones acordes a todas las voluntades cuando estamos de acuerdo con el fondo del tema. Dicho artículo dejó sin efecto esa ley que creaba el Fondo de Garantía, y echó por tierra la formulación original del Poder Ejecutivo que había defendido el señor Ministro de Economía y Finanzas seis días antes, que llegó a la Cámara con la firma del Presidente de la República y de ese Secretario de Estado, y pasó a ser sustituido por un concepto diferente: ya no se trata de un fondo de garantía, sino de fondos de apoyo a proyectos productivos viables y sustentables que resulten de interés del Poder Ejecutivo, y que este último reglamentará.

En primer lugar, ya no son fondos de garantía, son fondos de apoyo. En segundo término, no sabemos a dónde va. Antes, por lo menos, iba al Ministerio de Economía y Finanzas; ahora, no sabemos. No sabemos en qué ámbito se maneja. Por supuesto que no hay control parlamentario de ninguna naturaleza y parecería que tampoco lo habrá del Tribunal de Cuentas. Delegamos al Poder Ejecutivo que lo reglamente como quiera. Insisto: ya no es un fondo de garantía. Con ese fondo se pueden garantizar proyectos productivos, se puede prestar dinero como si fuera un banco, se puede subsidiar sin ley que lo habilite, se puede donar sin que haya otra voluntad que la que el Poder Ejecutivo reglamentará. Nosotros no podemos llevar esta redacción. No vamos a entregar al Poder Ejecutivo un cheque en blanco de US$ 35:000.000 por año sin límite. Esto es el Fondo Raúl Sendic con fondos públicos.

El Fondo Raúl Sendic fue constituido entre personas, es una Organización No Gubernamental que recoge dinero de distintas maneras, y hace una labor que, por lo que sé, es muy buena, pero es el dinero que aportan ciudadanos u organizaciones y con él se hace lo que el Fondo determina e indica su estatuto. Estos son recursos públicos y hay que ser cuidadosos para manejarlos. Nosotros no podemos votar esta iniciativa al Poder Ejecutivo para que haga lo que quiera. Sabemos que ninguna ley se puede hacer con nombre y apellido. También sabemos que este proyecto de ley reviste ciertas expectativas para una cantidad de gente, porque está el tema de Metzen y Sena esperando una solución. En entrevistas con algunos integrantes de esa empresa nos hemos comprometido a hacer esfuerzos públicos para que vuelva a funcionar.

Debo recordar que el Fondo se podría afectar en un máximo de US$ 6:000.000 para resolver el problema de Metzen y Sena. Y aquí, para lo que queda del quinquenio, estaríamos aprobando alrededor de US$ 150:000.000 para que el Poder Ejecutivo haga lo que quiera. No. Además, no estaríamos cumpliendo con nuestra obligación de hacer por ley lo que se debe hacer por ley y de controlar lo que se debe controlar, no nosotros, no la oposición de hoy, sino el Parlamento como institución. Esta es la obligación que la Constitución indica que debemos cumplir.

Este es un cheque en blanco para que el Poder Ejecutivo sin tarjeta preste o regale; es la aplicación legal de mecanismos del pasado que nosotros también condenamos y que, por suerte, han quedado atrás, pero ahora se legaliza un sistema. ¿Por qué pasó esto? Porque a último momento llegó una orden de arriba -supongo que como el señor Ministro de Economía y Finanzas no estaba a favor de esto, será de más arriba de lo que está él- que determinó que esta iniciativa debería cambiar.

Me consta que el señor Ministro de Economía y Finanzas no está de acuerdo con esto. No tengo por qué revelar conversaciones privadas, pero me consta que él resiste esta formulación. Tengo la es-

peranza de que cuando llegue la hora de reglamentar este fondo, el Ministerio de Economía y Finanzas tenga algo que ver y lo haga con seriedad, porque son fondos de la gente. Los dueños del banco son los uruguayos. Bien se ha dicho que es el Banco País, y los fondos no pueden disponerse a discrecionalidad del Poder Ejecutivo de turno. Ahí radica nuestra principal diferencia, y por eso no lo vamos a acompañar. Los integrantes de la Comisión saben que trabajamos para acompañarlo, estábamos dispuestos a hacerlo y logramos un objetivo, que fue redactado y acordado, para que hoy en este Cuerpo hubiera un texto que nos permitiera votar a todos y que, por supuesto, primero que nada, diera una herramienta a Metzen y Sena -no sé si suficiente, como creo que tampoco esta lo es- para poder salir adelante, ya que está atravesando una difícil situación.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: se tocó el tema de una empresa de mi departamento, la que tanto espera y sigue esperando, y durante mucho tiempo se ha generado todo tipo de expectativas y de mensajes, que lamentablemente nunca llegaron a buen puerto.

El 30 de noviembre del año pasado cerraba sus puertas Metzen y Sena. Hubo una serie de dichos, rumores y distintas propuestas de un lado y del otro. Nosotros decidimos no tomar partido por ninguna, sino simplemente convocar a Comisión al Ministro Kreimerman, que en el mes de febrero todavía no había asumido, pero igualmente asistió con todo su equipo a explicar cuál era su visión, que era muy distinta a la que se manejaba, por ejemplo, en Empalme Olmos. Él se comprometió a algunas cosas. En ese momento, dijimos que nos parecía difícil que a los dos o tres meses el Gobierno tuviera la solución para esta reapertura. El tiempo a veces va dando la razón sobre algunos temas acerca de los que uno opina. Lamentablemente, tuvimos razón en todo lo que dijimos en su momento. No se asesoró bien a la gente, y ya hace casi un año del cierre de la planta.

Quiero ser muy claro y decir que hoy tampoco votaremos absolutamente nada para esa empresa. Ha habido todo tipo de versiones de prensa, pero nada de eso está contenido en este proyecto.

Convivimos en esa zona y con ese problema, y aspiramos a que de una vez por todas abra Metzen y Sena de la manera que el Gobierno entienda conveniente. Por ese motivo, en el día de ayer, por intermedio del Presidente de la Comisión de Industria, Energía y Minería, señor Diputado Delgado, convocamos nuevamente al señor Ministro Kreimerman, para la semana que viene, a efectos de que al cumplirse un año del cierre de esta empresa nos explique cuál es el objetivo que tiene el Gobierno al respecto. No podemos cometer el error de que un pueblo entero se vaya pensando que en este Cuerpo hoy saldrá una solución, porque no es así. Esto hay que dejarlo en claro, porque estas herramientas tal vez permitan en el futuro analizar cómo se procederá, pero cuando no se dice toda la verdad se está abusando de las expectativas de la gente, y con esto no estoy atribuyendo intenciones a nadie, porque creo que todos tenemos la mejor voluntad de sacar estos emprendimientos adelante, pero a veces las buenas intenciones no se acompasan con los hechos ni con la realidad. Lamentablemente, la buena intención de otros tiempos hace que el 30 de noviembre se cumpla un año del cierre de la planta, y por eso la gente no debe creer que hoy vamos a votar una solución específica, porque no es así, y esto hay que dejarlo claro.

Quería hacer esta puntualización y anunciar que convocamos al señor Ministro de Industria, Energía y Minería para las próximas semanas a fin de que nos explique qué piensa hacer el Gobierno con esta planta luego de transcurrido un año de su cierre, y recurriremos a la versión taquigráfica de lo que se dijo hace un año en la Comisión.

Agradezco al señor Diputado Gandini por la interrupción que me concedió.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Creo que me restan seis minutos. ¿No es así, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Le restan cinco minutos, señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Si es breve, con mucho gusto, señor Diputado, porque necesito algunos minutos para cerrar mi intervención.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Gracias, señor Diputado.

Señora Presidenta: simplemente quiero hacer una aclaración. Antes de comenzar a discutir este proyecto presentamos a la Mesa un sustitutivo del artículo 40 que viene a redondear algunos temas que se están discutiendo.

Este sustitutivo presentado por la bancada del Frente Amplio establece que el apoyo a que hace referencia el artículo 40 es al "financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables" y luego sigue la misma redacción. Es decir, se aclara que es apoyo al financiamiento.

También se agrega -por otros temas que se comentaron- que esto será reglamentado por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Me pareció conveniente hacer estas dos aclaraciones porque quizás durante esta discusión general se siga opinando sobre un texto cuando se presentó un sustitutivo que aclara algunas de las objeciones realizadas.

En virtud de que estoy en uso de una interrupción y de que el señor Diputado Gandini me pidió brevedad, no voy a discutir cómo transcurrió la sesión de la Comisión de Hacienda del lunes, pero quiero decir que tengo algunos matices con su apreciación.

Si fuera necesario, lo aclararemos en otro momento.

Agradezco al señor Diputado Gandini por la interrupción que me concedió.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Gandini, a quien le restan tres minutos.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: en primer lugar, debo decir que me alegra que tengamos algunos matices con el señor Diputado Asti; creo que la columna vertebral de mi relato fue objetiva, y lo principal a destacar fue el ambiente constructivo que hubo en la Comisión para sacar un proyecto común, que al final naufragó, al presentarse otros proyectos, que tengo en mi poder, el que propuso el Partido Nacional, el Partido Colorado y en la última sesión el Frente Amplio. Luego surgió el que estamos considerando ahora.

Me alegro que se presenten modificaciones -yo me tengo que referir a lo que tenemos para trabajar- y las analizaremos. No cambian mucho la situación, porque no queda claro a qué se destinarán esos recursos. Asimismo, el apoyo también podría ser financiarlos, y lejos está de nuestro ánimo crear dentro del Estado un fondo que cumpla funciones bancarias, es decir, que preste.

Estábamos conformes con la formulación anterior, mejor redactada, más reglamentada por la ley, como se debe hacer, y con más base de apoyo político. Aquel texto iba a ser aprobado por unanimidad.

Voy a presentar a la Mesa la propuesta del Partido Nacional y solicito que se considere su incorporación a la versión taquigráfica de esta sesión. No tendría sentido presentarlo como un proyecto independiente -lo pensamos en un momento- porque por cuestiones reglamentarias hoy no podría ser considerado, pero sí creo que tiene sentido que para la memoria quede establecida cuál fue la voluntad del Partido Nacional, expresada en Comisión, entregada como proyecto en su momento y ahora expuesta en esta sesión.

Por ahora, era cuanto quería expresar.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- La propuesta del señor Diputado Gandini será discutida luego de considerado este proyecto.

Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero felicitar al señor Diputado Mujica por su brillante informe; al resto nos queda poco que agregar, más que reforzar algunas ideas que expresó con total claridad.

Como muy bien relatara el señor Diputado Gandini, con quien comparto algunos comentarios de la historia fidedigna del trámite de este proyecto -por supuesto, figura en la versión taquigráfica, y la pueden consultar todos los Diputados-, efectiva-

mente, en la Comisión de Hacienda hubo un ambiente bastante constructivo para alcanzar acuerdos y acercar posiciones. Y como muy bien dijo en su informe el señor Diputado Mujica, se trabajó, había acuerdos, pero no coincidimos en algo que para nosotros era importante: establecer en la Carta Orgánica otros instrumentos y no solo un fondo de garantía que, si bien son una buena solución para algunos emprendimientos que necesitan complementar sus garantías, no sirve para todos. Por suerte, la bancada del Frente Amplio y su Gobierno piensa todos los días, y no solo una vez.

Por eso, intercambiando opiniones con las autoridades del Poder Ejecutivo fuimos analizando las posibles variantes que podríamos proponer para crear el instrumento que estamos convencidos necesitamos. Así llegamos a esta última redacción que se pone a consideración del Cuerpo.

Esto no es nuevo en la Cámara ni en el país. Me he tomado el trabajo de buscar en los antecedentes parlamentarios discusiones de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. Esta es una vieja discusión, y se basa en si podemos hacer compatible, de qué manera y bajo qué forma, una banca comercial con una banca de fomento. Este es el centro de la discusión de la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, es decir, si son necesarios instrumentos que sirvan para el fomento y que no sean de carácter financiero comercial. Esta fue la génesis del debate en este país. Podemos analizar las actas parlamentarias de 1939, cuando se aprobó la Ley Nº 9.808; las de 1964 o algunas más cercanas en el tiempo, como las de 1995, cuando se modificaron algunos aspectos de la Carta Orgánica del BROU.

Este es el debate; este es el fondo del asunto, más allá de los acuerdos políticos que se llevaron adelante y que permitieron en el Directorio del BROU representación de la oposición. Yo creo que eso es lo de menos. El centro del asunto no está en modificar sólo algunos aspectos que hacen a cómo se consideran las mayorías para la toma de decisiones en el principal banco comercial del Uruguay, que es nuestro Banco de la República, sino que está en una discusión que arrastra Uruguay desde hace varias décadas acerca de cuáles son las mejores soluciones.

El legislador ha sido sabio y ha dicho que modificar la Carta Orgánica del banco requiere la mayoría absoluta de la Cámara, porque implica un gran acuerdo, un gran consenso. Hoy hay un partido que tiene esa mayoría.

Cuando analizamos esto tenemos que ver qué fue lo que pasó con el Banco de la República y considerar que, efectivamente, es un ente comercial más del Estado. Como bien decía el Diputado Mujica, los entes comerciales tienen que funcionar bien desde el punto de vista comercial y, en este caso, este ente en particular tiene que hacerlo muy bien, porque ya hemos visto lo que le puede suceder al país cuando un ente de estas características se administra mal, por el peso de la mala gestión en el sistema financiero. Lo conocemos todos y es bastante reciente.

Entonces, necesitamos que el Banco de la República, que representa un poco más del 50% de las operaciones financieras del país, sea un buen banquero -en el buen sentido de la expresión-, que genere ganancias y rentabilidad y que dé estabilidad a todo el sistema financiero. Hemos aprobado varias leyes que tienden a generar estas certezas en el sistema financiero uruguayo. De hecho, este banco tiene que cumplir -como todos los otros del sistema financiero- con las normativas bancocentralistas. Además, como se mencionaba en Sala, debe aplicar los criterios y acuerdos internacionales relativos a Basilea II y hoy a Basilea III, que a la luz de la crisis de 2008 plantean la posibilidad de aumentar la capacidad de control sobre la banca, de manera de mitigar los riesgos desmesurados que pongan en jaque a las economías reales. Digo esto porque en 2008 vimos cómo, producto de una burbuja financiera, el problema se trasladó a la economía real, y cuando ello ocurre los que sufren no son los bancos; quien sufre es la gente, los trabajadores, porque se destruye el trabajo y el capital productivo. Debemos tener esto muy claro.

Creo que esta Carta establece precisamente esas garantías. Ahora bien, la discusión es otra; la discusión es cómo seguirá avanzando Uruguay en una construcción que no está planteada en esta Carta, que acaso sea apenas la piedra fundamental, la posibilidad real de establecer una banca de fomento como la que existe en los países centrales y muy serios, como la de Argentina, Chile, España,

Brasil y México, donde hay banca de fomento que incuba y apoya emprendimientos productivos. Lo aclaro porque no estamos hablando de políticas sociales, sino de proyectos productivos viables y sustentables; estamos hablando de la posibilidad de llegar con capital a aquellos emprendimientos que hoy no disponen de este y, por lo tanto, son los perdedores de siempre, porque el sistema financiero trabaja con determinado criterio. Pero, ¿en algunas normas bancocentralistas se plantea la importancia de que se opere en base a un criterio cristalino en el otorgamiento de préstamos? Recién remarcábamos esto.

Entonces, ¿qué pasa? Que cuando un banco analiza un emprendimiento para prestar, lo que estudia es la posibilidad de repago, y si ve que no hay posibilidades de repago o que puede haber alguna duda al respecto, el capital que se le presta a ese tipo de emprendimientos para apalancar el desarrollo sale muy caro. ¡Y ni les digo si se presenta un grupo de trabajadores! Muchas veces el sistema financiero tradicional opta por prestar capital en términos más baratos a conglomerados económicos muy grandes, pero deja por el camino a otro tipo de emprendimientos. Este es el motivo por el que necesitamos una banca de fomento. Necesitamos que la banca comercial funcione, y funcione bien, y que la afectación de una parte de sus ganancias vaya al fomento y al desarrollo.

Aquí también se ha planteado la discusión de cómo logramos el reparto de la riqueza. Parte sustancial de ese reparto se da por la vía del salario, pero para que haya aumento de salario tiene que haber productividad, capacidad productiva y desarrollo eficiente. Se necesita capital de riesgo para invertir y para generar fuentes de trabajo e innovaciones. Eso es lo que está planteado en este caso.

Es cierto que tenemos diferencias sobre ese 30% en más que podrá afectar el Poder Ejecutivo de las ganancias absolutas del Banco República, después de descontar los impuestos; hablamos de hasta el 80%. ¿En qué calidad lo hará? Como parte de los accionistas que en cualquier banco comercial deciden distribuir utilidades, porque ningún accionista privado decide solo la colocación de las utilidades dentro del banco. De hecho, nuestro Banco República está sobrecapitalizado, tiene un nivel de solvencia importante. El Diputado Mujica indicaba que ese porcentaje está en el 21%. ¿Y eso a qué lleva? En un mercado de préstamos retraído esto lleva a que el Banco de la República termine haciendo colocaciones en otros bancos y en las bolsas internacionales, lo que no es otra cosa que llevar el ahorro nacional hacia afuera en lugar de ponerlo al servicio del desarrollo del país. Y tiene que hacerlo, porque el mercado no permite al banco que distribuya esa liquidez que tiene hoy y la ponga al servicio de la economía nacional. Esa es la verdad; así ha funcionado el banco hasta ahora y está bien, porque debe ser rentable.

Nosotros creemos que ese 30% debe tener esa afectación y entendemos que la redacción que hemos propuesto para el artículo 40 da las garantías de que la utilización de esos fondos será cristalina, transparente y responsable. ¿Por qué? Porque el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas deberá reglamentar qué se quiere decir con proyectos viables, sustentables y cuáles serán los fondos. Podrá haber un fondo de garantías con parte de estos recursos y tal vez haya otros. De hecho, existe institucionalidad para hacerlo, porque en la Legislatura pasada el Parlamento aprobó la Ley Nº 18.602, por la que se creó la Agencia Nacional para el Desarrollo, entre cuyos cometidos está el expresado en el artículo 4°, relativo a las funciones, que establece claramente que esta podrá construir instrumentos financieros y no financieros para atender y apalancar el desarrollo nacional.

En el artículo 22 se faculta al Poder Ejecutivo a trasladar a esta Agencia los fondos que entienda necesarios para que cumpla con sus funciones. Repito que esto está establecido en la ley de creación de la Agencia, que está hoy funcionando y capitalizada, porque la norma también estipulaba que el 40% de los recursos de la Corporación Nacional para el Desarrollo debían ser trasladados a la Agencia.

Entonces, este puede ser uno de los instrumentos que utilice el Poder Ejecutivo para viabilizar la afectación de esta renta. Puede haber otros -existe República AFISA-; inclusive, se podrá crear un fideicomiso a partir del cual establecer el otorgamiento de garantías. Pero, ¿qué es lo que pasa? Que en el caso de muchos de los emprendimientos cuyos representantes están hoy aquí, en la barra, y también en el de otros que podrán desarrollarse, el

instrumento del fondo de garantías no resuelve sus problemas, porque cubre una parte de la garantía, pero por la otra deberán pagar los intereses que les cobre la banca sobre el análisis de riesgo. Entonces, esta es la situación que se termina configurando en el país, y quienes son exitosos y ganadores, siguen siendo exitosos y ganadores. El resto, que quiere desarrollarse, no puede porque le sale carísimo el capital que va a pedir. Por esa razón, entendemos que en el marco de discusión de la Ley Orgánica debemos establecer claramente una afectación de las utilidades del banco para apalancar ese desarrollo por medio de los mecanismos con que ya cuenta hoy el Estado. Hemos tenido diferencias y hemos tenido un debate por lo alto; espero que se siga manteniendo así, porque en Sala se han manejado algunas instituciones no gubernamentales. Espero seguir debatiendo por lo alto el desarrollo del país y no entrar en algunas chicanas que muchas veces se manejan en esta Cámara, porque estamos debatiendo temas de fondo e importantes para el desarrollo del Uruguay.

Hablábamos de la distribución de la riqueza. En este país, solo el 1% de las empresas son exportadoras y juegan a lo grande; el resto juega en el mercado interno, el resto trabaja aquí. Y del 1% de las empresas exportadoras, el 5% se queda con el 85% de las exportaciones del país. Eso es reconocido por todos. Es decir, tenemos una economía concentrada, y todo lo que hagamos para abrir mercados, para generar acuerdos y para mejorar el clima de negocios, siempre va a servir para que ese 5% que se queda con el 85% de las exportaciones sea aún más rico. ¡Después nos alegramos de ser el país que mejor reparte! Y está bien, porque se ha avanzado mucho en eso. Pero somos el país que mejor reparte en la región que peor reparte del mundo. Debemos atacar decididamente la concentración, de manera de generar más trabajo y capacidad y de abarcar empresas de capital social, como cooperativas, empresas recuperadas o empresas familiares, que constituyen el gran conglomerado de empresas de este país.

Tengo informes del INE acerca de la realidad de la industria en el país que demuestran que Uruguay es un gran conglomerado de pequeñas y medianas empresas. En este país, las empresas que tienen de uno a cuatro trabajadores representan el 84,7% del total; si sumamos las que tienen entre cinco y diecinueve trabajadores, ello representa el 96,7% de las empresas. Y si consideramos las empresas de mediano porte -podrá discutirse cuántos son los trabajadores porque eso dependerá del rubro o de la empresa de que estemos hablando-, advertiremos que el 99,5% tienen hasta noventa y nueve trabajadores. Esto quiere decir que somos un gran conglomerado de pequeñas y de medianas empresas; hay empresas familiares, empresas recuperadas y cooperativas formadas por los trabajadores para ser dueños de su trabajo y repartir las utilidades generadas. Nosotros queremos apoyar esos emprendimientos porque nos paramos en el mundo en que estamos, porque comprendemos los desafíos del presente.

En realidad, esta discusión tan vieja del Uruguay nos posiciona en cierto lugar en el mundo. Actualmente, hay poco más de quinientos conglomerados empresariales en el mundo y cada uno tiene más dinero que el PBI del 80% de los países que existen en la faz de la Tierra.

Por lo tanto, este es un problema para el futuro. Si nosotros no apalancamos o respaldamos esa pequeña y mediana empresa familiar, aquella empresa recuperada por los trabajadores o las cooperativas de producción, van a pelear con estos gigantes que ponen condiciones para venir a nuestros países. Y esto también hace a la soberanía nacional, porque hay que parar el carro a esas empresas cuando vienen a instalarse y ponen condiciones. Además, para quedarse, ponen más condiciones y si no se cumplen, dejan una tragedia detrás.

Este es el mundo que tenemos hoy. Queremos intervenir y generar políticas hacia el futuro, porque este no es un problema de un solo Gobierno. Deberá haber varios gobiernos detrás de un proyecto nacional que incluya a toda esta gama de empresas. Esta es la discusión de fondo que estamos dando ahora, y no si existe un Fondo Raúl Sendic o si vamos a cambiar la mayoría del Directorio del Banco de la República. Me parece que eso es rebajar la discusión.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: el señor Diputado Sánchez ha hecho un razonamiento inteligente y muy provocador sobre la realidad del país, la reasignación de recursos y la distribución de la riqueza, pero creo que no nos podemos desenfocar totalmente del proyecto que estamos discutiendo. Digo esto porque sobre esa concepción hay amplias coincidencias en el país. Estoy de acuerdo con la concepción de que hay que fortalecer los sectores industriales que generan empleo y que hay que atender aquellos emprendimientos a los que les cuesta buscar financiamiento, o con la lectura que se hace del otorgamiento de créditos por parte de una banca que presta al que seguro le va a devolver y presta más barato al que más seguro le va a devolver. Eso es parte de la realidad. Pero ¿cómo intervenimos? El tema acá es cómo hacerlo y a través de qué instrumentos.

Aquí se está discutiendo la transformación de un fondo de garantías en un fondo directo de uso por parte del Ministerio. Esto dejó de ser un fondo de garantías porque, como acaba de decir el señor Diputado Sánchez, la garantía no resuelve los problemas que están arriba de la mesa. Entonces, lo transformamos en un fondo que administrará el Ministerio. ¿Cómo y bajo qué parámetros? Esa es la discusión. Nuestro aporte fue una redacción para administrar ese fondo. Si lo va a administrar el Poder Ejecutivo sin un criterio bancario, algún criterio habrá, porque sin criterio no puede funcionar. Si no tiene normas que lo regulen, entonces es un fondo anárquico. ¿Cuál es el mecanismo? Hacia ahí queríamos ir; queríamos algunos parámetros.

Con respecto al 1%, debo decir que me resultó particularmente interesante la lectura del señor Diputado sobre los datos que ofrece el INE. Esa empresa cuyos trabajadores están en las barras pertenecía a ese 1%; esa era una empresa exportadora. ¿Y por qué el 1% son las empresas exportadoras y el resto no? ¿Por qué a las otras no se las deja? Porque para exportar hay que tener un alto nivel de eficiencia; es así. Exporta el que logra un "target" adecuado con un alto nivel de eficiencia para poder entrar en un mercado internacional. Sin embargo, cuando se afecta ese 1%, pasa esto; cuando el problema recae sobre ese 1%, aparece un tendal de personas sin trabajo.

No quiero robar más tiempo al señor Diputado y en mi intervención profundizaré sobre esta cuestión para ver cómo podemos llegar a un acuerdo. Digo esto porque sé que hay capacidad para alcanzarlo. Estoy dispuesto a trabajar para utilizar fondos que promuevan efectivamente el sector productivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora Presidenta: precisamente, queremos que ese 1% sea cada vez más grande, y si hay coincidencias, estamos dispuestos a seguir trabajando. Por eso decía que este es un desafío del país, no de un Gobierno sino de varios, por los desafíos que tenemos afuera.

Lo que se dijo, que la banca presta a quien puede pagar, no siempre es así, y eso lo comprobamos con Metzen y Sena. Esa empresa, bajo la dirección de su dueño, ha sido una máquina de tragar dinero. ¿O Metzen y Sena no tiene historia? Entonces, los criterios de la banca de cobrar menos a quien tiene capital, no siempre funcionan porque el problema es de gestión, como bien decía el señor Diputado José Carlos Cardoso.

Yo aspiro a que en un marco de distribución de la riqueza vayamos hacia empresas de capital social, abiertas, en las que los trabajadores sean sus accionistas. Creo que ese es un mecanismo de reparto de la riqueza que puede ser viable y que hay que ir edificando. No solo el que se viste de traje y corbata y parece que es empresario puede llevar adelante un emprendimiento. Yo creo mucho más en los emprendimientos colectivos, y eso debe tener incentivos, capacidad de financiarse y de asumir riesgos. La actividad empresarial es eso: asumir un riesgo, porque también te puede ir mal. El que tiene capital atrás, puede hacer frente a eso; pero el que no tiene, el que solo es trabajador, no puede. Este podría ser un perfecto mecanismo de distribución de la riqueza. Los instrumentos que estamos creando hoy perfectamente pueden servir para ese fin, pueden ser la piedra fundamental de un verdadero banco de desarrollo hacia el futuro.

Fueron muy buenos los conceptos del entonces Ministro de Economía y Finanzas, contador García, cuando vino a la Comisión de Hacienda a fundar por qué y para qué se creaba la ANDE. Creo que tenemos que seguir trabajando en eso.

Acá se hablaba de no alejarnos tanto de la norma que estamos considerando. Creo que va a haber un decreto del Poder Ejecutivo que tiene varios instrumentos para utilizar. El Estado, no este Parlamento, tiene varios instrumentos para llevar adelante. Tenemos una Corporación Nacional para el Desarrollo que está dedicada a los megaproyectos y una ANDE a la que el Poder Ejecutivo le puede trasladar fondos para que luego haga políticas con instrumentos financieros y no financieros, lo que no quiere decir perder plata. Quizás en algo se pierda, porque por algo se habla de capital de riesgo, pero eso forma parte del desafío del país sin el que no se va a mover la aguja del amperímetro de la distribución. Estamos considerando eso.

El proyecto de ley no termina en el artículo 40 debido a las modificaciones que ha propuesto la bancada del Frente Amplio. También hay un artículo 41, que establece que el Poder Ejecutivo remitirá en cada Rendición de Cuentas la información detallada del uso de los fondos que se creen. Por lo tanto, el control parlamentario va a estar allí también. Entonces, no creo que no haya control parlamentario ni que esto sea un cheque en blanco al Poder Ejecutivo. No, esto va a tener un marco de funcionamiento y el Poder Ejecutivo va a rendir cuentas. ¿En dónde? En donde lo tiene que hacer: en la Rendición de Cuentas, cuando rinde cuentas sobre el gasto público y el uso de los recursos públicos. Además, la ley de creación de la ANDE establece auditorías externas sobre sus balances. Por lo tanto, creo que las garantías están dadas. Creo que este es un buen instrumento que el país tiene que generar hoy para apalancar el desarrollo de verdad, para crecer, para distribuir la riqueza.

Los que están en la barra no solo son los trabajadores de Metzen y Sena, que son cerca de setecientos -hay setecientas familias, un pueblo que vive de esa realidad-, sino también los trabajadores de las empresas recuperadas: la Federación de Cooperativas de Producción, el PIT-CNT, varias organizaciones de trabajadores que lo que quieren lograr es que el fruto del trabajo sea repartido entre todos. Eso es lo que estamos apoyando nosotros, y por eso algunos no pueden votar esto.

Me parece que esta es la discusión de fondo que se ha dado con altura en la Comisión y que debemos tratar de mantener en Sala. Nos parece que este es un paso importante. El señor Diputado José Carlos Cardoso decía algo en lo que tiene mucha razón. Nosotros no decimos que no haya que crear un fondo de garantía. Creemos que esa herramienta servirá para algunos, pero no para todos. Tenemos que tratar de apalancar ese desarrollo.

Estas son algunas de las cosas que queremos plantear en cuanto a por qué hemos actuado como lo hemos hecho, buscando los acuerdos; discutiremos las cosas en las que no estamos de acuerdo. Este ha sido el proceso. Esta es la voluntad del Poder Ejecutivo. Aquí se ha hablado de intencionalidad de algún integrante del Poder Ejecutivo. Esta es la voluntad del Poder Ejecutivo y de la bancada del Frente Amplio, y es lo que estamos poniendo a consideración de la Cámara.

SEÑOR VÁZQUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SÁNCHEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señora Presidenta: debo decir que el Partido Colorado está totalmente de acuerdo con la fundamentación que está haciendo el señor Diputado Sánchez, pero creo que esa no es la cuestión de fondo. La objeción que tenemos nosotros es sobre ese porcentaje mayor de utilidades que va a desprenderse del banco. Cuando el señor miembro informante hizo uso de la palabra, mencionó Basilea II. Allí se dice que el 8% es el tope o el límite de reserva que deben tener los bancos. El Banco de la República tiene un 17,4% en este momento. Pero esas recomendaciones de Basilea II fueron, precisamente, las que desencadenaron las crisis de 2004 y 2006 en Europa. Por eso, hoy en Seúl el G-20, de donde depende el Comité de Basilea, está tratando de cambiar esas recomendaciones y sugiriendo, además, un mayor porcentaje de depósitos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el orador.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: si nos atenemos expresamente a lo que figura como segundo punto del orden del día, "Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay", cualquier ob-

servador que ingrese a este ámbito seguramente se sentirá sorprendido porque la discusión parece que ha derivado en otros aspectos que no están incluidos en el orden del día que tiene a consideración esta Cámara.

La génesis de esta reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República tiene que ver con el acuerdo en el que participamos todos los partidos políticos con representación parlamentaria y que, básicamente, atendía a modificar las mayorías exigidas en el Directorio del banco para tomar determinadas decisiones, bajando de cuatro a tres miembros la mayoría que requiere la actual Carta Orgánica. Eso tenía la intención, entre otras cosas, de que hubiera al menos dos representantes de los tres partidos políticos de la oposición en el Directorio del Banco de la República. Esa es la génesis.

Obviamente, planteada esa modificación, parecía oportuno que la Carta Orgánica del Banco de la República estuviera adecuada a las nuevas funciones que cumpliría el banco. Hay que recordar que este banco, antes de la creación del Banco Central del Uruguay, cumplía funciones bancocentralistas y, en consecuencia, parte de la Carta Orgánica vigente refería a esta función que tenía el Banco de la República y que, por cierto, ha sido asumida por el Banco Central a partir de su creación mediante la reforma aprobada en el año 1966.

Por tanto, en cuanto al tema que está a consideración de esta Cámara, exclusivamente la Carta Orgánica del Banco de la República, podríamos decir que fue aprobado por unanimidad. Todos los sectores políticos estuvimos de acuerdo con modificar la Carta Orgánica del Banco de la República y adecuarla a las nuevas funciones. De hecho, de los cuarenta y un artículos que tiene este proyecto de ley, treinta y nueve fueron votados unánimemente por todos los partidos políticos representados -y estamos todos- en la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

¿Por qué se genera la discusión? Porque se introduce un tema de contrabando, absolutamente ajeno a la Carta Orgánica del Banco de la República. Como se trataba de una discusión ajena, lo primero que planteamos en la Comisión fue que ese tema necesariamente debía discutirse en un ámbito distinto y a partir de un proyecto diferente. Si se creía necesario aumentar la posibilidad de contar con fondos extraordinarios a partir de las utilidades del Banco de la República, había que dar esa discusión en el marco de la creación de los Fondos de Garantía que se proyectaban originalmente en el artículo 11. Sin embargo, esta discusión se ha introducido en Sala y hoy, de hecho, a pesar de que en treinta y nueve de los cuarenta y un artículos tenemos acuerdo, se está debatiendo sobre uno de ellos: el artículo 40. Esto está demostrando a las claras -creo que es la prueba del nueve- que esa discusión no debió haber sido incluida dentro del proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. En todo caso, hace que el tema sustancial, que es la Carta Orgánica del Banco, pase a un segundo plano de la discusión en la Cámara de Representantes. ¿Por qué importa discutir este artículo 40 que, como es notorio, votamos en forma negativa en la Comisión de Hacienda? Porque se estaría aprobando una barbaridad; digámoslo con todas las letras. Se está haciendo un verdadero dislate al establecer un fondo que no se sabe cómo se va a administrar; no hay ninguna regulación al respecto, a pesar de que en la Comisión hubo propuestas -es bueno señalarlo- planteadas por legisladores del Partido Nacional y del oficialismo. Sin embargo, todo eso desapareció.

Es decir que, de acuerdo con lo que establece el artículo 40, se crean fondos de hasta un 30% de las utilidades del Banco de la República. Es bueno que nos detengamos en este aspecto. Actualmente, el Banco de la República tiene una utilidad anual del orden de los US$ 100:000.000. En consecuencia, el 30% de ese monto equivale a unos US$ 30:000.000 anuales, que van a ir a engrosar este fondo. ¿Por cuánto tiempo? No está establecido, no hay un tope. El señor Diputado Gandini decía que este fondo puede llegar a tener US$ 150:000.000 al final de este período de Gobierno. Sí, es así, y puede seguir aumentando porque no está previsto ningún tope. En ese sentido, se da una carta abierta al Poder Ejecutivo para que este fondo vaya aumentando con el transcurso del tiempo. Inclusive, puede llegar a ser más importante que muchos de los fondos que se manejan por vía presupuestal, y repito que esto está excluido de todo control.

Es bueno reflexionar que el patrimonio del Banco de la República hoy está en el orden de los US$ 1.000:000.000 y que lo destinado a la consti-

tución de estos fondos equivale a un 3% del patrimonio total de la institución. Se trata de una cifra no menor, si tenemos en cuenta que esta entidad bancaria pasó -todos lo sabemos- por zozobras durante la crisis de 2002. Tanto es así, que a pesar de haber votado el 4 de agosto la ley que supuso la salida de la crisis en nuestro país, algunas voces agoreras, entre ellas la del actual Presidente de la República, planteaban que el Banco de la República estaba fundido y que no iba a salir; esto se dijo.

Por lo tanto, cuando se habla de los recursos públicos que pertenecen a una institución bancaria, hay que tener mucho cuidado, porque la expectativa de los agentes económicos es determinante en el futuro de estas instituciones, las que para su funcionamiento requieren, sobre todo, que se les crea y que se les tenga confianza. Quiérase o no, de alguna manera, esto termina afectando la propia credibilidad futura del Banco de la República.

Se ha señalado especialmente la solvencia que en la actualidad tiene el Banco de la República; por cierto que todos coincidimos en la importancia que esto tiene. Pero nos olvidamos de algo, no decimos toda la verdad: gran parte de esa solvencia se debe, entre otras cosas, a que las carteras pesadas, es decir las carteras de deudores del Banco de la República, fueron sacadas de la persona jurídica "Banco de la República" y se creó un fideicomiso que las administra; si estuvieran incluidas hoy dentro de la institución, afectarían sensiblemente su solvencia. De hecho, tenemos reminiscencias del pasado de que hubo una suerte de venta de carteras del Banco de la República a República AFISA, o sea al fideicomiso de la institución. Por eso, entre otras cosas, tenemos un Banco de la República muy solvente. Pero no nos hagamos trampas al solitario; digamos toda la verdad cuando hablamos de estos temas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo que van a serán las recomendaciones de las normas de Basilea III, creo que es muy importante que en este aspecto puntual pongamos las barbas en remojo.

Ahora, me voy a referir al tema de los Fondos. Ya hablé de la importancia que van a tener desde el punto de vista de su cuantía. También mencioné que en este proyecto de ley no se fija ningún criterio. De hecho, cuando se dice que los fondos se crean "con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo", no se establecen criterios respecto a su administración, a cuándo se instrumentará su reglamentación ni a quiénes van a ser destinados. Esta definición de carácter declarativo de "apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables" es obviamente una expresión subjetiva porque, en todo caso, quien va a definir su contenido es el Poder Ejecutivo. Es decir que el fondo que se crea -que debió haber sido tratado en una norma específica-, que en el planteo original estaba previsto como un fondo de garantía -y ahora ya no se sabe lo que es-, va a realizar transferencias, pero no sabemos si a título gratuito u oneroso; no sabemos si va a hacer donaciones; es decir, no sabemos absolutamente nada. Entonces, mal se puede pedir, mal se puede señalar que en este tema hay una división de aguas; lo que hay es una actitud de responsabilidad de quienes hemos asumido que esto no se puede votar así, porque seríamos verdaderamente irresponsables si votáramos el artículo 40 tal como está. Por eso, no lo vamos a votar y porque, además, entre otras cosas, estamos sentados en este Parlamento para asumir con responsabilidad las decisiones que debemos tomar representando a todos los ciudadanos, no a los que nos votaron sino a todos los ciudadanos. Creemos que es realmente una actitud irresponsable que el Parlamento de la República apruebe un artículo -tal como está redactado el artículo 40- que crea fondos y que luego sea el Poder Ejecutivo el que diga cómo, cuándo y a quién va a ayudar, sin establecer ningún aspecto de su regulación. Y como nosotros no tenemos actitudes irresponsables, como el Partido Independiente no actúa con irresponsabilidad, vamos a votar negativamente este artículo a pesar de que -como dije- los treinta y nueve artículos anteriores, que corresponden verdaderamente a la Carta Orgánica del Banco de la República, van a tener, como es obvio, nuestra aprobación.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta: se ha mencionado una objeción por parte del señor Diputado

Vázquez del Partido Colorado, que puede venir a cuenta del problema que estamos tratando. Él decía que la solvencia del Banco de la República está muy por encima de la que exige Basilea II, pero que hubo una crisis internacional y como ahora Basilea III está reunida, se preguntaba si no se exigirá más solvencia.

Yo quiero decir algo. El problema de la crisis no fue la insolvencia de los bancos. El problema de la crisis, y lo que está analizando Basilea III, es que la solvencia -que como dije hoy es un cociente entre el patrimonio y los activos sometidos a riesgo- era mentirosa, porque los bancos que entraron en crisis ponían en el numerador de la cuenta, en el patrimonio, activos que no eran tales y sacaban del denominador activos de riesgo, porque las calificadoras que califican el riesgo de esos activos formaban parte del patrimonio del mismo banco. El drama que tiene que resolver Basilea III es sobre un sistema bancario que se quiso regular a sí mismo sin intervención del Estado, que confió en las unidades reguladoras del mercado y que, finalmente, terminó siendo un capital que se regulaba a sí mismo, y cuando vino la crisis no resolvió nada.

El otro drama que tiene Basilea III y que tiene el mundo entero es que, al final de la cuenta, el que responde siempre es el Estado, porque el cuento de que en el mercado corren riesgo los privados termina cuando el riesgo se transforma en pérdida. Cuando el riesgo se materializa, cambia de nombre, y pasa a ser pérdida; y cuando el riesgo se transforma en pérdida, los privados van al Estado a que les recupere el capital que perdieron en las actividades de riesgo.

Esos son los problemas que tiene Basilea III; no se trata de aumentar la solvencia de los bancos, porque si lo hiciera al doble o al triple con los mismos mecanismos de control, el mundo estaría expuesto a las mismas crisis de 2008. Reitero que esos son los problemas.

Con respecto al Banco de la República, simplemente quiero decir algunas cosas sobre el cuidado que tenemos por el banco, porque yo trato de no ser irresponsable en lo que voto.

En este momento, el Banco de la República tiene US$ 1.000:000.000 de patrimonio y US$ 100:000.000 de utilidad anual promedio. Le está quedando el 50% de esa utilidad para incrementar patrimonio, y eso no se toca en este proyecto de ley. Si decimos que en cinco años podemos llegar a crear un fondo de US$ 150:000.000, porque consideramos que el banco va a seguir ganando lo mismo, tenemos que decir que en ese período el 50% de las utilidades seguirán incrementando el patrimonio del Banco.

(Interrupción del señor Representante Posada.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Entonces, no hay un descuido del patrimonio del banco; por el contrario, hay un cuidado. Simplemente, estamos tomando utilidades de momentos de expansión para otras funciones que no tienen que ver estrictamente con el banco y, de paso, lo estamos liberando de asumir tareas de crédito que la propia entidad nos dice que no quiere asumir. Entonces, acá no hay irresponsabilidad; el patrimonio del Banco de la República va a seguir creciendo y, por lo tanto, va a seguir incrementándose su solvencia. No se está desfondando ni descuidando nada. La discusión está en otro lado y los problemas que debe enfrentar el mundo de las finanzas no son problemas de solvencia, sino de control, que son muy distintos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señora Presidenta: quería responder al señor Diputado preopinante que, precisamente, la reunión que se está llevando adelante en Seúl tiene como objetivo cambiar las recomendaciones de Basilea II, que apuntaron a solucionar un problema de solvencia que trajo aparejada la crisis de los años 2004 y 2006. Así que hasta que no sepamos las nuevas recomendaciones, no podemos aplicarlas en el Uruguay.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: desde mi punto de vista, el debate que se ha generado esta tarde viene a cuento de un error estratégico que han cometido el Frente Amplio y el Gobierno al introducir una cuestión de urgencia en una de fondo, como diríamos en la calle, al "entreverar los tantos".

La reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, de acuerdo con lo que Uruguay viene haciendo después de la crisis de 2002 -lo hicimos en el Período pasado con relación a la Carta Orgánica del Banco Central- es a todas luces conveniente, necesaria y ampliamente satisfactoria para todo el sistema político, como ha quedado claro en el debate de esta sesión. Compartimos plenamente una reforma y una actualización de la Carta Orgánica del Banco de la República que lo adecua a la modernidad del sistema bancario uruguayo y que lo deja en condiciones de relacionarse con el Banco Central en términos muy convenientes. Pudimos haber hecho una reunión rápida, de amplio apoyo, de consenso, si nos hubiéramos dedicado a eso: a reformar, a actualizar la Carta Orgánica del Banco de la República. Pero el Gobierno puso una piedra en el zapato y, dentro de este proyecto de ley, trajo una cuestión que no tiene nada que ver con la Carta Orgánica del Banco de la República. Reitero: introdujeron en este articulado una cuestión que no tiene nada que ver con la Carta Orgánica del Banco de la República; utilizaron un vehículo equivocado para transportar un problema que tenían. Tenían un problema -¡vaya si lo tenían; nunca viene nadie a las barras y hoy están llenas!- y lo subieron a un vehículo equivocado: la reforma de la Carta Orgánica.

Que el Banco de la República deba transferir sus fondos a su dueño, es lo correcto. Las ganancias que el banco del Estado obtiene las transfiere a su principal accionista. Todos lo compartimos. Podemos discutir cuánto se retira de esas ganancias y cuánto se deja en el banco para que se siga fortaleciendo. Esa fue la discusión sobre el artículo 11 original: ¿cuánto se transfiere? Hasta el 50% y ahora vamos por un 30% más; podemos llegar al 80%. Es decir que de cada $ 100 que el banco obtiene como ganancia final anual, el Poder Ejecutivo puede retirar hasta $ 80. Se lleva para Rentas Generales, $ 80 de cada $ 100, previo pago de gastos de funcionamiento y de algo que no nos animamos a decir muy fuerte: del pago a otro accionista que también tiene el banco, que son sus empleados. Porque los empleados del Banco República van a la parte, llevan una ganancia de la ganancia del banco. El decimocuarto sueldo de los funcionarios del BROU depende de la ganancia que el banco tiene. Ese es el primer accionista que retira sus ganancias anuales: los funcionarios del Banco República. Después se transfiere a Rentas Generales.

Es razonable que en la Carta Orgánica del Banco de la República esté previsto que el banco debe transferir ganancias al Poder Ejecutivo; de lo contrario, no habría un mecanismo de salida de ese dinero. ¿Pero qué se le ocurrió al Gobierno? Resolver la emergencia creando -lo hacía originalmente a través del artículo 11, como muy bien describió el Diputado Gandini- un fondo adicional del 30% que iba a servir de garantía. ¡De garantía! Tan preocupados estábamos por la situación que dijimos "Vamos a ayudar a resolver esto, vamos a trabajar". No voy a describir todo el proceso político que ya ha sido relatado por nosotros y por la bancada de Gobierno, pero todos ayudamos a redactar artículos para que, con la ganancia del banco que se llevaba el Gobierno, se creara un fondo de garantías. Y dijimos: "Bueno, un fondo de garantías que se reglamente de alguna manera para que sepamos cómo va a funcionar, a quién le va a salir de garantía". Y básicamente pensábamos que había que regular, no a quién iba a salir de garantía, sino quién decide cómo se analiza la empresa que se presenta y dice: "Yo no tengo garantía suficiente, ¿usted me sale de garantía?" ¿Quién analiza eso? ¿Quién dice: "Sí, salgo de garantía?" Nosotros escribíamos cómo hacer eso. No nos negábamos a que se saliera como garantía; por el contrario: queríamos un marco. Después de toda la negociación terminamos en este artículo 40 y no voy a describir todo lo que aconteció porque ya se dijo claramente.

Suscribo plenamente lo que expresó el señor Diputado Posada: este es un pésimo procedimiento. ¡Es un pésimo procedimiento dejar establecido en la Carta Orgánica del Banco de la República que con las ganancias del banco se crea un fondo que nadie sabe bien cómo va a funcionar! Para eso hubieran dicho directamente: "Miren: nos vamos a llevar el 80% para Rentas Generales". Y, después, con prolijidad, ¿qué hacen? Crean un fondo en el

ámbito del Ministerio y establecen criterios lógicos para su administración.

El señor Diputado Sánchez avanzó en una línea muy interesante que es todo el debate sobre cómo sostener emprendimientos productivos. He escuchado decir: "Es mucho mejor prestarle a un emprendimiento productivo, aunque dé pérdida, que pagar después planes sociales a los trabajadores desempleados. Es preferible". Lo he escuchado decir. Ese es un debate que estoy dispuesto a dar. "Es preferible que empresas que estén dando pérdidas sigan sosteniéndose, en la medida en que haya trabajadores, trabajo digno y un esfuerzo productivo, porque si cerramos esa empresa, después terminamos con el MIDES", que es una pésima solución. No queremos que los trabajadores terminen recibiendo un beneficio social cuando pudieron haber trabajado en su empresa. ¡Y es un debate interesante! Quizás tengamos que discutir si hay que prestarle a alguien que no necesariamente va a dar ganancias porque la pérdida puede ser mucho menor o menos significativa que los costos que implican para el propio Estado todos los otros mecanismos de sostenimiento de ese trabajador desempleado; termina siendo mucho más caro. Es un debate muy interesante y bien importante que podemos dar y que sería bueno dar, con datos y con números.

Ahora, el señor Diputado Posada decía que ustedes no pueden traer un proyecto de ley y pedir que votemos un fondo que no se sabe cómo se va a reglamentar. Eso es una irresponsabilidad parlamentaria. ¡No se puede hacer eso! ¡No se puede! No son fondos de libre disponibilidad del Poder Ejecutivo; ¡no se puede hacer eso! Lo mejor es hacerlo por ley. Y no le tengan temor a la ley porque no les iba a plantear tantas rigideces; no estábamos pensando en una ley que mirara por el ojo de una aguja cómo iba a funcionar el fondo. Vean el articulado que hicimos: era un marco general. Hacíamos competente a la Corporación Nacional para el Desarrollo en la revisión del proyecto y poníamos a administrar ese fondo a uno de los Directores del banco y a un delegado del Ministro de Economía y Finanzas porque va a estar en la caja del Ministerio. ¿O quieren crear otro banco de fomento? Capaz que esa es la idea.

(Interrupción del señor Representante De Toro)

——¡Discutámoslo, entonces! Es bien interesante. También acepto ese debate. Creamos un banco con esos US$ 150:000.000 de transferencias que van a acumularse en cuatro años. Es otro banco. Creémoslo, redactemos la norma. Y capaz que ese banco presta a pérdida, presta a empresas que no dan ganancias para ver si comienzan a darlas y ese país de las microempresas tan dificultosas empieza a andar. Pero asumamos eso de frente. Digámoslo, pongámoslo por escrito, asumámoslo a cara descubierta. No hablemos de un fondo para cuya disposición no se sabe quién, cómo, ni en qué plazos hará una evaluación. ¿Cómo se evalúa si un proyecto es pasible de ser aceptado por el fondo? ¿Con qué criterios? Díganme alguno. ¿Que no quede gente desempleada? ¿Que los trabajadores se incorporen a la dirección de la empresa? ¿Cuáles son los criterios? ¿Les vamos a dar fondos a aquellas empresas que incorporen trabajadores a la dirección de las empresas? ¿Les vamos a dar fondos a esas que, según decía el señor Diputado Sánchez, se socializan? ¿Esas van ser las primeras en recibir fondos? Ese puede ser un criterio, pero digámoslo. ¡Eso es lo que desde el punto de vista parlamentario no se puede hacer! No se puede decir: "Aumentamos la transferencia del Banco de la República, creamos un fondo y después vemos, muchachos. ¡Después vemos! El Poder Ejecutivo dirá; es sabio". Recuerdo aquel refrán que decía "El maestro sabe lo que hace", pero se estaba ahogando. "Déjelo que él sabe lo que hace. El Poder Ejecutivo sabe lo que hace". No, no es así. Es un error. Estamos hablando de las ganancias del Banco de la República; es el Banco del Estado; el Estado es su principal accionista.

Si hablamos de transferencia -y hago una acotación a lo que dijo mi amigo, el señor Diputado Mujica, quien obviamente cometió un error de interpretación porque es un hombre muy estudioso e hizo un gran informe, al principio, enfocado desde su punto de vista-, en realidad, lo que se transfiere es el 80% de las ganancias; el Banco República va a capitalizar el 20% de sus ganancias. El 80% se va a ir: 50% a Rentas Generales -para el gasto global del Estado- y 30% -que son US$ 30:000.000- a ese fondo especial.

Hay otra discusión acerca de esa franja de transferencias -que tiene que ver con lo de Basilea sí o Basilea no-, de hasta cuánto conviene dejarle al banco para su capitalización y hasta cuánto está bien seguir retirándole de su capital.

También me parece muy importante el aporte del señor Diputado Posada al decir: "Este banco se armó políticamente; por eso está tan rentable". Ya sabemos cómo se diseñó este banco post crisis. Todos los que no pagaban se fueron del Banco de la República. Si uno mira los créditos del Banco de la República verá que son una maravilla. Pero, ¿por qué son una maravilla? Vayan por el edificio de la Caja de Profesionales y verán que allí están los que no van al Banco de la República; ahí es donde funciona República AFISA; ahí están los que no pagaron; ahí están todas las deudas; ahí están todos los problemas. Se los sacamos al banco y los pusimos en otro edificio, en otra institución. Entonces, el Banco de la República es una maravilla. Uno lo mira y es un lujito: todos pagan todos los meses de manera impecable. En cambio, en la Caja de Profesionales están todos los que marcharon, muchos de los cuales todavía están lidiando para ver qué hacen con su garantía. Esta es la realidad, y por eso el banco está bien. Y está bien que lo cuidemos, y está bien que transfiramos ganancias al Ministerio de Economía y Finanzas, para que las distribuya. Eso es correcto puesto que es el accionista, pero no a través de este mecanismo. Aquí se dijo que este mecanismo es un cheque en blanco; no es una grosería: es un cheque en blanco. Es como decir: "Llévese la plata y resuelva". El Parlamento no puede hacer eso.

Y es una pena porque nosotros compartimos el resto del articulado. Toda la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República propuesta por este Gobierno es compartible, es adecuada, es moderna, se actualiza bien. ¿Para qué pusieron esto? ¿Para qué agregaron este asunto en este proyecto de ley cuando pudieron haberlo hecho a través de una iniciativa distinta?

Por eso, señora Presidenta, es una pena que no hayamos podido trabajar con eficiencia en este fondo, pero no se nos dejó. Trabajamos hasta el final, pero nuestro articulado marchó a la papelera. Es una pena porque hubiéramos acompañado el diseño de una nueva estructura de fomento a la producción, de ayuda a empresas que están con dificultades o en una situación de urgencia, trabajadores de empresas que están aquí esperando y que sueñan con que finalmente se reabran y vuelvan a trabajar. Y este es un sueño muy caro para la gente: volver a ver una salida para la recuperación de su trabajo.

Pero nuestra responsabilidad parlamentaria nos exige decir: "Está muy bien, nosotros también acompañamos la iniciativa, estábamos dispuestos a trabajar en el proyecto, lo hicimos, redactamos el articulado, que no era limitante para resolver el problema, pero no podemos votar así: transferir 30:000.000, crear un fondo y que este no se regule de ninguna manera". No es posible votar esto.

SEÑOR SEMPRONI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: me parece interesante dar una justa interpretación a este artículo 40. He escuchado las exposiciones que aquí se han hecho y fundamentalmente con la del señor Diputado José Carlos Cardoso discrepo en forma sustancial, por la lectura y la interpretación que se hace, y lo quiero decir.

Varios legisladores manejaron que el fondo era de US$ 30:000.000 al año, lo que en cinco años sumaba US$ 150:000.000, como si el artículo dijera que el Banco de la República deberá transferir al Poder Ejecutivo la suma del 30% de sus utilidades. Y acá no dice eso. Lo que dice es que el Poder Ejecutivo podrá requerir contribuciones con el límite del 30%, pero además establece las condiciones que esa solicitud de recursos debe tener y las características que el emprendimiento debe tener. Se habla de apoyar proyectos productivos, que además tienen que ser viables y sustentables y que tienen que resultar de interés a juicio del Poder Ejecutivo. A su vez, van a estar regidos por una reglamentación que el propio Poder Ejecutivo tendrá que hacer, pero que todos vamos a tener la oportunidad de conocer y de requerirle su correcta aplicación.

Decir, además, que esto es dar un cheque en blanco del cual el Parlamento no va a tener ningún conocimiento sería no saber que después del artículo 40 hay un artículo 41 que establece: "El Poder Ejecutivo remitirá en cada Rendición de Cuentas información detallada respecto a la utilización de los fondos". Digamos, para quienes no lo saben, que la Rendición de Cuentas viene todos los años al Parlamento, lo que quiere decir que cada año se rendirá cuentas de cuáles fueron los fondos que se usaron y qué destino tuvieron. Y acá se dice que se dará cuenta detallada.

Esta es la lectura y la interpretación que yo hago del artículo, que no es coincidente con la que se ha hecho durante el debate. Por ello solicité esta interrupción: para dejarlo claro.

Estamos abiertos a debatir todos los demás temas sobre los que haya ofertas, porque para eso integramos el Parlamento. Estamos dispuestos a debatir hasta del sexo de los ángeles.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: me siento tentado de decir alguna cosa más, pero alargaría mucho la discusión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Radío)

——El artículo 40 no describe nada. Nos podemos sentar a discutir las setenta personas que estamos aquí sobre qué es viable y sustentable, y seguramente haya setenta expresiones distintas acerca de lo que esos conceptos significan. La expresión "viable y sustentable" es la nada. ¿Qué es viable y sustentable? ¿Es viable ALUR? Alguien dirá: "Es viable porque si lo sumamos con esto, con aquello, con el alcohol, a diez años, la amortización es viable". Sin embargo, ha perdido dinero todos los años. Y si alguien sostiene que es viable, su argumento es atendible. ¿Sería viable a cuánto tiempo? ¿Es viable una empresa que no da ganancias, pero que mantiene el empleo de sus trabajadores? ¿Es viable aunque dé una pérdida menor que el seguro de paro que debería pagar el Estado por esos trabajadores si la empresa cerrara? Hay quien sostiene que sí, que eso es viable, que es mejor mantener la pérdida, si es menor que el seguro de paro de los trabajadores.

¿Y qué es sustentable? ¿La energía nuclear? ¿La energía eólica? ¿La cría de conejos? ¿Qué es sustentable? En la discusión, esa terminología es para llenar la fórmula. Lo que nosotros queríamos era establecer algo como, por ejemplo, lo que propusimos: viable y sustentable es si los servicios técnicos de la Corporación Nacional para el Desarrollo -que tienen una estructura para definir cuáles son proyectos viables y sustentables- así lo determinan. Entonces sí, pero que lo establezca la ley. Que el artículo diga "viable y sustentable" es casi como el sexo de los ángeles, Diputado.

SEÑOR AMY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Radío).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señor Presidente: el tema nos toca muy de cerca. Nadie debe desconocer que el Banco de la República fue creado en 1896 a instancias e impulso del Partido Colorado. Si bien aquel gran impulsor que fue Juan Idiarte Borda, de la mano de su Ministro Federico Vidiella, no era precisamente de la corriente batllista -sino que pertenecía al colectivismo y a aquella influencia directriz que impulsaba, aun fuera del Ejecutivo, Julio Herrera y Obes-, este tema nos toca bien de cerca.

Quiero además decir que coincido con muchos de los legisladores preopinantes, en el sentido de que no es la primera vez que se echa mano al banco. En esto tenemos que ser total y absolutamente honestos todos, si el objetivo es debatir con la cabalidad que se requiere.

En las distintas crisis económicas que el país ha tenido durante el siglo XX, el criterio de variabilidad con respecto a hacerse de los índices de utilidad del banco ha sido muy disímil y ha ido de la mano de la situación económica del país. Y podemos hacer algunos señalamientos claros con respecto a esto. En cada una de las precrisis o de las crisis, en muchos casos más allá de que existiese una Carta Orgánica o un marco reglamentario para el banco, se echó mano y se utilizó el 100% de las utilidades. Esa es la realidad. Basta analizar lo que sucedió en plena dictadura de Terra para ver que no el 80% sino el 100% fue destinado a Rentas Generales, en aquel período en que el mundo se sumergía en la crisis de 1929 y en que América La-

tina sufría coletazos de golpes de Estado durante la década del treinta, particularmente en 1933.

Por lo tanto, en eso no ha habido una receta lógica a aplicar, pero creo que de cada una de las situaciones hemos tenido que aprender, y han surgido varias enseñanzas a partir de cada una de estas pruebas de ensayo y error que se han llevado adelante nada más y nada menos que en la economía, con un agravante: tenemos que entender que la escala económica de Uruguay no es una escala -por más buena que sea la Administración- con la suficiente autonomía como para resistir cualquier embate externo. Basta que un país de la región estornude para que nosotros tengamos pulmonía. Esa es la verdad, y sobre esos criterios tenemos que comenzar a decir las cosas como son.

Creo que lo fundamental es circunscribir el debate al meollo del tema, que es el artículo 11, transcripto en este artículo 40, que tiene que ver, precisamente, con eso: si estamos dispuestos a que, en un momento de bonanza, se transvase más allá del 50% que fija la Carta Orgánica, sumando la posibilidad de una extracción extra, llegando al 80%. Ahí empieza la cosa, porque creo que algunas afirmaciones que se han hecho en Sala no tienen asidero, en la medida en que, como alguien manifestó, cuando el banco está regordete, tenemos que sacarle todo y utilizar todo lo que haya que utilizar, dejándolo en una especie de raquitismo económico. ¿Por qué no puede ser eso? Por una cuestión elemental. El Banco de la República no solamente es el Banco País -como decía el eslogan de una campaña publicitaria-, sino que es el banco que nos identifica.

El pequeño ahorrista, que tiene las cuentas a la vista, cuando escucha los primeros rumores de una crisis económica, tiende a buscar un resguardo patrimonial -tendencia que es intrínseca en el ser humano, y, sobre todo, en el uruguayo-, y el que le brinda las garantías es el Banco de la República. Por lo tanto ¡vaya si tenemos que ser cuidadosos, no solamente de lo que va a pasar, sino de lo que ese banco va a generar como señales a la salubridad del sistema económico del país!

Esto no tiene que ver con el partido político que gobierne, sino con cómo se sustancian las reacciones del uruguayo en una situación económica. Sobran los argumentos; en épocas de crisis todos disparamos para el Banco de la República. Esa es la verdad. Entonces, debemos tener una serie de previsibilidades extra y no ver solo con la óptica del partido de turno, sino que debemos tener la grandeza de ver, en una situación muchísimo más amplia, que esto debe ser una política de Estado.

En ese sentido, lamento que hoy estemos enfrascados en una discusión, producto del fracaso de no haber podido llegar a acuerdo sobre un artículo de una Carta Orgánica que todos coincidimos que está perimida porque, como decían los franceses, todas las normas y regulaciones deben tener el espíritu, y el espíritu está en que las normas tengan tiempo y espacio. Cuando una norma solo contempla una letra escrita y pierde el tiempo y el espacio, no tiene razón de ser.

Estamos de acuerdo con que esta Carta Orgánica no es adecuada. Por lo tanto, sigo circunscribiendo el debate a lo que es el meollo del asunto: ¿estamos de acuerdo o no con que al 50% se le sume el 30%, y solo dejemos al banco un 20%? Nosotros dijimos que no estamos de acuerdo tal cual está planteado, ¿y por qué no lo estamos? Porque, de alguna manera, estamos contraviniendo las recomendaciones internacionales.

El Banco de la República es lo que hoy se denomina "banco sistémico" y, precisamente por eso, debemos tener precauciones extra. Por eso, decimos -lo hemos hecho a través del proyecto modificativo que planteamos- que estamos de acuerdo con ir graduando el porcentaje, y hemos contemplado el 60%, el 65% y el 70% para los años posteriores, atendiendo lo que pueden ser posibles situaciones económicas que hoy, por suerte, no se ven en el horizonte, y que esperamos no ver.

Pero cuando leímos en una de las principales revistas semanales que el Presidente del Banco Central, economista Bergara, dijo que si Dilma Rousseff produce una devaluación, habrá que estar atentos en Uruguay, entonces, pongámonos de acuerdo. Sobre esas cosas debemos hacer especial hincapié.

Por otro lado, en el texto original se expresaba que se utilizaría un 30% en fondos de garantía y ahora solo se habla de "fondos"; coincidiendo con lo que se expresó anteriormente, yo también quiero saber cuál es el concepto de viabilidad. La viabili-

dad es como el Estado: una entelequia, porque según la óptica con que se mira, se ve el resultado que uno quiere ver. Por este proyecto se han destinado fondos del Estado, de todos los uruguayos, a proyectos que, supuestamente, eran productivos, que se han transformado en un barril sin fondo; son como bolsillo de payaso: no hay nada que los llene.

Pregunto: ese 30% de los fondos ¿también va a tener ese destino? A eso no estamos dispuestos. Ahora, ¿quién se puede negar si esta herramienta es útil para dar una mano y evitar que un proyecto productivo fracase, haciendo que cientos de conciudadanos se queden en la calle? Lo dice alguien que representa a un departamento que vivió el cierre de la fábrica ARINSA, que generó un quiebre económico del cual, hasta el día de hoy, el departamento no se ha podido recuperar. En ese sentido, pido que se me cuente del lado de establecer este mecanismo para tratar de dar una mano.

No nos oponemos a los fondos; nos oponemos a la discrecionalidad que se va a aplicar y al concepto de viabilidad que se utiliza. ¿Quién definió la viabilidad? ¿Quién me ofrece garantías de que vamos a seguir poniendo en algo que no tiene fin? Quiero diferenciar claramente una cosa de la otra.

Además, quiero ser bien preciso, porque esto no lo hemos dicho nosotros. El señor Diputado Sánchez hacía referencia -lo nombro a pesar de que no está en Sala, porque no voy a decir algo que lo pueda agredir- a un relato de todos los debates que habían existido sobre este tipo de comportamiento. Me parece muy importante el debate que se dio en el año 1938, en el cual Emilio Frugoni, Diputado, no precisamente del Partido Colorado, -no es necesario que lo aclare-, dijo: "Yo no concibo un ente autónomo rico de espaldas a las necesidades del Poder Ejecutivo, pero tampoco se piense que la situación de holgura que hoy tiene el Banco de la República" -el país estaba saliendo de la crisis del 29- "se va a mantener para siempre".

Creo que ese criterio y esa capacidad de previsión que tenía Emilio Frugoni como hombre de la década del treinta, afectado pura y directamente por lo que fue la debacle económica de 1929, es lo que tenemos que mantener ahora. ¿Qué nos dicen las políticas económicas y las sugerencias de los organismos que han aprendido, que es parte de lo que hoy dijo el señor Diputado Mujica? Que debemos tener previsión y aplicar un principio de la economía tan rudimentario que viene de la época más antigua: guarden para cuando no hay. No estamos diciendo que queremos un banco regordete, dedicado a la especulación financiera, mientras campea la desocupación o mientras es necesario poner plata para invertir en algún proyecto productivo que permita solucionar la situación económica a la gente. No decimos eso, pero tampoco nos vayamos al extremo de dejar al banco en una situación de indefensión tal que trasmita señales que la gente, la sociedad y la región comiencen a ver como algo negativo para el sistema económico uruguayo.

Entonces, ni mucho ni tan poco; lo del medio, lo que decía Frugoni: ni el banco regordete ni el Ente Autónomo gordo, pero tampoco le saquemos tanto, porque la holgura económica no es para siempre. Los ciclos y los interciclos económicos tienen que ver con causas, con coyunturas, con consecuencias y con vigencia. Por lo tanto, a un ciclo económico positivo, lamentablemente -lo dice la historia; los invito a leer un libro muy interesante de Jerzy Topolsky que habla de los ciclos e interciclos de la historia económica-, sigue un período de estancamiento y, posteriormente, una situación de agravamiento económico.

¿Qué nos cuesta asumir el desafío de decir: "Vamos a ser previsores"? Atendamos las dos necesidades con las que todos coincidimos: poner recursos en los fondos para dar una mano al que necesita -porque tampoco podemos tener una alcancía llena de dinero y que en nuestra casa falte un pan o un vaso de leche-, pero guardemos algo en la alcancía y no gastemos todo del todo, porque nos puede faltar y, si no tenemos nada de la nada, no vamos a hacer absolutamente nada: no vamos a poder ayudar a los que tenían necesidades, ni a aquellos que habían hecho un esfuerzo y habían guardado algo.

Además, creo que el debate no tiene que pasar por una reivindicación de lucha de clases, concepto que se quiso introducir aquí. Estamos dispuestos a darlo con muchísimo gusto, porque ¿qué se quiere implantar acá? ¿Que los modelos económicos exitosos son los de Cuba y Venezuela? Si es por la línea marxista, me quedo toda la vida con China, que ha sido la de mayor apertura económica

en la historia; a pesar de que mantiene la fachada de Mao Tse Tung, campean la Coca-Cola, Mc Donald's y la Big Mac, etcétera.

¿Cuál es el debate? ¿Capitalismo versus marxismo? Recordemos que Rusia, la cuna del marxismo-leninismo, donde se adoptó esa teoría alemana de Marx, que luego fue aplicada por Lenin, fracasó, y terminó pidiendo plata a Estados Unidos de América y claudicando con el Fondo Monetario Internacional. Esas son las cosas reales. Si es necesario, estamos dispuestos a dar ese debate, pero eso no es lo que queremos discutir en esta sesión; tenemos que discutir si estamos de acuerdo o no con el 30% extra, que es lo que se nos pide.

Hemos presentado un proyecto alternativo que, precisamente, contempla lo que decía Frugoni en cuanto a ni muy regordete ni gastar todo: previsión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Radío).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: ¿por qué en el proyecto original se introdujo la disposición de que el Poder Ejecutivo podía retener hasta el 30% para crear estos fondos de apoyo para proyectos productivos? En algunas de las exposiciones, se soslayó que la intervención de los dos bancos -tanto el Banco de la República como el Banco Central- tenía que ver con la conveniencia de dar la señal al sistema financiero y a los depositantes y ahorristas del Banco de la República de que, una vez que se concrete este instrumento, no va a tener que acudirse al Banco de la República para que dé este tipo de apoyo financiero a aquellos emprendimientos que no cuentan con la garantía suficiente.

El hecho de constituir un fondo aparte para apoyar financieramente a estos proyectos, de alguna manera, le saca la presión al Banco País, a nuestro Banco de la República, de tener que intervenir en estos temas. Es una señal positiva el hecho de que -como dijo algún señor Diputado- el banco vaya a actuar como un buen banquero.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Si me concede un minuto más, señor Presidente, termino mi exposición.

Por último, se hacen todas las previsiones en cuanto a que si llegara un ciclo negativo esto perjudicaría al banco, porque se le va a seguir extrayendo ese 30%. El Poder Ejecutivo es el principal interesado -particularmente, el Ministerio de Economía y Finanzas, que va a reglamentar estos fondos- en mantener la solvencia y las condiciones de este banco. Si hay un ciclo negativo, el primer interesado en cuidar al banco va a ser el Poder Ejecutivo, y no solamente los legisladores que opinamos en esta Sala.

Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Radío).- Puede continuar el señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- He finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Radío).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: pido disculpas a los trabajadores que vienen comiéndose una masa desde muy temprano.

A veces, tengo la sensación de que estoy metido en una gran academia de boxeo, donde se amaga siempre con la izquierda y se pega con la derecha, siempre en el mentón de los trabajadores.

Por suerte, en el departamento de Canelones tenemos un pueblo como Empalme Olmos, de corazón solidario, que acogió con los brazos abiertos a los ex trabajadores de Rausa y a sus familias, corridos de Montes y de Migues por el cierre de una fábrica también emblemática.

Nos sentimos consustanciados con estos obreros, a su vez, hijos de obreros de Empalme Olmos, que vaya si sienten esa emblemática empresa como suya.

Acá se ha hablado de irresponsabilidad. Fijémonos: están disciplinados, callados, sentados un montón de horas, esperando de nosotros el voto que los habilite a seguir trabajando. Están formados en la responsabilidad del trabajo, en la responsabilidad de llevar el sustento a sus casas y en la responsabilidad de ser solidarios con sus vecinos. Se

camina tranquilo por las calles de Empalme Olmos; se va tomando mate, tranquilo, en el tren, con los vecinos de esa localidad.

Señor Presidente: acá lo que hay es miedo; un miedo horrible, espantoso, a que los trabajadores sean los dueños de su destino, a que los trabajadores autogestionen la fábrica. Sin embargo, la fábrica camina con las manos callosas de los trabajadores. Sin ellos, no camina; son los que conocen el secreto, el misterio de cada máquina. Por el ruido saben cuándo se está por romper.

Vaya todo mi respeto hacia quienes están aquí, escuchándonos pacientemente. Pido disculpas si alguno sintió que fue tratado de irresponsable, porque el Gobierno les va a dar una plata ¡y quién sabe qué pasa con esta!

Tengo la total convicción de que, así como esas manos que van a mover esas máquinas, van a echar a andar esa fábrica, estos trabajadores ayudarán a construir el nacimiento de una clase obrera de otras características: ¡libre, dueña de sus medios de producción, sin explotadores encima de sus cabezas! Lo van a demostrar, y van a poder.

Escuchemos ese silencio, que es un inmenso ruido que está allí, en las barras. Es el silencio de una clase obrera que avanza, que va caminando y que nos va a construir una patria más justa, más solidaria y más soberana.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Radío).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: agradezco al señor Diputado la interrupción que me concedió porque, inevitablemente, por mi condición de Representante del departamento de Canelones, entendía que debía dar alguna opinión y hacer alguna reflexión sobre ciertos aspectos que aquí se mencionaron.

En primer lugar, es claro que el proyecto que vamos a votar hoy no es, en sí mismo, una solución que mañana generará la apertura de algún emprendimiento, pero sí una condición necesaria que hace posible que este tipo de proyectos continúe. Sin esta clase de iniciativas, estaríamos en otras situaciones, muchísimo más complejas para los trabajadores y para una comunidad, que en este caso es Empalme Olmos, pero podríamos citar otras.

Este proyecto de ley habilita a que iniciativas como esta puedan caminar y que se siga soñando con hacer de la fábrica un nuevo y futuro emprendimiento.

En segundo término, en general, muchos trabajadores del país -particularmente me refiero a los del noreste del departamento- han sufrido durante muchos años lo que se ha llamado el "cuento del tío". Muchas veces, se ha hablado de famosos inversores que nunca aparecieron, de gente que anunciaba que venían contactos del exterior, gente con quien negociar, que aseguraba futuros mercados que nunca llegaban. Localidades como Migues y Montes fueron testigos, a lo largo de los últimos veinte o treinta años, de situaciones como las que acabo de describir, como parte de su realidad cotidiana.

Hace un tiempo se habló acá de la situación del Banco de la República, que en los últimos años ha sido sustancialmente distinta a la del pasado. Se habló de que esto podría ser una información parcial, pero también lo ha sido lo que se ha dicho en Sala. Quizás se dijo y yo no lo oí -he estado alternando entre escuchar el debate, escribir algo en un medio electrónico y leer alguna cosa-, pero en ningún momento me enteré de que acá se haya manifestado cómo se generaron los pasivos que hoy están en República AFISA ni cómo se administró. ¿Se hizo una autocrítica pública por parte de quienes administraban en el pasado este tipo de entes como para decir hoy libremente: "Bueno, esto lo tienen arreglado porque se pasaron tales carteras pesadas a tal lugar"? Yo no lo escuché. Capaz que fue una distracción de quien estuvo presente en Sala, no del todo atento. Si es así, pido disculpas, pero asumamos la globalidad de las cosas; asumamos todos los hechos.

En Sala también se mencionó cuál era el mejor destino de los recursos de los uruguayos, en el sentido de que hay emprendimientos que en el futuro podrían tener, o no, viabilidad, pero que era mejor invertir el dinero de los uruguayos en gente que estuviera trabajando efectivamente y no en políticas sociales a través del MIDES.

También este es un viejo debate. Por ejemplo, recuerdo cuando en este mismo Parlamento se analizó lo que sucedió en "MIGRANJA": varios años de poner mucha plata. Ese debate estaba planteado. Podríamos citar la empresa "El Mago", así como a tantos otros emprendimientos que supusieron, durante años y años, mucha cantidad de dinero de todos los uruguayos y luego no tuvieron control, asesoramiento ni involucramiento de políticas de Estado que englobaran y sostuvieran lo que uno entiende es lo mejor: apostar a un país posible, viable, que desde el punto de vista productivo genere emprendimientos sostenibles para que no sean pan para hoy y hambre para mañana.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Radío).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: hay temor de dar plata a los trabajadores y, sin embargo, no lo hubo ante reiterados pedidos de apoyo económico que dio este país a los empresarios de Olmos, que no solo lo utilizaron en lo que no tenían que hacerlo sino que, además, se quedaron con los aportes jubilatorios de los trabajadores. ¡Y esto había que decirlo! ¡De esto no hay que olvidarse! En la Legislatura pasada esos empresarios vinieron a la Comisión de Seguridad Social a pedir que los exoneráramos de la tremenda deuda que tenían con los trabajadores, y de esa forma quedarse con la plata de los aportes jubilatorios. ¡Eso sí que es robar a los obreros!

SEÑOR CARBALLO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Radío).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: quisiéramos hacer dos o tres puntualizaciones sobre este debate, que nos resulta sumamente interesante e importante, en el que sin duda se están poniendo sobre la mesa políticas concretas para comenzar a resolver o continuar resolviendo los problemas que se han generado en nuestro país.

Hoy escuchábamos con preocupación cuando se comenzó a discutir ideológicamente sobre este tema. Lo primero que escuchamos es que se estaba fuera de tema. A eso quiero agregar que, en realidad, les duele -así lo sentimos- que se esté profundizando en medidas concretas para solucionar esas situaciones que se han generado en el país durante los últimos tiempos, así como les duele y sangran por la herida cuando hablan de ALUR. Se olvidan de que ALUR nació en uno de los lugares más pobres del país, donde los gurises comían pasto.

Sin duda que este tipo de medidas, de proyectos, que hoy vienen al Parlamento y que estamos decididos a votar, son una búsqueda de soluciones al cementerio de empresas fundidas, a los despidos masivos que se hicieron en nuestro país si tomamos como referencia el lapso que va desde 1990 hasta 2004. Esa es la realidad.

Nosotros pertenecemos a un departamento del interior y sabemos de qué manera todo el aparato productivo e industrial desapareció en esa época. Sin duda, hoy estamos pagando esas consecuencias.

Por eso vamos a acompañar emprendimientos, proyectos de esta naturaleza, que apunten a resolver el problema de los trabajadores, fundamentalmente de aquellos trabajadores agremiados en cooperativas, en empresas, que muchas veces no son pasibles ni siquiera de un crédito.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

——¡Y vaya si hemos visto esa realidad a lo largo y ancho de nuestro país!

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez, a quien restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señora Presidenta: para concluir debo decir que estoy convencido de la solidaridad de nuestro pueblo uruguayo, que así como prefiere el azúcar de ALUR, con toda seguridad también dará preferencia a los artículos de la cooperativa Olmos cuando salgan a la calle.

SEÑORA MATIAUDE ESPINO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA MATIAUDE ESPINO.- Señora Presidenta: es doloroso lo que estamos tratando, ¿verdad? Es el pan, es el sustento de muchos canarios que hoy están aquí, con nosotros, esperando una solución. Y yo creo que de alguna forma los estamos subestimando porque la solución no es ya. Lo lamentable es que esta preocupación que hoy tenemos todos, con la que todos nos sentimos alineados, no se consideró hace muy poco cuando esta Cámara votó un Presupuesto de tantos millones de dólares. En ese momento debió considerarse a cada uno de ellos y no ahora, cuando estamos votando algo que no estaba previsto. Creo que debemos ser respetuosos con cada uno de nuestros conciudadanos: no hay que mentir. ¡No hay que mentir!

Nada más, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- He concluido, señora Presidenta.

22.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 25 de noviembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 25 de noviembre de 2010, por motivos personales.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRON
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de noviembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por el día 25 de noviembre de 2010.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, GUILLERMO FACELLO, VÍCTOR SEMPRONI"

23.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Michelini, Espinosa y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el miércoles 8 de diciembre a las 14 horas a los efectos de rendir homenaje al cantautor José Carbajal con motivo de su fallecimiento".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

24.- Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Modificación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: veo que a pesar del pedido del señor Diputado Sánchez de mantener cierto nivel, este ha ido decayendo y, de acuerdo con las últimas intervenciones que escuché, estamos entrando en el capítulo de la demagogia y de empezar a inventar un adversario para sacar un discurso provocador de un enfrentamiento que no se está planteando.

Pedí la palabra para hacer una aclaración porque el único que habló de ALUR fui yo y voy a reiterar lo que dije, ya que a buen entendedor, pocas palabras bastan, pero a algunos hay que reiterarles las cosas. Cuando me referí a ALUR dije que era un ejemplo de un proyecto que comenzó no siendo viable y que algunos economistas sostenían -y así lo expresé- que en el largo plazo podía ser viable, no en el corto plazo. Cuando se analiza un proyecto de viabilidad hay que tener presente que el concepto de viabilidad es variable. Puse el ejemplo de ALUR como un concepto de viabilidad variable y de cómo esta se establece: en términos de plazo, en términos de intereses de generación de empleo, en términos de sostenimiento de una producción. Es un tema a discutir y dije especialmente que era una discusión, pero algunos Diputados parecen preferir la demagogia para la barra y empezar a inventar una discusión que no está planteada.

Gracias, Presidenta.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señora Presidenta: vamos a tratar de centrarnos en el tema que está a consideración, que es la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, más allá de que en Sala hasta se ha arribado a la discusión del sexo de los ángeles, lo cual no está en discusión porque se crea o no, no tienen sexo; es así.

Nos alegra que en cierta manera haya preocupación por la administración de los recursos de los orientales que se expresan, en el caso de la banca, a través de los ahorros y del crecimiento patrimonial del Banco de la República. Nos alegra porque también creemos que es una señal de este nuevo tiempo. Si nos retrotraemos al momento en que en este país -tal cual se ha venido manejando en algunas intervenciones- estaba vigente la norma que establecía que para determinados niveles de préstamo y de aprobación de endeudamiento se requerían ciertas mayorías en el Directorio, vemos que esas resoluciones igual se aprobaban. No hubo impedimento ni necesidad de cuatro o cinco votos para aprobar sobreendeudamiento o líneas de préstamo preferenciales que algunos ni siquiera pagaron. Es cierto que parte del saneamiento de la riqueza patrimonial y la sanidad que tiene el Banco de la República se generó por tener un fideicomiso que absorbió las carteras pesadas. Esas carteras pesadas fueron fruto del proceso que reseñábamos, de los préstamos que se otorgaron y que muchos no se cobraron y ni siquiera se realizaron acciones legales de cobro por parte de los Directorios anteriores. También debemos recordar que la norma habilita a que los administradores realicen gestión de cobro. ¡Vaya si hay carpetas que podemos revisar y repasar para encontrar que ni siquiera se

hicieron intimaciones de pago! Claro, había que ser deudor de cierta categoría.

Estamos discutiendo el tema de la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República que, por suerte, hoy es próspero y que representa, en esa prosperidad, a la sociedad toda. Lo que se está proponiendo, de cierta manera, tiene que ver realmente con la acción del banco porque implica decir, en la propia reforma de su Carta, qué parte de las utilidades van a tener otro destino, que no es el que tienen hoy. Si no establecemos esto en la reforma de la Carta Orgánica ¿dónde lo vamos a hacer? Si no decimos qué destino queremos dar a parte de las utilidades del banco cuando reformamos su Carta Orgánica, ¿dónde lo vamos a poner? Creo que es pertinente y admisible que se discrepe en que no es más precisa la norma. Eso está en el plano de las diferencias que pueden existir y de los posicionamientos para encontrar soluciones al problema que cada uno enfrenta, máxime en un órgano legislativo en donde hay representación política, partidaria, sectorial y hasta de territorios, porque por algo en Sala hemos escuchado argumentaciones que provienen del propio territorio, de sus problemas locales. ¡Vaya si se pueden admitir diferencias de acciones! Lo que se está proponiendo es dar destino a una parte de esas utilidades.

Me preocupa que temerariamente se utilicen algunos argumentos. Digo "temerariamente" porque lo que se está planteando es destinar el 80% de las utilidades a Rentas Generales, y esto no es lo que plantea la norma. No es así. El segundo inciso del artículo 11 -que parece que para muchos legisladores no existe; no sé si no lo han leído- establece: "Solo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la responsabilidad patrimonial neta del banco supere en más del 30% el nivel mínimo exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay".

O sea que no es cualquier cosa; no es que el Poder Ejecutivo diga que necesita tanta plata; no es así. Eso está establecido en el proyecto de ley que vamos a votar. No he escuchado a ningún parlamentario decir que está en contra de esto. Lamentablemente, en las intervenciones no he escuchado que esto se tomara en cuenta. Simplemente se ha redondeado en 80%, pues por un lado se habla del 50% y por otro del 30%. Eso es usar temerariamente los indicadores, porque no es eso lo que se dice.

Además, lo que se establece en el artículo 40 es facultativo, no taxativo y, por lo tanto, no podemos hacer proyecciones en cuanto a que se vaya a obtener el mismo monto cada año. Tampoco podemos hacer proyecciones de que se va a obtener el mismo monto cada año porque aquí se habla de utilidades. Sabemos que las utilidades son variables y, en definitiva, dependen de cómo cierre un ejercicio, con mayor o menor éxito.

Esta es una norma relacionada con la actuación del banco; el artículo 40 tiene mucho que ver con la actuación del banco porque implica habilitar el uso de las utilidades. Y si no habilitamos al banco mediante una norma, ¿dónde lo vamos a hacer?

El otro aspecto que en cierta manera también se ha planteado, pero para muchos ha pasado inadvertido, es que en el artículo 41 se reafirma la necesidad de que el Poder Ejecutivo, año tras año, haga una rendición de cuentas. Además, acá todos sabemos -no nos podemos hacer los olvidados, los distraídos ni los tontos- que las rendiciones de cuentas tienen la intervención previa del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, no se trata de que el Poder Ejecutivo haga cualquier cosa, porque de ser así tendrá que hacerse responsable. Para ello están las rendiciones de cuentas.

Señora Presidenta: en cuanto a la especificidad de la norma, creo que también debemos verla en un contexto. Este Parlamento ha generado herramientas y algunas de ellas fueron señaladas por nuestro compañero, el señor Diputado Sánchez. ¿O acaso nos olvidamos? A veces el alemán nos juega algunas malas pasadas, pero hay que golpearse la cabeza para recordar; acá hay varios parlamentarios que ocupan bancas desde la Legislatura anterior, cuando se votó la ley de creación de la Agencia Nacional de Desarrollo, a la que hay que dotar de recursos. La ley especifica cómo se deben administrar esos recursos.

Por lo tanto, esta es una vía genuina mediante la cual capitalizamos acciones que están regladas por ley, sobre cómo se debe actuar, cómo se debe evaluar y cómo disponer de los recursos.

Este país necesita generar herramientas financieras para un sector de la economía que no es

"bancarizable". Necesitamos tener una economía fuerte en la que el sector bancario sea respetado y acreditado internacionalmente, en especial, a través de la acción del Banco de la República. No hay dudas. Pero eso no puede ser óbice a que tengamos otros mecanismos, de generar otras instancias de desarrollo, de facilidad financiera para aquellos emprendimientos que no son "bancarizables". En una economía pequeña como la nuestra hay muchos sectores que necesitan ayuda a fin de que se desarrollen otros aspectos sustantivos para una sociedad: la innovación y el crecimiento tecnológico y del conocimiento, que necesitan normas y apoyo financiero, que hoy no están disponibles en el sector bancario.

Entonces, si desde el sector bancario, si desde la actividad comercial de un ente público se genera riqueza, utilidades, ¿cómo no vamos a estar habilitando que una parte de esas utilidades puedan ser las herramientas de financiamiento para aquellos sectores de nuestra economía que tenemos que dinamizar y que no acceden a los bancos? ¡Vaya si es pertinente esta norma! ¡Vaya si es necesaria! Esta norma fundamentalmente apunta al crecimiento, al desarrollo y a la consolidación del país productivo que queremos seguir pensando que es posible en este Uruguay.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: con todo respeto quiero manifestar que aquí no hay ni distraídos ni tontos, salvo que por parte del oficialismo se nos quiera decir que el único inteligente es el oficialismo y el Poder Ejecutivo. No desviemos el tema de fondo. No estamos para los discursos, ni para la barra, ni para la prensa. Aquí lo que estamos debatiendo es una Carta Orgánica, en la cual se cuela inteligentemente por parte del Gobierno una definición y una discrecionalidad absoluta en favor del Poder Ejecutivo; exclusivamente en favor del Poder Ejecutivo. Y creo que con el espíritu de contralor que nos corresponde, las oportunidades, la grandeza y los equilibrios, no debería ser así. Ninguno de nosotros tiene miedo de dar plata -como se dijo- a los trabajadores para que administren su futuro, su trabajo. ¡Ninguno de nosotros, y mucho menos el Partido Colorado! No estamos en contra de eso. Y hay que decirlo: cuando uno muchas veces hace silencio, lo hace por respeto y no para avalar todo lo que se dice acá adentro. Cuando uno mira la barra, llena de trabajadores que están en esta triste y lamentable situación, ajena a su voluntad, tenemos que pensar cuáles son los canales jurídicos y legales más adecuados para garantizarles el pan para su casa y su familia, pero no se puede decir que estamos distraídos o somos tontos y que el único inteligente es el oficialismo y el Poder Ejecutivo y que la discrecionalidad va para un lado solo.

Los gobiernos cambian. Vamos a ver si se mantiene esta discrecionalidad después de esa torta de plata que se da a un gobierno para que se diga: "A juicio de este Gobierno esto es bueno y esto es malo". ¿Y si hay gente de algún emprendimiento que piensa distinto? Y si hay una necesidad laboral que a juicio del Poder Ejecutivo -en el acierto o en el error- es buena o es mala, ¿qué hacemos? Es el Poder Ejecutivo el que manda. ¡Bárbaro! Por supuesto, en democracia la mayoría manda, pero creo que hay que tener equilibrio y este pasa por el respeto y, a su vez, por no tildar o por no decir a la pasada que aquí nos hacemos los distraídos. No nos hacemos los distraídos; ejercemos nuestras funciones de contralor. Ninguno de nosotros está en contra de los trabajadores: ni de los que están presentes en esta barra ni de los que están ausentes. Somos tan canarios como ellos y sabemos lo que están viviendo. Los defendemos tanto como ustedes, no haciéndonos los tontos ni los distraídos...

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Señor Diputado: por favor, diríjase a la Mesa.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR ESPINOSA.- He finalizado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señora Presidenta: ...

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PARDIÑAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: reitero que el Poder Ejecutivo busca, entre otras cosas, una solución para que no sea necesario que el Banco de la República intervenga garantizando con su propio patrimonio aquellos emprendimientos que no tienen las condiciones necesarias para ser financiados por el sistema financiero y, en particular, por este banco. No podemos partir de la base de que un Poder Ejecutivo, un Ministro de Economía y Finanzas permita que el Banco País, sostén de todo el sistema financiero uruguayo, caiga en situaciones que pongan en duda su rentabilidad, su viabilidad y su liquidez. Eso es prejuzgar esta conducción económica y las de futuros Gobiernos. Esta intención no puede atribuirse a un Poder Ejecutivo sensato y que cuida los equilibrios en ese sentido.

Gracias, señora Presidenta y señor Diputado Pardiñas.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Señor Diputado Pardiñas: le restan dos minutos de su tiempo.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señora Presidenta: creo que nos centramos bastante en la discusión del tema. No entiendo a raíz de qué se ofusca tanto el señor Diputado Espinosa. Tal vez estaba distraído cuando yo hablé. Le pido disculpas si dije algo que lo pudo haber ofendido tanto.

Sentíamos que esta norma es pertinente y centra el tema en la utilización de recursos que provienen del Banco de la República en momentos en que estamos acordando y votando una adecuación de sus normas.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado de Toro.

SEÑOR DE TORO.- Señora Presidenta: la discusión de este tema ya lleva bastante tiempo y creo que es necesario cerrarlo. Considero que han sido volcados prácticamente todos los argumentos.

Por otra parte, quiero señalar que comparto los planteos realizados por el miembro informante, señor Diputado Mujica, y por el señor Diputado Sánchez sobre este importante proyecto de ley que estamos discutiendo y los artículos 40 y 41, que estamos introduciendo en la Carta Orgánica del Banco de la República.

Voy a hacer algunas precisiones.

Durante muchos años escuchamos decir que la torta tenía que crecer para poder repartirla. Hoy, la torta está creciendo. Entonces, ¿no podemos repartir? ¿Debemos guardar para ver qué pasa mañana? Nosotros decimos que hay que crecer repartiendo. ¿Cuál es la facultad de esta norma? Precisamente, utilizar parte de los recursos de crecimiento del Banco de la República, salvaguardando -como se ha dicho- en forma permanente su estabilidad y solvencia, a fin de generar proyectos viables, sustentables y apuntar a desarrollar este país productivo. Ahí es donde está centrado el tema y el resto son interpretaciones. Las garantías están expresadas tanto en el artículo 40 como en el 41. Existen diferentes mecanismos para salvaguardar todas las decisiones que tomará el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, así como las reglamentaciones necesarias que están para definir y resolver. Todo ello apunta a generar una herramienta más que permitirá que una parte de la riqueza que genera este Banco País -que es de todos los ciudadanos, de los que tienen problemas y de los que no los tienen, de los que siempre reciben préstamos y que han dejado un agujero- se destine a apoyar los proyectos de desarrollo, los proyectos productivos.

Cuando quiebran las industrias, los bancos, cuando suceden grandes crisis internacionales, los propietarios y los dueños no quedan pobres; los que quedan pobres son los que pagan las consecuencias que, generalmente, son los más débiles y los trabajadores.

Hoy este país, por suerte, se está desarrollando, está creciendo y tiene posibilidades de invertir en desarrollo y de apoyar a su gente; entonces, hagámoslo ahora, preservando el futuro pero asegurando el presente, porque todos los trabajadores y la gente de nuestro pueblo necesita resolver el hoy y el mañana; apostemos al mañana acercándonos al hoy.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GROBA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE TORO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Gracias, compañero Diputado.

Señora Presidenta: en primer lugar, queremos decir que estamos totalmente de acuerdo con el informe del compañero Diputado Mujica, también con lo que ha expresado el compañero Diputado Sánchez y con lo que acaba de decir el compañero Diputado De Toro.

En segundo término, nuestro saludo a los trabajadores de Metzen y Sena por su lucha; por esa lucha estamos discutiendo este proyecto, que implica un debate mucho más profundo que la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Por otra parte, cuando debatimos el Presupuesto Nacional en esta Cámara dijimos que el Frente Amplio y la oposición tenían identidades diferentes, y eso ha quedado demostrado muy claramente en esta jornada.

Una unidad productiva está compuesta, fundamentalmente, por tres partes: el capital, el Estado y el trabajo, y eso lo dicen los académicos y, además, lo saben los trabajadores. Antes de proseguir quiero aclarar que mi saludo a la lucha de los trabajadores de Metzen y Sena no es demagogia, ya que pertenezco a ese sector social y me siento comprometido totalmente con la lucha de los compañeros. Entonces, cuando hablamos de capital, nos referimos a los capitalistas; cuando hablamos del Estado, nos referimos a los Gobiernos, y cuando hablamos del trabajo, nos referimos a los trabajadores. Por razones de tiempo, no me voy a referir al capital ni a los capitalistas, más allá de que tenga muchas cosas para decir de alguno de ellos, buenas y malas.

La otra parte fundamental es el Estado, los Gobiernos. Nos habría parecido fantástico que para desarrollar estas unidades productivas -motivo de este debate, desde 1985 con anteriores Gobiernos- el Estado hubiera promovido estas posibilidades de salvataje, de emprendimientos, a efectos de saber si algunas de las centenares de grandes, pequeñas y medianas industrias hubieran seguido funcionando a partir de proyectos productivos de los trabajadores, que sí los tenían en aquella época y muy buenos. Sin duda, de haberse manejado una herramienta como la que se propone, habría más trabajo y se habrían salvado muchas unidades productivas, pero ello no ocurrió.

Ya analizamos el capital, dijimos qué pasó con el Estado y lo que hicieron los Gobiernos desde 1985 hasta el presente; ahora corresponde remitirnos al sector trabajo, a los trabajadores. Cuando hablamos de identidades diferentes, queremos decir que estamos en una instancia histórica porque mediante ese proyecto de unidad productiva viable y confiable podremos ofrecer a los trabajadores -a propósito de los equilibrios de que se habló, estoy seguro de que con buena voluntad- el equilibrio conceptual de que pueden alcanzar sus objetivos. Hasta ahora esa posibilidad solo la tenía el capital; a partir de ahora -sin duda, en los últimos seis años, pero hoy este proyecto marca un hito fundamental-, las razones de equilibrio del Frente Amplio están puestas sobre la mesa. Y esta es una prueba más de los equilibrios que busca nuestro Gobierno, nuestro Frente Amplio, en el entendido de que el trabajador, en esa unidad productiva, dejará de ser un número -36, 37, 38 o 39; ya no va a introducir su tarjeta en el reloj a la entrada y a la salida-, para pasar a ser Pedro, María, José, Gutiérrez, Pérez y tendrá la posibilidad de encaminar un proyecto para salvar esa unidad productiva.

Entonces, en mérito al equilibrio, a la coherencia, vamos a votar con mucho gusto este proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Agradezco al compañero Diputado De Toro por la interrupción que me concedió.

25.- Intermedio.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: solicito un intermedio de una hora.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 16)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 28)

26.- Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Modificación).

—Antes de votar si se pasa a la discusión particular vamos a poner a consideración la moción presentada por el señor Diputado Gandini para que se incorpore a la versión taquigráfica el sustitutivo del artículo 11 y un proyecto de ley sobre un Fondo de Garantías de Proyectos Productivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar lo solicitado por el señor Diputado Gandini.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el sustitutivo del artículo 11.

(Se lee:)

"CARTA ORGÁNICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- SUSTITUTIVO ARTÍCULO 11.- Artículo 11.- El Banco contribuirá a Rentas Generales en el monto que fije el Poder Ejecutivo, hasta un 50% del importe remanente de las utilidades netas anuales del Banco de la República Oriental del Uruguay después de debitar los impuestos. El Poder Ejecutivo podrá incrementar en hasta un 30% adicional el porcentaje de contribución a Rentas Generales, hasta un monto total de UI 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de unidades indexadas) con destino a un Fondo de Garantía de Proyectos Productivos, que reglamentará la ley.- Solo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la Responsabilidad Patrimonial Neta del Banco supere en más de 30% el nivel mínimo exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay (BCU).- PROYECTO DE LEY.- FONDO DE GARANTÍA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.- Art.1°.- Créase el Fondo de Garantía de Proyectos Productivos, el que será administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de un Directorio honorario, integrado por tres miembros; uno designado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que lo presidirá, uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay y uno por la Corporación Nacional para el Desarrollo.- Art.2°.- El Fondo de Garantía de Proyectos Productivos se constituirá con los recursos que disponga la ley y deberá ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente, aplicable a la Administración Central.- Art.3°.- El Fondo tendrá como destino otorgar garantías a proyectos productivos viables y sustentables, que sean declarados de interés por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo y que no cuenten con garantías suficientes para acceder al crédito en el sistema financiero.- Art.4°.- Corresponderá a la Corporación Nacional para el Desarrollo evaluar y aprobar la viabilidad y sustentabilidad de los proyectos productivos que se presenten ante el Fondo con la declaración de interés del Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo.- Art.5°.- El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de cada proyecto, informará a la Asamblea General y ésta lo remitirá a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras.- Art.6°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en cada Rendición de Cuentas, así como en el Presupuesto Quinquenal, un informe detallado conteniendo:.- a) El monto a que asciende el Fondo de Garantía de Proyectos Productivos.- b) El Banco y la moneda en que se encuentra depositado. c) El monto del Fondo afectado a garantías aprobadas para créditos otorgados.- d) El monto del Fondo imputado a garantías aprobadas para créditos aún no otorgadas.- e) El monto del Fondo con afectación por ejecución de garantía ante incumplimiento de las obligaciones contraídas por titulares de los proyectos garantizados. Asimismo, la información sobre esos proyectos y las acciones que se han tomado o se prevén tomar para recuperar los fondos públicos.-f) Los proyectos que han recibido el apoyo del Fondo, con la información sobre los mismos, la declaración de interés, la evaluación de la Corporación Nacional para el Desarrollo, así como toda otra información que se estime de interés para el completo conocimiento del Parlamento".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: mociono para que se suprima la lectura y para que votemos en bloque los artículos 1º al 39, inclusive, y para que se desglosen los artículos 40 y 41, dejando constancia de que hay un sustitutivo presentado por la bancada de Gobierno para el artículo 40.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR AMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señora Presidenta: vamos a pedir que, cuando corresponda, sea leído por la Mesa el aditivo que presentamos al artículo 11 del texto original del Poder Ejecutivo, que actualmente figura como artículo 40.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- En discusión los artículos 1º a 39, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en el artículo 21 del proyecto se establece que el Banco de la República podrá abrir operaciones de ahorro para personas relativamente incapaces. Esto es: el banco podrá abrir cuentas de ahorro a menores púberes, es decir, a adolescentes, que podrán por sí depositar y retirar sus depósitos.

El Presidente del Directorio del Banco de la República, tanto en la Comisión como en conversaciones posteriores fuera de Sala, manifestó que, si bien está totalmente de acuerdo con esta disposición, dadas las condiciones, quisiera poder ampliarla, abarcando también a los escolares. En su momento, puso como ejemplo la posibilidad de que los menores se conectaran con sus XP y consultaran el saldo de sus cajas de ahorro, tal como lo hacíamos quienes teníamos esa edad en la década de los cincuenta o de los sesenta, que veíamos nuestros ahorros en la Caja de Ahorro Postal, y de esa manera íbamos fomentando el estímulo del concepto del ahorro.

No voy a plantear ninguna modificación; simplemente, quería dejar la constancia de que compartimos esa inquietud en el sentido de que esta disposición que permitirá al Banco la inclusión de menores -como antes lo hacía la Caja de Ahorro Postal- también abarque a los de edad escolar. Reitero que esta disposición figura en el artículo 21 del proyecto y que lo menciono simplemente como un aporte que quería trasmitir sobre este tema.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: solo quiero apoyar al Diputado Asti por su entusiasmo en introducir a los niños de la primera edad en el capitalismo, para que tengan cuentas, se introduzcan en el sistema bancario y a través del Plan Ceibal ingresen en esa conducta de ahorro, capital e inversión. ¡Me encanta que vayan llegando!

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- En discusión el artículo 40 tal como vino de Comisión. La Mesa informa que hay dos sustitutivos para este artículo.

Léase un sustitutivo al artículo 40, presentado por la señora Diputada Torres y por los señores Diputados Asti, Mujica, Lima, Sánchez y Pérez González.

(Se lee:)

"ARTÍCULO 40.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2do. del artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Poder Ejecutivo podrá requerir

contribuciones adicionales de hasta un 30% de sus utilidades netas anuales después de debitar los impuestos, con destino a la creación de fondos, con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo. Este último, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la forma de funcionamiento de los mismos".

——Léase un sustitutivo presentado por el señor Diputado Amy

(Se lee:)

"Cuando la responsabilidad patrimonial neta del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) supere en más del 50% (cincuenta por ciento) el nivel mínimo exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay (BCU), el Poder Ejecutivo podrá disponer que aquel contribuya a Rentas Generales hasta un 50% (cincuenta por ciento) de sus utilidades netas anuales después de debitar los impuestos.- Durante los Ejercicios correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, esta contribución podrá alcanzar hasta los porcentajes de las utilidades que se indican a continuación, siempre que el BROU supere en más de los siguientes porcentajes la responsabilidad patrimonial neta mínima exigida por el BCU;.- A) Hasta el 65% (sesenta y cinco por ciento) de las utilidades netas anuales después de debitar impuestos, cuando la responsabilidad patrimonial neta supere en más del 60% (sesenta por ciento) el nivel mínimo exigido por la normativa del BCU.- B) Hasta el 70% (setenta por ciento) de las utilidades netas anuales después de debitar impuestos, cuando la responsabilidad patrimonial neta supere en más del 75% (setenta y cinco por ciento) el nivel mínimo exigido por la normativa del BCU.- C) Hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) de las utilidades netas anuales después de debitar impuestos, cuando la responsabilidad patrimonial neta supere en más del 100% (cien por ciento) el nivel mínimo exigido por la normativa del BCU.- El monto de utilidades que superen el 50% (cincuenta por ciento) a que se refiere el inciso anterior, estará destinado a la constitución de un fondo de garantía administrado y reglamentado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objetivo de otorgar garantías a proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo, que no cuenten con garantías suficientes para acceder al crédito.- En ningún caso la contribución a Rentas Generales podrá significar una disminución de la responsabilidad patrimonial neta exigida por las normas del BCU".

——En discusión.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: tengo entendido que hay dos sustitutivos contrapuestos. Por lo tanto, si uno obtiene mayoría, no debería ponerse a votación el otro.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 40 tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en setenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo a que se dio lectura en primer término.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Pasada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: hemos votado afirmativamente no para acompañar al Gobierno. Hemos votado afirmativamente porque en el camino de la decisión entre el mejor o el peor mecanismo, entendemos que hoy -adelantando el resultado de la votación- estamos embretados y sabemos que esta es la mejor solución para que cientos y miles de trabajadores puedan construir el sueño del trabajo propio. Nos habría gustado que fuese de otra manera; nos habría gustado que se hubiese buscado otro mecanismo, pero la señora Presidenta puede quedarse tranquila porque vamos a seguir trabajando para lograr, con el Gobierno y

los demás partidos, los equilibrios para que los futuros instrumentos legales sean los más acordes posibles, sin engañar a la gente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR OLIVERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Pasada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: hemos votado convencidos de que este es un instrumento y no un fin en sí mismo. Esto va a dotar de recursos necesarios para llevar adelante los procesos productivos, que deberán transitar los caminos que correspondan para demostrar su rentabilidad, viabilidad y todos los aspectos que nada tienen que ver con la dotación de recursos. Digo esto porque simplemente se trata de un instrumento para llevar adelante los emprendimientos que se planteen en su debido momento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- En discusión el artículo 41.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MICHELINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

——Antes de finalizar la sesión y a modo de reflexión, la Mesa destaca que en el día de hoy todos estamos sensibilizados de alguna manera u otra con el tema de la violencia contra la mujer, lo cual ha ocurrido en forma sistemática e, inclusive, ha ido aumentando en estos últimos días. Desde este lugar no debemos pensar en el problema solo en este día, que sirvió de sensibilización a través de las distintas acciones que se realizaron, sino que, como legisladoras y legisladores, debemos tenerlo en la agenda permanentemente.

(Aplausos en la barra)

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN

Artículo 1º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay, creado por la Ley Nº 2.480, de 4 de agosto de 1896, es un servicio del dominio comercial del Estado, organizado bajo la forma de ente autónomo, que se regirá por las disposiciones de las Secciones XI, XIII y XIV de la Constitución de la República y las que por esta ley se establecen, así como por las leyes que regulan la actividad bancaria.

Artículo 2º.- El Banco de la República Oriental del Uruguay es persona jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones que establecen la presente y demás leyes de la nación. Su domicilio legal y principal asiento es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del de las sucursales respecto de sus operaciones. Cuando el Banco sea demandado conocerán en los juicios respectivos los Juzgados del departamento de Montevideo.

La representación del Banco y del Directorio estará confiada al Presidente, asistido del Secretario General, y en materia patrimonial será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Gerente General, quienes podrán otorgar también conjuntamente poderes y conceder por medio de ellos, todas las facultades, aun aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa.

La representación del Banco en las agencias y sucursales, será ejercida por quienes ocupen los cargos que determine el Directorio, quienes suscribirán, en ese carácter, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos como a contratos de cualquier naturaleza. Cuando los funcionarios referidos en este inciso otorguen poderes, podrán también conceder todas las facultades aun aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa.

La representación del Banco en las sucursales, agencias y oficinas representativas radicadas en el exterior será otorgada por el Directorio a sus funcionarios mediante poderes que les acuerden las facultades necesarias para ejercer los cargos respectivos de acuerdo con la legislación de cada país.

CAPÍTULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 3º.- El gobierno y la administración del Banco estarán a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 187 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las incompatibilidades referidas en el artículo 200 de la Constitución de la República no podrán ser miembros del Directorio:

A) Las personas que no estén en ejercicio de la ciudadanía natural o no tengan cinco años de ejercicio de la ciudadanía legal.

B) Las personas menores de veinticinco años.

C) Quienes formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros Bancos o entidades financieras, no estatales, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la República de la República Oriental del Uruguay, sean miembros de aquellas instituciones.

D) Dos o más personas que sean directores o síndicos o tengan una relación de dependencia o trabajen en virtud de una relación contractual de cualquier índole con una misma sociedad comercial o civil.

E) Los deudores del Banco de la República Oriental del Uruguay, salvo aquellos que lo fueran por operaciones ordinarias de Crédito Social o de tarjetas de crédito, siempre que no se encuentren en situación de mora.

F) Las personas que se encontraran concursadas o que fueran directores o administradores de sociedades en situación de concurso, siempre que hubieran sido encontrados responsables de acciones fraudulentas o de ocultamiento de información.

G) Las personas inhabilitadas por el Banco Central del Uruguay en los últimos diez años, por haber incurrido en irregularidades en el sistema financiero.

H) Las personas que hayan sido condenadas por delitos que pudieran tener conexión con la función pública.

Artículo 5º.- El Directorio nombrará, en su primera sesión, después de cada integración periódica, un Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en los casos de ausencia o impedimento de éste.

En el caso de que las exigencias del buen servicio así lo requieran, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en el Vicepresidente.

Se nombrará un segundo Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en ausencia o impedimento de éste y del Vicepresidente.

Artículo 6º.- El Directorio tiene facultades de amplia, franca y general administración.

Artículo 7º.- El Directorio establecerá el régimen de reuniones ordinarias sin perjuicio de las extraordinarias que podrá disponer el Presidente o solicitar dos o más de los Directores.

Sin perjuicio de ello en circunstancias excepcionales en que a juicio del Presidente se requiera una pronta decisión, éste las podrá adoptar siempre que se trate de casos en que la ley no imponga mayorías especiales, debiendo el Directorio considerarla en la sesión siguiente.

Artículo 8º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución de la República, los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los presentes que hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó.

B) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución, siempre que hagan constar en actas su disentimiento en la primera oportunidad en que sea posible.

En ambos casos el Secretario General, dentro de las veinticuatro horas, deberá remitir al Poder Ejecutivo testimonio del acta respectiva.

Artículo 9º.- En los casos de acefalía temporaria a que se refiere el inciso tercero del artículo 192 de la Constitución de la República, el Directorio podrá ser integrado, mediante designación del Poder Ejecutivo, con miembros de los Directorios de otros entes autónomos o servicios descentralizados, preferentemente los de naturaleza análoga. El voto que emita este miembro lleva implícita la responsabilidad a que se refiere el artículo 8º de la presente ley.

CAPÍTULO III

CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES

Artículo 10.- El capital autorizado del Banco de la República Oriental del Uruguay será de UI 10.000.000.000 (diez mil millones de unidades indexadas), que se integrará:

A) Con el actual capital integrado.

B) Con la capitalización del saldo de cuentas de reserva, a excepción de las fiscales, al cierre del último ejercicio económico.

C) Con la capitalización de los saldos de cuentas de ajustes al patrimonio derivados de la variación del poder adquisitivo de la moneda, al cierre del último ejercicio económico.

D) Con el 80% (ochenta por ciento) del importe remanente de las utilidades anuales del Banco, una vez cubiertas las contribuciones a que refiere el artículo siguiente, destinándose el 20% (veinte por ciento) restante al Fondo de Reserva.

Una vez integrado el total del capital autorizado por este artículo, la totalidad de las utilidades remanentes se destinará al Fondo de Reserva, las cuales por decisión del Directorio, con el voto favorable de tres de sus miembros, y previa autorización del Poder Ejecutivo, podrán incorporarse al capital.

E) Con los recursos que se fijen por ley.

Artículo 11.- El Banco contribuirá a Rentas Generales en el monto que fije el Poder Ejecutivo, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de sus utilidades netas anuales después de debitar los impuestos.

Sólo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la responsabilidad patrimonial neta del Banco supere en más del 30% (treinta por ciento) el nivel mínimo exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay.

CAPÍTULO IV

COMETIDOS Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES

Artículo 12. (Cometidos).- El Banco tendrá como principales cometidos, procurar que los servicios financieros resulten accesibles a la población, estimular el ahorro como instrumento de desarrollo personal y fomentar la producción de bienes y servicios de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Artículo 13. (Atribuciones principales).- El Banco podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y/o financieras que constituyan transacciones bancarias usuales y que no se encuentren prohibidas por la Constitución de la República y esta Carta Orgánica. Sin perjuicio de ello y a título de ejemplo, podrá especialmente:

1) Recibir toda clase de depósitos en moneda nacional, extranjera o unidad de cuenta o valor, a la vista, en cuenta corriente, a plazos o en cualquier otra modalidad.

2) Otorgar créditos, préstamos, avales u otras formas de garantía, y descontar títulos valores y demás documentos comerciales pudiendo requerir toda clase de garantías reales o personales en moneda nacional o extranjera.

3) Comprar y vender por cuenta propia toda clase de valores de oro, plata y otras pastas metálicas, títulos y valores públicos nacionales o extranjeros de cualquier naturaleza.

4) Comprar y vender por comisión, títulos de deuda, acciones de compañías, bonos, títulos hipotecarios y toda clase de valores y obligaciones de sociedades comerciales.

5) Invertir en valores de oferta pública.

6) Realizar operaciones de cambio en plaza o en el exterior, y realizar toda clase de operaciones bancarias usuales relacionadas con operaciones de comercio internacional, pudiendo a tal efecto situar fondos o valores en sus sucursales o agencias radicadas en el exterior y en sus corresponsales.

7) Acordar créditos a los corresponsales en carácter de reciprocidad.

8) Redescontar o caucionar, dentro o fuera del país, los títulos, documentos o valores que tenga en su cartera.

9) Redescontar documentos de otras empresas de intermediación financiera.

10) Financiar operaciones de importación y/o exportación.

11) Prestar sobre "warrants" o certificados de depósitos.

12) Realizar operaciones de prenda dentro de las disposiciones de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000, concordantes y modificativas.

13) Realizar operaciones de adelanto sobre cereales, frutos y lanas, pudiendo hacerlo

también sobre el producto de cosechas y zafras futuras.

14) Realizar operaciones de crédito de uso, factoraje con o sin recurso, prefinanciamiento de emisión de valores, reporto, y de derivados financieros.

15) Actuar en fideicomisos en cualquier carácter.

16) Realizar por cuenta del Estado toda clase de operaciones financieras y mediante la correspondiente autorización del Poder Legislativo, también por cuenta del Estado, operaciones comerciales o industriales cuando así lo exijan las conveniencias públicas.

17) Avalar créditos en moneda extranjera destinados al requerimiento, ampliación o instalación de plantas industriales, que produzcan para la exportación y/o para la elaboración de artículos o mercaderías sustitutivos de importaciones foráneas.

18) Adquirir acciones o partes de capital de instituciones financieras radicadas en el exterior del país, por resolución que cuente con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio y la anuencia del Banco Central del Uruguay.

19) Adquirir acciones de sociedades anónimas, constituirlas o participar en ellas, al igual que en sociedades comerciales de otra naturaleza, a los efectos de cumplir directamente o por intermedio de las mismas, negocios que se correspondan con el giro financiero o bancario.

20) Constituir o integrar como accionista sociedades administradoras de fondos de inversión de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 16.774, de 27 de setiembre de 1996, y sus modificativas; sociedades fiduciarias de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, así como también bancos de inversión.

21) Emitir títulos de deuda, certificados de depósito, deuda subordinada, así como recibir préstamos de otras instituciones financieras u organismos internacionales.

22) En general, realizar todas las operaciones habilitadas a las instituciones de intermediación financiera.

23) Realizar actividades de responsabilidad social empresarial directamente, o también a través de una Fundación que podrá crear.

Artículo 14.- (Límites de créditos al sector no financiero).- Los créditos o préstamos que conceda el Banco a una persona física o jurídica del sector no financiero, son acumulables entre sí -en las proporciones y hasta los límites parciales que el mismo Banco determine-, pero la suma total de créditos o préstamos a una misma persona, no podrá exceder del equivalente del 5% (cinco por ciento) del Capital Integrado y Reservas del Banco. Cuando la referida suma total exceda del equivalente de 1% (uno por ciento) del capital y reservas del banco, la respectiva concesión requerirá el voto conforme de tres Directores.

Artículo 15. (Créditos o préstamos a entes industriales o comerciales).- Cuando se trate de préstamos o créditos a conceder a los entes industriales o comerciales a que refiere el artículo 221 de la Constitución de la República, se tendrán en cuenta los porcentajes referidos en el artículo anterior, incrementados en un 100% (cien por ciento).

Artículo 16. (Conjuntos económicos).- Cuando se trate de créditos o préstamos a conceder a personas físicas o jurídicas del sector no financiero, o a entes industriales y comerciales, que integren un conjunto económico, deberán tenerse en cuenta los topes establecidos en los dos artículos anteriores, pero la suma total de créditos o préstamos al conjunto económico, no podrá superar en más de un 50% (cincuenta por ciento) dichos topes. La determinación de la existencia de un conjunto económico se ajustará como mínimo a lo que establezcan las Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que el Directorio del Banco pueda adoptar criterios complementarios por razones de mejor administración. Si determinada la existencia del mismo, se constatare que la suma de todos los créditos y préstamos a sus integrantes, sobrepasaren el tope máximo establecido en este inciso, el Directorio del Banco contará con un plazo de tres años a partir de la constatación, para adecuar la asistencia financiera del conjunto a dicho tope.

Artículo 17. (Créditos o préstamos al Estado).- Con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio y la aprobación del Poder Legislativo, podrá conceder créditos o préstamos al Estado, así como también a los Gobiernos Departamentales, con el límite en el caso de estos últimos, a un mon-

to no superior al duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos. Podrá también con el voto conforme de tres de los miembros del Directorio, otorgar créditos especiales a los Gobiernos Departamentales por importes que no superen el 20% (veinte por ciento) de sus presupuestos de obras públicas contratadas y en ejecución y que no excedan de un medio duodécimo de sus respectivos presupuestos de sueldos y gastos.

Artículo 18.- Declárase que la Ley Nº 9.678, de 12 de agosto de 1937, y los artículos 39 y 41 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, regirán para todas o cualquier operación que haya realizado o realice en el futuro el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 19.- (Operaciones de crédito, colocaciones e inversiones en el sector financiero).- El Banco podrá situar o depositar fondos o valores en instituciones del sector financiero interno o externo, invertir en instrumentos financieros por ellas emitidos, así como concretar operaciones crediticias en las mismas, con los límites que el Directorio del Banco deberá establecer para estos tipos de operaciones, atendiendo al tipo de riesgo asumido, a la calificación de la entidad financiera contratante y a la diversificación de las inversiones.

En ningún caso los límites referidos podrán superar los que fije el Banco Central del Uruguay para estos tipos de operaciones.

Artículo 20.- (Inversiones en deuda soberana interna y externa).- Al mismo régimen establecido en el artículo anterior estarán sometidas las inversiones en deuda soberana interna y externa.

Artículo 21.- (Operaciones de ahorro de personas relativamente incapaces).- El Banco podrá abrir cuentas de ahorro, en las condiciones que determine, a niños, niñas o adolescentes, púberes, los que podrán por sí depositar y retirar sus depósitos, mientras no se notifique a la institución bancaria una resolución judicial en contrario.

Los representantes legales no podrán retirar los depósitos de sus representados relativamente incapaces, sin el consentimiento de éstos.

CAPÍTULO V

PROHIBICIONES

Artículo 22. (Prohibiciones).- El Banco no podrá:

1) Hacer préstamos para fomentar especulaciones de Bolsa o de cualquier otra índole.

2) Adquirir acciones de sociedades anónimas, salvo en los casos previstos por los numerales 18), 19) y 20) del artículo 13 de la presente ley o propiedades raíces (fuera de las que necesite para el funcionamiento del Banco y sus dependencias o sean producto de operaciones de fideicomiso o crédito de uso), pudiendo sin embargo recibir o adquirir acciones, obligaciones o propiedades en pago o garantía de deudas cuyo cobro no pueda realizarse de otro modo. También podrá adquirir obligaciones o acciones cuando se trate de operaciones de prefinanciamiento de emisión de obligaciones o las de acciones que impliquen su tenencia transitoria con fines de capitalización de la entidad emisora.

   La prohibición de adquisición de acciones de sociedades anónimas no regirá cuando se trate de constituir o participar como socio de una sociedad comercial cuyo objeto social exclusivo sea la Administración de Fondos de Ahorro Previsional.

3) Tomar parte, directa o indirectamente, en operaciones comerciales o industriales ajenas a su giro, con las excepciones previstas en la presente ley.

4) Conceder créditos o avales a los miembros del Directorio o a su personal superior, ya sean asesores o funcionarios que desempeñan cargos gerenciales, así como a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza, en las que estos funcionarios actúen en forma rentada u honoraria, como directores, directivos, síndicos, fiscales o en cargos superiores ya sea en dirección, gerencia o asesoría, sea esta situación directa o indirecta a través de personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza. Se exceptúan las operaciones ordinarias de crédito social o de tarjetas de crédito.

   La prohibición prevista en este numeral se mantendrá hasta un año después del abandono del cargo por el funcionario correspondiente.

CAPÍTULO VI

ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS

Artículo 23. (Establecimiento de sucursales y agencias).- Además de las sucursales que el Banco

ha establecido y deberá mantener en todas las capitales de departamento, podrá instalar sucursales y agencias en otras localidades, con carácter permanente o transitorio.

Podrá también establecer sucursales, agencias o representaciones en el exterior, con el voto conforme de tres miembros del Directorio y autorización del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO VII

RELACIONES DEL BANCO CON EL PODER EJECUTIVO

Artículo 24.- El Estado responde directamente de los depósitos y operaciones que realice el Banco.

Artículo 25.- Los depósitos judiciales, los provenientes de instituciones públicas estatales o no estatales, y los que deban efectuar los particulares en garantía de obligaciones y contratos con el Estado se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

DIVISIÓN CRÉDITO SOCIAL

Artículo 26.- La División Crédito Social (Caja Nacional de Ahorros y Descuentos), funcionará como una unidad dependiente del Banco y será dirigida y administrada por el Directorio.

Artículo 27.- Sus operaciones serán determinadas por el Directorio y consistirán, principalmente, en:

A) Acordar préstamos o créditos con garantía prendaria de alhajas, muebles y otros objetos.

B) Otorgar créditos o préstamos con o sin retención de haberes, a empleados públicos, privados, jubilados o pensionistas.

C) Conceder créditos o préstamos a personas que ejerzan profesión u oficio y ofrezcan garantía satisfactoria.

D) Dar anticipos de sueldos a empleados públicos y privados, así como, a jubilados y pensionistas respecto de sus jubilaciones y pensiones.

Artículo 28.- El interés a cobrarse sobre los créditos otorgados por la División Crédito Social será fijado por el Directorio, quien deberá ponderar especialmente a esos efectos, el destino social que tienen los mismos.

Artículo 29.- Todas las referencias existentes en la legislación vigente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y todas las facultades a ella conferidas, se entenderán efectuadas a la División Crédito Social.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30.- Los límites para créditos o préstamos, así como para las colocaciones o inversiones previstas en esta Carta Orgánica, son sin perjuicio de los que establezca el Banco Central del Uruguay para las instituciones de intermediación financiera.

Artículo 31.- En las ejecuciones de hipoteca iniciadas por el Banco, los jueces ordenarán sin más trámite y directamente a pedido y bajo la responsabilidad de aquél, el levantamiento de todo embargo, segunda y ulteriores hipotecas o cualquier otro gravamen posterior a la hipoteca que pese sobre el inmueble vendido, al solo efecto del traspaso de dominio.

Las costas y costos que se originen en caso de ejecución de segunda o ulteriores hipotecas, no tendrán prelación sobre el crédito del Banco.

Artículo 32.- El Banco podrá solicitar de los jueces que se le dé posesión de las propiedades hipotecadas y le concedan el embargo y percepción inmediata de sus rentas para aplicarlas al pago de los servicios, gastos de administración y conservación de las propiedades, si los deudores dejaren pasar noventa días desde las fechas en que debieran pagarse los servicios respectivos.

Artículo 33.- Declárase de utilidad pública la adquisición de los terrenos y fincas que el Banco necesite para establecer o ensanchar sus oficinas o dependencias.

Artículo 34.- El Banco publicará anualmente, previa visación del Tribunal de Cuentas, los estados contables correspondientes al cierre de cada ejercicio económico. El Directorio dará cuenta anualmente de su gestión al Poder Ejecutivo.

Lo precedentemente dispuesto es sin perjuicio de atender las disposiciones que en esta materia regulan la actividad bancaria.

Artículo 35.- El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual deberá regirse el Banco, de acuerdo con las disposiciones que preceden. A esos efectos, el Directorio formulará el proyecto correspondiente y lo elevará al Poder Ejecutivo.

Artículo 36.- Las quitas que se concedan a los créditos comprendidos en el artículo 622 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, deberán otorgarse por un mínimo de tres votos conformes de integrantes del Directorio.

Artículo 37.- Ninguna de las disposiciones de la presente ley afecta las potestades de regulación, supervisión, control y punición que las leyes vigentes acuerdan al Banco Central del Uruguay sobre el Banco de la República Oriental del Uruguay en su calidad de institución de intermediación financiera integrante del sistema financiero nacional.

Artículo 38.- Los cometidos, facultades, competencias, prerrogativas o atribuciones conferidos al Banco de la República Oriental del Uruguay en esta Carta Orgánica, son sin perjuicio de cualesquiera otros que le hubieran sido confiados por la legislación vigente a la fecha de la promulgación de la presente, o que le correspondiesen en su condición de entidad de intermediación financiera.

Artículo 39.- Deróganse la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 14.623, de 4 de enero de 1977, y la Ley Nº 17.416, de 20 de noviembre de 2001.

Artículo 40.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, el Poder Ejecutivo podrá requerir contribuciones adicionales de hasta un 30% (treinta por ciento) de sus utilidades netas anuales después de debitar los impuestos, con destino a la creación de fondos, con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo. Este último, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la forma de funcionamiento de los mismos.

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo remitirá en cada Rendición de Cuentas información detallada respecto a la utilización de los fondos.

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 42)

IVONNE PASSADA

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes